

# TRABAJO INFANTIL, TRABAJO FORZOSO Y EMPLEO JUVENIL

PERSPECTIVAS Y ACCIONES DEL  
SINDICALISMO DE LAS AMÉRICAS



RED CONTINENTAL  
DE COMBATE AL  
TRABAJO INFANTIL



ITUC CSI IGB

# TRABAJO INFANTIL, TRABAJO FORZOSO Y EMPLEO JUVENIL

PERSPECTIVAS Y ACCIONES DEL  
SINDICALISMO DE LAS AMÉRICAS

Producido con el apoyo de:



Oficina de  
Actividades para  
Trabajadores (ACTRAV)

PROYECTO OIT/COL/13/05/NOR

“Proyecto OIT/USDOL de Apoyo a la preparación  
de la IV Conferencia para la Erradicación Sos-  
tenida del Trabajo infantil (GLO/10/55/USA)”



RED CONTINENTAL  
DE COMBATE AL  
TRABAJO INFANTIL

Producción  
**CSA**  
CONFEDERACIÓN  
SINDICAL DE  
TRABAJADORES Y  
TRABAJADORAS  
DE LAS AMÉRICAS

## SECRETARIADO EJECUTIVO CSA

Hassan Yussuff Presidente  
Francisca Jimenez Presidenta Adjunta  
Toni Moore Presidenta Adjunta  
Víctor Báez Mosqueira Secretario General  
Amanda Claribel Villatoro Secretaria de Política Sindical y Educación  
Rafael Freire Neto Secretario de Política Económica y Desarrollo Sustentable  
Laerte Teixeira da Costa Secretario de Políticas Sociales

Coordinación General  
**Laerte Teixeira da Costa**  
**Iván González Alvarado**

Coordinación de Comunicación  
**Mayra Castro**

## TRABAJO INFANTIL, TRABAJO FORZOSO Y EMPLEO JUVENIL Perspectivas y acciones del sindicalismo de las Américas

Elaboración de contenidos  
**Equipo CSA**

Revisión  
**Equipo CSA**

Impresión  
**Gráfica Pigma • 2017**

Imágenes de la portada  
Portada **ILO/Phan Hien •** Contra portada **ILO/Pradip Shakya**

Proyecto Gráfico y Diagramación  
**Cesar Habert Paciornik • HP Design • cesarphp@gmail.com**

## SEDES

### BRASIL

Calle Formosa, 367, 4º andar, Cjto. 450, Centro, São-Paulo/SP, Brasil  
CEP 01049-000  
Tel. + 55 11 2104 0750 • Fax + 55 11 2104 0751  
sede@csa-csi.org • www.csa-csi.org

### COSTA RICA

Sabana Norte, del Restaurant El Chicote, 100 mts., Norte y 75 mts.  
Oeste. San José, Costa Rica Apartado Postal 1577-2050  
Tels. 506 2291 7900/ 506 2291-790 • Fax 506 2291 7898  
csacen@csa-csi.org • www.csa-csi.org



## TABLA DE CONTENIDO

# TRABAJO INFANTIL, TRABAJO FORZOSO Y EMPLEO JUVENIL

PERSPECTIVAS Y ACCIONES DEL  
SINDICALISMO DE LAS AMÉRICAS

	<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>06</b>
	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>10</b>
<b>Sección 01</b>	<b>I Síntesis de ejes destacados por el movimiento sindical de las Américas en Trabajo Infantil, Trabajo Forzoso y Empleo Juvenil</b>	<b>12</b>
	<b>1 Trabajo Infantil</b>	<b>12</b>
	1.1 Sectores y grupos prioritarios	12
	1.2 Políticas públicas prioritarias	23
	1.3 Listados sobre trabajos peligrosos	36
	1.4 Lineamientos estratégicos de acción sindical	39
	<b>2 Trabajo Forzoso</b>	<b>42</b>
	2.1 Definición y referencias normativas	42
	2.2 Agenda 2030 y Protocolo de 2014 sobre trabajo forzoso	44
	2.3 Trabajo forzoso y cadenas mundiales de suministro	51
	<b>3 Empleo Juvenil</b>	<b>52</b>
	3.1 Juventud trabajadora y la PLADA	53
	3.2 Resolución relativa a la crisis del empleo juvenil: un llamado a la acción (OIT, 2012)	58
	<b>4 Oportunidades y desafíos</b>	<b>63</b>
<b>S. 02</b>	<b>II Participación sindical en la reunión de las Américas preparatoria de la IV Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil (febrero 2017)</b>	<b>68</b>
<b>Sección 03</b>	<b>III Perspectiva y experiencias de las organizaciones sindicales nacionales en materia de trabajo infantil</b>	<b>90</b>
	<b>1 Informes de organizaciones nacionales</b>	<b>90</b>
	1.1 Centroamérica, México, Panamá y Caribe	90
	1.2 Área Andina	148
	1.3 Área Cono Sur	186
	<b>2 Representación regional de las Federaciones Sindicales Internacionales</b>	<b>218</b>
<b>04</b>	<b>IV Intervenciones de CSI, CSA Y ACTRAV en las actividades subregionales</b>	<b>264</b>



# PRESENTACIÓN

La CSA está comprometida con la prevención y eliminación del trabajo infantil en todas sus formas y con el combate a las causas que la generan y reproducen. Para la CSA ninguna forma de trabajo infantil es aceptable, rechaza los argumentos de que el trabajo infantil es inevitable, beneficioso a nivel económico, socialmente admisible o que redundaría en beneficio de los niños y sus familias. La agenda sindical de combate al trabajo infantil incluye su uso, en ocasiones forzoso, en una variedad de situaciones, entre ellas: las cadenas globales de producción, las actividades agrícolas en el medio rural, el trabajo doméstico en hogares ajenos, la construcción, el comercio y servicios en espacios públicos. La condición de migrantes es un dato transversal a todos los sectores. Los niños, niñas y adolescentes indígenas, afrodescendientes y migrantes constituyen también un importante grupo para la acción sindical.

El rol activo, vigilante y propositivo de los sindicatos en la lucha contra el trabajo infantil es fundamental, pero la responsabilidad principal corresponde a los Estados, quienes tienen la posibilidad de enfrentar el problema con medidas adecuadas, aplicando políticas promotoras de trabajo decente para las personas adultas, garantizando los derechos laborales, los derechos sindicales, entre ellos la sindicación, la negociación colectiva y la huelga, ampliando y fortaleciendo la protección social, garantizando el derecho a la salud y a una educación pública, gratuita, intercultural y de calidad en todos los niveles.

Conforme ha sido remarcado por los miembros de la Red Continental de Combate al Trabajo Infantil de CSA, consideramos que el trabajo infantil debe ser abordado tomando en cuenta su especificidad y tratamiento particular en el territorio, con un enfoque integral articulado a la discusión política global planteada en la Plataforma de Desarrollo de las Américas (PLADA) relativa a la promoción de un modelo de desarrollo sustentable, con respeto de la democracia y los derechos humanos, con políticas activas de redistribución de la riqueza y de combate a la pobreza, con un sistema tributario progresivo, sin elusión, evasión y flujos financieros ilícitos, con políticas públicas multisectoriales y con un enfoque de derechos y de promoción de un efectivo diálogo social.

La OIT ha destacado que los desafíos que enfrentan los jóvenes en busca de un trabajo decente no pueden separarse de los retos que plantea la eliminación del trabajo infantil al principio del ciclo de vida. En otras palabras, la eliminación del trabajo infantil es un objetivo político fundamental y un punto de partida necesario para lograr trabajo decente para todos.

La erradicación definitiva del trabajo infantil debe contar con un rol activo de las organizaciones sindicales como actores del cambio, promoviendo la efectiva aplicación de la legislación nacional de cada país, en concordancia con los Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo (Convenios núms. 87, 98, 105, 138 -y Recomendación 146-, 182 -y Recomendación 190-, 29 y Protocolo del 2014, 100 y 111), así como con los Convenios de Gobernanza (Convenios núms. 81, 122, 129 y 144), y de todos los Convenios vinculados. La acción sindical a nivel de las Federaciones Sindicales Internacionales, a través de los Acuerdos Marco Globales, resulta también fundamental para erradicar el trabajo infantil de las cadenas de suministro mundial, con foco en aquellos sectores identificados con mayor presencia de trabajo infantil y de trabajo precario y peligroso para adolescentes entre 15 y 17 años.

En la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social de la OIT, (rev. marzo 2017) se reconoce la función y responsabilidad de las empresas en la efectiva erradicación del trabajo infantil. Al prestar una atención especial al desarrollo y el fortalecimiento de la articulación de medidas en los países involucrados en los procesos de deslocalización, la capacidad de las empresas y el diálogo social, la Declaración encierra grandes posibilidades para orientar las medidas encaminadas a erradicar el trabajo infantil, tanto para gobiernos como para las empresas multinacionales (párrafos 26 y 27).

Las recientemente aprobadas Recomendación 204 sobre tránsito de la economía informal a la economía formal, las Conclusiones sobre Trabajo Decente en las Cadenas Mundiales de Suministro y el Protocolo sobre trabajo forzoso de 2014 son importantes instrumentos normativos que posibilitan a las organizaciones sindicales avanzar en la elaboración y promoción de propuestas de políticas públicas integrales para la lucha y erradicación del trabajo infantil y del trabajo forzoso, desde un enfoque de derechos y de justicia social. Abordar la discusión sobre el Futuro del Trabajo, propuesta por el Director General como una de las siete Iniciativas del Centenario, también nos permitirá identificar otros desafíos que se derivan de los vertiginosos y complejos cambios que están aconteciendo en el mundo del trabajo. Del Futuro del Trabajo dependerá el Futuro de la Justicia Social. ¿Cómo logramos que el Futuro del Trabajo sea un futuro sin trabajo infantil?

En este marco, para la CSI-CSA la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como del objetivo 8 y la meta 8.7, es una oportunidad para incidir en las políticas de desarrollo en pro de un modelo más sustentable y más justo, en línea con la perspectiva sindical, y acordar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas, asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.

La OIT ha destacado que las razones que justifican la aceleración de la acción mundial contra el trabajo infantil y la escasez de oportunidades de trabajo decente para los jóvenes son muy claras: cerca de 168 millones de niños siguen siendo víctimas de trabajo infantil y 85 millones de ellos realizan trabajos peligrosos, al mismo tiempo, hay 75 millones de jóvenes de 15 a 24 años que están desempleados o cuentan con un trabajo precario sin derechos.

El movimiento sindical de las Américas cuenta con varias herramientas para esta lucha: la propia Red Continental de Combate al Trabajo Infantil como espacio regional de articulación conformada por los responsables de trabajo infantil de las organizaciones afiliadas a CSA; la Iniciativa Regional América Latina y Caribe Libre de Trabajo Infantil; y el sistema normativo y de control de la OIT para promover el seguimiento e implementación de los comentarios realizados sobre casos nacionales concretos. El apoyo de la OIT/ACTRAV, son muy importantes en esta lucha.

En la pasada 105ª Conferencia de la OIT el Director General, Guy Ryder, pidió “tolerancia cero” y expuso cuatro ingredientes clave para terminar con el trabajo infantil:

- Educación básica gratuita, obligatoria y de calidad, al menos hasta la edad mínima legal de acceso al empleo;
- Adopción y aplicación de leyes y políticas adecuadas, contando con cooperación entre la inspección del trabajo, el sistema educativo y otros servicios públicos.
- Protección social, que ha sido el principal impulsor de la reducción en un tercio del trabajo infantil entre 2000 y 2012.
- La necesidad de trabajos decentes para los padres.

La CSA desarrolló, en coordinación con la CSI y con el apoyo de ACTRAV, un ciclo preparatorio con miras a tener una participación sindical articulada y unitaria, con propuestas claras y concretas, con vistas a incidir políticamente en el debate mundial y resultados de la IV Conferencia Mundial de Trabajo Infantil.



Este ciclo comprendió tres actividades sindicales subregionales de preparación, la participación en la Reunión Tripartita de las Américas preparatoria de la IV Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil (Buenos Aires, noviembre 2017) y la publicación del presente documento. En las actividades preparatorias se comprendió y enfocó los temas incluidos en la agenda de la IV Conferencia Mundial en línea con la discusión central sobre las políticas para prevenir y eliminar el trabajo infantil.

Dichas actividades preparatorias han permitido también fortalecer la Red Continental de Combate al Trabajo Infantil. La región cuenta con representantes sindicales con mucha experiencia en esta lucha. Varias de las organizaciones sindicales que han participado en dichas actividades subregionales estuvieron presentes en la III Conferencia Mundial realizada en 2013 en Brasilia y, en base a la experiencia acumulada, tuvieron una activa participación en la pasada reunión de la Iniciativa Regional por una América Latina y Caribe libre de Trabajo Infantil “Acelerando el cambio “realizada (Fortaleza, Brasil, 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2016), así como en la pasada Reunión Preparatoria de Las Américas celebrada en Buenos Aires, a fines de febrero.

El documento que aquí se presenta incluye la síntesis y sistematización de los aportes de las actividades sindicales subregionales realizadas en el 2016 y 2017, incluyendo los realizados en la citada Reunión Preparatoria de las Américas (Buenos Aires, febrero 2017). También se presentan las perspectivas y estrategias de las organizaciones nacionales y las direcciones regionales de las federaciones sindicales internacionales participantes de este ciclo, así como la identificación de algunos casos graves de trabajo infantil.

Esperamos que esta publicación sea de utilidad para el trabajo nacional, subregional y regional que, en coordinación con la CSA y la CSI, seguirán impulsando las organizaciones sindicales, con vistas a la IV Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil (Buenos Aires, noviembre 2017) y a próximas actividades. Agradecemos a los equipos de CSA y ACTRAV que apoyaron la realización de las diferentes actividades mencionadas, así como a la Oficina de OIT Argentina que posibilitó la publicación del presente documento.

Donde hay sindicatos no hay trabajo infantil.

**Víctor Báez**  
Secretario General  
**CSA**

**Laerte Teixeira**  
Secretario de Políticas Sociales  
**CSA**



# INTRODUCCIÓN

**F**rente a los nuevos desafíos existentes en el mundo del trabajo en el actual escenario mundial es imprescindible el fortalecimiento de la incidencia de las organizaciones sindicales en los espacios globales de gobernanza a fin de defender y promover los intereses de las trabajadoras y los trabajadores y avanzar en la erradicación del trabajo infantil.

Las Conferencias Mundiales de Trabajo Infantil son uno de los espacios globales más importantes para incidir en la definición de políticas y acciones para erradicar y prevenir el trabajo infantil. Por ello, la CSA en coordinación con la CSI, con apoyo de ACTRAV OIT, llevó a cabo un proceso de preparación con el objetivo de tener una participación articulada y unitaria, con propuestas claras y concretas, con vistas a incidir en el debate mundial y resultados en la IV Conferencia Mundial de Trabajo Infantil -programada para noviembre del 2017 en Argentina-, demandando la definición de una Hoja de Ruta, con acciones concretas e indicadores de avance, en línea con la perspectiva sindical.

En las actividades preparatorias se contó con la participación de miembros de la Red Continental de Combate al Trabajo Infantil de CSA, de las organizaciones nacionales afiliadas y fraternas, de las Federaciones Sindicales Internacionales, y de especialistas de ACTRAV OIT y de la Secretaría Técnica de la Iniciativa Regional América Latina y Caribe Libre de Trabajo Infantil.

La presente publicación es resultado de un trabajo colectivo y tiene el objetivo de presentar la síntesis de los aportes realizados en el marco del proceso de preparación sindical y mostrar las perspectivas y experiencias de las organizaciones sindicales de las Américas en materia de trabajo infantil.

Atendiendo a la preocupación del movimiento sindical de las Américas de que los temas incluidos en la agenda de la IV Conferencia Mundial de Trabajo

Infantil estén en línea con la discusión central sobre las políticas para prevenir y eliminar el trabajo infantil, se incluyó en la presente publicación los temas de trabajo forzoso y empleo juvenil, enfocándolos en la perspectiva de esta discusión central.

En la primera sección se incluyen la síntesis y sistematización de los aportes de las actividades sindicales subregionales realizadas en el 2016 y 2017, en relación a tres ejes principales: sectores prioritarios, políticas públicas prioritarias, y lineamientos de acción sindical. Incluye también una nota sobre los listados de tareas peligrosas para adolescentes. En una segunda sección se sistematizan las intervenciones realizadas por las organizaciones sindicales en la citada Reunión Tripartita de las Américas preparatoria de la IV Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil (Buenos Aires, 22-23 de febrero, 2017). Una tercera sección incluye la sistematización de los informes presentados en los talleres subregionales sobre las perspectivas y estrategias de las organizaciones sindicales nacionales y de las regionales latinoamericanas de las federaciones sindicales internacionales participantes de este ciclo preparatorio, así como la identificación de algunos casos graves de trabajo infantil. Una cuarta sección ofrece una síntesis de los comentarios de los órganos de control de la OIT sobre los Convenios núm. 138, 182 y 29. Finalmente, en una quinta sección se presenta las intervenciones de CSI, CSA y ACTRAV en las actividades subregionales preparatorias.

Al final de la publicación encontrarán un pendrive que contiene materiales de la CSA-CSI y de la OIT, documentos de la III Conferencia Mundial de Trabajo Infantil realizado el año 2014 en Brasilia, de las reuniones sindicales subregionales de preparación a la IV Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil (Buenos Aires, noviembre 2017), del evento regional tripartito de consulta realizado en febrero del 2017 y de la reunión regional sobre trabajo forzoso realizado en julio del 2017 en Buenos Aires también en el marco de preparación sindical para la IV Conferencia Mundial.



# SECCIÓN 01

SÍNTESIS DE EJES DESTACADOS POR  
EL MOVIMIENTO SINDICAL DE LAS  
AMÉRICAS EN TRABAJO INFANTIL,  
TRABAJO FORZOSO Y EMPLEO JUVENIL

## 01 TRABAJO INFANTIL

### 1.1 Sectores y grupos prioritarios

Las centrales nacionales de los países de la región han llegado a un consenso mayoritario sobre los tres sectores prioritarios en que debe centrarse la acción frente al trabajo infantil, tanto en el plano de trabajo a nivel familiar como asalariados:

- 1) Agro, en actividades de cosecha y siembra de maíz, hortalizas, cuidado de aves y bovinos, azúcar, café, arroz, tomates.
- 2) Comercio y servicios en espacios públicos, incluyendo los “niños en situación de calle”, el servicio de lustrado de calzado, hasta la venta de todo tipo de productos, en los “semáforos” y en puestos en los mercados. Incluye también a los “niños en situación de calle”.
- 3) Trabajo doméstico fuera del propio hogar, a veces en condiciones de servidumbre en familias sustitutas (el “criadazgo” en el Cono Sur, el “madrinazgo/padrinazgo” en Perú, el “rastaveks” (“vivir con”, en creole) en Haití), e incluso en empresas privadas (Paraguay).

En un segundo plano, varias centrales y ACTRAV destacaron otros sectores y casos nacionales: construcción (en Centroamérica y Cono Sur), vestimenta y calzado, en talleres clandestinos (en el Cono Sur), minería (Perú, Nicaragua y Panamá, Guyana y Surinam), turismo (Colombia, Caribe de habla inglesa), reciclaje de residuos (El Salvador, Guatemala Honduras, Nicaragua, Trinidad Tobago).

En el plano transversal a los sectores, es permanente el destaque sobre la relación entre trabajo infantil y migración familiar, tanto en el sector agrícola como en los sectores urbanos. Asimismo, algunas centrales (Ecuador, El Salvador) señalan la pertenencia de los niños a los pueblos originarios.

Las centrales sindicales ubican a la precariedad e informalidad como situaciones siempre presentes en el trabajo infantil.

En algunos casos se agrega la manifestación extrema del trabajo forzoso e, incluso, de la trata, en el agro, el sector de vestimenta y calzado, el trabajo en espacios públicos y las formas de trabajo doméstico ya mencionadas.

En el campo de las situaciones ilícitas, el sindicalismo colombiano ha identificado también el problema del reclutamiento de menores en el sector agrícola, para la guerrilla.

El sindicalismo venezolano agrega dos formas de trabajo infantil emergentes: “trabajo de fronteras”, para el contrabando de alimentos y gasolina), y el “bachaqueo”, por el cual: grupos inescrupulosos introducen niños durante largas horas en las colas de reparto de alimentos de primera necesidad por programas gubernamentales, para luego revender lo obtenido con sobreprecio.

Un problema constante para todos los sectores es el déficit en salud y seguridad en el trabajo, señalándose riesgos como: exposición a sustancias y herramientas peligrosas, manipulación de pesticidas, agro-tóxicos, contacto con el sol en altas temperaturas, malas posiciones ergonómicas, contacto con animales, carga de excesivo peso, uso de maquinaria en movimiento, inhalación de tejido sintético, problemas pulmonares. A este capítulo corresponden también los riesgos psicofísicos. Incluyendo situaciones de violencia y maltrato, llegando al acoso sexual.

Las regionales latinoamericanas de las Federaciones Sindicales Internacionales han confirmado dichas prioridades:

**1)** en la industria manufacturera y extractiva (IndustriALL): la minería en primer lugar, especialmente el oro (en Perú), en explotaciones artesanales y la cadena multinacional; vestimenta y calzado, en relación a los talleres familiares; en la fabricación de fuegos artificiales, y en la cadena del papel y celulosa (tala de madera en los montes). El primer grupo ha sido destacado también por ISP, dado que algunos afiliados actúan en relación a la justicia en este campo.

**2)** en la industria de la construcción y materiales (ICM): hornos ladrilleros, tanto en empresas con empleo asalariado como, sobre todo, los productores artesanales; canteras (cal, yeso) y cementeras, donde se encuentran situaciones de trabajo infantil en tareas de manipulación y acarreo, producción de cemento, en tareas de acarreo; sector forestal, centrado en la siembra de árboles, en la cadena de la madera. ICM observa también dos dinámicas en el trabajo infantil del sector: a) como ayuda a sus padres, incorporando así el esquema que se observa en otros sectores; b) como aprendices en empresas formas (en el sector cementero).

A continuación, la sistematización de los resultados en los tres talleres preparatorios.

## CUADRO 1 TALLERES PREPARATORIOS

### ARGENTINA CGTRA, CTA-A, CTA-T

AGRICULTURA	Es el sector prioritario por: 1. la cantidad de trabajo infantil, 2. la implicación del trabajo migrante temporal, 3. la dificultad de fiscalización, ante la alta dispersión geográfica, 4. alto nivel de informalidad, 5. exposición a sustancias y herramientas peligrosas.
VESTIMENTA Y CALZADO	Se caracteriza por el alto nivel de informalidad, las situaciones de clandestinidad y trata, la ausencia de fiscalización y la exposición a herramientas y sustancias peligrosas.
CONSTRUCCIÓN (LADRILLEROS)	Se caracteriza por el alto nivel de informalidad (68%), la situación de trata, la implicación de trabajadores migrantes, y el trabajo insalubre, con enfermedades endémicas (llagas y tuberculosis). En el plano de la salud, es también grave el hábitat precario en el mismo lugar de trabajo, sin acceso a los servicios de agua potable, electricidad y gas natural.
TRABAJO DOMÉSTICO EN CASAS PARTICULARES	Se caracteriza por la alta informalidad, la variación arbitraria en la modalidad de empleo, las condiciones de trabajo peligroso, las condiciones de alta vulnerabilidad en materia de seguridad e higiene, la exposición a malos tratos psicológicos, las situaciones de acoso. Se presentan dificultades institucionales para fiscalizar.
COMERCIO Y SERVICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	Se caracteriza por el alto nivel de exposición a la violencia física, psicológica y abusos, maltrato público e institucional, explotación laboral, estigmatización mediática, falta de acceso a la restitución de derechos en materia de educación, salud, vivienda y alimentos, pertenencia familiar disfuncional. Existe una intervención insuficiente del Estado.

### BOLIVIA COB

AGRICULTURA	Los menores se exponen a la inclemencia del tiempo, bajo la lluvia, el frío o el calor intenso. Asimismo, desisten de asistir a la escuela.
COMERCIO Y SERVICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	Los menores trabajan en condiciones infrahumanas, en horarios nocturnos peligrosos, expuestos al maltrato, a la violencia verbal y a su integridad física y a su salud. También se observa una alta ausencia escolar.
TRABAJO DOMÉSTICO EN CASA PARTICULAR	Los menores se inician en esta actividad a temprana edad, en hogares familiares y de terceros, por cuenta propia y por cuenta ajena. Están expuestos a altas jornadas de trabajo, violencia física, abuso sexual. Se observa ausentismo y deserción escolar.

## CUADRO 1 TALLERES PREPARATORIOS

### BRASIL CNPL, CUT, UGT

AGRICULTURA	Es el sector con mayor incidencia de niños por debajo de los 14 años. Se encuentra sobre todo en la producción de maíz, hortalizas, cuidado de aves y bovinos. Están sometidos al contacto con el sol fuerte, a los agro-tóxicos, y a una mala posición ergonómica, perjudicando su salud física y psicológica.
VESTIMENTA Y CALZADOS	Los niños y niñas generalmente trabajan conjuntamente con las familias en condiciones de confinamiento y de trabajo forzoso. Están en contacto con agentes tóxicos, al calor en el caso del calzado y la inhalación del tejido sintético que causan dolencias pulmonares.
CONSTRUCCIÓN	Los niños, niñas deben transportar grandes pesos como sacos de cemento. En esa actividad se identifican riesgos de contraer dolencias pulmonares por el contacto directo con la cal, el cemento, y el yeso. Muerte. Se adoptan posiciones ergonómicas que afectan la salud física. No se dispone de equipamiento de protección. También se encuentra trabajo forzoso y casos de abuso sexual.
TRABAJO DOMÉSTICO EN CASAS PARTICULARES	Los niños y adolescentes no cuentan con permiso de trabajo, registro o protección social. Están en contacto permanente con agentes tóxicos nocivos para su salud, como productos químicos. Además del servicio doméstico cuidan de los animales de la casa, de otros niños, de las plantas, salen a la calle para hacer pequeñas compras, cargan peso y están sujetos a asedio moral, asedio sexual y al abuso sexual.

### CARIBE DE HABLA INGLESA (BARBADOS, JAMAICA Y TRINIDAD

### Y TOBAGO) BWU, UNIVERSITY AND ALLIED WORKERS' UNION, NATUC

AGRICULTURE	Children are being taken out of school to perform rigorous work that their bodies are not able to handle. Such as planting crops and going to the market to sell the produce. They are also exposed to the harsh chemicals being used on the farm with no protective gear.
TRABAJO DOMÉSTICO EN CASAS PARTICULARES	In some cases, children are taken from the home and sent to live with another relative with the view of getting a better life; this is not the case, they are made to perform house work and are sometimes exposed to sexual abuse. In other cases, there are undocumented persons who come into the country to visit relatives or seeking a better life and end up in a situation where they become care takers of the home and are deprived from school.



## CUADRO 1 TALLERES PREPARATORIOS

### CARIBE DE HABLA INGLESA (BARBADOS, JAMAICA Y TRINIDAD Y TOBAGO)

BWU, UNIVERSITY AND ALLIED WORKERS' UNION, NATUC

COMERCIO Y SERVICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	Boys wait on Street corners or traffic lights to clean Windows and beg for money for the services offered. This is seen as their daily job and they are not in school.
-------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### CHILE CUT

AGRICULTURA	Los niños y adolescentes están expuestos a inclemencias del tiempo, en condiciones precarias e insalubres, debien manipular manipular pesticidas que afectan su salud, llegando a producir la muerte en algunos casos, o desarrollo de capacidades diferentes y malformaciones en otros.
TRABAJO DOMÉSTICO EN CASAS PARTICULARES	Los niños se inician en el trabajo doméstico a temprana edad, en hogares de terceros, por cuenta propia o por cuenta ajena en diferentes rubros (comercio, industria, producción, etc.). Sus consecuencias son la deserción escolar y la salud deteriorada.
COMERCIO Y SERVICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	Los niños y adolescentes realizan trabajos en condiciones precarias, inhumanas, afectando su desarrollo, incluyendo el crecimiento en peso y talla. Están expuestos a la violencia física, verbal, abuso sexual, maltrato sicológico. No se les paga el salario y se les prohíbe las salidas. Muchos solo pueden asistir a clases en horario nocturno, lo que reduce su rendimiento.

### COSTA RICA CMTC, CTRN

AGRICULTURA	Es uno de los sectores más vulnerables, con trabajo infantil en condiciones infrahumanas. También es el sector de donde se reclutan más niños y niñas para la guerra. Se encuentra alta ausencia y deserción escolar
TURISMO	En este sector se encuentran muchos casos de explotación sexual en el sector turístico. Están privados completamente de sus derechos humanos como niños y en general de su dignidad. ▶

## CUADRO 1 TALLERES PREPARATORIOS

### ECUADOR CEDOCUT

AGRICULTURA	Es el sector donde se observa la mayor explotación de niños y niñas, en el marco de una falta grave de conocimiento de sus derechos. Un factor que influye es la migración de familias de una región a otra dentro del país. Existe un alto ausentismo escolar.
COMERCIO Y SERVICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	El trabajo de los menores proviene de la falta de empleo de los padres o de su inestabilidad laboral, con remuneraciones muy bajas que no cubren una canasta básica de alimentos, incluyendo la falta de vivienda adecuada. La actividad de los menores se da en las peores condiciones.
TRABAJO DOMÉSTICO EN CASAS PARTICULARES	Se desconoce lo que sucede dentro de las viviendas donde trabajan niños o niñas en trabajo doméstico. Es frecuente el caso de niños indígenas. No se consideran los derechos de estos niños. No hay un ente que regule esta actividad.

### EL SALVADOR CATS, CSTS

COMERCIO Y SERVICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	Se refiere al trabajo de los niños en los mercados, semáforos, calles, realizando labores de mucho riesgo y peligrosidad para su integridad física, y psicológica.
AGRICULTURA	Se refiere sobre todo a los ingenios azucareros, fincas cafetaleras. Los niños desarrollan actividades de peligrosidad sin ninguna protección y ley que los ampare.
TRABAJO DOMÉSTICO EN CASAS PARTICULARES	Se refiere al trabajo que realizan en el sector rural en el cuidado de los niños más pequeños y adultos mayores. Es un sector en el que se viola mayormente el derecho a la sindicalización.

### GUATEMALA CGTG, CUSG, UNSITRAGUA

AGRICULTURA	Es un trabajo sin remuneración, en jornadas extenuantes, sin seguridad social, en medio de un círculo de pobreza.
CONSTRUCCIÓN	Es un trabajo a destajo, en jornadas extenuantes, con salarios precarios, riesgo a la salud, sin seguridad social.
COMERCIO/SERVICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	En este sector se presenta la esclavitud moderna y en exposición a la delincuencia común. ▶

## CUADRO 1 TALLERES PREPARATORIOS

### HAÏTÍ CSH

AGRICULTURA	En Haïti l'agriculture est surtout caractérisée par ses finalités de subsistance. il n'existe pas vraiment une agriculture destinée à la transformation industrielle ou à l'exportation. L'agriculture haïtienne répond plutôt à des besoins de consommation locale. Cette agriculture repose à plus de 85% sur l'utilisation des instruments rudimentaires (pioche, roue, machette ...) et est reposée presque totalement sur la force de travail humaine. En effet le travail agricole est très pénible pour les travailleurs et travailleuses à cause de son caractère rudimentaire. Elle dépend aussi des caprices de la nature.
COMERCIO Y SERVICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	Le commerce de petit détaillant est caractérisé par une fragilité due au fait que le fonds de commerce est souvent un prêt contracté dans des institutions de microcrédit avec délai de remboursement très court (6 mois) le plus souvent le volume de vente annuel ne permet pas le renflouement de stock après remboursement. Ceci fait que le commerce de détail est une activité économique très précaire. La durée de vie du commerce ne dépasse pas deux ans le plus souvent.
TRABAJO DOMÉSTICO EN CAS PARTICULARES	Le travail domestique est surtout marqué en Haïti par son caractère informel. il échappe presque totalement au control de l'Etat haïtien. Ce qui fait que les travailleurs/travailleuses domestiques sont souvent victimes de toutes formes d'injustices sociales. Les gens s'adonnant au travail domestiques n'ont pas de contrat de travail, pas de protection sociale. Il n'existe pas une législation régissant leur statut et règlementant leurs conditions de travail. Dans ce secteur on retrouve les gens de maisons (garçons de cours et femmes de ménage) et les enfants en domesticité. Si la première catégorie perçoit un salaire. La seconde ne perçoit rien.

### MÉXICO CNT

AGRICULTURA	El trabajo infantil en este sector queda afectado por el distanciamiento de las zonas donde existen los principales servicios fundamentales básicos, salud, educación, recreación, y falta de oportunidades en general.
COMERCIO Y SERVICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	Como consecuencia de la pobreza, la migración desde lugares distantes, ha aumentado el número de niños vendedores en la calle de las ciudades, en mayor abandono. ▶

## CUADRO 1 TALLERES PREPARATORIOS

### MÉXICO CNT

TRABAJO DOMÉSTICO EN CASAS PARTICULARES	Se utilizan los servicios de personal doméstico, sin importar la edad. Muchas veces niñas que al no tener otra opción y obligadas por sus padres, tienen que vender su tiempo y fuerza de trabajo como personal doméstico.
-----------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### NICARAGUA CUS

AGRICULTURA	Los padres los ponen a trabajar en cosechas de productos agrícolas.
MINERÍA	Los niños son obligados a extraer el mineral del subsuelo.
TRABAJO DOMÉSTICO EN CASAS PARTICULARES	Los niños son obligados a largas jornadas de trabajo en los hogares, sin descanso y maltratados.

### PANAMÁ CONVERGENCIA SINDICAL, CONUSI, CTRP

AGRICULTURA	Se refiere al trabajo de los niños en la siembra y cosecha, por imposición de los padres y madres como una situación cultural. Ello sucede en el marco de situaciones socioeconómicas de sus familias, que requieren apoyo económico. Los menores son obligados a laborar en condiciones infrahumanas, sin seguridad y salud laboral.
MINERÍA	En este sector hay formalidad y presencia sindical, pero los empleadores tienden a buscar la tercerización, outsourcing y subcontratación de ciertos servicios que inciden en la presencia adolescente, en la etapa de extracción de oro. En regiones alejadas, también se encuentran empresas clandestinas que emplean adolescentes con malas condiciones, sobre trabajo en horario nocturno.
TRABAJO DOMÉSTICO EN CASAS PARTICULARES	Los menores se inician en esta actividad a temprana edad, en hogares familiares y de terceros, por cuenta propia y por cuenta ajena. Están expuestos a altas jornadas de trabajo, violencia física, abuso sexual. Se observa ausentismo y deserción escolar.

## CUADRO 1 TALLERES PREPARATORIOS

### PARAGUAY CUT, CUT-A

AGRICULTURA	El trabajo infantil en este sector se caracteriza por realizarse en condiciones precarias y en algunos casos forzoso. Los niños y niñas están expuestos a condiciones insalubres, desarrollando enfermedades a causa de la exposición a sustancias tóxicas.
VESTIMENTA Y CALZADOS	El trabajo infantil en este sector se realiza en condiciones de precariedad e informalidad, en algunos casos también en trabajo forzoso.
COMERCIO Y SERVICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	El trabajo infantil en este sector se realiza en condiciones de precariedad e informalidad. Los niños y niñas se encuentran expuestos a una serie de peligros físicos y morales por trabajar en la calle.

### PERÚ CATP, CUT

TRABAJO DOMÉSTICO EN CASAS PARTICULARES	Es un sector invisibilizado donde trabajan mayormente niñas en régimen de “madrinazgo/padrinazgo”, tratándose frecuentemente de migrantes). Se presentan situaciones de trata de personas y de trabajo forzoso. El ausentismo escolar es mayoritario.
AGRICULTURA	Se refiere al cultivo de arroz, caña y productos acuícolas. Se realiza en el marco de familias completas que migran desde otras regiones.
MINERÍA	Se refiere generalmente a minería artesanal ilegal, en zonas casi inaccesibles. Los niños son mayormente de cinco años. Son actividades que atentam contra la salud y la vida de los niños. Está vinculado al trabajo forzoso y la trata de personas.

### REPÚBLICA DOMINICANA MESA SINDICAL (CASC, CNTD, CNUS)

AGRICULTURA	Los niños trabajan en los sembríos de arroz, café, tomates y otros cultivos. No tienen protección, alimentación adecuada y la posibilidad de ir a la escuela.
TRABAJO DOMÉSTICO EN CASAS PARTICULARES	Hay situaciones de peligro como ser quemados y violados por los patrones de la casa.
COMERCIO Y SERVICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	Los limpiabotas pasan el día en las calles, corren el riesgo de ser accidentados, no tienen ningún tipo de protección, no estudian, muchas veces duermen en las calles, pueden ser objeto de trata.

## CUADRO 1 TALLERES PREPARATORIOS

### URUGUAY PIT-CNT

AGRICULTURA	Este sector se caracteriza por el alto nivel de informalidad, el riesgo físico que implica las tareas diarias, el contacto con los animales, los horarios extensos, la falta de instituciones educativas, el contacto con los agro-tóxicos, la imposibilidad de fiscalización, la carga de peso excesivo, el uso de maquinaria en movimiento.
TRABAJO DOMÉSTICO EN CASAS PARTICULARES	Este sector se caracteriza por realizarse en condiciones de trabajo peligroso, precario e informal, con riesgo de abusos de diversos tipos, en lo que influye la falta de control ya que no hay posibilidades de acceder a los hogares familiares en los que trabajan. No se respetan las seis laborales diarias y las condiciones laborales establecidas en la ley, Hay falta de cumplimiento del pago del salario y riesgo de trata. Se observa también imposibilidad de asistencia a centros educativos.
VESTIMENTA Y CALZADO	Los niños y adolescentes trabajan en talleres familiares a veces sin cobrar, por lo cual puede considerarse trabajo “forzoso”. También se caracteriza por riesgo físico, largas jornadas de trabajo, y bajos salarios. Se observa dificultad para inspeccionar por ser casas familiares, y falta de asistencia a centros educativos.
CONSTRUCCIÓN	Este sector se caracteriza por darse en empresas familiares, de manera totalmente informal, sin ningún tipo de cobertura de salud u de seguro. En el sector ladrillero, SUNCA estima que hay 30% de niños. Son tareas altamente peligrosas, con manejo de maquinaria prohibida, carga de peso excesivo, jornadas laborales de nueve horas, falta de vestimenta adecuada (cascos, etc), bajo o nulo salario, incumplimiento de todo tipo de normativa. Es difícil la inspección y la asistencia educativa.

### VENEZUELA ASI

COMERCIO Y SERVICIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS	En la informalidad laboral se encuentra el grupo de niños trabajadores más vulnerables. Acompañan en muchos casos a sus padres y madres y se ven obligados a dejar la escuela.
TRABAJO EMERGENTE	Se observa una forma desviada de la informalidad, el «bachaqueo», modalidad de trabajo infantil, en relación a la distribución de artículos de primera necesidad
TRABAJADORES DE FRONTERAS	Esta modalidad se da a través del contrabando de alimentos y gasolina en las fronteras.

---

## 1.2 Políticas públicas prioritarias

Las centrales nacionales han destacado tres espacios prioritarios de políticas públicas:

- 1) Educación, desde varias perspectivas: escuela primaria y secundaria, inclusión del tema en la currícula educativa en la educación primaria, talleres y cátedras sobre derechos en el trabajo, formación en oficios, atención de los Ni-Ni (ni estudian ni trabajan).
- 2) Inspección laboral sobre las empresas que utilizan trabajo infantil, con prevención y penalizaciones. Atención especial sobre las características de los sectores con trabajo infantil, que dificultan las políticas públicas, por la dispersión geográfica (agro) en hogares particulares (trabajo doméstico, talleres de vestimenta y calzado), y en construcción.
- 3) Salario mínimo, salario familiar y transferencias de ingreso garantizado.

A mayor distancia, además de lo ya mencionado sobre listados de tareas peligrosas, también se mencionan las políticas de salud y de formalización. Algunas organizaciones prefieren centrarse directamente en la creación de empleo decente y el desarrollo productivo (en Argentina, Bolivia, Haití, Colombia, Ecuador) y la disminución de la pobreza (Perú, Venezuela). En relación al trabajo decente, también se ha distinguido la mayor urgencia de promoverlo en el caso de los adultos que trabajan con niños. La delegación de Brasil resaltó la importancia de la negociación colectiva, promoviendo en todos los acuerdos y convenciones colectivas cláusulas prohibiendo el trabajo de niños, niñas y adolescentes.

Un tema importante en varios países ha sido el normativo, habiéndose realizado, en los tres talleres, por parte de OIT-ACTRAV, una sistematización informativa sobre las recomendaciones de los Organismos de Control de OIT.

El caso nacional más destacado es Bolivia donde la central sindical fue clara en su rechazo a la enmienda del 2014 al código del niño, niña y adolescente por la cual se reduce la edad mínima de 14 años a 10 años para actividades por cuenta propia y a 12 años para actividades por cuenta ajena en el marco de una relación laboral, a pesar que el gobierno ha ratificado el convenio 138, que tipifica claramente la edad de 14 años como edad mínima para el ingreso al trabajo. Estas enmiendas también permiten a los niños menores de 14 años realizar tra-

bajos ligeros sin establecer una edad mínima inferior a este tipo de trabajo. Los especialistas de OIT en el área andina describieron el tratamiento dado por los Organismos de Control, que pusieron a disposición del gobierno su asistencia técnica. El tema también ha sido objeto de rechazo por CSI, CSA y la CAN.

El sindicalismo venezolano describió la Resolución 9855 del Ministerio del Trabajo (agosto 2016), la cual estableció un régimen laboral transitorio obligatorio que representa una modalidad de trabajo obligatorio y forzado impuesta por el Estado, propiciando la explotación laboral forzada y esclavitud laboral bajo la forma de reclutamiento coercitivo y engañoso.

El sindicalismo de otros países destacó la importancia de que se aprueben listados de tareas peligrosas para adolescentes, siguiendo las recomendaciones de OIT. En el siguiente apartado se presenta información sobre tales directivas y sobre el alcance del proceso en la región Latinoamericana, que todavía no se ha concretado en Venezuela, Haití, Barbados y Jamaica. En relación a estos dos últimos países, el sindicalismo solicitó acciones gubernamentales. En otros dos (República Dominicana, Uruguay) el sindicalismo ha solicitado revisión de los listados actualmente vigentes. Otras organizaciones sindicales criticaron la débil política normativa de sanciones (Chile), la excesiva concentración en la normativa sobre economía del cuidado (Uruguay). En el caso argentino, el sindicalismo evaluó positivamente la nueva ley sobre trabajo doméstico.

Las propuestas de políticas públicas presentadas por las Federaciones Internacionales fueron las siguientes:

- 1)** IndustriALL ha planteado una perspectiva estratégica en la necesidad de introducir cambios al modelo productivo prevaleciente, en una línea similar a la que plantea CSA con la PLADA (en el taller Cono Sur).
- 2)** ISP destaca una estrategia general centrada en los servicios públicos de calidad, compartiendo además la centralidad de la política educativa (Taller centroamericano).
- 3)** UITA considera que el eje estratégico es la defensa de la agricultura y la seguridad alimentaria (taller Centroamericano). Dado que esta Federación también cubre a las trabajadoras domésticas en hogares particulares se ha señalado la importancia de una política específica migratoria (el Pasaporte MERCOSUR, entre Argentina y Uruguay).



4) ICM destaca dos vías de acción contra el trabajo infantil en el sector: i) las certificaciones industriales, que permiten comprobar si las empresas no utilizan trabajo infantil en las cadenas; ii) la creación de “escuelas móviles” mediante trailers que se desplazan a localizaciones alejadas de las ciudades, aplicadas a los hijos de los trabajadores, con el resultado adicional positivo que los padres se afilian a los sindicatos.

5) IE desarrolla un enfoque general de políticas educativas, centrado en el principio de la defensa de la educación pública gratuita y con calidad social, junto al de la defensa del trabajo decente y formal para las personas adultas. En este marco, el objetivo es que las niñas y niños que están trabajando dejen de estar fuera del sistema educativo. Un problema que se observa es la incapacidad del sistema educativo de adaptarse a necesidades de estudiantes que trabajan, lo que repercute en la no asistencia y en la deserción escolar. Al respecto, se propone: a) establecer contenidos sobre trabajo infantil en el currículo de formación docente y el currículo escolar; b) reducción de la carga de tareas para el hogar; c) Otras medidas generales: aseguramiento de comida durante la estadía en la escuela, cobertura de matrícula, libros, transporte, comida.

También se necesita: i) garantizar servicios de cuidado para la primera infancia, que suele recaer en los hermanos mayores; ii) mejorar la cobertura y calidad de las ofertas públicas de cuidado y atención a la infancia hasta los tres años; iii) atender al problema de los centros educativos en áreas campesinas, asentamientos rurales y comunidades indígenas; iv) incorporar licencias por paternidad; v) normativa sobre trabajo doméstico y economía del cuidado.

IE destaca experiencias gubernamentales en Argentina (trabajo doméstico, programa Primeros Años, asignación familiar por hijo), Bolivia (programa Juanito Pinto, para becas) Brasil (Bolsa Escolar), Costa Rica (programa Avancemos, para becas), El Salvador (programa Vamos a la Escuela, para becas), Nicaragua (Proyecto Zona libre de trabajo infantil, y Círculos de trabajo, dirigido a los adultos), República Dominicana (acciones en fronteras con Haití, en idioma creole), Uruguay (trabajo doméstico, economía del cuidado).

IE tiene resoluciones y un manual de referencia para las trabajadoras/es de la educación y sus sindicatos sobre trabajo infantil, tanto sobre las políticas públicas (ver más adelante) como sobre acciones propiamente sindicales, en el marco de una aceptación del concepto de autorreforma sindical. La plataforma incluye: a) capacitación docente en el tema, en la que se integra una estrategia para detectar

quiénes de los alumnos trabajan; b). intercambio con los padres; c) alianzas con los sindicatos agrícolas y de la construcción;

En un plano más general, IE también señala: a) el papel del salario mínimo y las pensiones deben ser dignas para asegurar las necesidades de las personas y de esa forma evitar recurrir a los niños y niñas como fuente de ingreso adicional; b) la inspección laboral y la formalización son dos instrumentos necesarios para desarrollar el control de lo legislado o del cumplimiento de las normas internacionales del trabajo.

Algunas Federaciones centraron sus comentarios sobre estrategias desarrolladas mediante Acuerdos Marco Globales, en tanto diálogo social a escala internacional desarrollado con determinadas multinacionales. Esta es una forma asimilable a la planteada por las centrales nacionales que incluye la alternativa de incorporar cláusulas específicas en la negociación colectiva, en algunos casos, en seguimiento de dichos Acuerdos Maco Globales que se hayan firmado. Es el caso de ICM en relación con la multinacional Faber Castell, en cuanto a un compromiso de no utilizar mano de obra infantil en todas las filiales y sucursales, así como de UITA, en el acuerdo con la bananera Chiquita, en igual dirección. También aparece en la estrategia de IndustriALL y de la IE.

A continuación, la sistematización de los resultados en los tres talleres preparatorios.

## CUADRO 2 TALLERES PREPARATORIOS

### ARGENTINA CGTRA, CTA-A, CTA-T

<b>TRABAJO DECENTE Y DESARROLLO PRODUCTIVO</b>	Políticas de creación y preservación del empleo, de desarrollo productivo, de valor agregado a productos primarios, de estimulación del consumo interno, de impulso al fortalecimiento de las Pymes, de políticas distributivas.
<b>INSPECCIÓN LABORAL</b>	Aplicación de la Ley 26.390, 26844 (casas particulares), 26.727 (trabajo agrario) y el 148 bis (penalización del trabajo infantil), con presupuesto adecuado para la fiscalización. Impulso del proyecto de ley de centros de cuidado de infancia. Campaña nacional de registración, priorizando los sectores clave: agricultura, ladrilleros, vestimenta y calzado, y trabajo doméstico. Relevamiento territorial de niños, niñas y adolescentes trabajadores en vía pública y situación de calle. Definición protocolo de intervención.
<b>DESCENTRALIZACIÓN MUNICIPAL</b>	Fortalecimiento institucional de los gobiernos municipales: aumento de la coparticipación para optimizar y crear las oficinas de protección integral (ley 26061), formación de los agentes municipales y de los efectores de salud y educación que atiendan a los niños, niñas y adolescentes para detectar el trabajo infantil.
<b>EDUCACIÓN Y SALUD</b>	Exigencia de cumplimiento de la currícula escolar referida a la información del trabajo infantil y protección del adolescente. Sostenimiento de la estructura de contención sanitaria.
<b>TRANSFERENCIA DE INGRESOS CONDICIONADOS</b>	Incremento periódico de la Asignación Universal por Hijo (AUH), mayor al índice inflacionario.

### BRASIL CUT, UGT, CNPL

<b>EDUCACIÓN</b>	Política pública fundamental para la formación de los niños, niñas y adolescentes como actores sociales y preparados para la vida. Defendemos la educación en tiempo integral, aliada a políticas públicas de generación y transferencia de renta condicionada para garantizar la sobrevivencia de las familias y la formación humana y ciudadana.
<b>SALARIO MÍNIMO</b>	La elevación del salario mínimo y sus reajustes anuales posibilita una mejor cualidad de vida de los trabajadores y trabajadoras adultas, elevando las condiciones mínimas de sobrevivencia, posibilitando a las familias el acceso a los alimentos, el transporte y la salud.

## CUADRO 2 TALLERES PREPARATORIOS

### BRASIL CUT, UGT, CNPL

<b>TRANSFERENCIA DE INGRESOS CONDICIONADOS</b>	La adopción de la Bolsa Familia contribuye para que los niños, niñas y adolescentes permanezcan en la escuela y tengan una alimentación adecuada y el acceso a los gastos mínimos como la compra de material escolar y otros.
<b>INSPECCIÓN LABORAL</b>	Posibilita la fiscalización, cohibiendo los abusos, principalmente de las grandes empresas. La fiscalización en la punta de las cadenas productivas es fundamental para eliminar el trabajo infantil y adolescente. En Brasil el trabajo de los auditores fiscales de trabajo con inspección rigurosa ha contabilizado grandes avances. Es necesario el aumento del número de auditores fiscales del Ministerio de Trabajo como la mejoría de las condiciones materiales para la tarea de fiscalización.

### CARIBE DE HABLA INGLESA (BARBADOS, JAMAICA Y TRINIDAD Y TOBAGO)

<b>LISTADO DE TAREAS PELIGROSAS</b>	There needs to be an established list of hazardous activities for the respective countries
<b>INSPECCIÓN LABORAL</b>	Government needs to provide adequate support in the fight against child labour. More labour inspectors are needed. Once there is suspicion that child labour is occurring, the labour officers should be allowed by law to go into the establishments, remove the children and prosecute the employers.
<b>SALARIO MÍNIMO</b>	Persons who are not paid minimum wage are forced to send their children out to help earn income for the household. Minimum wage could be increased to match the rise in cost of living
<b>SUBSIDIOS FAMILIARS</b>	Greater public assistance is necessary.
<b>EDUCACIÓN</b>	There needs to be comprehensive education programme on child labour at all levels, eg. Trade unions, government, teachers. The programme should be ongoing and not just a one-off campaign. There should be reporting and enforcing mechanism to ensure that children are enrolled in and regularly attend school. Parents should be held accountable for this.

## CUADRO 2 TALLERES PREPARATORIOS

### CHILE CUT

INSPECCIÓN LABORAL	Fiscalización y seguimiento de las autoridades correspondientes, especialmente el Ministerio de Trabajo. Las leyes deben ser sancionatorias, fiscalizando su cumplimiento para que el empleador proporcione y garantice condiciones mínimas de trabajo.
EDUCACIÓN	Educación pública y gratuita de calidad.
SALARIO MÍNIMO	Respeto del salario mínimo de los adultos y aumento de su valor.
VIVIENDA	Garantía estatal de viviendas dignas, eliminando la burocracia para acceder a una vivienda social.

### COSTA RICA CMTC, CTRN

SALUD	Cobertura de la totalidad de la población, sobre todo migrante a lo interno del país.
EDUCACIÓN	Revisión de contenidos, metodología de la enseñanza, capacitación del profesorado y oferta laboral que requiere el país.
FORMALIZACIÓN	Planes de trabajo decente para la formalización del empleo y la eliminación del trabajo infantil.
SUBSIDIOS FAMILIARES Y TRANSFERENCIAS DE INGRESOS CONDICIONADOS	Programas de subsidios e ingresos condicionados con el fin de alcanzar un mayor cubrimiento de familias. Mejorar el impacto socioeconómico de esas transferencias. Articulación entre las distintas áreas públicas, en función de la dualidad de funciones.

### EL SALVADOR CATS, CSTS

SALUD	Garantía de gratuidad y eficiencia de la salud para los sectores más vulnerables, como manera de contribuir con la reducción de desnutrición infantil.
-------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## CUADRO 2 TALLERES PREPARATORIOS

### EL SALVADOR CATS, CSTS

EDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>• Corrección de los desfases educativos respecto de las necesidades del mercado laboral actual, incluyendo en la curricula escolar programas que mejoren las condiciones del nivel educativo.</li><li>• Inclusión de programas educativos que ayuden a los niños y niñas a identificar cuando existan indicios de TI</li></ul>
SALARIO MÍNIMO	<ul style="list-style-type: none"><li>• Modificación de la actual política que establece salarios mínimos diferentes por sector, aun cuando la canasta básica es una misma para todos los sectores.</li></ul>
INSPECCIÓN LABORAL	<ul style="list-style-type: none"><li>• Es necesario que las instituciones correspondientes tomen un papel protagónico que contribuya a erradicar y controlar las violaciones en las diferentes empresas.</li></ul>
CLAUSULAS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA	<ul style="list-style-type: none"><li>• Inclusión de cláusulas que prohíban el trabajo infantil.</li></ul>

### GUATEMALA CUSG, CGTG, UNSITRAGUA

INSPECCIÓN LABORAL	<ul style="list-style-type: none"><li>• Reforma del poder sancionador de la inspección del trabajo.</li></ul>
SALARIO MÍNIMO	<ul style="list-style-type: none"><li>• Para los encargados del núcleo familiar.</li></ul>
EDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>• Difusión de la problemática a la sociedad, y concientización de la necesidad de una niñez educada.</li></ul>

### HAÍTÍ CSH

SALUD	<ul style="list-style-type: none"><li>• L'accès universel aux soins de santé s'avère une obligation à tout Etat soucieux du bien-être de sa population. Cet accès peut être rendu possible par la mise en place d'un système d'assurance vie et santé et d'une politique de santé de la reproduction avec un volet de contrôle de la natalité axé sur l'intensification des programmes de planification familiale.</li></ul>
-------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## CUADRO 2 TALLERES PREPARATORIOS

### HAÍTÍ CSH

EDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La calidad et l'accès a une éducation publique doit être au cœur d'une politique publique axée sur une politique de massification de l'offre scolaire publique actuellement assurée a plus de 85% par le secteur privé. Cette politique doit répondre efficacement à la lutte contre la marchandisation et la commercialisation des services éducatifs.</li> </ul>
CREACIÓN DE EMPLEO Y MODERNIZACIÓN DE LA AGRICULTURA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La dynamisation de secteur agricole et de l'agro-industriel est une bonne stratégie capable d'aider à la création d'emploi. Actuellement, il n'existe pas beaucoup d'emploi en Haïti et ce qui existe rentre à plus de 80% dans le champ de l'emploi précaire puisqu'il se trouve concentré dans la sous-traitance.</li> <li>• L'intensification de la culture, la mécanisation des instruments de travail dans domaine de l'agriculture, la création de banque de crédit agricole, la création des industries de transformation des produits agricoles sont autant de points à articuler dans la mise en place d'une politique publique relative à la modernisation de l'agriculture en Haïti.</li> </ul>
SALARIO MÍNIMO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La dynamisation du conseil supérieur des salaires</li> </ul>

### HONDURAS CUT-H

EDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Introducir un mecanismo adecuado en el sistema educativo para abordar el tema del trabajo infantil, de manera que la población tenga mayor conocimiento. Incluye capacitación permanente.</li> </ul>
INSPECCIÓN LABORAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reformar la débil inspección laboral</li> </ul>
DERECHOS HUMANOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluir el tema trabajo infantil en esta área de política, incluyendo una batalla contra la tolerancia hacia la actual situación y combatir las manifestaciones de violencia</li> </ul>

### NICARAGUA CUS

INSPECCIÓN LABORAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspecciones periódicas en los lugares de trabajo, que garanticen el respeto de la ley.</li> </ul>
SALUD	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vacunación y programas de salud que garanticen la sanidad popular.</li> </ul>

## CUADRO 2 TALLERES PREPARATORIOS

### NICARAGUA CUS

SALARIO MÍNIMO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salario mínimo digno que cubra las necesidades básicas del hogar.</li> </ul>
FORMALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formalización del trabajo de la calle y regulación de la tercerización.</li> </ul>
EDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación gratuita y reparto de útiles y uniformes escolares y merienda escolar.</li> </ul>

### PANAMÁ CONVERGENCIA SINDICAL, CONUSI, CTRP

EDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención a la deserción escolar, especialmente en la educación media secundaria</li> <li>• Incidencia en la calidad educativa</li> <li>• Políticas laborales para mejores condiciones remunerativas de los docentes. EL ACCESO A LA MISMA.</li> <li>• Integración y actualización de los contenidos curriculares por etapas desde prekinder hasta educación superior.</li> <li>• Identificación de los niños y adolescentes en situación de trabajo infantil, para su extracción y orientación de forma que ello no sea causa de deserción.</li> </ul>
SALARIO MÍNIMO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecimiento de reuniones periódicas para discutir una ley general de salarios.</li> <li>• Reincorporación de la lógica del sustento salarial que cubra la canasta básica ampliada, de forma tal que los padres, madres y tutores tengan el suficiente ingreso para soportar la carga familiar y evitar el trabajo infantil.</li> <li>• Revisión la normativa del salario del sector del trabajo doméstico, incorporando la revisión de las horas que se laboran.</li> </ul>
INSPECCIÓN LABORAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento del recurso humano capacitado, con los recursos logísticos necesarios.</li> <li>• Legislación sobre el mecanismo de inspección del trabajo en el sector del trabajo doméstico.</li> <li>• Mayor regularidad en los procesos de inspección en los sectores agrícola y minero.</li> </ul>
SALUD	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Regulación de la salud laboral y la seguridad dentro del empleo,. En el sector agrícola, minero y doméstico.</li> <li>• Acceso a los servicios de salud pública de calidad para todo menos de 18 años, atención médica, atención quirúrgica, medicamentos y servicios adicionales (laboratorios, radiografías, etc)</li> </ul>



## CUADRO 2 TALLERES PREPARATORIOS

### PANAMÁ CONVERGENCIA SINDICAL, CONUSI, CTRP

FORMALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>• Normativas para el acceso educativo a todo menor de 18 años.</li><li>• Normativas abreviadas para niños y adolescentes trabajadores domésticos.</li></ul>
---------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### PARAGUAY CUT-A, CUT

EDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>• Garantía de acceso universal a una educación de calidad y pública, así como de buenas condiciones materiales de infraestructura y condiciones de trabajo de calidad a los profesores.</li></ul>
SALARIO MÍNIMO	<ul style="list-style-type: none"><li>• Garantía de un salario mínimo adecuado para los trabajadores adultos, vinculado a una política de valorización de acuerdo a la inflación y el incremento de las ganancias de las empresas.</li></ul>
INSPECCIÓN LABORAL	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fortalecimiento de la autoridad administrativa de trabajo para la realización de sus funciones de fiscalización del respeto de las condiciones de trabajo de los adultos, de sus derechos sindicales, y el control de la no existencia de trabajo infantil.</li></ul>

### REPÚBLICA DOMINICANA MESA SINDICAL (CASC, CNTD, CNUS)

SALUD	<ul style="list-style-type: none"><li>• Políticas de salud integral.</li></ul>
EDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>• Educación en todos los niveles de la formación.</li></ul>
SALARIO MÍNIMO	<ul style="list-style-type: none"><li>• Salario mínimo para sectores de escasos recursos, dirigido a garantizar mejor alimentación.</li></ul>
INSPECCIÓN LABORAL	<ul style="list-style-type: none"><li>• Más inspectores para cubrir todos los sectores, y buenas remuneraciones.</li></ul>
LISTADO DE ACTIVIDADES PELIGROSAS	<ul style="list-style-type: none"><li>• Considerar en el listado vigente los trabajos en las calles, limpiavidrios, vendedores ambulantes, recolectores de basura en los vertederos, etc.</li></ul>

### URUGUAY PIT-CNT

FORMALIZACIÓN	Política fundamental para la aplicación efectiva de la legislación y el registro de las relaciones laborales.
---------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## CUADRO 2 TALLERES PREPARATORIOS

### URUGUAY PIT-CNT

EDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mayor cobertura de los centros educativos e instalación de centros educativos nuevos en las zonas que correspondan.</li></ul>
TRANSFERENCIA DE INGRESOS CONDICIONADOS	<ul style="list-style-type: none"><li>• Condicionamiento del ingreso de la ayuda social a la asistencia a centros educativos y a la cobertura de salud (vacunas, entre otros) y al no trabajo.</li></ul>
INSPECCIÓN LABORAL	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mayor extensión al resto del país ya que está centralizado en Montevideo y no se cuenta con transporte adecuado.</li></ul>
SALUD	<ul style="list-style-type: none"><li>• Incorporación al formulario de ingreso a centros de salud preguntas al niño sobre si trabaja o no. Esto luego debe estar intercambiado con instituciones referentes al tema.</li></ul>
LISTADO DE ACTIVIDADES PELIGROSAS	<ul style="list-style-type: none"><li>• Actualmente en Uruguay se está revisando un listado de actividades peligrosas.</li></ul>

### BOLIVIA COB

SALARIOS E INFORMALIDAD	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se propone políticas públicas destinadas a la reactivación productiva y el desarrollo que permita generar más empleo, con mejores salarios, con trabajo decente, previniendo que los niños y niñas trabajen y evitando la deserción escolar, reduciendo la informalidad y la falta de cumplimiento de la ley, dando acceso a la protección social para las/os trabajadoras y sus familias.</li></ul>
INSPECCIÓN LABORAL	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se cuenta con inspectores mal preparados, no están capacitados con la temática. Es prioritario políticas de inspección más adecuadas y que involucren a más sectores institucionales. Se considera prioritario la creación de un comité inter-sindical para la prevención y erradicación del trabajo infantil.</li></ul>
EMPLEO	<ul style="list-style-type: none"><li>• Políticas públicas destinadas a la creación de empleo digno y decente para adultos que aleje a los niños y niñas del trabajo infantil, dando énfasis a la agricultura, al comercio informal, al trabajo doméstico.</li></ul>

## CUADRO 2 TALLERES PREPARATORIOS

### COLOMBIA CTC, CUT

EDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formación para el trabajo desde la educación. Promoción de cátedras laborales en empresas e instituciones educativas. Desarrollo de talentos, habilidades y capacidades en el marco del concepto de "jocío creativo".</li></ul>
TRABAJO DECENTE	<ul style="list-style-type: none"><li>• Trabajo decente para quienes tienen niños a su cargo</li></ul>
INSPECCIÓN LABORAL	<ul style="list-style-type: none"><li>• Supervisión y vigilancia para identificar empresas que usan o tienen trabajo infantil.</li></ul>
ESTADÍSTICAS E INVESTIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>• Seguimiento y evaluación de cifras sobre trabajo infantil, que sean confiables y haya una rendición de cuentas. Investigaciones académicas que apoyen el entendimiento y avance en las políticas públicas (por ejemplo en las cadenas de producción rural de arroz o café).</li></ul>
PENALIZACIONES EN EL POSTCONFLICTO	<ul style="list-style-type: none"><li>• Penalización del reclutamiento de niños, punto primordial en el marco del postconflicto.</li></ul>

### ECUADOR CEDOCUT

EDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>• Políticas públicas en educación, mediante talleres, destinadas a que las personas puedan conocer sus derechos en general y en particular en materia de trabajo.</li></ul>
TRABAJO DECENTE	<ul style="list-style-type: none"><li>• Políticas públicas que permitan un salario digno a los padres para permitirles alejar a las/os niñas/os del trabajo infantil.</li></ul>
INSPECCIÓN LABORAL	<ul style="list-style-type: none"><li>• Política de prevención, con participación tripartita de las decisiones, sancionando a las empresas cuando incumplan sus obligaciones.</li></ul>
PROTECCIÓN SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"><li>• Políticas públicas de protección social enfocada al trabajo infantil.</li></ul>

### PERÚ CATP, CUT

TRABAJO DECENTE	<ul style="list-style-type: none"><li>• Políticas públicas que aseguren presupuesto adecuado a la entidad encargada de implementar el plan nacional de trabajo decente, dándole permanencia en el tiempo.</li></ul>
INSPECCIÓN LABORAL	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fortalecimiento de la capacidad inspectiva, cubriendo específicamente el tema del trabajo infantil.</li></ul>

## CUADRO 2 TALLERES PREPARATORIOS

### PERÚ CATP, CUT

EDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>• Políticas públicas que garanticen que la educación sea inclusiva, gratuita y eficiente, preventiva del trabajo infantil, garantizando además rendimientos adecuados, incluyendo el cuidado de la salud y nutrición, que sea de calidad y que permita una transición a un trabajo decente para los adultos.</li></ul>
REDUCCIÓN DE LA POBREZA	<ul style="list-style-type: none"><li>• Políticas públicas que permitan romper el círculo de la pobreza, para tener condiciones adecuadas que faciliten el acceso a la escuela, incluyendo la educación superior, involucrando a todos los sectores (política interinstitucional).</li></ul>

### VENEZUELA ASI

EDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>• Políticas públicas que permitan que haya un contenido temático adecuado en los currículos con temas de derechos especificando el trabajo infantil. Compromiso con los docentes, sensibilización, acompañamiento de la familia, alertas tempranas, confianza con la comunidad, motivar sobre la importancia de la educación para los niños, que se promueva su despertar creativo. Desarrollo de capacidades y habilidades, formación de docentes en pedagogía en las universidades.</li></ul>
TRABAJO DECENTE	<ul style="list-style-type: none"><li>• Políticas públicas destinadas a garantizar empleo digno y seguridad social, que permitan cubrir las necesidades básicas y promover la conciencia de que sí es posible evitar el trabajo infantil.</li></ul>
EMPLEO JUVENILE	<ul style="list-style-type: none"><li>• El Estado debe promover alternativas para la formación de los jóvenes en un oficio que los prepara para el mundo laboral, con por ejemplo orientación vocacional, promoviendo en particular las capacidades de aquellos jóvenes que no estudian ni trabajan.</li></ul>

### 1.3 Listados sobre trabajos peligrosos

El Convenio 182 estableció la necesidad de que los países que lo hayan aprobado determinen cuales son los trabajos peligrosos para los adolescentes (hasta 18 años). La Recomendación 190 avanzó con una propuesta indicativa. Actualmente, la mayor parte de los países de la región han aprobado sus listados de trabajos peligrosos. Sobre los 21 países que participaron de los talleres, solo cuatro (Haití, Venezuela, Jamaica y Barbados) no lo han hecho.

La Recomendación núm. 190 provee de cinco orientaciones sobre los aspectos que deben tomarse en consideración al determinar la lista de trabajos peligrosos:

- los trabajos en que el niño queda expuesto a abusos de orden físico, psicológico o sexual:
- los trabajos que se realizan bajo tierra, bajo el agua, en alturas peligrosas o en espacios cerrados;
- los trabajos que se realizan con maquinaria, equipos y herramientas peligrosos, o que conllevan la manipulación o el transporte manual de cargas pesadas;
- los trabajos realizados en un medio insalubre en el que los niños estén expuestos, por ejemplo, a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o bien a temperaturas o niveles de ruido o de vibraciones que sean perjudiciales para la salud, los trabajos que implican condiciones especialmente difíciles, como los horarios prolongados o nocturnos, o los trabajos que retienen injustificadamente al niño en los locales del empleador.

En cuanto a los países con normas sobre este tema, los primeros fueron El Salvador y Ecuador (2001, 2003), y los últimos México, Bolivia y Argentina (2012, 2014 y 2016). Algunos ya han complementado el primer listado con otro (Colombia, Nicaragua):

Entre los principales criterios para determinar las ocupaciones, actividades y condiciones peligrosas, destacan los siguientes, que no se excluyen entre sí:

### CUADRO 3 PAÍSES CON NORMAS SOBRE TRABAJOS PELIGROSOS DE ADOLESCENTES

▶ ARGENTINA, 2016	▶ ECUADOR, 2003	▶ MÉXICO, 2012	▶ PERÚ, 2006
▶ BRASIL, 2008	▶ EL SALVADOR, 2001	▶ NICARAGUA, 2006 Y 2010	▶ REPÚBLICA DOMINICANA, 2004
▶ BOLIVIA, 2014	▶ GUATEMALA, 2006	▶ PANAMÁ, 2006	▶ URUGUAY, 2006
▶ CHILE, 2007	▶ HONDURAS, 2008	▶ PARAGUAY, 2005	
▶ COLOMBIA, 2005 Y 2008			

- Dividir los trabajos peligrosos en dos grupos, según el origen de la peligrosidad: por su naturaleza o por las condiciones en que se realizan. Este es el criterio adoptado por un mayor número de países, como Guatemala, Honduras, Panamá, Nicaragua, Chile, Perú.
- Clasificar los trabajos peligrosos según los sectores de la economía, los cuales se desglosan en actividades o tareas; un ejemplo de ello son los listados de Honduras y Colombia.
- Brindar guías u orientaciones a los inspectores de trabajo, quienes en última instancia deberán aplicar los listados, siguiendo esas guías u orientaciones. En este sentido, un ejemplo es el listado de Nicaragua.

Algunos listados definen su ámbito de aplicación, otros no se refieren al respecto, por lo que hay que remitirse a la legislación nacional. Algunos casos, como Panamá, aplican un criterio amplio, al señalar expresamente que aplica a cualquier condición laboral (asalariada, independiente o familiar no remunerado). Otros, como Chile, limitan su ámbito de aplicación solo a los contratos de trabajo.

Igualmente, algunos listados establecen sanciones a quienes los transgredan, pero la mayoría remite a la legislación nacional, en especial a la laboral que establece sanciones pecuniarias a las infracciones laborales.

La enumeración de los trabajos, actividades o tareas peligrosas responde a la realidad de cada país. Interesa resaltar por novedosas, algunas actividades que están incluidas en varios listados, como el servicio doméstico que es considerado un trabajo peligroso por las condiciones en que se realiza, entre las condiciones que generan la peligrosidad se encuentra el dormir en la casa de habitación, desempeñar labores de vigilancia o tener a cargo el cuidado de otras personas (por ejemplo, Guatemala y Nicaragua).

Otros listados incluyen condiciones de trabajos que podrían derivar en formas incuestionablemente peores de trabajo infantil; tal es el caso de aquellos trabajos que provocan el desarraigo, que ponen a la persona menor de edad en riesgo de sufrir acoso sexual, “trabajos de modelaje con erotización de la imagen que acarrea peligros de hostigamiento” (Paraguay), o aquellos que implican el tránsito a través de fronteras.

Durante los talleres los tres países de habla inglesa colocaron como primera

prioridad de políticas públicas la existencia de un listado nacional. Otros (República Dominicana y Uruguay) consideraron que es necesario revisar el listado vigente.

---

## 1.4 Lineamientos estratégicos de acción sindical

Considerando un abordaje integral en la estrategia de erradicar y prevenir el trabajo infantil en la región, a continuación, se mencionan algunos lineamientos estratégicos identificados en las reuniones subregionales de preparación sindical:

- 1) Plantear la importancia de trabajar de forma articulada considerando los principales frentes de la CSI en relación a las cadenas mundiales de suministro, visualizando a las cadenas mundiales de suministro como ámbito en que las empresas multinacionales emplean trabajo infantil, resaltando la necesidad de expandir la cobertura y la articulación de los acuerdos logrados con la negociación colectiva nacional e internacional, aumentando el poder jurídico de tales acuerdos, vinculando los sindicatos de los países de las sedes de las multinacionales con aquellos de los países integrantes de las cadenas de suministro.
- 2) Confirmar la urgente eliminación del trabajo infantil en sus peores formas, entre ellos el trabajo forzoso y la trata de personas, articulando la acción nacional con la campaña mundial de la CSI contra la esclavitud moderna, reconociendo la responsabilidad de los Estados y de las empresas nacionales e internacionales, promoviendo acciones de identificación del trabajo infantil en las cadenas globales de suministro y su imbricación con el trabajo forzoso, a través de la elaboración de estadísticas que permitan visibilizar la situación y promover acciones concretas, considerando las experiencias en la región, entre ellas la experiencia en el Chaco paraguayo o las intervenciones de la inspección del trabajo en el Perú.
- 3) Señalar la importancia de resaltar la existencia de trabajo infantil y adolescente en distintas dimensiones del mundo del trabajo, tales como: economía informal, sector rural, trabajo doméstico, migrantes, cadenas mundiales de suministro, y la vinculación con trabajo forzoso, trata de personas y nuevas formas de esclavitud.
- 4) Resaltar la vinculación del trabajo infantil con el modelo de desarrollo

vigente a nivel global y en particular a nivel de la región América Latina y el Caribe, que reproduce las causas que generan la explotación infantil, subrayando la trascendencia de la Plataforma de Desarrollo de las Américas (PLADA) como plataforma política del movimiento sindical que propone un abordaje integral del trabajo infantil articulado con políticas de desarrollo destinadas a tener sociedades más justas e igualitarias, con pleno respeto y promoción de los derechos sindicales.

**5)** Abordar el trabajo infantil desde la perspectiva del trabajo decente de los adultos y la promoción del dialogo social como herramienta habilitadora de derechos, resaltando la importancia de la promoción e implementación de los Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo (incluido el Protocolo del 2014), los Convenios de Gobernanza y los Convenios vinculados, así como el seguimiento a los pronunciamientos de los órganos de control de la OIT.

**6)** Resaltar el enfoque preventivo sobre el cual debe seguir manteniéndose la acción sindical, para “cerrar el grifo” al trabajo infantil. No solo enfocarnos en la erradicación del trabajo infantil que ya está presente en nuestros países, sino también poner más atención a las medidas para prevenirlo.

**7)** Señalar que en la mayoría de los países el balance respecto de la educación es negativo, con procesos de privatización de la educación, precarización de las condiciones de trabajo de los trabajadores docentes, recortes o no incrementos del gasto público en educación para lograr una educación de calidad. Es posible hacer mucho más a un nivel más integral que incorpore varios aspectos para lograr que la educación de calidad y a lo largo de la vida sea un derecho.

**8)** Enfatizar que, en el plano normativo, resulta fundamental avanzar en la promoción de la ratificación de los Convenios, impulsar las adecuaciones normativas necesarias en cada uno de los países, fortalecer la participación en los diferentes ámbitos de diálogos social aportando a la sensibilización y a la movilización social para lograr la ratificación del listado de tareas peligrosas para el trabajo infantil, considerando de gran importancia el seguimiento por parte de las organizaciones sindicales de las listas nacionales y su actualización.

**9)** Destacar la importancia de poder promover el diseño de paquetes de políticas públicas integrales para la promoción de trabajo decente, basada en el respeto y promoción de los derechos de libertad sindical y negociación co-



lectiva. En cuanto a políticas sectoriales enfatizar la política educativa como área prioritaria para la implementación de política públicas a favor de los niños, niñas y adolescentes, enfatizando el acceso a educación pública y de calidad, destacando la urgencia de poder disponer de información sobre las causas y el nivel del fracaso escolar para definir políticas públicas específicas en esta materia; la importancia de promover políticas de inspección laboral que posibiliten la identificación de sectores donde prevalecen las formas más peligrosas de trabajo infantil en seguimiento de las listas nacionales; políticas públicas que aseguren que el “Primer Trabajo” de los jóvenes no sea un trabajo precario sino un trabajo decente que le permita incidir sobre una de las causas del Trabajo Infantil.

**10)** Posicionar la agenda sindical contra el trabajo infantil dentro de los ODS, para promover la alianza 8.7, como fue resaltado por la CSI. La Resolución sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente adoptada tripartitamente en la 105ª Conferencia Internacional del Trabajo (Ginebra, 2016) es un instrumento importante para posicionar los cuatro objetivos estratégicos de la Declaración de la Justicia Social para una Globalización Equitativa en el ámbito más amplio de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en la medida que establece muy claramente que la OIT en todas sus actividades tiene que combinar actividades sobre empleo, seguridad social, dialogo social y tripartismo, y normas fundamentales del trabajo. Resulta fundamental evaluar como dichos pilares fundamentales de la OIT se han traducido en planes nacionales de trabajo decente, particularmente en cuanto al combate al trabajo infantil.

**11)** Identificar la importancia de incorporar en la discusión la Autorreforma Sindical, como herramienta de transformación al interno del movimiento sindical para combatir el trabajo infantil, fortaleciendo los procesos de reforma de las estructuras sindicales, fundamentalmente promoviendo la ampliación de la sindicalización y la negociación colectiva, incluyendo cláusulas específicas sobre trabajo infantil, coordinando acciones a nivel de las centrales nacionales con las Federaciones Sindicales regionales para el uso y promoción de los acuerdos marco internacionales que incluyen cláusulas contra el uso de trabajo infantil por parte de las empresas abastecedoras que son parte de la cadena de las multinacionales.

**12)** Subrayar la necesidad que los equipos especializados de las centrales puedan disponer de información estadística actualizada (a nivel nacional y por sectores) que permita una evaluación realista de los avances logrados y tener claro los indicadores con los cuales se podría acordar que se ha erradi-

cado el trabajo infantil. Esta es una discusión importante de cara a la incidencia que se puede promover a nivel del diseño de nuevas políticas públicas. En este marco, destaca el papel que viene desarrollando la Iniciativa Regional por una América Latina Libre de Trabajo Infantil.

**13)** Contar con un rol activo de las organizaciones sindicales como actores del cambio, promoviendo la efectiva aplicación de la legislación nacional de cada país, en concordancia con los Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo (Convenio 87, Convenio 98, Convenio 105, Convenio 138 y Recomendación 146, Convenio 182 y Recomendación 190, Convenio 29 y Protocolo del 2014, Convenio 100, Convenio 111), así como con los Convenios de Gobernanza (Convenio 81, Convenio 122, Convenio 129, Convenio 144), y de todos los Convenios vinculados de la OIT. La acción sindical a nivel de las Federaciones Sindicales Internacionales, a través de los Acuerdos Marco Internacionales, resulta también fundamental para erradicar el trabajo infantil de las cadenas de suministro mundial con foco en aquellos sectores identificados con mayor presencia de trabajo infantil y de trabajo precario y peligroso para adolescentes entre 15 y 17 años.

**14)** Integrar los temas a abordar, en junio del 2017 durante la Discusión recurrente sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo durante la 106ª Conferencia Internacional del Trabajo, de una forma integral los temas de trabajo forzoso y trabajo infantil, integrando los temas de Libertad Sindical Y Negociación Colectiva.

---

## 02 TRABAJO FORZOSO

---

### 2.1 Definición y referencias normativas

La definición de trabajo forzoso está recogida en el artículo 2, párrafo 1, del Convenio núm. 29 sobre el trabajo forzoso (OIT, 1930): “todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente”. Localizado en proporciones cada vez mayores de la economía privada, en sectores de mano de obra intensiva y escasamente regulados, como la construcción, la agricultura, la pesca, el trabajo doméstico y la minería, así como en la prostitución.

El Convenio núm. 182 (OIT, 1999) considera una de las peores formas de tra-

bajo infantil el llevado a cabo en condiciones de esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados.

La OIT ha adoptado dos Convenios sobre el trabajo forzoso jurídicamente vinculantes que quedan abiertos a la ratificación por los Estados Miembros de la OIT:<sup>1</sup>

### Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)

El Convenio núm. 29 exige a los Estados ratificantes suprimir el empleo del trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas (artículo 1, párrafo 1). Al tratarse del primer convenio sobre el tema, proporciona una definición de “trabajo forzoso u obligatorio” (artículo 2, párrafo 1) y enumera cinco excepciones. También exige que los Estados ratificantes se aseguren de que el empleo de trabajo forzoso sea objeto de sanciones penales y de que las sanciones impuestas sean “realmente eficaces y se apliquen estrictamente” (artículo 25).

### Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)

La OIT adoptó un segundo convenio sobre el trabajo forzoso, el Convenio núm. 105, que no revisa el Convenio núm. 29, pero que tiene por objeto complementarlo centrándose en cinco prácticas que habían surgido tras la Segunda Guerra Mundial, incluido el trabajo forzoso como castigo por la expresión de opiniones políticas, con fines de fomento económico, por la participación en huelgas, y como medida de discriminación racial o de otro tipo o como disciplina laboral. El Convenio núm. 105 hace referencia principalmente al trabajo forzoso impuesto por las autoridades estatales.

### Protocolo de 2014 relativo al Convenio núm.29 sobre el trabajo forzoso

El Protocolo es un instrumento jurídicamente vinculante que exige a los Estados adoptar medidas de prevención y protección, y emprender acciones jurídicas y de reparación para dar cumplimiento a la obligación del Convenio de poner fin al trabajo forzoso. Complementa el Convenio núm. 29, por lo que sólo los Estados

---

<sup>1</sup> OIT. Normas de la OIT sobre el trabajo forzoso. El nuevo Protocolo y la nueva Recomendación de un vistazo. p. 4.

Miembros de la OIT que han ratificado el Convenio pueden ratificar el Protocolo. El Convenio propiamente dicho se mantiene abierto a la ratificación.

## Recomendación sobre el trabajo forzoso (medidas complementarias), 2014 (núm. 203)

La Recomendación núm. 203, que complementa tanto el Protocolo como el Convenio núm. 29, prevé orientaciones prácticas no vinculantes relativas a medidas encaminadas a fortalecer la legislación y la política nacionales sobre el trabajo forzoso en los ámbitos de la prevención, la protección de las víctimas y la facilitación de su acceso a la justicia y a acciones jurídicas y de reparación, el control del cumplimiento y la cooperación internacional. Se basa en las disposiciones del Protocolo y debería leerse conjuntamente con el mismo.

---

### 2.2 Agenda 2030 y Protocolo de 2014 sobre trabajo forzoso

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por los Estados Miembros de la ONU en septiembre de 2015, que incluye 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aspira a erradicar el trabajo forzoso, poner fin a la esclavitud moderna y la trata de personas y garantizar la prohibición y eliminación del trabajo infantil en todas sus formas de aquí a 2025. La universalidad de la Agenda 2030 aporta resonancia global al combate para poner fin a la esclavitud moderna y al trabajo forzoso.

El ODS 8.7 insta específicamente a “Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas modernas de esclavitud y la trata de seres humanos y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, a más tardar en 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas”.

Esta decisión ha reafirmado los contenidos del Protocolo complementario al Convenio 29, aprobado en OIT en 2014 (así como su recomendación complementaria), al reconocer que el contexto y las formas del trabajo forzoso u obligatorio han cambiado, y que hay un número creciente de trabajadores en esta situación (ver recuadro).

Hay dos aspectos del trabajo forzoso señalados por el Protocolo, que son parte de las estrategias sindicales desde larga data:

- la inclusión entre las formas de trabajo forzoso observadas al trabajo clandestino y la contratación fraudulenta, lo que permite completar el diagnóstico sobre trabajo no decente, junto a las situaciones de trabajo informal y precario. Algunos son parte de cadenas de suministro mundial.

- la fuerte relación que tiene el trabajo forzoso con la condición migratoria (nacional o transfronteriza) del trabajador, que es típica en esas ocupaciones.

El trabajo forzoso incluye trabajo infantil: OIT ha señalado que el trabajo forzoso y el trabajo infantil están estrechamente vinculados: se dan en las mismas zonas geográficas, en las mismas industrias y su causa principal reside en la pobreza y la discriminación. Estadísticamente, OIT considera que de los 168 millones de niños que trabajaban en 2012, 5,5 millones en condiciones de trabajo forzoso, como parte de las peores formas, por lo que equivale al 6% de aquel total. A su vez, OIT estima que ese trabajo forzoso infantil es el 25% del total del trabajo forzoso.

En igual dirección, el Protocolo tiene varios párrafos específicamente referidos al trabajo infantil forzoso, promoviendo su supresión efectiva y sostenida del trabajo infantil, así como otras dos líneas:

- la prevención: educación, información, reforzamiento de la legislación y control de su cumplimiento. protección de los migrantes.

- la reparación y recuperación de las víctimas: acciones de identificación, liberación y protección, readaptación, asistencia y apoyo, acceso a acciones jurídicas, indemnización.

- políticas de prevención; garantía de oportunidades educativas, como medida de salvaguardia.

- políticas de protección: nombramiento de un tutor o de otro representante, si procede; presunción de su minoría de edad, si no se conoce con certeza su edad; reunión con sus familias,

Una tarea central es que el Protocolo sea ratificado ampliamente en la región, lo que es una tarea pendiente, ya que sólo Argentina y Panamá lo han concretado. Asimismo, una vez ratificado habrá que impulsar su implementación mediante la puesta en marcha de planes nacionales.

En el marco de procesos de ratificación del Protocolo, el sindicalismo destaca que éste exige un plan nacional con un papel importante de los sindicatos y empresarios, y que se introduce un mecanismo de observaciones a la OIT respecto de que el gobierno no está cumpliendo el protocolo, si es que no se institucionaliza este comité tripartito. Para monitorear este plan nacional, CSA y ACTRAV tienen que trabajar para obtener información al respecto y, en base a ello, trabajar con la oficina de la OIT en Ginebra.

## CONTENIDOS DEL PROTOCOLO 2014

### DERECHOS DE LOS TRABAJADORES JÓVENES

**E**l trabajo forzoso u obligatorio es todo trabajo o servicio que es exigido a cualquier persona bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.

▶ **EL TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO:**

- I constituye una violación de los derechos humanos
- II atenta contra la dignidad de mujeres, hombres, niñas y niños
- III contribuye a perpetuar la pobreza
- IV es un obstáculo para la consecución del trabajo decente para todos.

■ Por ello la prohibición de la utilización del trabajo forzoso u obligatorio forma parte de los derechos fundamentales, debiéndose apuntar a su supresión efectiva y sostenida, como resultado de medidas sistemáticas, con un plazo determinado, basadas en un enfoque de género.

■ Se recomienda mayor cooperación internacional, en cuanto: a. aplicación de la legislación laboral y la legislación penal, incluyendo asistencia judicial recíproca; b. asistencia técnica mutua, con inclusión del intercambio de información y de buenas prácticas; c. participación del personal diplomático.

▶ **LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN SON:**

■ educación e información destinadas en especial a las personas consideradas particularmente vulnerables, a fin de evitar que sean víctimas de trabajo forzoso u obligatorio;

■ educación e información destinadas a los empleadores, a fin de evitar

que resulten involucrados en prácticas de trabajo forzoso u obligatorio;

- esfuerzos para garantizar que: i) el ámbito de la legislación relativa a la prevención del trabajo forzoso u obligatorio y el control de su cumplimiento, incluida la legislación laboral si procede, abarquen a todos los trabajadores y a todos los sectores de la economía, ii) se fortalezcan los servicios de inspección del trabajo y otros servicios responsables de la aplicación de esta legislación;

- la protección de las personas, en particular los trabajadores migrantes, contra posibles prácticas abusivas y fraudulentas en el proceso de contratación y colocación;

- apoyo a los sectores público y privado para que actúen con la debida diligencia a fin de prevenir el trabajo forzoso u obligatorio y de responder a los riesgos que conlleva;

- acciones para abordar las causas generadoras y los factores que aumentan el riesgo de trabajo forzoso u obligatorio.

- acciones de respeto, la promoción y la realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo;

- promoción de la libertad sindical y de la negociación colectiva para permitir que los trabajadores en situación de riesgo puedan afiliarse a organizaciones de trabajadores;

- programas de lucha contra la discriminación-

- campañas de sensibilización específicas, dirigidas en particular a aquellos en situación de mayor riesgo de ser víctimas de trabajo forzoso u obligatorio, para informarles, entre otras cosas, sobre la manera de protegerse de las prácticas de contratación y empleo fraudulentas o abusivas, sobre sus derechos y responsabilidades en el trabajo y sobre la manera de obtener asistencia si la necesitan;

- campañas de sensibilización específicas sobre las sanciones aplicables en caso de violación de la prohibición del trabajo forzoso u obligatorio;

- programas de capacitación para grupos de población en situación de riesgo a fin de aumentar su empleabilidad, así como su capacidad y oportunidades de generar ingresos;
- medidas para garantizar que la legislación nacional sobre la relación de trabajo abarque todos los sectores de la economía y que se cumpla de manera efectiva. La información pertinente sobre las condiciones de empleo debería especificarse de manera adecuada, verificable y fácilmente comprensible, preferentemente en contratos escritos, de conformidad con las leyes, los reglamentos o los convenios colectivos del país;
- vigencia de la Recomendación sobre Pisos de Protección Social 202, en cuanto a las garantías básicas de seguridad social que componen el piso de protección social nacional,
- orientar y apoyar a los empleadores y a las empresas a fin de que adopten medidas eficaces para identificar, prevenir y mitigar los riesgos de trabajo forzoso u obligatorio y para informar sobre la manera en que abordan esos riesgos, en sus operaciones, productos o servicios prestados, con los cuales pueden estar directamente relacionados.
- recopilación, análisis y difusión regular de información y datos estadísticos fiables, imparciales y detallados, desglosados según criterios pertinentes tales como sexo, edad y nacionalidad, sobre la naturaleza y la magnitud del trabajo forzoso u obligatorio que permitan evaluar los progresos realizados. Debería respetarse el derecho a la protección de la vida privada por lo que se refiere a los datos personales.
- respecto de los migrantes: a. orientación e información previas a la partida y tras la llegada para los migrantes a fin de que estén mejor preparados para trabajar y vivir en el extranjero, y a fin de fomentar la sensibilización y una mejor comprensión de la trata de personas con fines de trabajo forzoso; c. políticas de empleo y migración que tengan en cuenta tanto los riesgos a que se exponen grupos específicos de migrantes, incluidos los que se encuentran en situación irregular, como las circunstancias que podrían dar lugar a situaciones de trabajo forzoso; c. promoción de esfuerzos coordinados por parte de los organismos gubernamentales con los de otros Estados para facilitar una migración regular y segura y para pre-



venir la trata de personas, incluidos los esfuerzos coordinados para regular, certificar y controlar la actividad de los reclutadores de trabajadores y de las agencias de empleo y eliminar el cobro de comisiones de contratación a los trabajadores a fin de prevenir la servidumbre por deudas y otras formas de presión económica;

► **LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y REPARACIÓN SON**

- identificación, liberación y protección de todas las víctimas y para permitir su recuperación y readaptación, así como para proporcionarles otras formas de asistencia y apoyo.
- protección a las víctimas que no esté supeditada a la voluntad de la víctima de colaborar en el marco de un procedimiento penal o de otro tipo.
- protección a la seguridad de las víctimas, así como de los miembros de su familia, en particular contra actos de intimidación y represalia por ejercer sus derechos en virtud de las leyes nacionales pertinentes o por cooperar en procedimientos judiciales;
- protección de la vida privada e identidad.
- acceso efectivo de las víctimas a acciones jurídicas y de reparación apropiadas y eficaces, tales como una indemnización. Ello debe garantizarse independientemente de su situación jurídica o de que se encuentren o no en el territorio nacional.
- no enjuiciamiento ni imposición de sanciones a las víctimas de trabajo forzoso u obligatorio por su participación en actividades ilícitas que se han visto obligadas a cometer como consecuencia directa de estar sometidas a trabajo forzoso u obligatorio.
- aliento a las víctimas a cooperar a fin de identificar y castigar a los autores de las infracciones.
- acceso a oportunidades de educación y formación y acceso al trabajo decente.

- medidas para eliminar abusos y prácticas fraudulentas por parte de los reclutadores y las agencias de empleo, tales como: eliminar el cobro de comisiones de contratación a los trabajadores; exigir contratos transparentes que especifiquen claramente las condiciones de trabajo; establecer mecanismos de reclamación adecuados y accesibles; imponer sanciones adecuadas, y reglamentar o certificar estos servicios.
- otras medidas: a. alojamiento adecuado y apropiado; b. atención de salud, con inclusión de asistencia médica y psicológica, así como el suministro de medidas de readaptación especiales para las víctimas, incluso para aquellas que también han sido sometidas a violencia sexual; c. asistencia material;
- en relación a los migrantes: a. concesión de un período de reflexión y de recuperación, de modo que pueda tomar una decisión informada acerca de las medidas de protección y de su participación en procedimientos judiciales, período durante el cual se le autorizará a permanecer en el territorio del Estado Miembro de que se trate; b. concesión de un permiso de residencia temporal o permanente, y acceso al mercado de trabajo; c. facilitamiento de la repatriación en condiciones seguras y preferentemente voluntaria.
- prever, además de las sanciones penales, la imposición de otras sanciones, como la confiscación de los beneficios derivados del trabajo forzoso u obligatorio y otros activos, en conformidad con la legislación nacional;
- intensificar los esfuerzos para identificar a las víctimas, incluyendo la elaboración de indicadores de trabajo forzoso u obligatorio para uso de los inspectores del trabajo, las fuerzas del orden, los funcionarios de los servicios sociales, los funcionarios de migración, el ministerio público, los empleadores, las organizaciones de empleadores y de trabajadores, las organizaciones no gubernamentales y otros actores pertinentes.

---

## 2.3 Trabajo forzoso y cadenas mundiales de suministro

Conforme ha sido resaltado por la CSI, de los 168 millones de niñas y niños que trabajan en lugar de acudir a la escuela, varios millones están empleados en la agricultura, la manufactura, la minería y otros sectores, y los productos que fabrican forman parte integral de la realidad de las cadenas mundiales de suministro.

En esa línea, la Resolución relativa al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro –adoptado de forma tripartita en la 105ª Conferencia Internacional de la OIT en 2016–, resaltó de forma explícita que el problema del trabajo infantil y del trabajo forzoso en algunas cadenas mundiales de suministro es grave en los segmentos inferiores de la cadena.

El sindicalismo de las Américas acompaña la estrategia de CSI dirigida a denunciar las situaciones de trabajo forzoso y la esclavitud moderna en las cadenas mundiales de suministro. Se considera importante trabajar de forma articulada considerando los principales frentes de la CSI en relación a las cadenas mundiales de suministro, visualizando a éstas como ámbito en que las empresas multinacionales emplean trabajo forzoso y trabajo infantil, resaltando la necesidad de expandir la cobertura y la articulación de los acuerdos logrados con la negociación colectiva nacional e internacional, aumentando el poder jurídico de tales acuerdos, vinculando los sindicatos de los países de las sedes de las multinacionales con aquellos de los países integrantes de las cadenas de suministro.

Hay casos documentados de uso de trabajo forzoso y trabajo infantil por parte de empresas multinacionales en sus cadenas de suministro. En la Guía Sindical CSI: Nuevo Frente “Eliminar la Esclavitud”<sup>2</sup> se hace referencia al uso de trabajo forzoso e infantil en varios sectores y países a nivel global, en el sector pesquero o en la cosecha del algodón, así como en el sector agrícola en Paraguay. En el Informe CSI “Escándalo. En las cadenas mundiales de suministro de 50 grandes empresas”<sup>3</sup>, se identifica casos documentados de uso común de trabajo forzoso y trabajo infantil en las cadenas de suministro de varias reconocidas empresas multinacionales. De igual forma, en el Informe CSI “Qatar: ganancias y pérdidas.

---

2 [https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/eliminating\\_slavery\\_final-es.pdf](https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/eliminating_slavery_final-es.pdf)

3 [https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/frontlines\\_scandal\\_es.pdf](https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/frontlines_scandal_es.pdf)

Cálculo del coste de la esclavitud<sup>4</sup>, se hace referencia al caso de una empresa multinacional que fue demandada en virtud de la ATS por obtener su cacao cosechado mediante el trabajo infantil forzoso.

El sindicalismo de las Américas dará seguimiento a las conclusiones emitidas en la Resolución relativa al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro y, a fin de erradicar el trabajo forzoso, fiscalizará la obligación de los gobiernos y la responsabilidad de las empresas para identificar, prevenir y eliminar el trabajo forzoso de las cadenas mundiales de suministro, de conformidad con los Convenios núms. 29 y 105 y el Protocolo de 2014.

---

### 03 EMPLEO JUVENIL

**E**l sindicalismo de la región considera que la discusión sobre empleo juvenil debe estar en línea con la generación de empleo juvenil decente, con protección social y pleno respeto de los derechos laborales y sindicales. El recorte de derechos como incentivo para la contratación de la población joven es una estrategia que ha fracasado en los países donde fue implementado, no ha dado los resultados propugnados por sus promotores, vulnera derechos fundamentales de las y los jóvenes, y es contrario al compromiso de los Estados con la promoción de trabajo decente.

La CSA insta a abordar la problemática del empleo de la población joven desde una perspectiva integral, vinculado al modelo de desarrollo. Por esto, la PLADA en esta materia es una herramienta fundamental al orientar este abordaje desde la promoción del modelo de desarrollo sustentable, la implementación de políticas públicas promotoras de trabajo decente y la defensa del enfoque de derechos.

El sindicalismo de las Américas tiene entre sus objetivos i) incidir en los espacios tripartitos tanto a nivel nacional cuanto a nivel internacional para exigir a los gobiernos que el cumplimiento de sus compromisos internacionales y el respeto de los derechos fundamentales de la población joven, ii) incidir en la promoción de políticas públicas que respondan de forma adecuada, coherente y efectiva a la particular problemática de la población joven, considerando las opiniones de los propios jóvenes al momento de elaborar y adoptar las mismas,

---

<sup>4</sup> <https://www.ituc-csi.org/informe-nuevos-frentes-2015-qatar>

iii) en materia de educación, exigir la implementación de políticas y programas que aseguren una educación de calidad, intercultural, compatible con las necesidades y realidad de la población joven, considerando otros modelos de educación como el dual u otros, y combatir la lógica de lucro de la educación, iv) promover espacios de dialogo con otros actores y movimientos que tengan en su contenido programático la búsqueda de trabajo decente para la población joven, y v) exigir la aplicación de los instrumentos internacionales de la OIT por parte de los Estados e informar al sistema de supervisión de la OIT su incumplimiento.

La OIT ha adoptado instrumentos importantes aplicables en materia de empleo juvenil entre los cuales figuran la Recomendación complementaria del Convenio núm. 122 (OIT, 1964) que señala que los Estados miembros deben adoptar las medidas necesarias a fin de que los jóvenes se incorporen por primera vez a la fuerza de trabajo, a encontrar un empleo productivo y adecuado, la Resolución relativa al empleo de los jóvenes adoptada en la 93ª Conferencia Internacional del Trabajo (OIT, 2005), con la cual se resalta que el logro de un trabajo decente para los jóvenes es un elemento fundamental a fin de lograr la erradicación de la pobreza y un desarrollo, crecimiento y bienestar sostenibles para todos, y recientemente la Resolución relativa a la crisis del empleo juvenil: un llamado a la acción (OIT, 2012) cuyo proceso y contenido se comenta en el punto 3.2.

---

### 3.1 Juventud trabajadora y la PLADA<sup>5</sup>

En sus cuatro dimensiones principales (política, económica, social y ambiental), la PLADA ofrece algunos elementos sobre el enfoque generacional de juventud que orientan una perspectiva integral en materia de empleo juvenil.

#### Quadro 4 ►

---

<sup>5</sup> El siguiente texto está contenido en la Guía “PLADA, Juventud Trabajadora y Sindicalismo en el Desarrollo Sustentable”. En: <http://www.csa-csi.org/Include/ElectosFileStreaming.asp?FileId=4112>

<b>DIMENSIÓN POLITICA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En la dimensión política se plantea que un sindicalismo inclusivo debe expresarse en una mayor participación de mujeres y jóvenes en los sindicatos y en los procesos de negociación colectiva.</li> </ul>
<b>DIMENSIÓN ECONÓMICA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se propone que para erradicar la pobreza, se debe favorecer la inclusión social y la justicia distributiva; se deben hacer reformas estructurales que aseguren acceso equitativo a los servicios sociales, negociación colectiva y trabajo decente. Se debe garantizar la protección social de toda la población, el pleno empleo en condiciones dignas y resguardo de los salarios frente a la volatilidad de los ciclos económicos. Afirma que las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) deben estar orientadas a la igualdad social; construir indicadores nacionales y regionales que señalen las desigualdades sociales, favorezcan superar las brechas sociales, generacionales, racial, étnica y de clase.</li> </ul>
<b>DIMENSIÓN SOCIAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se plantea de forma muy clara un trabajo decente sin discriminación. Apuesta por garantizar acceso a un primer empleo a la juventud y reafirma que el acceso de la juventud a un primer empleo con trabajo decente, debe ser una prioridad para los Estados. Para ello, el movimiento sindical y la juventud son sujetos claves en la incidencia de las políticas públicas de empleo en cada país. Propugna por la promoción de Planes Nacionales de Trabajo Decente, contruidos como espacios de deliberación pública y diálogo social que incluyan: la formalización del empleo con reconocimiento y garantía de sus derechos, la elaboración de normas laborales para la juventud, el fortalecimiento económico, logístico profesional, técnico, fortalecimiento de los Ministerios de Trabajo frente a la inspección laboral, la generación de empleos formales con derechos, garantías para la negociación colectiva, el ejercicio de la libertad sindical, la seguridad social universal y diálogo social verdadero</li> </ul>
<b>DIMENSIÓN AMBIENTAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se refiere a que los bienes comunes son aquellos elementos naturales o socialmente contruidos que se caracterizan por ser de carácter colectivo y transgeneracionales, con lo que hace una clara alusión al papel de los actores jóvenes en su defensa y disfrute. Estos bienes comunes son principalmente la biodiversidad, el agua, las semillas, los bosques, la energía y el conocimiento, los que deben ser usados responsablemente para beneficio de todos/as y no pueden someterse al lucro privado.</li> </ul>

Enfatizando en los aspectos laborales, en la sexta resolución congresal de la CSA en 2012 sobre Juventud y Trabajo Decente, se reiteraba el compromiso de organizar y empoderar a la juventud trabajadora como sujeto activo, social, sindical y como una condición necesaria y urgente para fortalecer las luchas de la clase trabajadora de las Américas. Se afirma que las relaciones e interacciones entre juventudes trabajadoras y movimiento sindical son factores claves tanto en el potenciamiento y vitalización sindical como en la solución de los graves problemas que afectan a los/las jóvenes trabajadores/as de las Américas. Y expresaba su preocupación ante la alta tasa de desempleo juvenil en la región y especialmente en América Latina y El Caribe, donde es dos veces superior a la de los adultos, sobre todo en el segmento de quienes buscan empleo por primera vez.

La CSA reconoce las diferentes identidades que pueden tener los trabajadores jóvenes que buscan insertarse al mercado de trabajo. Pero dentro de todos ellos hace un particular reconocimiento de las opresiones y discriminación que experimentan los trabajadores y trabajadoras jóvenes de los diferentes colectivos como LGBTI, jóvenes con VIH+, los y las trabajadores con discapacidad, trabajadores/as víctimas de la xenofobia, indígenas, jóvenes que viven en situación de violencia y pertenencia en pandillas (maras en Centroamérica) (Doc. Base, III Congreso CSA, No. 36).

Desde la perspectiva de género hay que reconocer que las niñas y las mujeres jóvenes siguen enfrentando formas múltiples e interconectadas de discriminación, lo que las sitúa a menudo entre los jóvenes más marginados, vulnerables y difíciles de alcanzar. Invertir en las niñas y las mujeres jóvenes es particularmente importante en todas las estrategias para la juventud. “No es solamente un imperativo de los derechos humanos: las pruebas demuestran que desatar el potencial de las chicas y las mujeres jóvenes es una herramienta efectiva para abordar la pobreza, mejorar la salud y la higiene y reducir la violencia al interior de las comunidades”. En el mercado laboral, las mujeres jóvenes son particularmente vulnerables. La brecha de género refleja no solamente roles tradicionales de género, sino también cuestiones sistémicas, tales como la dificultad para combinar responsabilidades laborales y familiares, o el hecho de que las mujeres a menudo reciben salarios más bajos que los hombres por el mismo trabajo. Si no son abordadas estas barreras, así como las desigualdades vigentes, continuarán en la siguiente generación. Por ejemplo, aunque las tasas de desempleo a nivel global y regional son similares para mujeres y hombres jóvenes, el hecho de que las tasas de participación sean más bajas entre las mujeres da cuenta de su desventaja en el mercado laboral (PNUD).

La principal preocupación en América Latina debe ser tanto el desempleo, pero especialmente la calidad del empleo al que acceden los/as jóvenes; una mayor y mejor coordinación entre las Secretarías de Juventud de los sindicatos y los Ministerios de Trabajo y los interlocutores sociales (Sindicatos y empleadores); tener en cuenta las opiniones y percepciones de los/as jóvenes para favorecer una mayor participación; promover la participación de los/as jóvenes en las organizaciones de trabajadores y en las organizaciones de empleadores (Asociaciones de empresarios jóvenes).

Desde la dimensión social, las políticas para la juventud deberán considerar acciones tales como:

Para la salida a las diversas crisis, se requieren respuestas urgentes y estructurales con la participación ineludible del movimiento sindical, los movimientos sociales, así como de las diversas expresiones colectivas del campo democrático popular: campesinos, ambientalistas, estudiantes, feministas, organizaciones de la juventud, de los Derechos Humanos, por la defensa de las víctimas de violencia, por la diversidad sexual, anti-represivos, de los pueblos originarios, productores de la economía social y solidaria, organizaciones por los derechos de migrantes, educadores y promotores del arte y la cultura, entre otros. (Doc. Base III Congreso, Propuesta de Resolución 05, Sobre alianzas sociales).

- 1)** El Movimiento Sindical de las Américas debe hacer parte de alianzas con organizaciones sociales locales y regionales que promuevan la lucha en favor de los derechos y avances de las conquistas, tales como trabajadoras/es, jóvenes, mujeres, campesinos, indígenas, afrodescendientes, LGBTI. El esfuerzo conjunto deberá orientarse a cimentar alianzas sociales genuinas que confluyan en una agenda contra-hegemónica del desarrollo capaz de contener y articular todas las voces (Doc. Base III Congreso, Propuesta de Resolución 05, Sobre alianzas sociales).
- 2)** Gestionar por la descriminalización de la juventud y la activa participación de las y los jóvenes en la construcción de la seguridad de nuestros pueblos (PLADA).
- 3)** En la lógica de ampliar la capacidad de la organización sindical, en cuanto a funcionamiento, estructuras y representación, avanzar en el eje de Autorreforma Sindical, a fin de articular con estrategias de organización/acción/afiliación a las diferentes categorías de trabajadoras/es identificados (Propuesta de Resolución 3, Sobre poder corporativo, multinacionales y cadenas mundiales de suministros, numeral 8).
- 4)** Incorporar la no discriminación como principio transversal del derecho a la libertad sindical. Ello supone fomentar entre las organizaciones sindicales de todos los niveles la integración de la perspectiva de género, la representación femenina, la inclusión de las/os jóvenes y la diversidad étnica y racial, en las mesas de negociación colectiva, a fin de impulsar conquistas orientadas a reivindicar la equidad. (Doc. Base III Congreso, Propuesta de Resolución 06, Sobre libertad sindical, negociación colectiva y huelga).
- 5)** Promover este enfoque entre todas las afiliadas a la CSA a través de espacios de encuentros y formación, con el compromiso de incidir en la ela-



boración e implementación de políticas públicas destinadas a eliminar la discriminación salarial, los roles de género asignados, y fomentar la capacitación de las/os jóvenes en materia de legislación laboral, trabajo decente y en general sobre sus derechos como trabajadoras/es así como sobre el rol de los sindicatos.

**6)** Promover la formación y sensibilización de mujeres y hombres jóvenes sobre las relaciones de género y las agendas de igualdad a fin de lograr relaciones más equitativas en el trabajo y al interior de la CSA.

**7)** En los procesos educativos, avanzar en lograr la paridad de género e incrementar los porcentajes de participación de la juventud trabajadora. El aumento del porcentaje obligatorio de participación de los/as jóvenes trabajadores/as en los programas, cursos y actividades de formación sindical es un imperativo de primer orden (Doc. Base III Congreso, Propuesta de Resolución 14, Sobre educación y formación sindical).

**8)** Promover entre las mujeres y la juventud los beneficios de la afiliación sindical, la representación sindical en el lugar de trabajo y la negociación colectiva (PLADA).

**9)** Promover estructuras sindicales para la organización e inclusión de estos colectivos de trabajadores/es, lo que requiere atender aspectos específicos de las dimensiones etarias y de género, así como continuar incidiendo en políticas públicas inclusivas de trabajo digno en el marco del desarrollo sustentable (Doc. Base III Congreso, Propuesta de Resolución 09, Sobre trabajadoras/es en condiciones de precariedad e informalidad).

**10)** En los países y organizaciones cuyo contexto así lo demande, debe darse prioridad a la organización, acción y formación de las y los trabajadoras/es, jóvenes, tercerizados, migrantes, de las zonas francas, de las organizaciones de la economía solidaria, ... personas con discapacidad y trabajadoras/es no registrados, sean en empresas formales o informales, grupos raciales y étnicos, grupos de la diversidad, VH+ y aquellos contratados por medio de nuevas tecnologías, plataformas de internet y “aplicativos” (Doc. Base III Congreso, Propuesta de Resolución 11, Sobre organización sindical y autoreforma).

---

## 3.2 RESOLUCIÓN RELATIVA A LA CRISIS DEL EMPLEO JUVENIL: un llamado a la acción (OIT, 2012)

El sindicalismo de la región participó del proceso de acuerdo por la “Resolución relativa a la crisis del empleo juvenil: un llamado a la acción” adoptada tripartitamente en la 101ª. Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (Ginebra, 2012), la cual liga el tema del trabajo infantil y adolescente porque los desafíos que enfrentan los jóvenes en busca de un trabajo decente no pueden separarse de los retos que plantea la eliminación del trabajo infantil al principio del ciclo de vida. En otras palabras, la eliminación del trabajo infantil y el cuidado sobre las condiciones del trabajo adolescente es un objetivo político fundamental y un punto de partida necesario para lograr el trabajo decente de los jóvenes y de todos los trabajadores.

En esa Resolución se consideró que muchos jóvenes están en situación de desempleo y sufren de forma desproporcionada los déficits de trabajo decente y la mala calidad del empleo al que tienen acceso, en términos de baja remuneración, informalidad, precariedad en ocupaciones a tiempo parcial, temporal, ocasional o estacional, y riesgo de enfermedades y accidentes laborales.

**En este escenario, se afirma que:**

- la creación de suficientes puestos de trabajo decente para los jóvenes es una cuestión de máxima prioridad mundial,
- no existe ningún enfoque universal, por lo que es necesario adoptar un enfoque multidimensional con medidas para impulsar un crecimiento favorable al empleo y la creación de trabajo decente mediante políticas macroeconómicas, empleabilidad, políticas de mercado de trabajo, iniciativa empresarial juvenil y derechos de los jóvenes.

**Entre los principios rectores establecidos por la resolución, el sindicalismo destaca los compromisos de:**

- asegurar la coherencia efectiva entre las políticas económicas, de empleo, de educación y formación, y de protección social, al tiempo de garantizar que todos los programas y políticas respeten los derechos de los trabajadores jóvenes y tengan en cuenta la dimensión de género;

- corregir los desajustes entre los puestos de trabajo disponibles y las competencias de los jóvenes, que limitan el acceso a las oportunidades de empleo;
- crear alianzas de colaboración innovadoras con múltiples actores en las que participen los gobiernos, los interlocutores sociales, las instituciones educativas, las comunidades y los propios jóvenes.

## **CONTENIDOS DESTACADOS DE LA RESOLUCIÓN RELATIVA A LA CRISIS DEL EMPLEO JUVENIL: UN LLAMADO A LA ACCIÓN (OIT, 2012)**

### **DERECHOS DE LOS TRABAJADORES JÓVENES**

Los trabajadores jóvenes tienen los mismos derechos que los demás trabajadores. Los gobiernos deberían adoptar un enfoque del empleo juvenil basado en los derechos, velando por que los jóvenes disfruten de igualdad de trato y por qué se les concedan sus derechos en el trabajo;

Las resoluciones del 2005 y del 2012 contienen anexos en que se mencionan las normas internacionales del trabajo pertinentes para la cuestión de los jóvenes y el empleo.

Al hacer frente al desempleo juvenil no debería olvidarse ni debilitarse la protección a los trabajadores jóvenes. Las políticas encaminadas a facilitar el acceso al empleo no deberían conducir a una discriminación en el trabajo.

La legislación del trabajo y los convenios colectivos deberían aplicarse a todos los trabajadores jóvenes, incluidos aquellos que actualmente carecen de protección por encontrarse en relaciones de trabajo encubiertas.

#### **Las políticas de empleo juvenil deberían:**

- a)** facilitar la transición del empleo temporal al empleo estable.
- b)** promover y proteger los derechos de los trabajadores jóvenes a la sindicación y a la negociación colectiva;
- c)** velar por que los servicios de inspección del trabajo u otros órganos pertinentes garanticen el cumplimiento efectivo de la legislación laboral y los convenios colectivos y pongan freno a las prácticas no conformes de empleo juvenil, inclusive en la economía informal, previendo sanciones firmes y pertinentes;

- d)** diseñar y poner en práctica mecanismos para proporcionar a los trabajadores jóvenes una protección adecuada, en particular una protección social.
- e)** fijarse como meta la promoción de la salud y seguridad en el trabajo y la formación al respecto de los trabajadores jóvenes, incluida la formación inicial y previa al empleo;
- f)** velar por que se respeten los salarios mínimos establecidos con arreglo a la legislación o por negociación colectiva aplicables a los trabajadores jóvenes;
- g)** asegurar que los subsidios salariales estén sujetas a plazos, no den lugar a abusos, y se vinculen a la formación para la transferencia de competencias;
- h)** incluir contenidos escolares sobre los derechos de los trabajadores en edades tempranas y en los programas de enseñanza secundaria y superior, como medio eficaz para mejorar las actitudes hacia los derechos de los trabajadores,
- i)** impedir, mediante salarios mínimos, las prácticas de remuneración abusivas y discriminatorias y para mejorar el poder adquisitivo de los trabajadores jóvenes.

#### **Las organizaciones de empleadores deberían:**

- a)** promover y alentar una mayor participación y representación de los jóvenes en sus organizaciones y darles más voz en el diálogo social;
- b)** generar conciencia entre sus miembros acerca de los derechos de los trabajadores jóvenes, entre otras cosas mediante las nuevas tecnologías y las redes sociales, y
- c)** contribuir activamente a la aplicación de los derechos de los trabajadores jóvenes.

#### **EDUCACIÓN Y FORMACIÓN**

##### **Los gobiernos deberían:**

- a)** garantizar el acceso a una educación básica gratuita y de calidad;
- b)** reforzar los vínculos entre la educación, la formación y el mundo del trabajo por medio del diálogo social en lo que respecta a la inadecuación de las competencias y la normalización de las calificaciones en respuesta a las necesidades del mercado de trabajo, y mejorar la enseñanza y formación técnica y profesional.

- c)** formular estrategias de desarrollo de competencias laborales que refuercen las políticas sectoriales, que aprovechen las tecnologías y los conocimientos prácticos de cada sector y que permitan la adquisición de mejores competencias y empleos mejor remunerados;
- d)** mejorar la oferta y las modalidades de aprendizaje profesional:
  - I.** complementando el aprendizaje en el lugar de trabajo con una formación institucional más estructurada;
  - II.** perfeccionando las competencias pedagógicas de los maestros artesanos y formadores que supervisan la formación;
  - III.** incluyendo la alfabetización y las competencias para la subsistencia, y iv) reforzando la participación de la comunidad, sobre todo para asegurar el acceso de las mujeres jóvenes y otros grupos de población juvenil vulnerables a más ocupaciones;
- e)** reglamentar y controlar el aprendizaje profesional, las pasantías y otros programas de adquisición de experiencia laboral, teniendo en cuenta que dichos mecanismos pueden correr el riesgo de ser utilizados como una forma de obtener mano de obra barata o de reemplazar a otros trabajadores de plantilla.

**Para ello se necesita:**

- f)** ampliar el alcance de la educación formal y la formación mediante métodos de formación a distancia que combinen material impreso, centros de consulta para el estudio a distancia y elementos presenciales;
- g)** mejorar los mecanismos para la detección temprana de las personas que podrían abandonar la escuela prematuramente y prestarles apoyo para que no lo hagan, o para que puedan aprovechar otras oportunidades de empleo, instrucción o formación;
- h)** respaldar las iniciativas que brinden una segunda oportunidad para facilitar la adquisición de competencias y conocimientos básicos a aquellas personas que abandonan la escuela prematuramente o que nunca asistieron a ella y a las personas desempleadas que desean reanudar sus estudios, prestando atención especial a las mujeres jóvenes y las niñas;
- i)** promover la formación de los formadores;
- j)** establecer sistemas de validación de los conocimientos previos, de la enseñanza no formal y de las competencias adquiridas en el empleo;
- k)** incluir técnicas de búsqueda de empleo en los programas escolares, para reforzar la orientación profesional brindada y mejorar el acceso de los jóvenes a información sobre oportunidades profesionales;

- l)** adoptar medidas de protección social adecuadas para ayudar a los hogares pobres a gestionar los riesgos sin que peligre la educación de los jóvenes;
- m)** promover el desarrollo de programas de formación y capacitación para el trabajo, que sean acordes con los requerimientos de las estrategias de desarrollo nacional y de los mercados de trabajo;

**Por su parte, los interlocutores sociales deberían:**

- a)** entablar negociaciones colectivas sobre las condiciones de trabajo de los pasantes y aprendices;
- b)** generar conciencia acerca de los derechos laborales de los trabajadores jóvenes, los pasantes y los aprendices.

## **POLÍTICAS DE MERCADO DE TRABAJO**

Las políticas de mercado de trabajo bien orientadas pueden facilitar la entrada o la reincorporación de los jóvenes al mercado laboral, y ayudar a los jóvenes más desfavorecidos. Los programas públicos de empleo e inversión deben promover especialmente, el empleo juvenil. El apoyo a los ingresos que se brinda a los jóvenes desempleados puede asociarse a programas activos de mercado de trabajo, de forma que se combinen seguros de desempleo, asistencia en caso de desempleo, sistemas de garantía del empleo u otras fórmulas adaptadas a la situación concreta de los diversos grupos, en consonancia con el concepto de piso de protección social. Los mecanismos de condicionalidad, activación y obligaciones recíprocas pueden contribuir a reducir al mínimo los períodos de desempleo.

## **EMPLEO JOVEN EN LAS COOPERATIVAS Y OTRAS EMPRESAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL**

En el marco de la Recomendación 193 Promoción de las Cooperativas, podría promoverse que los jóvenes creen sus propias empresas y se establezcan por cuenta propia. Debería facilitarse asimismo información sobre las cooperativas a los estudiantes dentro de los programas nacionales de enseñanza. Se necesita cuidar que en estas empresas no haya relaciones laborales encubiertas.

## **EMPLEO JOVEN EN LA TRANSICIÓN DE LA ECONOMÍA INFORMAL A LA FORMAL**

Se necesita adoptar medidas para facilitar la transición de los jóvenes empresarios de la economía informal a la formal, entre otras cosas promoviendo y facilitando el cumplimiento de la legislación nacional del trabajo;

---

## 4 OPORTUNIDADES Y DESAFÍOS

---

### **Nuevos frentes identificados a nivel global por la CSI:**

Cadenas de Suministro, eliminar la llamada esclavitud moderna, Justicia Climática transformación industrial:

Después de su congreso en Berlín en 2014 la CSI resaltó estos 3 pilares de acción y señaló que se trabajaría conjuntamente con la Red Continental de Combate al Trabajo Infantil de CSA para promover nuevas acciones y campañas sindicales contra el trabajo infantil en el ámbito de la campaña contra la esclavitud y el frente contra las cadenas de suministro.

### **Discusión recurrente sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo:**

En junio del 2017 se tendrá esta discusión donde se podrán acordar tripartitamente estrategias específicas de la OIT. Será importante la participación de los trabajadores para que la OIT no solamente trabaje los temas de trabajo forzoso y trabajo infantil, sino para integrar los temas de Libertad Sindical Y Negociación Colectiva también en los programas de IPEC, y en los programas sobre Trabajo Forzoso.

### **Declaración sobre la Justicia Social en junio del 2016:**

Se ha hecho una evaluación de esta Declaración durante la Conferencia Internacional de la OIT del 2016, sus conclusiones son importantes para posicionar a la OIT en el ámbito más amplio de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en la medida que establece muy claramente que la OIT en todas sus actividades tiene que combinar actividades sobre empleo, seguridad social, dialogo social y tripartismo, y normas fundamentales del trabajo. Estos trabajos tienen que formar los pilares fundamentales de la OIT a nivel nacional, en cooperación con los gobiernos y para traducirlos en planes nacionales de trabajo decente.

### **Planes Nacionales de Trabajo Decente:**

Se ha resaltado que los gobiernos tienen que reformar estos planes nacionales de trabajo decente para incluir acciones sobre los 4 ejes estratégicos indicados en la Declaración Sobre la Justicia Social, institucionalizar e integrar un panel tripartito a nivel nacional para monitorear los avances dentro de los

programas nacionales. Los sindicatos y empresarios tienen que tener un papel institucional para monitorear con el gobierno estos programas. Es una oportunidad para nosotros para integrar nuestros objetivos sobre el combate al trabajo infantil. Se resaltó la experiencia de Panamá y la necesidad de fortalecer su monitoreo.

### **Iniciativa de la Alianza 8.7:**

**E**n el ámbito de las Naciones Unidas se comentó la existencia de iniciativas que se están formando respecto al tema de trabajo infantil. Ejemplo claro de ello es la nueva alianza sobre el Objetivo 8.7, alianza que incluye más organizaciones como UNICEF, la iniciativa para la educación con UNESCO que tiene un papel importante en este ámbito. La Iniciativa de la Alianza 8.7 se está trabajando desde la CSI con la CSA y ACTRAV, para definir fundamentalmente una estrategia que posicione a la OIT como líder en materia de promoción de trabajo decente en el ámbito de la ONU. Tenemos que tener una estrategia para que el movimiento sindical tenga también un papel importante para evaluar las políticas dentro de esta gran alianza.

### **Conferencias Mundiales de Trabajo Infantil:**

**F**rente a los nuevos desafíos existentes en el mundo del trabajo, en el actual escenario mundial, es imprescindible el fortalecimiento de la participación e incidencia de las organizaciones sindicales en los espacios globales de gobernanza a fin de defender y promover los intereses de las trabajadoras y los trabajadores y definir las políticas globales para avanzar en la prevención y erradicación del trabajo infantil. Las Conferencias Mundiales de Trabajo Infantil -considerando las experiencias de las Conferencias realizadas en Noruega en 2007, en Holanda en 2010 y en Brasil en 2013- son uno de los espacios internacionales más importantes para incidir en la definición de políticas y acciones globales para prevenir y erradicar el trabajo infantil. Por ello, la CSA, en coordinación con la CSI y con apoyo de OIT, lleva a cabo procesos de preparación con el objetivo de tener una participación articulada y unitaria, con propuestas claras y concretas, con vistas a incidir en el debate mundial y resultados en las Conferencias Mundiales de Trabajo Infantil, demandando la definición y cumplimiento de una Hoja de Ruta, con acciones concretas e indicadores de avance, en línea con la perspectiva del movimiento sindical. La IV Conferencia Mundial, programada para noviembre del 2017 en Argentina, es una gran oportunidad para posicionar la agenda contra el trabajo infantil desde la perspectiva de los sindicatos, dentro de los ODS, para promover la alianza 8.7.



## Protocolo contra el Trabajo Forzoso (OIT, 2014):

Este nuevo protocolo establece una serie de obligaciones específicas a los gobiernos para, por ejemplo, aumentar las medidas para fortalecer la eficacia de la inspección laboral, incluyendo el ingreso a los centros de trabajo, elemento importante en el trabajo doméstico y el sector rural. El protocolo también exige un plan nacional con un papel importante de los sindicatos y empresarios, ya que después de la ratificación tienen 2 años para introducir observaciones a la OIT respecto a que el gobierno no está cumpliendo el protocolo, si es que no se institucionaliza este comité tripartito. Para monitorear este plan nacional, tenemos que trabajar junto a la CSA y ACTRAV para obtener información al respecto, y en base a ello tenemos que trabajar con la oficina de la OIT en Ginebra.

### CUADRO 5 HITOS IMPORTANTES 2016-2019

## OPORTUNIDADES 2016

- ▶ **Oct. 20 - 21** Reunión Red Puntos Focales Sindicales del Cono Sur
- ▶ **Oct. 27 - Nov. 10** 328ª Reunión del Consejo de Administración de OIT
- ▶ **Nov. 15 - 16** Reunión Red Puntos Focales Sindicales CA y Caribe, Mx.
- ▶ **Nov. 28 - 3Dic.** Reunión Regional “América Latina y Caribe Libre de Trabajo Infantil”, Fortaleza, Brasil

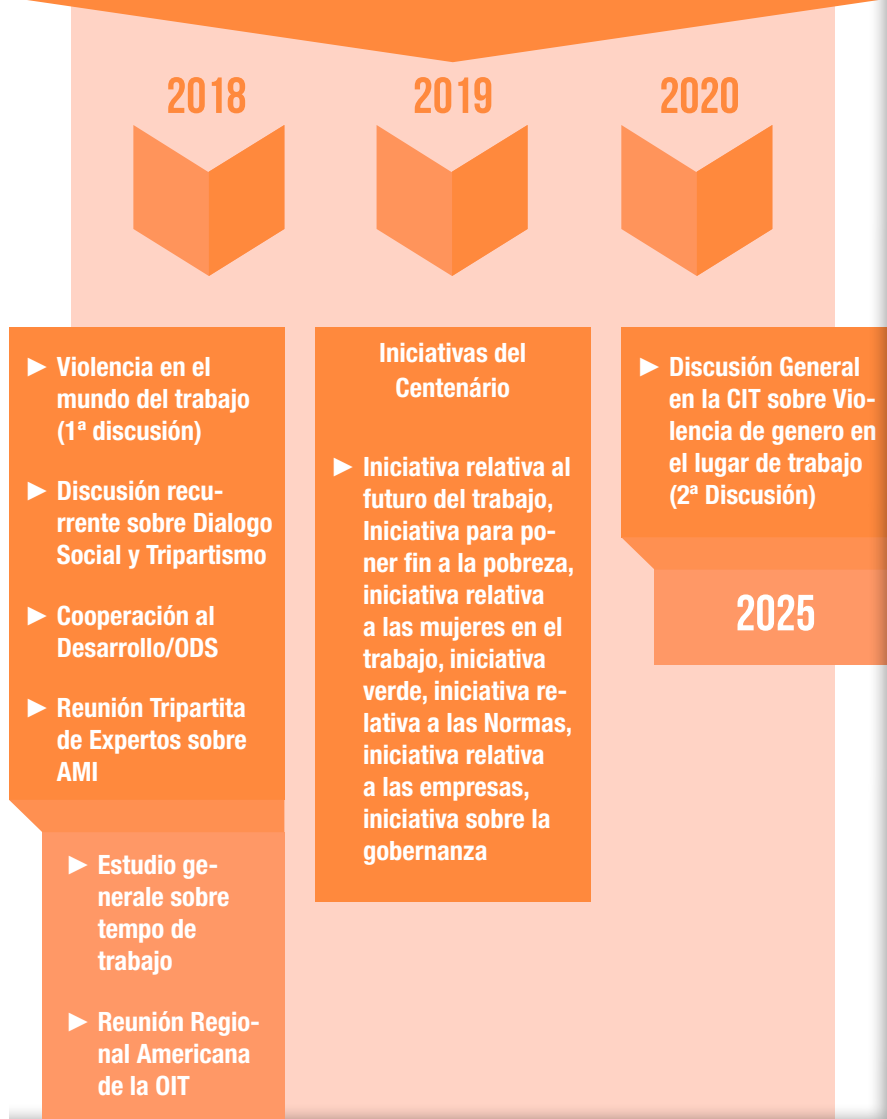
## CUADRO 6 HITOS IMPORTANTES 2016-2019

### OPORTUNIDADES 2017

- ▶ **Fev. 09 - 10** Reunión Red Puntos Focales Andinos
  - ▶ **Fev. 22 - 23** Reunión Regional Tripartita Preparatoria IV Cumbre Global en Buenos Aires
  - ▶ **Jun. 05 - 17** 106° CIT - Discusión Recurrente PDFT, Discusión General Migraciones, R71 (2ª discusión), Estudio general OSH
- 
- ▶ **Noviembre** Reunión Tripartita de Expertos sobre Trabajo Decente y Protección de los PDFT en ZFE
  - ▶ **Oct. - Nov** Reunión Global Sindical
  - ▶ **Noviembre** IV Cumbre Global de Trabajo Infantil en Buenos Aires, Argentina

## CUADRO 7 HITOS IMPORTANTES 2016-2019

# OPORTUNIDADES 2018





# SECCIÓN 02

## PARTICIPACIÓN SINDICAL EN LA REUNIÓN DE LAS AMÉRICAS PREPARATORIA DE LA IV CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA ERRADICACIÓN SOSTENIDA DEL TRABAJO INFANTIL (FEBRERO 2017)

La Reunión de las Américas Preparatoria de la IV Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil, fue organizada por el gobierno de Argentina como parte del proceso de actividades preparatorias a la IV Conferencia Mundial de Trabajo Infantil. Contó con la participación de representantes gubernamentales, de trabajadores y de empleadores de toda la región, así como de representantes de OIT y otras agencias de Naciones Unidas tales como CEPAL, UNICEF, OEA, CAF y OIM. Su objetivo fue identificar y definir los desafíos comunes que enfrentan los países de la región en relación a los temas que abordará la IV Conferencia Mundial.

La actividad se estructuró en paneles y talleres donde las delegadas y delegados sindicales manifestaron las perspectivas y propuestas del sindicalismo de las Américas sobre los ejes temáticos discutidos. Participaron representantes sindicales de Argentina, Barbados, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Haití, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Santa Lucía, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. También participaron representantes de las Federaciones Sindicales Internacionales.

A continuación, las intervenciones sindicales en la apertura y en los paneles y talleres temáticos.

---

## 01 SESIÓN DE APERTURA DEL SECTOR TRABAJADOR

---

**Gerardo Martínez** CGTRA

**B**uenos días compañeras y compañeros. Para América es una nueva gran oportunidad que se haga aquí un evento de esta característica. No importa el país, es América la que tiene la gran responsabilidad de ser la anfitriona para este debate dirigido a terminar con el flagelo del trabajo infantil.

Los trabajadores, las trabajadoras, la militancia sindical venimos desarrollando muchos contenidos en los debates para erradicar el trabajo infantil y el trabajo forzoso. En el desarrollo de la estrategia sindical es fundamental poder compartir estas jornadas preparatorias, donde podemos aclarar las ideas y las propuestas que llevamos adelante, y tener un dialogo y consenso con la otra parte, por supuesto con la participación de los gobiernos. Tenemos que ser protagonistas como actores sociales que somos. Es el Consejo de Administración de la OIT es quien nos da esta posibilidad.

En estos momentos donde hay mucha incertidumbre en la región y en el mundo. La única alternativa para que los trabajadores seamos protagonistas es a partir del dialogo tripartito y del dialogo social. Un dialogo social que tenga contenido, que genere pronunciamientos para mejorar las condiciones socio-laborales para terminar definitivamente con este flagelo del trabajo infantil. Las políticas que se aplican en el mundo tienen solo una mirada dentro de lo que es la globalización financiera y no de una globalización con rostro humano para mejorar las condiciones y la calidad de vida de nuestros pueblos.

Venimos a esta reunión con la fuerza, con la motivación, con la militancia que tenemos en cada uno de nuestros países. Desde el movimiento sindical argentino, desde sus distintas vertientes, les damos la bienvenida. Tenemos la obligación de ser agresivos, en el sentido de no ser regresivos. Queremos discutir cada tramo, cada renglón, cada frase de los documentos que acordemos.

Debe haber contenidos concretos dirigidos a sancionar severamente a las empresas inescrupulosas y también a los países inescrupulosos que son portadores y cómplices de estas aberraciones.

Tenemos mucha claridad a partir de los fundamentos, estudios, encuestas, estadísticas, que se han conocido a nivel mundial y en la OIT. No alcanza solamente

con documentos que podamos consensuar, necesitamos acciones concretas.

Si realmente se busca un mundo mejor, son particularmente los gobiernos quienes tienen el poder de establecer políticas de Estado que sancionen a los países que se hacen los distraídos cuando se hablan estos temas. En la región, por suerte, hemos tenido avances muy importantes del 2000 a la fecha. El sindicalismo no se quedó con los brazos cruzados, ha generado acciones concretas y hemos logrado concordancia para avanzar desde lo político.

También tenemos que decir que la política nos dio la oportunidad de participar a nuestra militancia, logrando que en muchos países tuvieran gobiernos progresistas. No tenían la capacidad de resolver todos los problemas, pero sí tenían una mirada diferente a la perspectiva economicista, diferente a esa visión que los trabajadores son mercancías de tienda. Estos gobiernos dieron la oportunidad de avanzar en materia de erradicación del trabajo infantil, media protocolos acordados en coincidencia con el sector empleador. Particularmente en el MERCOSUR se desarrolló una estrategia y se logró la Carta Sociolaboral, que establece concretamente cuales eran los principios y los fundamentos para erradicar el trabajo infantil.

Estamos en contra del trabajo infantil, no importa si es peor o no peor, no debe existir y debe ser sancionado en todas sus dimensiones. Esta es la cultura del movimiento sindical de nuestra región, y lo manifestamos como grupo en el Consejo de Administración de la OIT. Muchas veces observamos que no todas las regiones están en igualdad de condiciones como para plantear con fuerza y con decisión.

Lo que tiene que salir de estas reuniones preparatorias es que no vamos a permitir ni un paso atrás, queremos mucho más, no alcanza con las declaraciones ni tampoco con los documentos consensuados, que son una herramienta. Lo que necesitamos son sanciones. Muchas veces vemos que en el lugar de los empresarios están asesores abogados de estudios o bufetes de las cámaras empresariales. No son los que están al frente de un establecimiento, no son los que pagan la quincena o el salario, los que discuten en las paritarias. Ellos representan intereses y nada más, y no les importa mucho de lo que nosotros no interesa discutir. Uno de ellos me mencionó que hay que analizar el trabajo infantil como un problema cultural y que en este sentido se ha erradicado en los países desarrollados.

Así, se lo reduce a un problema similar a la informalidad. Pero el trabajo infantil es explotación infantil, y ello no es lo mismo que informalidad, no se puede aceptar desde ningún punto de vista esta formulación. A eso estamos expuestos. Por eso digo debemos ser agresivos y no regresivos. Desde luego, buscamos el consenso, pero mostrando decisión. Estamos decididos a no ir para atrás. Esa debería ser la plataforma.

Tenemos condiciones, tenemos la fuerza, la razón y la verdad, tenemos que luchar para transformar este mundo. En nombre del sindicalismo argentino quiero decirles muchas gracias.

---

**Roberto Baradel** Secretario de Relaciones Internacionales de la CTA de los Trabajadores de Argentina

**E**s un placer tener en la Argentina a tantas delegaciones de países hermanos, esperamos que, como decía Gerardo Martínez, pueda generar resultados concretos en la lucha contra el trabajo infantil.

Queremos dar nuestra opinión. Primero, hay una responsabilidad superlativa de los empresarios en la lucha contra el trabajo infantil. Segundo, los gobiernos también lo son, por inacción, en el campo de la inacción laboral. Tercero, desde el movimiento sindical en algunos aspectos o en algunas áreas tenemos que profundizar las acciones para luchar fuertemente contra el trabajo infantil. Esto no puede pasar. Lo primero que tenemos que hacer es asumir un compromiso muy fuerte de erradicar el trabajo infantil.

El contexto general es de que, a la vuelta de una década de gobiernos progresistas, hoy en la región asistimos lamentablemente a gobiernos conservadores, que priorizan el capital fundamentalmente, y así benefician a los grandes grupos económicos, y producen una gran concentración de la riqueza. Nos está pasando en Argentina, en Brasil y en varios otros países de la región. Esto es un caldo de cultivo muy grande con respecto al problema del trabajo infantil, si las familias empiezan a perder su trabajo, si el padre o la madre no tienen una política social que sustenten mejores condiciones de vida, se va en camino para generar condiciones para la explotación infantil.

Entonces se presentan dos cuestiones: Primero, exigimos a los gobiernos normas para que erradiquen el trabajo infantil, y que se hagan las inspecciones correspondientes. Segundo, tenemos que hablar con la justicia, que es reacia a

penalizar a los responsables del uso de trabajo infantil.

Necesitamos desde el sindicalismo generar un movimiento muy fuerte para detener las políticas de ajuste que se aplican en la región, que reducen el presupuesto en educación, en salud, y en los otros temas sociales, porque esto genera, además de desocupación, miseria y pobreza, la falta de una contención social para poder enfrentar el trabajo infantil. Estamos absolutamente decididos a combatir el trabajo infantil y a pelear por la distribución de la riqueza de forma mucho más justa en nuestros países, en la región y en el mundo.

---

### **Daniel Jorajuría** Secretario gremial de CTA Autónoma

**L**es damos una bienvenida a todas las trabajadoras y los trabajadores a nuestro país, que tengan una buena estadía. Realmente tenemos las mejores expectativas sobre este evento, que vamos a transitar en estos días. Ojalá podamos avanzar en nuestras estrategias para enfrentar el problema.

Desde la CTA Autónoma ratificamos el compromiso fundamental de erradicar el trabajo infantil, y hacemos propias las palabras del Director General de la OIT en la 105° Conferencia Internacional del Trabajo cuando decía “tolerancia cero contra el trabajo infantil”.

También expresamos nuestra preocupación ante la nueva etapa política en la que transitamos donde vuelve a crecer el desempleo y la pobreza.

Sabemos que donde el padre o la madre no tienen trabajo el niño no tiene infancia. Por lo tanto, hacia allí apuntamos.

Que tengan unos días buenos de trabajo y que podamos sacar los mejores resultados y conclusiones.

---

## **02 ACTO DE APERTURA DEL EVENTO**

---

### **Laerte Teixeira da Costa** CSA

**E**s un gusto poder estar aquí presente en esta actividad regional preparatoria para la IV Conferencia Mundial sobre Trabajo Infantil. Transmito el saludo de Víctor Báez, Secretario General de la CSA, que está muy atento a esta actividad



y del proceso de preparación para la Conferencia Mundial.

La CSA está comprometida con la prevención y eliminación del trabajo infantil en todas sus formas y con el combate a las causas que la generan y reproducen. Para la CSA ninguna forma de trabajo infantil es aceptable, RECHAZA los argumentos de que el trabajo infantil es inevitable, beneficioso a nivel económico, socialmente admisible o que redundaría en beneficio de los niños y sus familias.

El rol activo, vigilante y propositivo de los sindicatos en la lucha contra el trabajo infantil es fundamental para combatir el trabajo infantil, pero es necesario resaltar que la responsabilidad principal corresponde a los Estados quienes tienen la posibilidad de enfrentar el problema con medidas adecuadas, aplicando políticas promotoras de trabajo decente para las personas adultas, garantizando los derechos laborales, los derechos sindicales, entre ellos la sindicación y la negociación colectiva, ampliando y fortaleciendo la protección social, garantizando el derecho a la salud y a una educación pública, gratuita, intercultural y de calidad en todos los niveles.

Consideramos que el trabajo infantil debe ser abordado de manera integral y desde una perspectiva política a nivel global, regional y nacional, vinculado al fomento del desarrollo humano y sustentable, con respeto de la democracia y los derechos humanos, con políticas activas de redistribución de la riqueza y de combate a la pobreza, SIN LO CUAL INEVITABLEMENTE se seguirá reproduciendo el trabajo infantil.

El movimiento sindical de las Américas ha elaborado un documento que se llama la "Plataforma de Desarrollo de las Américas (PLADA)" que contiene una propuesta política de modelo de desarrollo basado en el objetivo de tener sociedades más justas, más igualitarias y más sustentables. El abordaje integral de la PLADA orienta las formas de combatir el trabajo infantil y sus causas, con una visión global del desarrollo, con políticas públicas multisectoriales y con un enfoque de derechos.

En este abordaje integral es importante el diálogo social y la ratificación e implementación de las normas internacionales del trabajo de la OIT, tanto los Convenios específicos sobre la edad mínima para trabajar y sobre las peores formas de trabajo infantil, como todos aquellos Convenios fundamentales, de gobernanza y técnicos cuya aplicación pueda contribuir a eliminar el trabajo infantil y sus causas.

Un elemento que consideramos importante tener en cuenta es el uso de trabajo infantil en las llamadas cadenas globales de suministro, donde incluso se han documentado casos de trabajo infantil forzoso.

Los temas incluidos en la agenda de esta actividad deben estar en línea con el objetivo central de discutir las políticas para prevenir y eliminar el trabajo infantil. Desde el sector sindical vamos a apoyar para esto. En los siguientes paneles tenemos previsto la intervención de delegadas y delegados sindicales que podrán ampliar y profundizar la perspectiva sindical sobre estos temas.

La CSA considera que esta Reunión regional es una buena oportunidad para discutir sobre los temas vinculados al trabajo infantil, compartir experiencias y debatir, en el marco del diálogo social, posibles formas de avanzar en la eliminación de esta epidemia del trabajo infantil.

---

### **03 INTERVENCIÓN DE SUSANA SANTOMINGO EN EL PANEL:**

**La erradicación del trabajo infantil, la eliminación del trabajo forzoso y el estímulo a la formación, capacitación y a la creación de empleo joven productivo y de calidad: en el marco de la Agenda 2030**

**C**reemos en el diálogo social, aportamos a esto. Hay que redoblar los esfuerzos. Somos responsables pero no estamos dispuestos a dar un paso atrás. No vamos a dejar ni el trabajo decente ni la educación de los niños, niñas y adolescentes. Acompañamos todas las políticas públicas que tengan que ver con la redistribución de la riqueza, todo lo que tenga que ver con la justicia social. El compromiso de la justicia social les conviene a todos, abrazarla como objetivo no es un tema solo de los trabajadores.

La agenda de la IV conferencia tiene dos temas adicionales, acoplados, trabajo forzoso y empleo juvenil. Nuestra duda sigue siendo que la inclusión de temas tan fuertes no diluyan las estrategias que tenemos que llevar a delante para erradicar el trabajo infantil. Tenemos la meta 8.7. Estamos de acuerdo. Tenemos los objetivos.

Tenemos que prepararnos para discutir plenamente. Empecemos a asumir otro tipo de compromiso. Pretendemos que en la IV Conferencia se apruebe un plan de acción, una hoja de ruta, donde figure lo que asumimos cada uno de nosotros. Los convenios fundamentales son un piso de derecho, no un techo. Los referidos a trabajo infantil están ratificados por la gran mayoría de los países. Hay que hacer un glosario sobre trabajo decente.

Hace tiempo nos corrimos del lugar de la queja, estamos en espacio de propuestas. Queremos que los gobiernos y empleadores se sensibilicen. Los convenios ratificados nos obligan a definir determinadas políticas.

Por supuesto que queremos empleo joven decente, el empleo joven de calidad se da en el marco del trabajo decente, si no hay esto no hay abolición de trabajo forzoso ni trabajo infantil. Los sindicatos, de manera dispar aportamos mucho a la tarea de formación y capacitación de nuestros cuadros, ponemos en muchos países recursos propios, creemos mucho en la educación.

Nuestro rol no es reemplazar al Estado, nuestro rol es velar por los derechos. Tenemos que conseguir la preservación del trabajo, fuertemente con la consigna de trabajo decente. Desde los inicios hemos planteado que el trabajo infantil era un tema estratégico de carácter político, las resoluciones deben tener estas características. Cuando vamos a los territorios sabemos que no sirve comprar zapatos, lo que se necesita son políticas públicas que garanticen los derechos.

Cuando hay derechos vulnerados es el Estado es el responsable de restituirlos. Los gobiernos tienen que generar todos los mecanismos para garantizar el cumplimiento de los convenios ya ratificados.

El escenario para el trabajo decente debe ser la igualdad de oportunidades. Creemos que si los gobiernos no garantizan determinadas políticas públicas, se cae en saco roto. Al encontrar víctimas de trabajo infantil y trabajo forzoso, los gobiernos hacen rescates, pero se falla el día después, faltan mecanismos de carácter social que hagan una intervención integral en el territorio. No es que falten recursos, a veces no se avanza porque falta voluntad política.

Si no alcanzamos un plan de acción, habremos fracasados. El plan de acción debe tener recursos, no solo de la cooperación internacional. Si no hay presupuesto no hay política pública. Si no tiene presupuesto no existe, es retórica.

El movimiento sindical de las Américas se compromete, por un lado, a mantener la doble premisa de trabajo digno para los adultos y educación para los niños, niñas y adolescentes, como regla de oro.

Desde el punto de vista de las políticas públicas, vamos a proponer aquellas que consoliden el trabajo decente, la redistribución de la riqueza, profundizar la lucha por la tierra, el techo y el trabajo. No solo por lo que dice el Papa.

Un elemento clave es trasladar las políticas al territorio, mediante descentralización operativa. Hay que optimizar los mecanismos institucionales para dar cumplimiento a los convenios ratificados. Se necesita un paquete de indicadores que nos permitan comparar de una manera más calificada. Debemos aprender también de las malas prácticas. Queremos participar activamente en la alianza 8.7. Vamos a seguir fortaleciendo la Iniciativa Regional, creemos que es una excelente práctica que podría replicarse en otras regiones.

También nos planteamos fuertemente librar la batalla cultural y política para defender a nuestros hermanos a los trabajadores migrantes, no estamos dispuestos a esta estigmatización. Ladrones hay muchos, no solo los pobres, no seamos hipócritas. Cualquier trabajador que está en el territorio tiene los mismos derechos, no vamos a aceptar una ola de persecución.

Por último, quedamos a disposición, esperemos acordar este plan de acción.

---

#### **04 INTERVENCIÓN DE SUSANA SANTOMINGO EN EL TALLER 1:** **“Prevención y Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil”**

Cada uno de nosotros y de nuestras organizaciones tiene que ser un dinamizador de ideas, para ejecutarlas a nivel nacional en su difusión. Somos parte de las comisiones nacionales de trabajo infantil, de los ámbitos de dialogo social, en esos ámbitos tenemos que divulgar, difundir y exigir. También somos parte de los ámbitos del MERCOSUR, nos comprometemos a que eso tenga cierto impacto.

La diferencia que esperamos haya entre la Cuarta Conferencia y las anteriores es que se apruebe un paquete de acción con evaluación y monitoreo. Ya no nos conformamos con el discurso y las buenas acciones. Ahora vamos por los presupuestos y acciones concretas.

En muchos de los países se ha avanzado en la sensibilización y circulación de la información y el conocimiento, pero no se han construido mecanismos de restitución de derechos. No sabemos dónde llevar a los niños después de intervenir. Sobre ese agujero negro tenemos que trabajar fuertemente.

Desde el 2000, el sector sindical ha logrado una masa crítica para trabajar y acompañar este proceso, con el apoyo de IPEC y ACTRAV. Desde el 2000 tuvimos gobiernos progresistas en la región, con políticas públicas que se han ido debilitando. Nuestro compromiso sindical es redoblar los esfuerzos.

Estamos muy en línea de adquirir mayor conocimiento para ser más eficaces en el acompañamiento de la intervención. Tenemos que invertir en estrategias certeras para lograr políticas estructurales para que haya menos niños en trabajo infantil.

Los sindicatos de la región tenemos un gran compromiso con esta temática y esto se ha reflejado también institucionalmente a lo interno de los sindicatos. Tenemos compañeros que difunden y dinamizan, necesitamos cada vez más compañeros que sean capaces de proponer, que tengan voluntad política y la fortaleza.

El escenario es muy complejo, el capital financiero se está repartiendo los recursos y esto en detrimento de nuestros países. La lucha estratégica es contra la informalidad, tenemos que redoblar los esfuerzos y redoblar los esfuerzos de fiscalización.

Creemos cada uno de nosotros en el valor de la Iniciativa Regional. Es un instrumento de articulación, de acompañamiento, para que tengamos los insumos necesarios, ámbito de diálogo social y de consensos. Miramos con mucha atención la Iniciativa, y además proponemos como sector sindical que se generen acciones, hay niveles de institucionalidad diferentes.

La Iniciativa Regional como propuesta de capitalización de las lecciones aprendidas a lo largo de 20 años, más un espacio de dialogo social y construir consensos debe ser difundida en las otras regiones. Vamos a impulsar que sea tomada como referencia.

Vamos a ir preparando propuestas para los contenidos no solo para la declaración y la hoja de ruta. Vamos a plantear observatorios y espacios tripartitos. Vamos a trabajar para llevarnos algo bajo el brazo de la IV Conferencia, presupuestos y mecanismos de seguimiento y evaluación, generar instancias de condena moral.

---

## **05 INTERVENCIÓN DE BRIAN FINNEGAN, AFL-CIO DE EUA, EN EL TALLER 2:**

**“Erradicar el trabajo forzoso, y la trata de personas. Las naciones americanas frente a los desafíos de la meta 8.7”**

**E**stoy hablando en representación de la Confederación Sindical de las Américas (TUCA) y la AFL-CIO, su afiliada en los Estados Unidos. Estaré haciendo la

mayor parte de mis comentarios en inglés, pero podemos continuar la conversación después en español o portugués.

Organizaré mis comentarios teniendo en cuenta tres elementos: 1) que al abordar el ODS 8.7 debemos hablar de manera ineludible acerca de la libertad de asociación, 2) que no podemos discutir la eliminación del trabajo forzoso vinculado al ODS 8,7 sin discutir la migración. Al menos el 44% de los trabajadores en situación de trabajo forzoso son migrantes, y 3) que debemos abordar el papel de las cadenas mundiales de suministro como una parte importante de los problemas, y como una oportunidad para intervenir en formas que pueden ser ampliadas para lograr un alto impacto. También debemos recordar lo que otros han dicho aquí. Estos objetivos ambiciosos requerirán medidas concretas verificables e innovación.

La erradicación sostenida y a largo plazo del trabajo forzoso y del trabajo infantil, así como el ejercicio de otros derechos y la realización de las normas internacionales del trabajo en el trabajo y los derechos en nuestras democracias, descansa en la libertad de asociación y en la negociación colectiva, como derechos habilitantes de muchos otros.: muchos otros.

El Objetivo 8 trata del trabajo decente y, por lo tanto, de la libertad de asociación. Y la libertad de asociación está en crisis. Recomiendo a todos leer el reciente informe del Relator Especial de la ONU sobre la libertad sindical y la libertad de reunión pacífica, Maina Kiai. Aparte de numerosas visitas a los países, el Sr. Kiai ha elaborado un informe mundial muy pertinente a lo que nos ocupa aquí. Documenta el hecho de cerrar espacios para el ejercicio de la libertad sindical. Esto es cierto en los Estados Unidos e incluso más dramáticamente en otros países [<http://freeassembly.net/news/hrc34-advance/>].

En primer lugar, unas pocas palabras sobre los Estados Unidos, donde tenemos millones de “trabajadores excluidos”, algunos por la ley, otros por la práctica. Tenemos trabajadores migrantes invitados sin capacidad para ejercer estos derechos, tenemos trabajadores agrícolas excluidos de la ley principal que apoya el ejercicio de ese derecho. Tenemos un número creciente de trabajadores sin una relación directa y clara con su empleador real. Muchos de estos trabajadores son migrantes.

Algunos de estos trabajadores son traficados Una reciente Orden Ejecutiva Presidencial de los Estados Unidos sobre el tráfico hace que empeoren los problemas al enmarcar la cuestión como una actividad delictiva ilegal y no tratar a las víctimas de ese tráfico o buscar un remedio para ellos.

Al trabajar hacia el logro del ODS 8.7 insistimos en que ambas normas establecidas por la OIT como el C87 y el protocolo de 2014 sobre el trabajo forzoso son la base de la acción. Al mismo tiempo, debemos innovar para organizar a los excluidos para que puedan reclamar derechos. Debemos defender y promover el papel especial de la OIT a medida que hacemos nuevas alianzas e innovamos. Esto requiere un cuidado especial, ya que muchos de nuestros nuevos aliados potenciales no llegan a la asociación con un entendimiento y reconocimiento de la OIT, su estructura y prácticas tripartitas o de la libertad sindical, y de otros convenios.

Casi la mitad de los involucrados en el trabajo forzado son migrantes. A medida que construimos alianzas e innovamos debemos insistir en algunos de los principios básicos que han ayudado a lograr algún progreso en los últimos 100 años.

Ayer, el representante de la Organización Internacional de Migraciones nos dijo que la OIM no es experta en trabajo infantil, trabajo forzoso, trabajo decente. Sin embargo, no podemos poner fin al trabajo forzoso ni al tráfico sin una alianza con la OIM. Debemos construir una alianza basada en principios.

Naciones Unidas ha tenido recientemente (septiembre de 2016) la iniciativa de construir un “Pacto Mundial para una migración segura, regular y ordenada”. Para las organizaciones de trabajadores familiarizadas con la OIT y sus normas, este marco es, al menos, incompleto. En el peor de los casos, nos señala en la dirección equivocada. Vemos una tensión entre el marco “seguro, regular y ordenado” y el enfoque basado en los derechos de estos desafíos. Para ser claros, nuestras organizaciones obreras están a favor del movimiento seguro, regular y ordenado de los trabajadores, pero estos trabajadores son todos portadores de derechos y su movimiento también debe concebirse teniendo esto en cuenta. [Ver nota adjunta de la AFL-CIO sobre el Pacto Mundial para la Migración].

Para nosotros, por lo tanto, la OIT debe ser la agencia principal para abordar los problemas y desafíos de la migración laboral. Como dijo la OIM ayer, no son expertos en tales asuntos. Mientras tanto, la OIT tiene desde hace un centenar de años un mandato basado en los derechos, una estructura tripartita y una experiencia sin precedentes en cuestiones laborales.

Debemos recordar a la OIM ya los gobiernos que la mayoría de los programas legales de migración laboral facilitan el abuso, restringen los derechos laborales y refuerzan la discriminación en los lugares de trabajo y comunidades, a menudo a través de tasas de reclutamiento injustas e incluso ilegales que conducen a la deuda. Estos programas a menudo fomentan la dependencia que

conduce al abuso. Por lo tanto, nos enfrentamos a una colaboración difícil pero necesaria y debemos estar presentes y vigilantes, activos y vocales, en espacios como la recientemente creada Alianza 8.7 que se reunió en Londres en febrero de 2017 y en las seis consultas temáticas sobre migración que serán ayuda como parte de El pacto de la ONU en los próximos meses.

Ahora me gustaría mencionar algunos casos ilustrativos sobre migración, tráfico, trabajo forzoso y trabajo infantil, la mayoría de las cuales involucran cadenas de suministro globales. En Colombia vemos con esperanza que avanza el proceso de paz, pero estamos profundamente preocupados porque poco se está haciendo para crear o proporcionar trabajo decente a los muchos niños soldados desmovilizados que son necesarios para hacer la paz sostenible para la próxima generación. Durante el conflicto armado fueron forzados en este trabajo violento como niños, pero la paz puede no tener lugar para ellos.

En Argentina, los líderes de los sindicatos de la CGT y de la CTA me han hablado de la existencia de más de 100 fábricas clandestinas de prendas de vestir producidas por marcas conocidas. La mayoría de los trabajadores son migrantes que trabajan en condiciones de trabajo forzoso después de haber sido objeto de trata. Los sindicatos argentinos han hecho campañas de concientización sobre el tema y han presentado demandas a la justicia.

En México, los trabajadores agrícolas de San Quintin, Baja California, y casi todos los migrantes internos de los estados del sur de México trabajan en la esclavitud moderna y vienen de otro grupo étnico y hablan otro idioma que los que dirigen las granjas. El trabajo infantil y el peonaje de la deuda, el abuso sexual y las condiciones inseguras de trabajo y vivienda son generalizados para estos trabajadores que han sido traficados desde el sur de México. En marzo de 2015, muchos miles lucharon para obtener el reconocimiento de sus propios sindicatos independientes y negociar para mejorar las condiciones de vida y de trabajo. Dos años más tarde, las condiciones en su mayoría no han cambiado. Los empleadores no han cumplido con los acuerdos de 2015 y no negocian con el sindicato. El gobierno, los empleadores y los sindicatos corporativos corruptos desempeñan un papel importante en el mantenimiento de esta cadena de suministro sin derechos y de bajo costo. El 90% de la producción se exporta a los principales minoristas estadounidenses como Walmart en marcas como Driscoll. Este y otros dos estados mexicanos producen el 30% de las bayas en el mundo y alcanzarán un valor de US \$ 3 mil millones para 2020. Por último, en los Estados Unidos tenemos numerosos casos de trabajadores invitados regulares y legales en programas de visas H2-B que son explotados. En Mississippi en 2007



- después del huracán Katrina - Signal International llevó a trabajadores de la India para construir plataformas petrolíferas y otros proyectos de metalurgia marina. En una serie de promesas incumplidas, se les dijo que se convertirían en ciudadanos permanentes y que recibirían salarios de clase media después de pagar hasta US \$ 20.000 en honorarios de reclutamiento. En cambio, recibieron salarios de pobreza y vivieron y trabajaron en condiciones inseguras, insalubres. Cuando los trabajadores intentaron denunciar las violaciones, fueron espiados, intimidados y amenazados, no sólo por el empleador que poseía el visado, sino por la autoridad gubernamental de inmigración (ICE). Ocho años más tarde, algunos de estos trabajadores obtuvieron una solución después de un largo pleito. Cuando el tribunal otorgó a los trabajadores 14 millones de dólares, fue un resultado bueno aunque lento, pero esos resultados son raros y no son una solución sostenible a un problema sistemático. Un caso similar se tuvo con un proveedor de mariscos de Walmart, el cual fue eliminado de su cadena de suministro después de que los trabajadores mexicanos fueron abusados y amenazados con la deportación y la violencia contra sus familias en México. Es probable que estas violaciones continúen, dada la escasa asignación actual y propuesta de recursos gubernamentales estadounidenses: 95.000 personas para controlar las fronteras y los puertos y sólo 9.000 para inspección y hacer cumplir las leyes en los lugares de trabajo frente a violaciones.

Frente a todos estos desafíos, necesitamos innovaciones. Algunos ejemplos de los Estados Unidos son el Comité Organizador del Trabajo Agrícola (FLOC) y la Coalición de Trabajadores de Immokalee (CIW) y la Alianza Nacional de Trabajadores Invitados. Se trata de organizaciones centradas en los trabajadores que intervienen para mejorar los derechos, las condiciones y los salarios en cadenas de suministro precarias pero de alto valor que dependen de los trabajadores migrantes en los Estados Unidos. Solamente uno, FLOC, es un sindicato tradicional y se centran en los mismos trabajadores de visas H2-B descritos en los dos casos anteriores y abriendo una oficina en México para informar y organizar a los trabajadores antes de viajar a los Estados Unidos. Durante más de 25 años, hemos visto fracasados los esfuerzos voluntarios liderados por corporaciones para monitorear las cadenas de suministro de las violaciones principalmente a través de auditorías sociales de terceros para fines de lucro de los lugares de trabajo. Tales arreglos evitan consistentemente cualquier acuerdo o mecanismo ejecutor para lograr el cumplimiento [ver <http://www.aflcio.org/content/download/77061/1902391/CSReport.pdf>] *La lección es clara: la era del 'voluntario' ha terminado y deben crearse modelos innovadores que contengan mecanismos vinculantes tales como cláusulas de arbitraje como El Acuerdo de Bangladesh [<http://bangladeshaccord.org/>] y el Protocolo de Indonesia sobre la*

Asociación de Libertad [<https://cleanclothes.org/resources/recommended-reading/freedom-of-association-protocol-indonesia/view>].

Los acuerdos marco que incluyen un mecanismo vinculante también proporcionan ejemplos. La mayoría no [<http://www.global-unions.org/+framework-agreements-.html>].

En el tema de trabajo forzoso, las Américas es una región que puede enseñar y aprender de otras regiones. Durante varios años, el Pacto Nacional para la Eliminación del Trabajo Esclavo en Brasil proporcionó un ejemplo para abordar el trabajo forzoso entre una fuerza laboral migrante en su mayoría interna dentro de un marco tripartito de la OIT. En Uruguay, una ley de 2009 comenzó a responsabilizar a las empresas líderes por el cumplimiento de la protección laboral y social para todos los trabajadores de su cadena de suministro. El logro del trabajo decente y del ODS 8.7 requiere tales medidas ya veces innovaciones audaces.

---

## **06 INTERVENCIONES SINDICALES COMPLEMENTARIAS EN EL TALLER**

### **2: “Erradicar el trabajo forzoso, y la trata de personas. Las naciones americanas frente a los desafíos de la meta 8.7”**

---

**Jean Bonald Golinsky Fatal** Confédération des Travaileurs (euses)  
des Secteurs Public & Privé (CTSP)

**A** pesar de que Haití ha ratificado el Convenio relativo a los derechos del niño y los Convenios 138 y 182 (2007) hay demasiados niños que trabajan y lo que es peor, en una situación de esclavitud.

El problema fundamental es la falta de voluntad política del Estado haitiano. No existe una política pública de erradicación del trabajo infantil. En principio, el lugar de los niños debe ser la escuela. Pero todos los niños no tienen esa suerte porque más del 82% de las escuelas son privadas.

La economía haitiana se caracteriza por la predominancia de la economía informal, aproximadamente el 90%. El sector formal ocupa sólo el 10% (3.5 en el sector público y el 6.5 en el sector privado).

Hasta la fecha, no se han detectado casos de trabajo infantil en el sector formal. Sin embargo, las recientes estadísticas del Ministerio de Asuntos Sociales

y del Trabajo indican la existencia, en el seno de los hogares, de 244 000 niños/niñas llamado(a)s “restavek” (que significa en francés “Rester avec” es decir “quedarse con”) y se trata de los niños y niñas en domesticidad. Esos niño/as son prestadas por sus padres (en general en situación de pobreza extrema) a familias pudientes que les emplean como trabajadores/as domestico(a)s en el seno de sus hogares, donde se encargan de hacer todas las tareas domésticas sin ninguna remuneración y viviendo en las peores condiciones. Dichas cifras parecen haber sido subestimadas porque otras fuentes informan hasta 500 000 niños y niñas en esta situación.

A pesar de lo que prevé la constitución, el código del trabajo haitianos y de la existencia de una comisión tripartita para la eliminación del trabajo infantil, la situación de los niños en situación de trabajo es muy preocupante pues se encuentran en situación de esclavitud y de trabajo forzoso. Los niños y las niñas:

- Tienen entre 5 y 10 años y la mayoría son niñas más vulnerables a los abusos sexuales.
- Son víctimas de maltratos y violencias físicas y verbales (muchas veces son heridos(a) por los látigos y sus pieles guardan a menudo las cicatrices de sus condiciones).
- Impedidos de ir a la escuela.
- Están mal vestido(a)s y mal alimentado(as)s.
- Sobrecargado(a)s de trabajo (desde las 4 – 5 AM hasta tarde en la noche: lavan, planchan, limpian la casa, se ocupan de los hijos del patrón, buscar la leña, el agua, cocinan, hacen las compras, etc).

La inspección del trabajo no existe para esta categoría En este contexto es muy probable que las autoridades conozcan los derechos humanos, pero probablemente de manera teórica porque no parecen realizar la existencia de esta “barbarie” en el seno de muchas familias. ¡Predomina una actitud de indiferencia total!

Se trata de una forma disfrazada de esclavitud moderna que se puede calificar como una de las peores formas de trabajo infantil. En este caso, como dijo el orador de la CSA el día de ayer, necesitamos un plan de acción en materia de erradicación del trabajo infantil forzoso, especialmente en las Américas, el

continente más desigual y muy especialmente en Haití. Es necesario denunciar esas prácticas explotación de los niños/ niñas que perjudiciales para su desarrollo y realización en la sociedad haitiana.

---

### **Rumiko Tanaka** UGT Brasil

**E**n Brasil también llamamos trabajo análogo al trabajo esclavo. El 13 de mayo de 1888 se abolió la esclavitud, entonces no utilizamos ese término y la OIT aceptó de forma contemporánea ese término. También usamos el término trabajo forzoso. Situación incompatible con la dignidad del ser humano, coloca en riesgo la vida del ser humanos sometido a esa práctica, jornada exhaustiva, esfuerzo excesivo, sobrecarga de trabajo, violencia, agresión sexual y física. En Brasil todavía hoy varios trabajadores son engañados para ir a haciendas y son sometidos a trabajo forzoso por personas inescrupulosas.

Tenemos varios casos identificados donde personas que vienen de otros países como Paraguay son sometidos a trabajo análogo al esclavo y al comercio sexual.

En Brasil las multas son pesadas. En la práctica en Brasil hemos identificado que no basta concientizar o sensibilizar a las personas responsables en el uso de trabajo forzoso, muchas veces cargan un grado enorme de psicopatías y son personas que se aprovechan de los seres humanos de forma inescrupulosa. Entonces la multa, la sanción es pesada. Solo ese idioma funciona para que tales personas paren de explotar, esclavizar y usar trabajo forzoso.

---

### **Norberto Cafasso** CGT Argentina

**R**epresento al wsindicato de ladrilleros de la República Argentina, somos un sindicato que nacimos en los 50, teníamos el 80% de trabajadores registrados y hoy lamentablemente en el 2017 por diversos motivos pero fundamentalmente por los planes económicos de la dictadura y de los 90 tenemos un 60% de trabajadores no registrados, tenemos trata, trabajo infantil, tenemos la problemática de los migrantes porque en las provincias de Córdoba, provincia de Buenos Aires, Santa Fe, Río Negro y Mendoza el 60% de los trabajadores son hermanos bolivianos.

Respondiendo un poco a las preguntas, en Argentina no tenemos herramientas para hacer una estadística porque somos un sindicato pequeño, no tenemos

una estructura para abordar eso, el Estado nunca hizo una estadística, diversos investigadores calculan entre 140 mil y 180 mil trabajadores ladrilleros, lo cual multiplicado por las familias son muchos trabajadores ladrilleros. Nosotros representamos a los trabajadores que tienen patrón y a los que nosotros denominamos de economía popular, o sea las ladrilleras que son de subsistencia.

Tenemos propuestas y en cuanto a la factibilidad de coordinar acciones, nosotros hemos coordinado acciones pero la inspección si no es integral es insuficiente, yo voy a hacer muy breve, sé que es muy poco el tiempo para contar la experiencia, pero en Santa Fe por ejemplo fuimos a una ladrillera, encontramos a dos trabajadores que dormían en una cama de cemento, el patrón les daba un vale que lo cambiaban por yerba y pan, o sea que les pagaba por yerba y pan y les pagaba cuando quería, cuando quisimos hacer una intervención con el Estado, dio que fue insuficiente porque no se ponían de acuerdo si era trabajo forzoso o trata u otra modalidad de explotación. Un compañero tomó una decisión que no recomendamos, se los llevó a su casa. Después de gestionar con el Ministerio de Trabajo de Santa Fe a las personas se les consiguió un trabajo, un trabajo registrado, se le pudo dar solución, hoy están trabajando en la construcción, pero a lo que me refiero es que tenemos o necesitamos nosotros urgente abordar esta problemática con el sector ladrillero y que el Estado tiene que entender que cuando hace una inspección tiene que dar una respuesta integral. Si uno va nada más con la inspección y después las personas quedan en la calle en el caso del trabajo infantil o los niños son sacados y después van a trabajar a otro lado y no tienen respuesta, eso no sirve.

---

## **07 INTERVENCIÓN DE LIGIA INÉS ALZATE, CUT COLOMBIA, EN EL TALLER 3:**

**“Desafíos para la Generación de Empleo Joven. Transición escuela y trabajo. Experiencias de los países de la región.”**

**D**esde el movimiento sindical de las Américas consideramos que la discusión debe estar en la línea del empleo juvenil decente, con protección social y pleno respeto de los derechos laborales y sindicales. Entendemos la preocupación que tiene la juventud trabajadora cuando se quieren organizar y consecuencia de ello son despedidos sin justa causa o se les advierte que serán despedidos o que no se les dará el empleo. Compartimos esta preocupación en este dialogo tripartito como preocupación esencial de la juventud trabajadora de la región.

Es muy importante ver el contexto en la región, cómo el impacto en el empleo

afecta especialmente a los jóvenes y a las mujeres. Más de 200 millones de jóvenes están trabajando, pero ganan menos de 2 dólares por día. Nos preocupa especialmente la situación de la informalidad, por lo cual demandamos al Estado políticas promotoras de la formalización del trabajo y que lo haga empezando como ejemplo en sus propias instancias estatales, y no al contrario informalizando las relaciones laborales en el Estado.

En la tasa de desempleo en las Américas, Colombia fue el país que se ganó el tercer puesto a nivel mundial de desempleo, aquí es muy importante verificar la situación entre hombres y mujeres jóvenes, la alta tasa de empleo en las mujeres, situación que afecta profundamente a nuestro país y al reto que tenemos de construir la paz con justicia social. Siempre hemos dicho que queremos una sociedad sin trabajo infantil y con trabajo decente para la juventud.

Es muy importante ver también la situación de los trabajadores jóvenes en el campo. Una de las condiciones esenciales para la equidad y la desigualdad está precisamente en las brechas que se tienen en acceso al empleo y a los derechos sociales para las trabajadoras jóvenes mujeres quienes se encuentran con los mayores problemas de discriminación.

Frente al tema que hoy nos ocupa y el contexto nos parece muy importante resaltar los retos fundamentales que tenemos a partir del Acuerdo de la Habana que tiene también un apartado sobre derechos laborales. Queremos participar no solo en las condiciones de desarrollo de la paz sino también en las condiciones jurídicas que hoy se plantean para una reforma rural integral, la integración de las regiones, la erradicación de la pobreza y la promoción de la igualdad, a fin de asegurar los derechos humanos en el país. Estamos en un momento complejo, vemos lo difícil que es retornar a la paz, construirla y consolidarla realmente, para abrir la discusión del fortalecimiento de las instituciones laborales, el reconocimiento de la pluralidad democrática y el florecimiento de organizaciones vitales para esta paz. Hoy la implementación de los acuerdos es un reto bastante complejo para todos y todas en el país. Otro de los elementos fundamentales a tener en cuenta es el enfoque de género, que fue muy importante en el Acuerdo de la Habana, la lucha por la igualdad de las mujeres, participando en un tribunal especial para la paz respecto a las víctimas de la violencia antisindical.

El modelo económico hegemónico, que ve como obstáculos las normas nacionales e internacionales de la OIT, ha afectado a millones de jóvenes trabajadores.

El sindicalismo de las Américas plantea entre los desafíos la redistribución de la riqueza producida por el trabajo, erradicar la tercerización, formalizar el empleo, promover la igualdad de género especialmente para las mujeres jóvenes, garantizar que los contratos de aprendizaje sean una estrategia de formación para el trabajo, y la construcción de paz con la juventud, a fin de tener una sociedad más solidaria y menos individual con desarrollo sustentable.

---

## **08 INTERVENCIONES SINDICALES COMPLEMENTARIAS EN EL**

### **TALLER 3: “Desafíos para la Generación de Empleo Joven. Transición escuela y trabajo. Experiencias de los países de la región.”**

---

**José Luis López** **CGT RA** Vicepresidente del Comité de Juventud de la CSI

Vengo a hablar en nombre de los jóvenes. Varios expositores han mencionado las distintas políticas de primer empleo que apuntan a subsidiar los contratos de trabajo o las cargas sociales para que haya más empleo. No estamos en desacuerdo en eso, lo aplaudimos, mientras no se recorten los derechos de los trabajadores.

Entendemos que la mejor política de empleo debe tener como eje el trabajo decente a lo largo de la vida, es decir, que sea integral, porque se está naturalizando el trabajo infantil y el trabajo forzoso. Muchos adolescentes y jóvenes en general no encuentran espacio en el mercado formal, no encuentran alternativas, ingresan al mercado informal porque no tienen un plato de comida para llevar a su casa.

Si hay políticas de primer empleo, los gobiernos tienen que fiscalizar y señalar a aquellos que no cumplen con estas políticas. Si queremos llegar al 2025 con la erradicación del trabajo infantil tenemos que poner todos juntos nuestros esfuerzos, trabajadores, empresarios y gobiernos, la prédica se hace con el ejemplo. Si no trabajamos en consecuencia, vamos a naturalizar las malas prácticas laborales y no estaríamos cumpliendo con los objetivos.

Los jóvenes tenemos la esperanza. Lo que nos falta son las oportunidades de trabajo decente con justicia social. Necesitamos que las escuelas sean un ámbito donde nutrirse de valores, de aprendizajes, de conocimiento. Lo que vemos ahora en la región es que en los establecimientos escolares funcionan como comedores comunitarios o “merenderos”, eso no lo queremos. La familia tiene que

luchar por la dignidad que merecen todos los hombres, los niños, las mujeres, los adolescentes.

Si queremos lograr los objetivos de la Agenda 2030 tenemos que predicar con el ejemplo.

Cierro con una frase que decía la compañera Eva Perón: “tenemos que crear niños ricos para generar que no piensen como los pobres”.

---

### **Daniel Jorajuría** Secretario gremial de CTA Autónoma de Argentina

**F**undamentalmente, queremos remarcar algunas preocupaciones con respecto al empleo juvenil. Como han dicho los panelistas, estamos atravesando una etapa en nuestros países y en nuestra región, de caída del empleo y de aumento de la pobreza, y en ese sentido se habla de cambio de la legislación y en los convenios colectivos para mejorar esa situación.

Concretamente en cuanto al empleo joven, el poder ejecutivo en Argentina ha enviado un proyecto de ley al Congreso de la Nación que otorga incentivos al sector empleador mediante rebajas de aportes a la seguridad social, y esto recuerda las políticas de los años noventa, cuando se dieron estos mecanismos y los resultados obtenidos justamente fueron los inversos.

Creemos que de esa forma se atiende las consecuencias y no las causas del problema. Creemos que un empleador no necesariamente está mirando la ley a la hora de tomar empleo, sino que realmente toma empleo cuando necesita trabajadores y esto tiene que ver con el modelo económico, con el modelo de desarrollo, con un país en marcha, con demanda con consumo. Lo que genera empleo no es el derecho y menos el derecho a la baja, que quita derechos.

Tenemos un ejemplo muy cercano, el Uruguay donde quizás en proporción ha sido el país de la región que recibe más inversiones, y al mismo tiempo es quizás el país que mejor ha fortalecido la legislación en defensa de los trabajadores y es uno de los países que tiene menores niveles de desempleo.



---

## Francisco Quijano Secretario general de CATS, El Salvador

**B**uenas tardes, muchas gracias. Debo señalar que en mi país se están haciendo esfuerzos, mediante programas y proyectos importantes que desarrolla el gobierno, como por ejemplo “Jóvenes por todo”, “Mi Primer Empleo” y una serie de otros programas que están tratando de generar posibilidades concretas para emplear a los jóvenes.

Pero también hay que decir que en El Salvador hemos tenido la oportunidad de ser uno de los países elegidos por las OIT para impulsar el programa nacional de generación de empleo decente, pero que se ha paralizado y hasta hoy no hemos logrado hacer absolutamente nada.

Cuando hablamos de dialogo tripartito hay que hacerlo con las personas que piensan diferente, y no solo con aquellas que piensan igual. Lo primero es lo importante, porque enriquece las propuestas que salgan del intercambio. Cuando solo se quiere hablar con las personas que piensan igual, no avanzamos en esa materia.

Desde la perspectiva de los trabajadores, debemos reiterar que la lucha contra el flagelo del trabajo infantil, se basa en la generación de trabajo decente.

En El Salvador hay una cantidad de diagnóstico, tenemos inclusive hasta un mapa de pobreza y los puntos donde se requiere más inversión. Si realmente en vez de seguir haciendo más diagnóstico más estudios, si nos remangamos la camisa y nos ponemos a trabajar juntos, gobiernos, trabajadores y empleadores, creo que los resultados serían más exitosos y más beneficioso para nuestra población.

Se necesita más voluntad. No sabemos por qué razón se ha paralizado la inversión de la empresa privada, no se genera nuevo empleo. Con la crisis se perdieron más de 25 mil empleos, que hasta ahora no se han logrado recuperar. Entretanto, tenemos una población que sobrepasa el 60% en el sector de la economía informal.

Estamos dispuestos como trabajadores a acompañar y a hacer todo lo que esté de nuestra parte para que verdaderamente se establezca un plan nacional de empleo decente para las y los trabajadores jóvenes y para la población en general.



# SECCIÓN 03

## PERSPECTIVA Y EXPERIENCIAS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES NACIONALES EN MATERIA DE TRABAJO INFANTIL

Esta sección reúne documentación aportada por organizaciones sindicales nacionales de las Américas, ya sea en los talleres subregionales o por comunicaciones posteriores; y por las regionales de federaciones sindicales internacionales que participaron de los talleres subregionales.

### 1 INFORMES DE ORGANIZACIONES NACIONALES

#### 1.1 CENTROAMÉRICA, MÉXICO, PANAMÁ Y CARIBE

**COSTA RICA** **CMTC** **Central del Movimiento de  
Trabajadores Costarricenses**

**Olman Chinchilla Hernández** **Presidente**  
**Jonatan Monge Loría** **Coordinador Comisión Migración**

La Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses – CMTC, plantea entre sus ejes de acción, incidir en la lucha contra el Trabajo Infantil. En esta línea se hace imperativo analizar las causas que plantean no solo Costa Rica sino el entorno socio económico que direcciona las políticas nacionales.

Existen causas culturales, de conducta y sociales que indirectamente promueven el trabajo infantil, así como los desplazamientos internos y externos en nuestro país y sobre todo en la región centroamericana.

Como organización sindical y de cara a nuestro Consejo Nacional, queremos trasladar a nuestras organizaciones afiliadas este documento de reflexión en cuanto a los desafíos que se nos presenta en la lucha contra el trabajo infantil y la situación de los niños y niñas migrantes.

La CMTC está convencida de que el tema del trabajo infantil, así como las migraciones, son consecuencia de un problema estructural por la falta de políticas sociales que respondan a una clara y adecuada concepción de desarrollo social, articulado a un sistema nacional social y económico.

Si bien Centroamericana históricamente se ha basado en la agricultura como fuente más importante de ingresos, a partir de los años noventa y con la apertura de mercados se ha transformado en economías orientadas a la prestación de bienes y servicios. En el 2016 se proyecta un crecimiento promedio del 3,9% en el campo económico, estadística que según los expertos supera el promedio Latinoamericano.

Esta perspectiva de crecimiento que es favorable económicamente, (aunque no determina la adecuada distribución de la riqueza), presenta considerables asimetrías entre los mismos países centroamericanos. Mientras la economía Salvadoreña mantiene tendencias de estancamiento, Panamá se presenta como el país de mayor crecimiento de la Región<sup>6</sup>.

---

**6** “No obstante el crecimiento económico esperado para 2016, las perspectivas de un quiebre en la trayectoria económica de Centroamérica son básicamente nulas. La subregión seguirá dependiendo de la entrada de divisas por medio de las remesas familiares y, el modelo económico neoliberal implementado –con matices en cada país continuará operando. Mientras no exista un cambio estructural coordinado entre los países centroamericanos, condiciones como la pobreza, la desigualdad, la baja recaudación, la exclusión, la precariedad del empleo y la inequidad de género, seguirán vigentes en Centroamérica. Dicho cambio requiere de reformas estructurales coordinadas a nivel regional, lo cual se complica por las negociaciones comerciales unilaterales y los esfuerzos aislados de cada país en materia de políticas socioeconómicas”. Catalina Galdámez, becaria en el Posgrado de Economía en la UNAM y Rodrigo Morales, ex becario de la Fundación y doctorando del Posgrado de Economía de la UNAM. El artículo fue publicado en la revista América Latina en Movimiento

El gran desafío en este contexto para la Región, se plantea en el ámbito social, la reducción de la pobreza y la desigualdad. La consecuencia de tal inequidad se visibiliza en los graves problemas de seguridad ciudadana. Las condiciones socio-económicas de muchas familias centroamericanas, hacen que se accionen estrategias de supervivencia que no son las adecuadas para superar la condición de pobreza, pero que sin que suene a aprobación, es la única forma que encuentran para subsistir ante un sistema económico excluyente, que si bien es generador de riqueza, carece de no así de una distribución equitativa de la misma.

---

## I Trabajo infantil en la Región y la Migración.

La migración es un fenómeno complejo, que ha estado presente desde el comienzo de la vida humana. En todo el mundo se han producido movimientos migratorios a lo largo de la historia. También el trabajo infantil, con una amplia gama de actividades realizadas por niños y adolescentes, se ha dado en todas las culturas desde tiempos remotos.

La escasez de un trabajo decente y las deficientes condiciones de vida en los países en vías de desarrollo han intensificado el fenómeno de la migración internacional con fines de empleo. Las personas se desplazan hacia los países desarrollados, dejando atrás su lugar de origen, en busca de nuevas oportunidades de empleo y mejores salarios. Este fenómeno repercute en los mercados laborales de los países receptores y tiene efectos sobre los países de origen a través del envío de remesas.

Tanto las migraciones internacionales masivas con fines de empleo, como el trabajo infantil han atraído durante el último decenio una especial atención jurídica y política. Esto se debe a que ambas realidades están generalmente vinculadas con situaciones de vulneración de derechos fundamentales de las personas.

El término trabajo infantil se entiende como aquel que priva a los niños, niñas o adolescentes de una infancia plena, comprometiendo su derecho a la educación, al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades propias de su edad, mermando con ello el desarrollo de su personalidad, sus aptitudes y sus capacidades mentales y físicas.

La migración se define como el movimiento de personas con independencia de tamaño, composición o causas. Dependiendo del destino, se distinguen varios tipos de migración: la internacional intraregional, que supone el cruce de

fronteras entre dos o más países de una misma región o subregión; la interregional, o cruce de fronteras entre diferentes países de varias regiones; la internacional transfronteriza, con cruce de fronteras de países vecinos.

Existe también la migración interna, o desplazamiento por las diferentes áreas administrativas o regiones de un país, que se produce mayoritariamente desde las áreas rurales hacia los núcleos urbanos.

Estas situaciones son percibidas por las sociedades latinoamericanas como fenómenos de carácter social que afectan a una mayoría de países de la región, se presentan como síntomas de disfunciones macro y micro-estructurales y tienen una estrecha vinculación con la pobreza, la falta de empleo o las precarias condiciones laborales, la violencia, la desigualdad y la acentuación de los grandes riesgos globales.

Las causas que explican la masificación de ambos fenómenos afectan particularmente a los países con menores niveles de desarrollo, que son precisamente aquellos en los que la migración con fines laborales y el trabajo infantil presentan una mayor incidencia. Migraciones con fines de empleo y trabajo infantil en América Latina.

De acuerdo a los datos en promedio se tiene 1.2 millones de menores trabajan en Centroamérica. Cifras gubernamentales y de organismos internacionales dan cuenta de que en Guatemala trabajan unos 700,000 menores; en Honduras 371,000; en El Salvador al menos 144,168; en Costa Rica al menos 28,000; y en Panamá 26,710.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), en el año 2002 cerca de 113,000 menores entre 5 y 17 años se encontraban en situación de trabajo infantil, y para la última medición, en el 2011 la cifra se redujo a 47,400.

De acuerdo con las previsiones de las autoridades gubernamentales, para el 2016 habría menos de 28.000 niños, niñas y adolescentes en trabajo infantil en Costa Rica.

Si bien no se ha logrado contabilizar de forma exacta la cantidad de personas que migran (recordemos que la migración irregular es muy difícil de medir) especialistas en la materia indican que en promedio uno de cada cinco migrantes en la región es menor de edad y no existe una política migratoria que proteja los derechos de los niños.

No obstante que su desplazamiento a otros lugares trae algunos beneficios, muchas niñas y niños pueden verse expuestos a riesgos como abusos, explotación y violación de sus derechos, advierten especialistas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en el artículo *Los niños y la migración internacional en América Latina y el Caribe*.

Especialistas de ACNUR, en diferentes foros han manifestado que Los menores son frecuentemente blanco de actos violentos en el Triángulo Norte Centroamericano (El Salvador, Guatemala y Honduras) por grupos pandilleros o maras que operan en esos territorios.

Estos niños se encuentran en un estado permanente de violación de derechos ya que, además de los riesgos que enfrentan, interrumpen sus estudios regulares, lo cual frena sus posibilidades de desarrollo y, por supuesto, no disfrutan de derechos básicos como el derecho a la alimentación, a la salud, a vivir en familia, entre otros.

La Central, desde su Congreso Nacional en junio del 2014, planteo la necesidad de atender estos temas de la forma más responsable y para ello acordó la siguiente ruta de trabajo:

- i) Denunciar y repudiar El Trabajo Infantil en todas sus formas.
- ii) Participar en instancias de diálogo tripartito que accionen estrategias contra todas las formas de trabajo infantil.
- iii) Apoyar en toda su dimensión el trabajo que desarrolla el Comité Intersindical por la Defensa de los Derechos de las personas trabajadoras migrantes. Tanto nacional como Regional.

---

**COSTA RICA FENTRAG** **Federación Nacional de Trabajadores de la Agroindustria y Afines/CTRN, Confederación de Trabajadores Rerum Novarum/ UITA Costa Rica**

**Maikol Hernández Arias** **Secretario General de FENTRAG**

---

**01 Situación nacional** El trabajo infantil en Costa Rica se concentra principalmente en regiones donde están ubicadas las empresas multinacionales, grandes extensiones de tierra que cultivan los principales productos agroindustriales de exportación (palma africana, banano, piña, caña de azúcar, etc...), situación que

es congruente con los mayores índices de pobreza. Esta condición, sumada a las imposibilidades de acceso a grados de educación secundaria, superior o formación profesional, es sin duda, el caldo de cultivo para que las empresas tengan la mano de relevo generacional, visto en los niños y adolescentes, quienes serán los próximos trabajadores que le garantizarán la mano de obra barata y sumisa.

Muchas de las plantaciones están en el borde de los ríos que separan países en las zonas fronterizas rurales. Los descontroles en materia migratoria, permiten que haya un flujo de familias donde los niños y los jóvenes son parte.

En las comunidades indígenas se presenta una cuestión cultural: Los hijos menores tienen que acompañar a sus padres en trabajos informales o encubiertos, con el fin de poder aportar a la economía de la casa.

El trabajador transfronterizo se instala del lado costarricense, para realizar su trabajo en las plantaciones de piña, caña, palma africana, café y banano. Este fenómeno se presenta en ambas fronteras, en la Norte con Nicaragua y la Sur con Panamá.

Por ejemplo, en la límite con Nicaragua, durante las temporadas de recolección de naranja ocurre en la zona de Los Chiles y durante la zafra de la caña en la provincia de Guanacaste; hasta el momento no ha habido una acción de gobierno clara sobre las condiciones de trabajo y así garantizar la erradicación del trabajo infantil, por medio de inspecciones oportunas.

II. Políticas públicas y acción sindical. Por la distancia donde se encuentran estas comunidades, existen poca presencia de parte de las instituciones estatales estas zonas. Aunque el trabajo infantil es un tema sensible a nivel de políticas públicas, es evidente que por los escasos recursos y limitaciones institucionales, no se le brinda la supervisión adecuada a esta problemática.

Acción sindical. En Costa Rica, el sindicalismo fundamentalmente está en las instituciones estatales, ministerios, magisterio, salud, etc. Es un sindicalismo institucional que concentra su actividad principalmente en la capital, gravita en el sector público y por el contrario su presencia en el sector privado es muy limitada, no alcanza el 2%.

Las centrales sindicales no han podido abordar como un eje de prioridad este problema y obviamente esto afecta la lucha contra el trabajo infantil que se ubica principalmente como dijimos en las zonas rurales; el tema del trabajo in-

fantil está instalado en las agendas pero aún queda mucho trecho por recorrer. Le han dado un seguimiento más teórico que práctico, ha sido impulsado por la OIT, la FES y el Ministerio de Trabajo, pero no así desde lo sindical.

La falta de acción sindical concreta en terreno impide visibilizar el problema y colocarlo con la fuerza requerida en la agenda política nacional.

Una línea importante del trabajo, que proviene de la UITA, se refiere a los acuerdos marco global con multinacionales, estas instancias pueden ser instrumentos a potenciar en relación al trabajo infantil. Ya que por medio de cláusulas que existen al respecto se podría cruzar lo sectorial y nacional para su mejor tratamiento y seguimiento. Hay que aprovechar lo que existe, sumar esfuerzos y convertirlos en herramientas, de forma articulada entre las organizaciones nacionales y las federaciones internacionales.

En Costa Rica es indispensable pensar y hacer sindicalismo en el sector privado, en la agroindustria donde nosotros estamos y abordar el trabajo infantil no solo como tema de seminarios sino con acciones y medidas concretas en las plantaciones. Nosotros hablamos de auto reforma sindical cuando planteamos la planificación estratégica como forma de trabajo y dentro de las nuevas formas de organizar el sector agrícola, enfatizamos como uno de los ejes la educación y muy especialmente el enfoque a partir de los problemas reales y sentidos por los trabajadores como individuos y padres de familia. Creo que en esa dimensión los niños y niñas tienen prioridad en el accionar sindical.

Ante este contexto, hemos venido insistiendo en no obviar estas realidades y propiciar espacios desde lo sindical, para poner este tema dentro de los ejes de trabajo por medio de acciones programadas, sujetas a medición constante. Esto es parte de lo que llamamos la renovación sindical.

---

## **EL SALVADOR** **CATS** **Confederación Autónoma de Trabajadores Salvadoreños.**

**Francisco Quijano** **Secretario General**

**E**l trabajo infantil es un problema de la sociedad salvadoreña. El Estado salvadoreño tiene falta de conciencia y compromiso, por lo que no vela por la defensa de los derechos de la niñez y adolescencia.



---

**I Sectores prioritarios** CATS ubica tres grandes sectores prioritarios a considerar en la lucha contra el trabajo infantil:

- **venta informal.** Es lamentable ver en nuestro país el trabajo de los niños/niñas en los mercados, y calles (semáforos, canillitas), realizando labores de mucho riesgo y peligrosidad para su integridad física, y psicológica.
- **agricultura.** Es preocupante el ver en los ingenios azucareros, fincas cafetaleras y otras actividades agrícolas, que los niños/as trabajen desarrollando actividades de peligrosidad sin ninguna protección y ley que los ampare.
- **trabajo doméstico.** Aquí también hay trabajo de adolescentes, cuidando otros niños más pequeños y adultos, especialmente en el medio rural.

---

**II Políticas públicas** En El Salvador se ha creado una hoja de ruta para un país libre de trabajo infantil, en 2014, la cual constituye el marco estratégico nacional para alcanzar las metas establecidas en la AHTD, de erradicar las peores formas de trabajo infantil para el año 2016 y el trabajo infantil en su totalidad para el año 2020.

CATS considera como prioritarias las siguientes políticas públicas, en orden descendente:

- **salud** Es necesario una Política que garantice la salud gratuita y eficiente para estos sectores más vulnerables que vendría a contribuir con la desnutrición infantil.
- **educación** Existe una educación desfasada que no contribuye al mercado laboral actual, por ende, es necesario incluir en la currícula escolar programas que mejoren las condiciones del nivel educativo.

Asimismo, deben incluirse programas educativos que ayuden a los niños y niñas a identificar cuando existan indicios de trabajo infantil.

- **salario mínimo** En el país no existe un solo salario mínimo establecido por las leyes nacionales, si no que existen varios salarios mínimos dependiendo del sector, ejemplo agropecuario, comercio, y servicios, en lo cual es preocupante por el hecho que la canasta básica es una misma para todos los sectores.

■ **inspección laboral** Es necesario que las instituciones correspondientes tomen un papel protagónico que contribuya a erradicar y controlar las violaciones en las diferentes empresas.

■ **negociación colectiva** Es importante que los acuerdos alcanzados en distintos sectores incluyan una cláusula que regule el tema sobre el trabajo infantil.

---

III **Acciones de la CATS** En el marco de la Hoja de Ruta, en 2015 la CATS ha trabajado en distintos frentes:

■ sensibilización en los líderes, incluyendo los diferentes sectores: el público (destacando el municipal), el agropecuario, los trabajadores por cuenta propia

■ un diplomado con MUSYGES, iniciando a dirigentes, de los diferentes sectores como: públicos, municipales, ingenios, sector agropecuario para buscar mecanismos y soluciones en conjunto para erradicar las peores formas del trabajo infantil.

■ acciones con OIT, mediante talleres con la participación de líderes sindicales y otros actores que velan por los derechos de la niñez y adolescencia.

■ un levantamiento de información en los diferentes sectores, prioritariamente en el sector agropecuario en la que se hicieron visitas a las diferentes comunidades

Desde el punto de vista sectorial, CATS ha desarrollado varias otras iniciativas específicas:

**Trabajo por cuenta propia** Las acciones han sido:

■ la presentación de un pliego de peticiones a la asamblea legislativa de la necesidad de seguridad social que existe en la economía informal

■ la apertura de un casa denominada “Centro de atención para las/os trabajadores de la economía informal. Solidaridad, Unidos por el Derecho al Trabajo Decente”

■ la participación en una mesa tripartita, con alcalde y trabajadores para me-

jorar las condiciones de las/os trabajadores por cuenta propia, dando continuidad a la Recomendación 204; Como resultado de este proceso, se elaboró una propuesta de Ordenanza Municipal, mediante la convocatoria a los alcaldes municipales, juntamente con otros entes importantes para la presentación de propuesta para que desde las alcaldías municipales se haga un reglamento de y ayude a buscar soluciones en los diferentes mercados, y regulación del trabajo en los niños/as y adolescentes.

**Trabajo de migrantes** Otro tema destacado por CATS que se vincula con el trabajo infantil es el de los migrantes: se realizó un taller sobre migración laboral en el Triángulo Norte, hacia la construcción de una agenda intersindical, con el fin de hacer presión política regional tomando en cuenta los convenios 97 y 143 con Panamá, Costa Rica, Nicaragua y el Salvador. El objetivo fue elaborar una agenda propia, la cual se ha venido desarrollando talleres de sensibilización y hacer propuesta ante esta situación en la que muchas personas emigran por la falta de empleo y por la delincuencia actual.

**Trabajo doméstico** Se ha venido trabajando con el apoyo de la CSA, y en conjunto con ONGS nacionales en la que se elaboró un programa de incidencia sobre el trabajo doméstico. Las acciones realizadas fueron: a. un taller en el cual hubo participación de varios países donde ya se tiene el convenio 189 ratificado. En ese marco ya existen sindicatos de trabajadoras domésticas. b. visitas para hacer conciencia de la importancia de la organización, aunque se observa temor entre las trabajadoras en ser despedidas en sus puestos de trabajo.

---

**IV La estrategia general** Para las organizaciones sindicales, la adopción del programa Mundial de Empleo en El Salvador, como uno de los once países piloto en el mundo, es una gran oportunidad para construir un nuevo modelo de desarrollo Económico, que promueva el desarrollo sostenible, con pleno empleo digno, y con una distribución de riqueza, mediante una mayor contratación colectiva y una estructura fiscal progresiva, efectiva en nuestra agenda común nacional.

Asumimos el reto en común con empresarios y Gobierno, una agenda por empleo con derechos y protección social, es decir, una agenda de trabajo decente para el país, y de largo plazo, incrementos de productividad, competitividad y rentabilidad, con beneficio para toda la sociedad.

Generar empleos decentes (empleos con derechos fundamentales y protección social) requiere una fuerte acción pública de promoción de inversiones y

empresas sustentables, con un repertorio de políticas y programas de incentivos económicos y sociales para fomentar: 1.la productividad y calidad, tanto en el mercado interno como en los sectores exportadores; 2.la formación para la empleabilidad a través del desarrollo de capacidades y competencias laborales y sociales de los trabajadores, con enfoque de género; 3. la competitividad responsable con base a una gestión moderna de los sistemas productivos, tecnológicos y de comunicación; 4.la capacidad de penetración a nuevos mercados potenciando el desarrollo de los sectores incluyendo los más vulnerables que puedan integrarse gradualmente a la corriente de crecimiento nacional para favorecer y tener una mejor inserción de la economía mundial; 5. la incorporación activa de las comunidades productivas rurales como factor esencial del desarrollo nacional.

Bajo esto vemos: **1.** dependencia de la economía nacional del ritmo económico de los Estados Unidos; **2.** debilidad del sector productivo; **3.** debilidad estructural de las finanzas públicas; **4.** exclusión y marginación social; crecimiento de la economía informal laboral; **5.** baja escolaridad; **6.** inseguridad; **7.** polarización política y social; **8.** vulnerabilidad ambiental.

Los desafíos son entonces **1.** el déficit empleo formal; **2.** el déficit de seguridad social; **3.** el déficit de diálogo social.

Las propuestas de la CATS son: **1.** Empleo, productividad y salarios; **2.** protección social; **3.** reforma al sistema de seguridad social; **4.** fortalecimiento del sistema público; **5.** vigencia de derechos laborales y justicia laboral; **6.** diálogo social.

---

## **EL SALVADOR CSTS** Confederación Sindical de Trabajadores Salvadoreños

Apoyamos y trabajamos en la lucha contra el trabajo infantil porque:

- queremos reafirmar nuestro compromiso en la construcción de una nueva sociedad inclusiva e incluyente.
- consideramos que el trabajo infantil es un problema social complejo que requiere la participación de todos los sectores desde sus propios espacios.
- consideramos que el trabajo infantil reproduce el círculo vicioso de la pobreza en las familias.

Bajo este principio, podemos afirmar que en una sociedad no existe justicia social, si sus hijas e hijos más jóvenes son explotados económicamente por los mismos adultos que deben protegerlos.

CSTS siempre ha participado en actividades puntuales en la lucha contra el trabajo infantil a través de acciones de promoción y apoyo a políticas.

Apoyamos y participamos activamente en el proceso de construcción de la Hoja de Ruta para hacer de El Salvador libre de Trabajo Infantil y sus peores formas.

La Hoja de Ruta es la propuesta de marco estratégico nacional específico más importante para combatir el trabajo infantil y sus peores formas, junto con la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (PNPNA) 2013- 2023, formulada por el CONNA.

---

## **EL PROYECTO DE IPEC-OIT La CSTS con el auspicio del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC-OIT) ejecutó el Proyecto**

**“Erradicación del Trabajo Infantil particularmente en sus peores formas en El Salvador, desde las organizaciones laborales afiliadas”.**

■ como primer paso, iniciamos un proceso de sensibilización con sus organizaciones afiliadas, para asumir el compromiso de acompañar el proyecto. Nos propusimos como ejes estratégicos del proyecto: 1. La incorporación de cláusulas especiales de protección contra el trabajo infantil en al menos siete contratos colectivos de trabajo en empresas privadas e instituciones oficiales autónomas. Esta meta se cumplió, elevando a 20 los contratos.

■ elaboramos la propuesta inicial de declaración jurada y modelos de cláusulas contractuales de prevención y erradicación del trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora en los procesos de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y ser vicios de la Administración Pública. Como resultado, se creó el Instructivo No. 02/2015 de la UNAC (rige las compras del Estado) que entro en vigencia 04/01/16 y se aplica en 388 Instituciones del Estado (Instituciones Públicas, Alcaldías e Inst. Oficiales Autónomas).

■ la realización de nuevas prácticas de reflexión y aprendizaje de la experiencia de implementación del proyecto a través de la facilitación de oportuni-

des de evaluación y sistematización en la vida del proyecto. Hemos formado a la dirigencia sindical de las organizaciones afiliadas a la CSTS en: conocimiento del marco conceptual y legal del Trabajo Infantil; y conocimiento de las estrategias de negociación de cláusulas de protección contra el trabajo infantil en los contratos colectivos.

■ lanzamos con IPEC-OIT la campaña “Ocupa tu Lugar” orientada a que los sectores involucrados asuman su compromiso, para eliminar este flagelo en contra de nuestros niños y niñas.

En términos generales, consideramos que el trabajo realizado como CSTS ha sido exitoso, no sólo porque sobrepasó las metas planteadas, sino también porque ha generado nuevas dinámicas no previstas (la más evidente es la de la UNAC), haber logrado que una propuesta desde el movimiento sindical se convirtiera en una política pública.

Una lección aprendida muy importante es, que los sindicatos podemos y debemos asumir reivindicaciones que van más allá de nuestros intereses sectoriales porque esto nos permite demostrar nuestro compromiso con un mejor país.

La experiencia nos demuestra que debemos perder el miedo o la indiferencia en asumir reivindicaciones sociales que estén fuera de nuestro ideario tradicional.

Lo ganado en esta intervención deja claro que asumir reivindicaciones sociales de nación representa un “ganar-ganar” para los sindicatos.

Hay réditos sociales muy concretos que se pueden señalar: la admiración y reconocimiento positivo de las y los funcionarios del gobierno involucrados, en relación al aporte y compromiso de CSTS con una temática social que no correspondía a la naturaleza sindical tradicional, la invitación que se nos hizo para formar parte de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, y finalmente la inclusión de lo logrado en este proyecto dentro del informe que presentará el estado salvadoreño ante UNICEF.

---

## **GUATEMALA CGTG Confederación Central General de Trabajadores Guatemaltecos**

**Victoriano Zacarías Mindez** Secretario General Adjunto, y responsable de la Comisiatura sobre Derechos Humanos y Sindicales de CGTG

---

### **I El trabajo infantil en Guatemala**

Los datos disponibles corresponden al 2011 (ENCOVI). Para el tramo 7-14 años, los niños que trabajaban eran 851 mil equivalente al 20.3%. Al interior de este grupo, la proporción de niños trabajando con 7-9 años era del 5.5%, subiendo a 30.4% en el tramo mayor.

Asimismo, entre los 14 y 17 años, el trabajo infantil era del 64.4%. Se esperan nuevos resultados de la encuesta efectuada en 2014.

---

**II Sectores** Los sectores con mayor presencia de trabajo infantil son:

- Agricultura. Se trabaja sin remuneración ni seguridad social, en jornadas extenuantes, reproduciendo el círculo de pobreza.
- Construcción. Trabajo a destajo, salarios precarios, riesgo a la salud, jornadas extenuantes, sin seguridad social.
- Servicios en espacios públicos. Son las peores formas de trabajo infantil, identificándose con la esclavitud moderna. Están expuestos a delincuencia común.

**Algunas de las principales ocupaciones peligrosas de infantes son:**

- tareas de picapiedra
- manipulación de pólvora
- corte de café, como parte de las familias. Junto a ello, hay que incluir a los infantes explotados

---

**III Políticas públicas** El trabajo infantil en Guatemala no ha sido abordado de manera integral, ni buscando una solución definitiva.

Un principio básico es que se desarrolle una tarea educativa, para la difusión de la problemática del trabajo infantil a la sociedad, concientizando sobre la necesidad de una niñez educada.

Se necesita el cumplimiento de la ley nacional, integrada por la Constitución y otras normas. Se requiere reformar el poder sancionador de la inspección del trabajo.

---

**IV Acción sindicales para contribuir con la erradicación del trabajo infantil** En la CGTG, el tema es tratado desde el área de Derechos Humanos y Laborales, con el foco puesto en la Procuraduría General de la Nación y la Procuraduría de Derechos Humanos.

Desde estas áreas, se procura la divulgación del problema entre los afiliados, los trabajadores en general y la sociedad.

La Central considera que lo más importante es la organización, porque allí donde se la consigue, no hay trabajo infantil.

---

## **GUATEMALA CUSG Confederación de Unidad Sindical de Guatemala**

**Carlos Mancilla** *Secretario General*

**P**ara la CUSG, Guatemala es un país con serias dificultades para resolver la problemática del trabajo infantil, derivado a la existencia de un alto índice de pobreza, extrema pobreza, desempleo, salario mínimo por debajo del costo real de la canasta básica de alimentos y mucho más con la canasta básica vital.

Por lo tanto, las Organizaciones sindicales enfrentamos grandes desafíos para buscar alternativas que coadyuven a la búsqueda de soluciones a esta problemática ya que estamos convencidos que el trabajo infantil hay que erradicarlo, pero no se puede lograr si no se generan las condiciones necesarias que les permita el acceso a la educación, salud y seguridad, recreación, vivienda vestido y calzado y una buena alimentación entre otros.



Es de hacer notar que a pesar de que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza una educación obligatoria y gratuita, esto es un derecho que está lejos de ser una realidad, derivado a que el sistema educativo público no es capaz de cubrir a la totalidad de niños y niñas en edad escolar y el sistema educativo privado es demasiado oneroso que los padres de familia no tienen la capacidad económica para que sea una opción de educación para sus hijos e hijas. Lo anterior sin descartar que un alto porcentaje de los centros educativos públicos están en malas condiciones en su infraestructura algunos a punto de derrumbarse, no hay pupitres para que los niños tengan donde sentarse a recibir sus clases y tampoco se provee el material didáctico respectivo.

A partir de enero del presente año 2017, vemos regularmente manifestaciones en las calles tanto en la ciudad como en el interior del país en donde padres de familia, así como los mismo niños y niñas estudiantes reclaman asignación de maestros y reparación de edificios escolares.

Conscientes de la situación que enfrentan los niños, niñas y padres de familia sobre este flagelo, CUSG, ha venido desde hace muchos años siendo parte de las instancias tripartitas o instancias multisectoriales que existen en Guatemala para buscar alternativas de solución, pero desafortunadamente no vemos avances tangibles a pesar de los múltiples esfuerzos que se realizan de manera inter institucional.

En el año 2001, como CUSG promovimos una campaña por la ratificación del convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil y hoy Guatemala es signataria de los convenios 138 y 182 sobre la edad mínima de admisión al empleo y las peores formas de trabajo infantil, sin embargo, no es suficiente con tener ratificados tales acuerdos hay que generar condiciones para que efectivamente los y las niñas vean cumplidos todos sus derechos que les han venido siendo vulnerados.

### **Confirmamos lo dicho con los siguientes datos:**

- 01** La canasta básica tiene un costo de Q4,099 mensuales.
- 02** La canasta básica vital tiene un costo de Q7,027 para un hogar de 5 miembros.
- 03** El salario mínimo para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017 es de Q2, 643 más una bonificación incentiva de Q250.00 haciendo un total de Q 2,893.
- 04** El salario mínimo para los trabajadores de las empresas maquiladoras se

reduce aún más a la cantidad de Q 2,418 más los Q250 de la bonificación para un salario total de Q 2,668 mensuales.

---

## **ANEXO Estudio de Caso** **Historia divulgada por el fraile Marcos Quezada en Facebook**

**E**sta es una historia de un niño lustrador pero que en realidad es lo que les toca vivir a los niños y niñas trabajadores que muchas veces son explotados por sus mismos padres.

El niño se llama Aníbal, tiene 8 años y trabaja lustrando zapatos acá en la Ciudad de Guatemala. Me lo encontré hace poco sentado y llorando en una acera. Me detuve para preguntarle qué le pasaba. No podía responderme porque lloraba mucho; cuando logró calmarse un poco me explicó que lo habían asaltado y golpeado (tenía sangre en la boca). Le habían robado casi 100 quetzales (unos \$15) que había ganado “lustrando botas”. Yo creí que su llanto se debía o al golpe que le dieron o al dolor de haber perdido lo ganado. Pero no. Lloraba porque “mi mamá me golpea muy fuerte si no le llevo cien quetzales todos los días” (así me dijo). Le pregunté dónde vivía y me respondió que en la Zona 8 (estábamos en la Zona 1). Según me comentó, él sale todos los días antes de las 7 de la mañana a lustrar zapatos y debe llegar no antes de las 4 de la tarde. Viene solo y se regresa solo, tomando los buses necesarios. Tiene 8 años, recuerden.

¿Y la escuela? Ni le pregunté; tenía las manos demasiado negras de betún (también su ropa y su carita), lo que hacía suponer que lustraba zapatos todos los días, todo el día.

¿Y su niñez? Esa sí es una buena pregunta; pero no sé si un niño que está obligado a trabajar con un horario de adulto (y en condiciones tan extremadamente riesgosas, obligadas e injustas), se sentirá niño o se sentirá adulto.

“¿Y dónde comes?” le pregunté. “Me traigo un panito de mi casa”, me respondió entre sollozos, mientras limpiaba las lágrimas con sus manitas tiznadas.

Mientras yo hablaba con el niño llegó un contingente de policías, que detuvieron su patrulla cuando iban pasando por allí. Preguntaron qué pasaba, y les expliqué. Entre todos ajustamos los 100 quetzales que Aníbal necesitaba para no ser molido a golpes en su casa; pero no pudimos convencerlo de que se regresara, porque dice que también lo golpean cuando llega antes de la hora (4 pm).

Obviamente, los 100 quetzales lo único que le solucionarán a Aníbal es librarse de una paliza, pero mañana deberá nuevamente tomar el bus que lo traerá al mismo lugar. ¿Cuál será la solución? No sé. A mí me hubiese gustado que de esos policías que se acercaron, por lo menos unos dos hubieran tomado al niño y se hubiesen ido a buscar a la mamá (y al papá, si lo tiene) para hacerles unas cuantas preguntas. Pero no sucedió así.

Mientras tanto, Aníbal, y muchísimos otros niños limpiabotas, estarán condenados a vivir una niñez precaria (sin escuela, sin familia, sin Estado), una niñez de rodillas, tiznada y en la calle.

---

## **GUATEMALA UNSITRAGUA** **Unión Sindical de Trabajadores de Guatemala Histórica**

**Santiago Boche Sánchez** *encargado de trabajo infantil*

**E**n Guatemala existe condiciones adversas para el desarrollo humano integral de una persona y su plenitud en la sociedad, en lo que influyen factores determinantes como: el alto desempleo, los bajos salarios, la sistemática violación a la libertad sindical.

El poder adquisitivo de los trabajadores es avasallado ya que el costo actual de la Canasta Básica Vital comparado con los salarios mínimos vigentes es de menos del 50% (quiere decir que para alcanzar un mínimo básico deben trabajar 2 miembros de una misma familia).

Esta situación se agrava en el sector agrícola, donde las tierras más productivas se concentran en manos de unos pocos. En el sector existe marginación y estigmatización de la población indígena.

Toda esta situación genera falta de oportunidades y desarrollo de los niños y adolescentes en el país, el trabajo infantil es uno de los principales crímenes que comete el sistema capitalista salvaje.

Según fuentes diversas de información estadística nacional, se calcula que en el país existen entre 800 mil a un millón 800 mil niños en edad pre escolar y escolar que se dedican a labores mal remuneradas y empleo precario en sus diferentes formas.

Si a este fenómeno situamos que según datos aproximados del censo nacional la población del país asciende a 17 millones de personas y que de estas más del 40 % son menores de 30 años podríamos tener un estimado que entre 5 y 6 niños del país por cada 10 se dedican a laborar en diferentes formas.

El problema del trabajo infantil, al ser producto de variadas causas y tener múltiples dimensiones, requiere de una atención de carácter integral, facilitando el acceso a la educación y, fundamentalmente, promoviendo el mejoramiento de la situación económica de los padres de niños.

La problemática es más grave, porque también se han logrado detectar en el país tipos de esclavitud moderna, sin que las instituciones responsables de controlar este flagelo agresivo social tomen la debida responsabilidad.

Las condiciones de las niñas trabajadoras domésticas en algunos departamentos llega al punto de esclavitud infantil.

La Constitución política establece que el Estado guatemalteco es responsable de la niñez, a través de la Procuraduría General de la Nación (PGN).

El Ministerio de Desarrollo y la Presidencia, en su calidad de coordinador central del organismo ejecutivo, son quien de manera manifiesta continuamente incumplen con este mandato constitucional, atropellando hasta el bien jurídico tutelado máspreciado del niño y adolescente como es la vida.

En este sentido, queremos recordar también el episodio en que 41 niñas fallecieron quemadas en un hogar de atención estatal, en marzo del 2017.

En el combate al trabajo infantil son fundamentales: los patronos empresarios, las organizaciones sindicales, la sociedad civil y el Estado en su conjunto.

---

**I Políticas públicas** En particular, dentro del Estado las áreas de gobierno centrales son la PGN y la Procuraduría de los Derechos Humanos:

Las políticas públicas que deben ser implementadas para erradicar el trabajo infantil son:

- cumplir con la ley , comenzando por la Constitución Nacional
- cumplir con los tratados internacionales

- concientizar al medio nacional para que se enfrente el problema con un enfoque integral.
- implementar políticas de mejora en las condiciones del trabajo infantil, cuya finalidad debe ser su erradicación.
- incrementar el salario para el encargado de la familia-educación con compromisos.
- generación de nuevos y autosustentables programas sociales.
- políticas de conservación del empleo sin discriminación, en términos de edad, étnica, religión, género y otros.

---

**II Acciones sindicales** El sindicalismo debe participar de las políticas públicas sobre trabajo infantil en el marco del Convenio 144 de OIT.

Las acciones que prioriza UNSITRAGUA en el combate al trabajo infantil, deben ser internas, pero proyectándose hacia la sociedad. Para ello, tiene que crear: mesas técnicas con un enfoque específico en este tema, para procurar crear programas sindicales específicos, y colaborar con el Estado en el cumplimiento de la ley.

---

## **HAITI CSTP** **Confédération des Travailleurs des Secteurs Public & Privé**

Esta organización está representada por la intervención de Jean Bonald Golinsky Fatal en la Reunión de las Américas preparatoria a la IV Conferencia Mundial (Buenos Aires, febrero 2017).

---

## **HAITI CSH** **Coordinación Sindical Haitiana**

**Wilbert Georges Franck** **Secretario de asuntos internacionales**

El tema del trabajo de los niños en Haití plantea muchos retos y problemas. Por un lado, en el plano legal con la excepción de los convenios ratificados por el país, se cuenta con el código de trabajo promulgado en 1961 durante el gobierno de François Duvalier.

Esta disposición es muy incompleta, porque regula sólo algunos aspectos del trabajo de los niños tales como la edad mínima (14 años) y la situación de aprendizaje.

Por otra parte, el precario estado de la economía haitiana precipita a la población a la pobreza extrema, lo que lleva a algún tipo de perturbación en el sistema social.

Esta precaria situación pone a las familias haitianas en un estado de privación absoluta, por lo que los padres no pueden cumplir con sus obligaciones para sus hijos, empujándolos a participar en cualquier tipo de trabajo para sobrevivir.

También cabe señalar que la corrupción, saqueo, robo que caracteriza el funcionamiento del estado de Haití y las élites haitianas, son también una fuente generadora de la inseguridad y la pobreza extrema de las familias haitianas.

Este vacío jurídico-legal y esta precariedad económica hacen que sean cientos de miles de niños haitianos que trabajan, víctimas de esa situación.

---

**I Sectores** En la economía informal trabaja el 80% de los haitianos. Los diferentes subsectores de la economía afectados por trabajo infantil son:

■ **Agricultura.** Se caracteriza especialmente por sus propósitos de subsistencia, sin avanzar hacia una agricultura industrial de procesamiento o exportación. Se basa casi exclusivamente en la fuerza de trabajo humana, utilizando instrumentos rudimentarios (cubierta, rueda, machete...) y se basa casi exclusivamente en la fuerza de trabajo humana. Especialmente en las zonas rurales, los niños a menudo emparejan sus actividades de la escuela al trabajo agrícola, lo que les hace perder muchos días de clase hasta que finalmente abandonan la escuela antes de haber alcanzado el nivel de escolarización básica.

■ **Trabajo Domestico** Está casi totalmente fuera del control del Estado haitiano, lo que hace que los trabajadores domésticos sean a menudo víctimas de todas las formas de injusticia social. No existe legislación ni regulación sobre las condiciones de trabajo. Es el sector emblemático de trabajo infantil en Haití. El fenómeno que es conocido bajo el nombre de "restavek". Según los datos oficiales disponibles a nivel del Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo, hay más de 244 mil niños en servicio doméstico en Haití. Esta categoría es muy vulnerable porque está expuesta a cualquier tipo de explotación,

abuso y violación. También son explotados porque no se les paga. No pueden alimentarse ni vestirse adecuadamente. El acceso a la educación a menudo no se respeta, y cuando se lo hace los niños son colocados en las escuelas de la tarde, y nunca tienen tiempo para disfrutar el estudio, que siempre conduce a la deserción escolar. A menudo, huyen y forman parte de los “niños de la calle”. La situación de los niños en el servicio doméstico en Haití puede ser asimilada sin exagerar a la esclavitud en una de las formas más inhumanas.

- Pequeño comercio minorista. Es una actividad económica muy precaria. A menudo las actividades no duran más de dos años.
- Transporte. En este sector se encuentran a menudo los niños que han huido de abusos y carga de trabajo en los campos. Están sujetos a todo tipo de violencia. A menudo son utilizados en los conflictos por el control del poder político.

## **Consecuencias del trabajo de los niños en Haití**

Las principales consecuencias del trabajo de los niños en Haití son:

- analfabetismo, no acceso a la educación, alta tasa de deserción escolar.
- delincuencia juvenil.
- embarazo temprano.
- pobreza extrema.

---

**II Políticas públicas** En Haití hay organismos del Estado cuya misión es proteger a los niños contra toda forma de explotación y la violencia. Estos incluyen:

- el Instituto de asistencia e investigación del Ministerio de asuntos sociales y trabajo corporal para proteger a los niños contra todo tipo de ilícito tráfico, abuso y explotación;
- la brigada para la protección de los menores de edad, que es un cuerpo de policía nacional de Haití para reprimir cualquier forma de violación de los derechos del niño. La brigada también tiene la misión de controlar la delincuencia juvenil.

Pero estos cuerpos no son muy eficaces en sus acciones para la protección de los niños.

En Haití funciona una Comisión tripartita, integrada por representantes del gobierno, sindicatos, empleadores y ONG que trabajan sobre este tema. La Comisión se centra en la concientización sobre el tema. Se reúne una vez por año. Todavía no se ha pronunciado sobre una lista de tareas peligrosas, aunque las tres centrales afiliadas a CSA y CSI lo han pedido y han hecho propuestas.

---

**III Acción sindical y recomendaciones** A nivel de sindicatos, incluyendo los representativos de docentes, crearon en 2011 una plataforma dirigida a forzar al estado a poner en marcha un dispositivo capaz de asegurar con eficacia la reintegración social de los niños víctimas de los males del trabajo infantil. Se denuncian las violaciones a los derechos humanos de los niños, y se coloca al servicio doméstico y la educación en el corazón de la movilización.

Los sindicatos también exigen el fortalecimiento de estas estructuras gubernamentales existentes, para que sean más eficaces en la lucha contra el trabajo infantil.

**En el campo de las políticas públicas, debería:**

■ garantizarse la calidad y el acceso a una educación pública, que es el corazón de la política pública, centrada en una política de masificación de la escuela pública. Esta política debe responder con eficacia a la lucha contra la mercantilización y comercialización de los servicios educativos. Actualmente el sector privado educativo representa el 85% del total.

■ garantizarse el acceso universal a la salud introduciendo un sistema de seguros de vida y salud y una política de salud reproductiva con un componente de control de la natalidad en la intensificación de programas de planificación familiar.

■ impulsarse la agricultura y la agroindustria, para ayudar a la creación de empleo. Se necesita: la intensificación de los cultivos, la mecanización de los instrumentos de trabajo en el sector agrícola, créditos, la creación de industrias de transformación

En relación a la IV Conferencia, debería adoptarse una resolución que ería obligue a los Estados adoptar disposiciones legales dirigidas a penalizar el servicio doméstico.



Somos un país que lucha por mejoras políticas, sociales y ambientales. El 62.8% de la población vive en situación de pobreza, y de ésta el 39.7% de extrema pobreza.

En Honduras hay 380 mil NNA, lo que representa el 15.3% de la población en de 5 a 17 años. El 42% de los niños que trabajan tienen entre 5 y 13 años, es decir, menos de la edad mínima de admisión.

Esta situación del trabajo infantil se vincula con el gran problema educativo del país. El 39% de los niños está fuera del aprendizaje. A medida que se avanza en el sistema formal, la cobertura es menor: hasta los 11 años es del 91.7%, desciende a 41.1% entre 12 y 14 años, y a 25.4% entre 15 y 17 años.

---

**I Sectores** Los sectores donde se encuentra más NNA son:

- el comercio al detalle, donde son sometidos a vender en las calles o lugares de riesgo.
- la agricultura, donde son sometidos a trabajo duro y en condiciones difíciles.
- el trabajo doméstico, donde trabajan sin salario, por comida y cama.

La mayor concentración de trabajo infantil se ubica en la zona rural, con 67%. Las áreas económicas con incidencia en trabajo infantil son: la agricultura, 50%, comercio, hoteles y restaurantes, 24%, servicios comunales, sociales y personales, 10%.

---

**II Políticas** En Honduras se han hecho intentos en este tema, mediante Decretos Ejecutivos del año 2011 que constituye la imagen del futuro deseado en relación al retiro de las peores formas de todo tipo de trabajo infantil en el país.

Con este marco, se contó con una ruta operativa para los años 2012 a 2014. Esto no dió los frutos esperados sobre la reducción del trabajo infantil. Actualmente se hacen nuevos esfuerzos, con una programación y planificación para el periodo 2016 a 2020.

En la acción gubernamental se encuentran varias debilidades:

- falta de permanencia en la agenda pública.
- falta de presupuesto para el cumplimiento de las acciones establecidas.
- aislamiento de las políticas frente al trabajo infantil en el marco de la política nacional en su conjunto.
- falta de programas que propicien alternativas de generación de ingreso para las familias más pobres.
- inspección del trabajo muy débil.
- falta de un mecanismo adecuado en el sistema educativo para abortar este tema.
- falta de datos estadísticos más reales.

A ello se agrega que la crisis económica del país afecta el empleo y las oportunidades de la población más vulnerable.

---

**III Propuestas sindicales** Lo que deseamos como sector trabajador es que este problema sea tratado tomando nota de su dimensión, con la seriedad que amerita. Se necesita:

- la inclusión del tema en la agenda nacional.
- mayor compromiso institucional.
- asignación de presupuesto específico para la implementación de una nueva planificación en el tema.
- fortalecimiento de los mecanismos de coordinación y sinergias interinstitucionales.
- organización y funcionamiento de subcomisiones regionales.
- cumplimiento del compromiso asumido por la Secretaría de Educación en

cuanto a incorporar en el calendario escolar el Día Mundial contra el Trabajo Infantil.

- inclusión del tema en otras políticas públicas, como la de derechos humanos, para atender el problema particular de la violencia hacia los niños y niñas.
- creación de un Observatorio del Trabajo Infantil.
- una inspección laboral más eficiente.
- desarrollar una capacitación permanente en el tema.
- no politizar el tema migratorio.

Los sectores prioritarios de políticas públicas para enfrentar el trabajo infantil son educación, salud y lucha contra la pobreza.

También se requiere un trabajo específico a favor de los Pueblos Originarios.

**Más en general, respecto de la sociedad hondureña, se necesita:**

- una apropiación real del tema por los distintos sectores, ya que se encuentra una tolerancia hacia el trabajo infantil.
- la implementación de programas por parte de ONGS sobre el retiro de niños y niñas víctimas de explotación social, sexual, comercial y trata de personas.

**En el plano de acción sindical, se requiere:**

- crear campañas permanentes.
- incorporar el tema a la negociación colectiva, en un capítulo social.
- aumentar la participación sindical en las políticas públicas, lo que requiere la modificación del Decreto PCM-057- 2015, para incorporar la participación del sector trabajador, empleador y no gubernamental.

### 1 Antecedentes

Resulta importante determinar que la Organización Internacional del Trabajo ha establecido que por ‘niño’ se entiende a toda persona menor de 18 años y por ‘trabajo infantil’ a “...todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico...”<sup>1</sup>, mismo que adopta diversas formas y que son consideradas como las *peores formas de trabajo infantil*, a saber: esclavitud o figuras análogas; utilización, reclutamiento u oferta para prostitución y pornografía; o bien, trabajo peligroso, es decir, “...el que pone en peligro el desarrollo, físico, mental o moral del niño, sea par su naturaleza o por las condiciones en las que se efectúa...”<sup>2</sup>.

### 02 La OIT y el trabajo infantil Instrumentos de protección

El trabajo infantil y sus peores formas constituyen un atentado a los derechos humanos de los infantes, vulnerando su derecho a la vida, a la familia, a la salud, a la educación, a la protección especial, al sano desarrollo: descanso, juego, cultura y esparcimiento, entre otros. Dicho de paso, el trabajo realizado por niños constituye un indicador de otros problemas sociales y económicos como la falta de empleo decente para los padres, la deficiencia en los sistemas educativos nacionales, ausencia de pisos mínimos de protección social y falta de oportunidades de desarrollo para los sectores más vulnerables de la población.

Por lo anterior, la erradicación del trabajo infantil y sus peores formas constituye una de las prioridades para la OIT, quien promueve además de otras acciones, la ratificación del Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) y su Recomendación sobre la edad mínima, 1973 (núm. 146), así como la del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182) y su Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 190). Tales instrumentos y sus recomendaciones conexas conforman un sistema mínimo de protección a los infantes, teniendo como fin último la prohibición y abolición efectiva del trabajo infantil y sus peores formas a través del fortalecimiento de la inspección del trabajo, la mejora de formación profesional en las empresas, identificación y denuncia de las peores formas de trabajo infantil, rehabilitación e inserción social, pleno derecho a la educación,

1 ¿Qué se entiende por trabajo infantil? -OIT [en línea] [Fecha de consulta: 11 de abril de 2017] Disponible en:< <http://www.ilo.org/ipec/facts/lang-es/index.htm>>

2 Ídem.

aplicación de sanciones penales, por mencionar algunas. Sin olvidarse que ambos convenios son convenios fundamentales, por tanto, los Estados Miembros que aún no han ratificado estos Convenios deben observar, promover y poner en práctica los principios contenidos en ellos, tal y como lo ordena la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Ahora bien, es sabido que el trabajo infantil es un problema latente a escala mundial y que se presenta en mayor o menor medida en todos los países, por tal razón gran parte de ellos han implementado medidas restrictivas al empleo y al trabajo infantil a través de la adopción de leyes nacionales, sin embargo no se ha logrado su abolición efectiva pues se trata de un fenómeno complejo que particularmente se presenta en países en vías de desarrollo o subdesarrollados, sin que México sea la excepción.

### 03 El orden jurídico mexicano en la protección del trabajo infantil

En México, la promulgación de la Carta Magna en 1917, dejó de manifiesto el carácter social y protector de la máxima norma nacional al reconocer a los niños y jóvenes como grupos que debían tener un lugar específico en todos los ámbitos y con ello ser tratados de manera diferente a los adultos. Sin embargo, en los sexenios de la posrevolución no se prestó atención al trabajo infantil, ya que en las calles abundaban niños y jóvenes trabajando, muestra de ello es "...la sección de "aviso oportuno" de los diarios, que solicitaba "chamacos vendedores ambulantes", "de 12 a 15 años" para tomar direcciones, jovencitas "humildes" de "unos 13 años" o "chamacos" para vender "chicle Maya" ["El aviso de ocasión", Excélsior (19 dic. 1924), 2<sup>a</sup>- secc., p. 5.]..."<sup>3</sup> por lo que proliferó en demasía el trabajo de este grupo social sin mayor regulación.

Ahora bien, a más de cien años de promulgada dicha Constitución con su artículo 123 y, más de ochenta y cinco años de promulgada la primera Ley Federal del Trabajo, máxima ley del derecho laboral mexicano, los niños, niñas y adolescentes en nuestro país continúan siendo un grupo vulnerable que cotidianamente se ocupa en actividades esclavizantes, peligrosas, insalubres y no remuneradas, las cuales atentan a su dignidad humana y derechos humanos mínimos, por lo que continua siendo un tema inconcluso y debe ponderarse en la agenda nacional sin mayor dilación con medidas efectivas que ataquen los factores relacionados y que obligan a la niñez mexicana a realizar un sin número de actividades que los priva de disfrutar su primera etapa de vida.

A mayor abundamiento, la legislación mexicana contempla medidas especiales de protección a la niñez, estableciendo candados para evitar el uso y explotación de mano de obra infantil en ciertas labores.

<sup>3</sup> Sosenski, Susana, Entre prácticas, instituciones y discursos: trabajadores infantiles en la ciudad de México (1920-1934) Historia Mexicana [en línea] 2010, LX (octubre-diciembre): [Fecha de consulta: 11 de abril de 2017] Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=60020694010>> ISSN 0185-0172. Pp. 1248

Por lo que se refiere a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ésta contempla dentro de sus artículos 1, 3, 4 y 123 que en el país todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece, favoreciendo en todo momento la protección más amplia.

En tal sentido, se reconoce el derecho a la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, a la familia, al bienestar social, a la protección de la salud, a la vivienda digna y decorosa, a la dignidad, al acceso y ejercicio a la cultura, medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, libertad de ocupación, siendo obligación del estado mexicano velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, entendiendo tal principio como ... "un concepto triple, al ser: (I) un derecho sustantivo; (II) un principio jurídico interpretativo fundamental; y (III) una norma de procedimiento [...] lo que significa que, en "cualquier medida que tenga que ver con uno o varios niños, su interés superior deberá ser una consideración primordial a que se atenderá", lo cual incluye no sólo las decisiones, sino también todos los actos, conductas, propuestas, servicios, procedimientos y demás iniciativas. Así, las decisiones particulares adoptadas por las autoridades administrativas -en esferas relativas a la educación, el cuidado, la salud, el medio ambiente, las condiciones de vida, la protección, el asilo, la inmigración y el acceso a la nacionalidad, entre otras- deben evaluarse en función del interés superior del niño y han de estar guiadas por él, al igual que todas las medidas de aplicación, ya que la consideración del interés superior del niño como algo primordial requiere tomar conciencia de la importancia de sus intereses en todas las medidas y tener la voluntad de dar prioridad a esos intereses en todas las circunstancias, pero sobre todo cuando las medidas tengan efectos indiscutibles en los niños de que se trate..."<sup>4</sup>, siendo determinado de tal forma por el Alto Tribunal de nuestro país.

Más aun, las fracciones II, III y XI del apartado A del artículo 123 constitucional establecen que:

**Artículo 123** Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

---

<sup>4</sup> Tesis aislada (Constitucional): 2a. CXLI/2016 (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Segunda Sala, Libro 38, enero de 2017, Tomo I, Pag. 792, rubro: DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR SE ERIGE COMO LA CONSIDERACIÓN PRIMORDIAL QUE DEBE DE ATENDERSE EN CUALQUIER DECISIÓN QUE LES AFECTE. [Fecha de consulta: 11 de abril de 2017] Disponible en: < [118 | Trabajo Infantil, Trabajo Forzoso y Empleo Juvenil Perspectivas y acciones del Sindicalismo de las Américas](https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=&Apendice=&Expresion=&Dominio=&TA_TJ=-&Orden=1&Clase=DetalleTesisMarcadasBL&NumTE=5&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=&ID=2013385&Hit=1&IDs=2013385,2008546,2006011,2003068,162807&tipoTesis=&Sesion=ki3bz3opcqwnogmwf5f5yers&Semanario=0&tabla=&Referencia=&Tema=></a></p></div><div data-bbox=)

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

- I Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:
- II La jornada máxima de trabajo nocturno será de 7 horas. Quedan prohibidas: las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las diez de la noche, de los menores de dieciséis años;
- III Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de quince años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas.
- XI Cuando, por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario por el tiempo excedente un 100% más de lo fijado para las horas normales. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas. Los menores de dieciséis años no serán admitidos en esta clase de trabajos.

Habría que decir que posterior a la reforma de la Ley Federal del Trabajo del año 2012 y la reforma constitucional que homologó la edad mínima de ingreso al empleo con la establecida en el convenio 138 de la OIT, se reformaron diversos artículos de la ley en comento, incluyéndose medidas protectoras a favor de los menores, las cuales se encuentran contenidas en los artículos 1, 2, 3, 5, 22, 22 bis, 23, 29, 173 a 180, 372, 423, 541, 691 y 994 al 995 bis, 1000 al 1002; de los que conviene destacar:

**Artículo 2º** Las normas del trabajo tienden a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales.

Se entiende por trabajo digno o decente aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.

**Artículo 3º** El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio.

**Artículo 5º** Las disposiciones de esta Ley son de orden público por lo que no producirá efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, sea escrita o verbal, la estipulación que establezca:

- I Trabajos para menores de quince años;
- IV Horas extraordinarias de trabajo para los menores de dieciocho años;
- XII Trabajo nocturno industrial o el trabajo después de las veintidós horas, para menores de dieciséis años; (...)

**Artículo 22** Los mayores de quince años pueden prestar libremente sus servicios con las limitaciones establecidas en esta Ley.

Los mayores de quince y menores de dieciséis necesitan autorización de sus padres o tutores y a falta de ellos, del sindicato a que pertenezcan, de la Junta de Conciliación y Arbitraje, del Inspector del Trabajo o de la Autoridad Política.

Los menores trabajadores deben percibir el pago de sus salarios y ejercitar, en su caso, las acciones que les correspondan.

**Artículo 22 Bis** Queda prohibido el trabajo de menores de quince años; no podrá utilizarse el trabajo de mayores de esta edad y menores de dieciocho años que no hayan terminado su educación básica obligatoria, salvo los casos que apruebe la autoridad laboral correspondiente en que a su juicio haya compatibilidad entre los estudios y el trabajo.

**Artículo 23** Cuando las autoridades del trabajo detecten trabajando a un menor de quince años fuera del círculo familiar, ordenará que de inmediato cese en sus labores. Al patrón que incurra en esta conducta se le sancionará con la pena establecida en el artículo 995 Bis de esta Ley.

En caso de que el menor no estuviere devengando el salario que perciba un trabajador que preste los mismos servicios, el patrón deberá resarcirle las diferencias.

Queda prohibido el trabajo de menores de dieciocho años dentro del círculo familiar en cualquier tipo de actividad que resulte peligrosa para su salud, su seguridad o su moralidad, o que afecte el ejercicio de sus derechos y, con ello, su desarrollo integral.

**Artículo 541** Los Inspectores del Trabajo tienen los deberes y atribuciones siguientes:

I Vigilar el cumplimiento de las normas de trabajo, especialmente de las que establecen los derechos y obligaciones de trabajadores y patrones, de las que reglamentan el trabajo de las mujeres y los menores, y de las que determinan las medidas preventivas de riesgos de trabajo, seguridad e higiene;

**Artículo 995** Al patrón que viole las prohibiciones contenidas en el artículo 133 fracciones XIV y XV, y las normas que rigen el trabajo de las mujeres y de los menores, se le impondrá una multa equivalente de 50 a 2500 veces el salario mínimo general.

**Artículo 995 Bis** Al patrón que infrinja lo dispuesto en el artículo 23, primer párrafo de esta Ley, se le castigará con prisión de 1 a 4 años y multa de 250 a 5000 veces el salario mínimo general.

De ahí que la edad mínima de ingreso al empleo en México sea la de quince años, tal y como lo señala la norma laboral mexicana, misma que fuera reformada el 17 de junio de 2014 y que diera lugar a que el 10 de junio de 2015 fuera ratificado el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138). Además de lo anterior es importante destacar las medidas protectoras que se establecen en el tema de jornada, salario, salud y actividades a desempeñar, en donde la jornada laboral de los trabajadores





menores no podrá ser mayor a seis horas y deberá dividirse en periodos máximos de tres horas, así como la elevada ponderación del derecho a la educación, con sanciones establecidas que van desde multas económicas hasta la pena corporal.

Junto a esto, otras leyes mexicanas regulan la protección de los menores, como lo es el artículo 201 BIS del Código Penal Federal que prohíbe emplear a personas menores de dieciocho años de edad o apersonas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, en cantinas, tabernas, bares, antros, centros de vicio o cualquier otro lugar en donde se afecte de forma negativa su sano desarrollo físico, mental o emocional, teniendo como sanción, la prisión de uno a tres años y de trescientos a setecientos días multa y, en caso de reincidencia, se ordenará el cierre definitivo del establecimiento.

Así como la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014, la cual reconoce a estos sujetos como titulares de derechos, garantizándoles el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de ellos en términos de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forme parte.

Es importante recordar que, en el camino de la abolición efectiva del trabajo infantil, la Inspección del Trabajo tiene un papel determinante, ya que es una de las herramientas que permite hacer tangibles los derechos laborales de los trabajadores, tutelando la vida, salud, integridad física y emocional, así como el correcto desarrollo de la labor desempeñada en los centros de trabajo, además de constituir el primer contacto con la autoridad. A pesar de lo anterior, la acción que desarrolla tal institución en México continúa siendo mínima y en nada implica un signo de seguridad para los menores, máxime cuando se estima que México tiene 0.2 inspectores por cada 10 mil trabajadores, colocándolo a la zaga entre 71 países que aportan datos al sistema de la OIT<sup>5</sup>, por lo que resulta evidente el rezago que existe en esta materia.

Del mismo modo, no basta con que México tenga una Constitución y cuerpo normativo que contemple un sinnúmero de derechos para los menores, cuando éstos no son conocidos por los principales afectados y por mayoría de razón, no saben que son exigibles, máxime cuando los menores se desempeñan en actividades propias de la agricultura, industria, actividades urbanas marginales, trabajo doméstico, mendicidad o bien en la prostitución o pornografía infantil, en lugares alejados de la gran *urbe* o en condiciones de esclavitud, sin acceso a medios de comunicación y sin saber leer ni escribir.

Por ello es urgente establecer puentes de comunicación y acción efectivos a través de la Inspección del Trabajo con la finalidad de realizar visitas de inspección y vigilancia en coordinación con todas aquellas instituciones creadas para la protección y tutela de este grupo vulnerable, ello con el objetivo final de alcanzar un cambio en la vida cotidiana de millones de niños, niñas y adolescentes que se encuentran realizando actividades lesivas para su integridad física y emocional.

---

<sup>5</sup> México en el top 10 de países con menos inspectores de trabajo. Zenyazen Flores [en línea] 2016: [Fecha de consulta: 11 de abril de 2017] Disponible en: <<http://www.elfinanciero.com.mx/economia/mexico-en-el-top-10-de-paises-con-menos-inspectores-de-trabajo.html>>

#### 4 Reseña de los comentarios a México adoptados por la CEACR de OIT respecto del Convenio

En el marco de los trabajos realizados en la 105ª reunión Conferencia Internacional del Trabajo en el año 2016, la Comisión de Expertos tomó nota con interés de la ratificación del Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138), que entró en vigor para México el 10 de junio de 2016. Además de lo anterior, se realizaron observaciones y solicitudes directas respecto al convenio 182 de la OIT, ratificado el 30 de junio de 2000.

##### 01 SOLICITUD DIRECTA ADOPCIÓN 2015 **Publicación 105ª reunión CIT (2016)<sup>6</sup>**

Dentro de los aspectos que aún deben ser atendidos por el gobierno mexicano se encuentra el nulo registro ante la Fiscalía especial para los delitos de violencia contra las mujeres y trata de personas (FEVIMTRA) de casos de trata con fines de mendicidad durante el período cubierto por el informe rendido, por lo que la Comisión pidió al gobierno que transmitiera información detallada respecto al número de infracciones señaladas y de sanciones impuestas de conformidad con el Código Penal Federal.

Asimismo, la Comisión solicitó al gobierno mexicano que continuara con sus esfuerzos a fin de mejorar el funcionamiento del sistema educativo, prestando una especial atención a los niños varones, a los niños de las zonas rurales y de las comunidades autóctonas y a los hijos de los trabajadores migrantes, y centrándose en el aumento de la tasa de asistencia a la escuela en la enseñanza secundaria, consecuentemente el rubro de educación sigue siendo un tema pendiente.

Por lo que se refiere a la prevención y protección de niños que realizan trabajo doméstico, la Comisión tomó nota de la falta de información sobre las medidas específicas adoptadas, además que, según los resultados de la encuesta nacional de ocupación y empleo de 2013, 20 088 645 niños y adolescentes de entre 5 y 17 años efectúan trabajo doméstico. De ese total, 1 599 066 niños no asisten a la escuela, y 939 641 son niñas. Habida cuenta de la alta prevalencia del trabajo doméstico infantil en el país. Por lo anterior, la Comisión pidió al gobierno mexicano que comunique la información sobre las medidas adoptadas y los resultados obtenidos a este respecto.

En el mismo sentido, la Comisión pidió al gobierno mexicano adoptar las medidas necesarias para proteger a los niños que realizan actividades informales en zonas urbanas y en la agricultura de los trabajos peligrosos, así como la transmisión de información sobre el impacto y los resultados obtenidos.

Mención especial mereció el tema de los niños de la calle, cuando el Comité de los Derechos del Niño expresó su preocupación por los insuficientes esfuerzos rea-

<sup>6</sup> Solicitud directa (CEACR) - Adopción: 2015, Publicación: 105ª reunión CIT (2016) [en línea] [Fecha de consulta: 11 de abril de 2017] Disponible en: <[http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:13100:0:::P13100\\_COMMENT\\_ID:3254458](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:13100:0:::P13100_COMMENT_ID:3254458)>

lizados por el gobierno para prevenir y combatir este fenómeno y por el hecho de que, a pesar de la puesta en marcha de una estrategia, ésta sólo se ejecuta en algunos estados. Asimismo, el Comité señaló su preocupación por los alegatos según los cuales los niños de la calle continúan siendo víctimas de violencia y malos tratos, y considerados delincuentes, y numerosas niñas son víctimas de explotación sexual, siendo evidente que este grupo está especialmente expuesto a las peores formas de trabajo infantil, la Comisión instó al Gobierno a continuar sus esfuerzos para retirar a los niños de la calle y garantizar su readaptación e integración social en cada estado federal. Asimismo, le pidió que continuara transmitiendo información sobre el número de niños retirados de la calle, readaptados e integrados socialmente.

## 02 OBSERVACIÓN ADOPCIÓN 2015 **Publicación: 105ª reunión CIT (2016)**<sup>7</sup>

En la presente Observación, la Comisión observó que en sus observaciones finales de 2015 (documento CRC/C/MEX/CO/4-5, párrafo 69<sup>8</sup>), el Comité de los Derechos del Niño expresó su preocupación por el elevado número de casos de explotación sexual de niños, incluido el turismo sexual que implica a niños, así como por la impunidad general de la que disfrutaban los autores de estos delitos. Por consiguiente, la Comisión pidió al gobierno mexicano que adoptara las medidas necesarias para luchar contra la prostitución y la pornografía infantil, velando, entre otras cosas, porque se realicen investigaciones en profundidad y se impongan sanciones lo suficientemente eficaces y disuasorias a los autores de estos actos. Le pidió que continuara transmitiendo información sobre el número de infracciones señaladas, investigaciones realizadas, procedimientos entablados, y condenas y sanciones penales impuestas por infracciones en materia de prostitución y pornografía infantil.

## 5 Reflexiones y propuestas

Los rostros de la exclusión, la marginación social son diversos y múltiples: indígenas, jornaleros, campesinos, trabajadores y empleados, hombres y mujeres, niños, adultos y ancianos. Pero uno de los más dolorosos es el de los niños y jóvenes en situaciones de pobreza que se ven forzados a trabajar para sobrevivir. Los datos recientes de organizaciones sociales, OSCs, académicos y organismos nacionales internacionales, coinciden en señalar que, en México, alrededor de 22 millones de

<sup>7</sup> Observación (CEACR) - Adopción: 2015, Publicación: 105ª reunión CIT (2016) [en línea] [Fecha de consulta: 11 de abril de 2017] Disponible en: <[http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:13100:0:::P13100\\_COMMENT\\_ID:3254462](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:13100:0:::P13100_COMMENT_ID:3254462)>

<sup>8</sup> Comité de los Derechos del Niño, Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México. [en línea] [Fecha de consulta: 11 de abril de 2017] Disponible en: <[https://www.unicef.org/mexico/spanish/CRC\\_C\\_MEX\\_CO\\_4-5.pdf](https://www.unicef.org/mexico/spanish/CRC_C_MEX_CO_4-5.pdf)>

menores de edad se encuentran en situación pobreza, dicha problemática tiende a agudizarse, aun más en el medio rural con relación a las ciudades, impactando en mayor medida a las comunidades indígenas y campesinas.

En 2013, unos 2 millones 536 mil niños y adolescentes no alcanzaban la mayoría de edad y ya trabajaban; cerca de la mitad de ellos dejó de asistir a la escuela para aportar a la escasa economía familiar, lo que a su vez redujo las probabilidades de superar su condición de pobreza.

En este contexto, en el país, cerca de 8.6% de los niños y adolescentes de entre cinco y diecisiete años -aproximadamente dos millones y medio de menores-, se ven obligados a trabajar en el sector agropecuario, el comercio, los servicios, la manufactura y la construcción, debido a la escasez de oportunidades y recursos; además, el trabajo de menores de edad se concentra claramente en los estados más pobres del país; Chiapas, Oaxaca, Guerrero y Michoacán, con mayor población indígena y campesina, con los índices de desarrollo humano más bajos a nivel nacional y con niveles de bienestar material claramente desiguales y excluyentes, producto de una política explícita de la desigualdad; así, no es casualidad que este fenómeno se centre en el sureste de México y en el campo en particular, pues han sido los sectores más golpeados y deteriorados por las reformas estructurales neoliberales que han desembocado en la desarticulación productiva y, por consecuencia, en la falta de empleo, salarios bajísimos y precarias condiciones laborales.

El trabajo y explotación infantil es una realidad indiscutible que muestra la violación sistemática a los derechos fundamentales de uno de los sujetos sociales más vulnerables. Para estos niños y jóvenes, la ley es letra muerta y reflejo de la impunidad, la marginación, la mortalidad infantil, la baja esperanza de vida, los precarios niveles de educación e ingreso económico, es el atropello a los derechos de los niños y adolescentes.

Es así como la pobreza y el trabajo adolescente e infantil tienen sus raíces y se ha venido desarrollando desde hace tiempo conformando un problema estructural del modelo económico y político, ampliado por las desfavorables condiciones de los mercados laborales cada vez más flexibles y desregulados, con exiguas inspecciones laborales ausentes de supervisión y sanciones. La precariedad del mundo del trabajo no sólo no protege a las y los trabajadores padres de estos niños y adolescentes, sino que ni siquiera suministra a los trabajadores el poder adquisitivo de sus salarios para la subsistencia de ellos y sus familias.

El usufructo del trabajo infantil se funda en la explotación y precariedad del trabajo en general y han sido el Estado y las empresas quienes han diseñado y aplicado una serie de políticas que generan y propician las condiciones de dominación y explotación del trabajo, además de que éstas se acentúen y amplíen.

Un conjunto de organizaciones de la sociedad civil y académicos publicó en el marco del día mundial contra el trabajo infantil el informe *Los rostros del trabajo infantil en México*, en el que retrató a través de varios ensayos el camino que queda por recorrer para llegar al pleno ejercicio respecto de los derechos de la infancia, y donde concluyó que para la niñez “el trabajo, más que beneficio es un riesgo”.

El colectivo exigió al gobierno mexicano el acceso a una educación gratuita y de calidad para todos los niños del país, incluso los hijos de los jornaleros agrícolas in-

dígenas, quienes forman parte de los más vulnerables de la infancia mexicana. “se trata de restituir sus derechos a todos los niños, niñas y adolescentes”.

“Prácticamente en cualquier espacio del país es posible observar a niñas, niños y adolescentes que trabajan en los campos, en las ciudades, en las playas, en las minas, en las calles, en las fábricas, en los comercios, en las casas y en cualquier otro lugar donde sus cuerpos en crecimiento les permitan cargar, limpiar, vender, pescar, sembrar, cosechar, subir, bajar”.

Según las cifras oficiales más recientes –de 2013–, en México trabaja uno de cada 15 niños de entre 5 y 9 años, y uno de cada cuatro niños de entre 10 y 13 años. Para los adolescentes, de entre 14 y 17 años, esta cifra es todavía mayor, ya que siete de cada diez de ellos trabajan.

El informe mencionado señaló que, pese a las reglamentaciones internacionales que prohíben el empleo de niños y adolescentes en “trabajos peligrosos”, cerca de un millón de ellos se desempeñan en dos de los tres sectores de actividad más riesgosos: agricultura y construcción.

Además, promover la realización de investigaciones y la divulgación de los hallazgos que se han hecho para combatir y erradicar la explotación laboral infantil en la Ciudad de México y a lo largo y ancho de todo el país.

En 2016, la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México en un punto de acuerdo señaló que “La explotación laboral de niños, niñas y adolescentes es un problema visible en las instalaciones de la Central de Abastos, pues a diario podemos ver a los menores como cargadores, diableros, vendedores ambulantes, boleros, pepenadores, trabajadores en cocinas o repartidores de comida”.

Los niños y niñas que se ven obligados a trabajar por motivos de sobrevivencia en el principal centro de abasto de la Capital del país tienen, en su mayoría, entre siete y 15 años de edad, y laboran cargando y transportando las mercancías en cajas con un peso alrededor de 45 kilogramos en jornadas de más de ocho horas.

También, el Centro de Apoyo al Menor Trabajador de la Central de Abasto reportó que atendieron durante 1999 a 2014, a 16 mil 386 niños, niñas y adolescentes, nueve mil 341 de ellos dijeron laborar en la Central de Abasto, lo que representa que 622.73 menores -en promedio- trabajaron cada año en ese lapso.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) informa que en 2013 en México había 2.5 millones de niños, niñas y adolescentes de cinco a 17 años de edad que realizaban alguna actividad de trabajo económico, de los cuales 33 por ciento eran mujeres y 67 por ciento hombres.

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México (STFECDMX) señala que 50 por ciento de los menores que laboran en la capital del país son capitalinos, que provienen de las delegaciones Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco e Iztapalapa, mientras que el resto procede del Estado de México, Puebla, Tlaxcala y Morelos.

Con base en las cifras del Módulo de Trabajo Infantil 2013 del INEGI, nos indica que el 75 por ciento de las niñas, niños y adolescentes que trabajan en la Ciudad de México, lo hace en el sector de los servicios; la mayoría trabajan como vendedores ambulantes, lavacoches, acomodadores y recolectores de basura.

Asimismo, la STFECDMX reportó que, en el 2013, en la Capital de México los jóve-

nes ocupados por sexo fueron: 48 mil 893 niños y adolescentes varones y 36 mil 843 niñas y adolescentes mujeres. De ellos el 3,6 por ciento o sea 40 mil 185 niñas, niños y adolescentes, realizan quehaceres domésticos en una cantidad de horas que les impide por completo asistir a la escuela, siendo 52 mil 946 niñas, niños y adolescentes que no logran ejercer su derecho a la educación. Sin embargo, entre aquéllos que están ocupados, la tasa de inasistencia escolar se eleva hasta el 32,9 por ciento, situación que demuestra de manera clara la incompatibilidad entre la escuela y el trabajo durante la niñez.

Sobre las razones por las que trabajan, 13 mil 438 niñas, niños y adolescentes informaron que se debe a que el hogar necesita de su ingreso o de su trabajo y otros 13 mil 543 porque requieren dinero para el pago de la escuela o gastos relacionados con ella (útiles, uniformes, etc.) o para sus propios gastos. 11 mil 199 trabaja para aprender un oficio.

A nivel nacional los datos estadísticos del INEGI reflejan que los esfuerzos por erradicar la explotación de niñas, niños y adolescentes necesitan redoblar urgentemente. En el 2013, estimó que 43.1% de las niñas, niños y adolescentes que trabajaban no asistía a la escuela; que 61.7% estaban contratados por un familiar y 31.5% se encontraba expuestos a riesgos en su trabajo. Los sectores en dónde más trabajaron en ese año fueron, en orden descendente: agropecuario, comercial, servicios, manufacturas, construcción y otros no especificados. También reportó que la gran mayoría de ellas(os) percibía ingresos inferiores a dos salarios mínimos, mientras que 20% no recibía salario.

Con relación a la Deserción escolar, los niños que trabajan tienen una probabilidad muy alta de abandonar la escuela, pues sólo 150 mil de los 2 millones 536 mil niños y adolescentes ocupados registrados en 2013 asistían a la escuela; esto es, 6.1%. De los 2 millones 119 mil niños que en el 2014 trabajaban lo hicieron por motivos de imperiosa necesidad económica. Esta es la principal causa de abandono escolar ya que 36% de los niños y adolescentes que laboran, abandonan los centros de educación pública.

En el sector agrícola, los niños y adolescentes más expuestos a los riesgos provienen de comunidades indígenas. Al seguir a sus padres en su viaje hacia los campos agrícolas, los niños se exponen a los agroquímicos tóxicos, a las mordeduras de animales venenosos, a las duras condiciones climáticas y, a veces, a condiciones de alojamiento infrahumanas. En 2009, se estimaba que la población infantil en los campos de jornaleros ascendió a 758 mil 163. Ese año, ocho de cada diez trabajadores jornaleros se encontraban en situación de pobreza multidimensional; cerca de 99% de ellos tenía escasos ingresos o carencias sociales, documentó el estudio.

Muchos de los jornaleros indígenas provienen de las zonas más marginadas del país, entre ellas La Montaña en el estado de Guerrero. Desde 2007, el Centro de Derechos Humanos de La Montaña "Tlachinollan" identificó 17 campos de cultivos agrícolas hacia los que migraron 66 mil jornaleros agrícolas de esa región como "estrategia de sobrevivencia". En Guanajuato, por ejemplo, los jornaleros trabajan todos los días de la semana, por un ingreso diario que oscila entre 100 y 200 pesos. Reciben 20 pesos por arpilla de chile, de aproximadamente 30 kilos. Entre ellos, por lo menos 3 mil 121 eran menores de edad. La organización observó que los niños sufren jornadas laborales exhaustas de más de 10 horas, después de las cuales no son

capaces de asimilar las clases proporcionadas a través de programas educativos.

El documento “El Trabajo Infantil una Infancia Explotada” con base en los últimos datos disponibles de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2013 indican que el 31.5% de las personas trabajadoras de entre 5 y 17 años de edad (798,000 niñas, niños y adolescentes) estaba expuesto a riesgos en su espacio laboral, como el polvo, gases o fuego; ruido excesivo; humedad o temperaturas extremas; herramientas peligrosas; maquinaria pesada; oscuridad excesiva; productos químicos; explosivos; y descargas eléctricas. Los datos oficiales señalan que 157,900 niñas, niños y adolescentes en ese rubro de edad laboraban en lugares no apropiados, como minas, ríos, lagos o mares; pisos elevados o andamios; calles, cruceros o avenidas; basureros públicos; bares, cantinas o centros nocturnos.

El trabajo infantil en general está presente en nuestra cotidianidad y lamentablemente sus peores formas también, ejemplo de ello es el que realizan niños y sus familias en las ladrilleras artesanales. En ellas se producen más de la tercera parte de los ladrillos de este país, a partir de un proceso que involucra una gran cantidad de riesgos para la salud: como son los derivados del esfuerzo físico; los golpes y caídas; infecciones por contacto con aguas contaminadas en la preparación de la arcilla; el impacto de la exposición prolongada al sol en el proceso de la preparación de la arcilla, boleado, tendido y canteo del ladrillo; y a altas temperaturas en la etapa de cocimiento en los hornos; y, finalmente, los riesgos químicos producto de los humos que genera el proceso de quema o cocción que utiliza leña, aserrín, madera, telas, plásticos, llantas, nopal y hierba seca, así como derivados del petróleo: el diésel y el aceite quemado.

También señala el documento que se han descubierto casos de trata con fines de explotación laboral en: redes para el trabajo doméstico de niñas y adolescentes guatemaltecas hacia la zona del Soconusco en Chiapas, así como la tradición aceptada de “señoras” y “agencias” que hacen enlaces para traslados de niñas de Oaxaca y Guerrero para la realización de quehaceres domésticos a terceros en la Ciudad de México y Monterrey. Muchos de estos procesos se configurarán como trata de personas.

En lo que toca al trabajo de calle -traslados de grupos de niños y adolescentes indígenas de los denominados “canguritos” en rutas de Chiapas hacia Tabasco o Quintana Roo-, el estudio de Human Trafficking Assessment Tool (American Bar Association) ubica a 47 bandas de trata en México, que no son exclusivas de explotación sexual, sino también de explotación laboral.

Con relación al trabajo forzado vinculado a la institucionalidad, destaca el referido documento, el caso de documentando en el albergue de “Mamá Rosa” en 2014, y más recientemente en octubre de 2015, el rescate de seis adolescentes de entre 14 y 17 años retenidos en dos centros de rehabilitación en Iztapalapa en el Distrito Federal.

Cifras del Índice de Trabajo Infantil 2014 (Maplecroft), que considera la frecuencia y severidad de incidentes de trabajo infantil reportados, así como la forma en que los gobiernos previenen estas actividades y garantizan que los responsables comparezcan ante la ley, ubican a México en la posición 56 de 197 países, colocando a las niñas y los niños mexicanos en “riesgo extremo”, junto con Somalia, Myanmar y Pakistán. Asi-

mismo, el Informe Global sobre Esclavitud en el Mundo 2014 (Walk Free Foundation) ubica al país en el cuarto lugar de América Latina, con mayor número de personas que viven en esta situación, por encima de Jamaica, Trinidad y Tobago y Barbados.

El “Diagnóstico de las y los adolescentes que cometen delitos graves en México” (Azaola, E./ SEGOB/UNICEF 2015), que recoge información del 70% de menores de edad privados de su libertad por delitos mayores en Coahuila, Hidalgo, Morelos y Sinaloa, refiere que el 94% de ellos tuvieron varios empleos. Una cuarta parte comenzó a trabajar antes de los 12 años y cuatro de cada 10 entre los 13 y los 14 años. El 98% señala que recibía remuneración por su trabajo y 64% indicó que contribuía al gasto familiar. Se involucraban en diversos trabajos: vendedores (dulces, flores, películas, tacos, puestos fijos y mercados); repartidores de pizzas; asistentes en vulcanizadoras, talleres mecánicos, de carpintería o herrería o vulcanizadora; albañiles; franeleros; lavaplatos; y también desempeñando labores en el campo y en la ganadería.

Por lo antes descrito es impostergable que las organizaciones sociales y sindicales promuevan una agenda social capaz de construir un sujeto político para erradicar esta inhumana explotación de nuestros niños y niñas que la mayoría de los gobiernos pretenden invisibilizar. Es el momento de saldar esta deuda histórica con uno de los sectores más desprotegidos de la sociedad luchando por un conjunto de transformaciones del actual sistema económico generador de la pobreza, la desigualdad y la exclusión social, a partir de la Plataforma de Desarrollo de la Américas y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

## Fuentes de consulta

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal del Trabajo.
- Código Penal Federal.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138).
- Recomendación sobre la edad mínima, 1973 (núm. 146).
- Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182).
- Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 190).
- Sosenski, Susana, “Entre prácticas, instituciones y discursos: trabajadores infantiles en la ciudad de México (1920-1934)” Historia Mexicana.
- Tesis aislada (Constitucional): 2a. CXLI/2016 (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Segunda Sala, Libro 38, enero de 2017, Tomo I, Pag. 792, rubro: derechos de las niñas, niños y adolescentes. el interés superior del menor se erige como la consideración primordial que debe de atenderse en cualquier decisión que les afecte.
- Solicitud directa (CEACR) - Adopción: 2015, Publicación: 105ª reunión CIT (2016).
- Observación (CEACR) - Adopción: 2015, Publicación: 105ª reunión CIT (2016).
- Comité de los Derechos del Niño, Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México.



- El estado mundial de la infancia 2016, UNICEF.
- Tourliere Mathieu, “El Trabajo, más que beneficio en un riesgo” Proceso 2110.
- Muñoz Ríos Patricia, “En pobreza, casados y con hijos, millones de menores mexicanos”, La Jornada, 28 de junio 2016.
- 12 de junio, Día Mundial contra el Trabajo Infantil, CNDH, 12 de junio 2016.
- De la redacción, “Esfuerzos han sido insuficientes”, La Jornada, 13 de junio 2016.

---

## NICARAGUA FNT Frente Nacional de Trabajadores

**José Ángel Bermúdez** Secretario Ejecutivo Nacional

El fenómeno del trabajo infantil en la economía y cultura nicaragüense es uno de los principales indicadores de atraso y pobreza, de desigualdad social y exclusión que actualmente lucha por erradicar el gobierno del Comandante Daniel Ortega y Rosario Murillo en Nicaragua.

El trabajo infantil en Nicaragua es una vergüenza nacional a erradicar heredada por el capitalismo salvaje.

Toda la política del actual gobierno para enfrentar y erradicar la exclusión, la desigualdad social y el trabajo infantil que provoca la pobreza, está respaldada con más de 40 programas sociales orientados a restaurar los derechos humanos de las familias nicaragüenses excluidas. Exclusión que tiene como principales víctimas a niños, jóvenes, mujeres y personas de la tercera edad.

Las encuestas de hogares y nivel de vida del 2005 arrojaban que al menos existían unos 200 mil niños desamparados que además de realizar trabajos en las peores formas, miles de ellos también deambulaban por las calles de las principales ciudades del centro y occidente del país.

Ahora, es importante distinguir y analizar el fenómeno del trabajo infantil en todas sus formas de manifestación a la hora de leer los resultados de las encuestas de hogares.

Por razones estructurales relacionadas con el bajo nivel de desarrollo indus-

trial de Nicaragua, hay familias nicaragüenses que han logrado garantizar sus propias fuentes de ingreso con la organización de pequeños talleres industriales. Aquí el componente principal de la fuerza de trabajo son miembros de la familia y los hijos pequeños de estas familias pasan un largo período de aprendizaje ocupacional en esos pequeños talleres. El censo del 2005 establece que en Nicaragua en ese momento existían cerca de 198,000 pequeños talleres artesanales de la Pequeña y Mediana Industria de Nicaragua los cuales generaban cerca de 1,2 millones de personas ocupadas. En este caso, los hijos de familias dueñas de pequeños talleres no realizan jornadas intensas, no trabajan (como aprendices) más de 3 horas en el taller. Asisten a la escuela y reciben buen trato de sus familiares.

A diferencia de familias en condiciones de pobreza y pobreza extrema. En el 2005 existían cerca de 35% de familias en condiciones de pobreza extrema (cerca de 210 mil personas, de ellas el 65% menor de 18 años). En estos caso, la mayoría de ellas excluidas por la desigualdad social del modelo capitalista y patriarcal imperante en Nicaragua y como efecto exacerbado por las políticas neoliberales de los gobiernos de extrema derecha aplicadas en el país por los gobiernos de los 90´s, que lanzaros al desempleo a más de 272,000 trabajadores cabezas de familia con el cierre y privatización de más de 350 empresas del estado de Nicaragua.

Igual que en el resto de países pobres del mundo, la estrategia de muchos niños que se integran al mundo del trabajo en las peores formas es una estrategia económica familiar de corto plazo y pronto ingreso. La mayoría de estos niños no asistían a la escuela y la abandonaban al inicio del año escolar debido a que sus familias no podían o no contaban con ingreso para sostener el hogar. Antes del 2005 la mayoría de estos niños se podían encontrar faenando en las peores condiciones en plantaciones agrícolas, minas de canteras, vertederos de basura o pidiendo en semáforos o mercados de las principales ciudades.

Sólo al inicio del gobierno del Comandante Ortega a comienzos del año 2007 se retiraron de las calles de las principales ciudades cerca de 30 mil niños, los cuales se logró destinando recursos especiales para asistir a sus familiares con la condición de garantizar la asistencia de los niños a la escuela. Este fue el inicio de lo que más tarde le permitió al gobierno el Programa de “Amor a los más Chiquitos”, programa que en la actualidad lleva adelante el Ministerio de la Familia, organizado especialmente para continuar la lucha de restitución de derechos de las familias que habían sido excluidas en Nicaragua.

Hasta el 2005, la matrícula escolar de primaria y secundaria no superó el 1,100,000 alumnos, que fue el mejor año del gobierno del empresario neoliberal don Enrique Bolaños. El sindicato de maestro ANDEN de Nicaragua denunciaba en esa época que más de 500 mil niños quedaban fuera del sistema escolar. Ahora a comienzos del 2017, los resultados de la matrícula escolar del gobierno del Comandante Ortega y Rosario Murillo superó los 1,700,000 niños matriculados en el sistema y se hacen grandes esfuerzos con el apoyo de programas de lucha contra la pobreza para sostener la matrícula escolar, lo que durante el año 2016 logró un 95% de retención y promoción.

Hay que recordar que la mayoría de las familias pobres en Nicaragua son hogares de familias trabajadoras. Por esta razón, el Frente Nacional de los Trabajadores (FNT) respalda todos los esfuerzos y todas las políticas de nuestro gobierno para restituir los derechos de las familias nicaragüenses, particularmente las orientadas a eliminar totalmente el trabajo infantil y llamamos a todas las familias a integrarse con responsabilidad compartidas en los programas del gobierno.

Están en marcha varios Programas y Campañas que impulsa el gobierno y respaldamos desde los sindicatos, desde las organizaciones sociales y desde el Poder Ciudadano. Las más importantes son:

- campaña de responsabilidad compartida. Toda familia pobre con estos programas tiene acceso y beneficio de financiamiento con usura “0”, Bono escolar, Mochila Escolar (incluye libros y zapatos), Bono Hambre “0”, Bono de Patio (para crianza de gallinas), Techo Digno u otros. Lo único que hace la familia es comprometerse a: Inscribir a sus niños en el Registro Público, Garantizar las Vacunas a los niños y Matricularlos en la Escuela.
- acompañan los esfuerzos de los programas campañas de sanidad ambiental para eliminar criaderos de vectores de enfermedades como Dengue, Malaria, Sika, respiratorios y diarreas, eliminando basureros y garantizando la limpieza de los hogares en condiciones de pobreza. La Campaña se llama “Vivir limpios, Vivir Sanos, es Vivir Bonito”.
- está en marcha una nueva campaña para desarrollar el EMPRENDEDURISMO para garantizar el desarrollo y bienestar económico. La Campaña se llama “Aprender, Emprender y Prosperar”. La lógica es aprovechar todo el interés personal de las personas, de las familias, por mejorar sus vidas, salir adelante y prosperar.

Todos estos programas van unidos a políticas institucionales que respaldan los esfuerzos por erradicar la pobreza e incorporar a los excluidos en los esfuerzos de producción de riqueza nacional. El trabajo infantil es uno de los indicadores de pobreza que debemos erradicar en el país.

Desde que asumió el Comandante Ortega la dirección del gobierno, el Ministerio del Trabajo cada año ha incrementado sus acciones de inspección en el mundo del trabajo para erradicar el trabajo infantil.

Es importante señalar que entre el año 2013 y 2016 se realizaron 6,871 inspecciones en igual número de empresas y se firmaron 12,354 Actas compromiso para no permitir la contratación de niños menores de 16 años. Antes del 2006 las inspecciones con este objetivo no sobrepasaban el centenar. Lo que demuestra el compromiso e interés del gobierno de Nicaragua por erradicar el trabajo infantil conforme los compromisos contraídos y ratificado de los Convenios OIT 138 Edad mínima para el empleo y 182 Erradicación de las Peores Formas del Trabajo Infantil, y más allá de este compromiso, el interés de la Revolución y del Gobierno del Comandante Ortega por restituir los derechos de Niños y Niñas, de Jóvenes, Mujeres, Personas de la Tercera Edad y Trabajadores en General para y construir el nuevo Modelo Cristiano, Socialista y Solidaria a partir de la alianza y el consenso nacional de los principales actores Políticos, Económicos.

¿Cuánto trabajo infantil se refleja hoy en Nicaragua? Sigue siendo una cuestión de interés nacional por la sensibilidad que ha desarrollado el gobierno y el compromiso con los sectores productivos (Gobierno, Empresarios y Trabajadores).

Las encuestas del Nivel de Vida del 2012 reflejan una baja sustancial en el trabajo infantil. La gran mayoría de niños ahora están en el sistema educativo nacional, se garantiza en la Educación Primaria la Merienda Escolar y se está tratando de acompañar a las familias más pobres con los Programas Sociales. El PNUD en su informe del 2015 refleja que Nicaragua redujo a un 29% la Pobreza General y el INIDE informa que la pobreza extrema se redujo hasta el 9%. Estos son logros importantes de la última década del gobierno sandinista enfocada a reducir la pobreza, que es la condición éticamente más indignante que puede pasar una familia nicaragüense.

Por estas razones el FNT respalda sin ambigüedades los esfuerzos de nuestro gobierno y del FSLN para sacar adelante a la familia nicaragüense y erradicar el trabajo infantil.

---

## PANAMÁ CS **Convergencia Sindical**

**Kaira Reece** **Miembro del Secretariado de CS**

**E**l trabajo infantil estimado en 2011 en Panamá ha sido de 41 mil, equivalente al 4% del total de niños y adolescentes de 5 a 17 años. En la comparación regional, es un nivel bajo, lo que de todas formas obliga a ser atendido, porque el 89% de ese total desempeña tareas peligrosas.

---

**I Sectores prioritarios** Para Convergencia Sindical se identifica como prioridad de incidencia sindical:

- Sector Rural y Economía Informal (artesanal)
- Sector Agrícola (región bananera)
- Sector Minero
- Sector Migrante
- Sector Doméstico
- Sector Portuario

**Economía Informal.** El trabajo informal en Panamá crece, y se habla de un 47% del PEA en el país. Carece de datos claros para establecer si ese incremento toca el sector de la niñez y la adolescencia. Casi nula organización sindical en dicho sector.

**Sector Rural.** Incluye el sector agro y el sector comarcal en donde está la incidencia más marcada de trabajo infantil. Se mantienen organizaciones sindicales afiliadas a nuestra Central Sindical en el sector rural.

**Trabajo Doméstico.** Mantiene las mismas dificultades del trabajo de la economía informal en cuanto a baja o casi nula organización sindical a pesar de la reciente ratificación del Convenio 189, existe una constante de la feminización de este sector y el trabajo de menores en el trabajo doméstico remunerado y/o no remunerado pero de difícil acceso para las inspecciones labores. A pesar de los

avances frente al tema de la cobertura de la seguridad social y las normativas especiales frente al tema de la terminación laboral.

Aquí se encuentra un alto porcentaje de mano de obra de trabajadoras inmigrantes.

---

## II Otros problemas vinculados al trabajo infantil

**Migrantes** Nuestro país carece de una política integral de migración, por lo tanto vulnera derechos, en tanto que permite medidas improvisadas por las distintas administraciones de gobierno que deja en manos de las empresas imponer las condiciones de trabajo (crean decretos y leyes favorables a los empleadores). La migración masiva hacia Panamá crea el desafío de la aplicación del trabajo decente para los migrantes en general y a su vez que las cifras de niños, niñas y adolescentes trabajadores migrantes no incrementen las cifras ya existentes.

Otro aspecto es la migración de trabajadores, en su mayoría indígenas, hacia el vecino país Costa Rica durante la zafra de café. La característica de esta migración es que incluye familias enteras que pasan la frontera y donde tenemos un subregistro de la cantidad de personas en esta condición.

**Cadenas Mundiales De Suministro** El sector logístico y de servicios en Panamá, tiene una incidencia alta en las cadenas de suministro, en ellos incide la tercerización, el outsourcing y las sub contrataciones de empresas que no se someten a cumplir las legislaciones frente a las temáticas del trabajo decente y de paso frente al tema del trabajo infantil y adolescente.

---

III **Políticas públicas** Convergencia considera que las políticas prioritarias son:

- Políticas Educativas.
- Políticas de Empleo para el trabajo decente.
- Políticas de Cobertura de la Seguridad Social.
- Política integral de migración.

---

## IV Acciones sindicales

Para Convergencia estas acciones pueden clasificarse como de primer y segundo nivel

### Primer nivel:

- Sensibilización a lo interno.
- Capacitaciones y talleres temáticos.
- Marcha temática del 1 de mayo.
- Trabajo Intersindical a nivel nacional con el CONATO desde el 2009.
- Trabajo Intersindical a nivel internacional CSA-CSI, OIT-ACTRAV.
- Trabajo Regional en defensa de los derechos de las personas trabajadoras migrantes. CI-Regional

### Segundo nivel:

- Discusiones para la incorporación en los convenios colectivos.
- Políticas Educativas.
- Políticas de Empleo (trabajo decente).
- Políticas de Cobertura de la Seguridad Social.

Otro tema es el del trabajo Forzoso y trata de personas. Panamá es el primer país en la región que ha ratificado los tres instrumentos de la OIT sobre trabajo forzoso, al incorporar el Protocolo de 2014 a los otros dos convenios. Nuestra organización sindical mantiene representación y organización en el sector minero y en el sector bananero, donde se presenta la necesidad de verificar dichos alcances de estas ratificaciones dentro de este sector de la economía, Ello incluye considerar la eventual presencia de trabajo infantil.

En Panamá existe una Comisión Nacional contra la trata de personas, que adoptó el Plan Nacional para el período 2012-2017. Este Plan prevé intervenciones en cinco ámbitos estratégicos: prevención, protección de las víctimas, represión; cooperación nacional e internacional; supervisión y control de la implementación de las estrategias establecidas. El sector sindical aspira incidir en dichas acciones.

---

## **PANAMÁ CONUSI** Confederación Nacional de Unidad Sindical Independiente

**E**n el año 2000, el gobierno de Panamá ratificó los dos Convenios de OIT en materia de Trabajo infantil: el 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo y el núm. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil.

De acuerdo a éstos convenios se prioriza la acción nacional e internacional para prohibir y eliminar efectivamente las peores formas de trabajo de las personas menores de edad, haciendo énfasis en el trabajo peligroso: “el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleve a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños”. En ese sentido “el trabajo peligroso” debería ser determinado por la legislación nacional o por la autoridad competente.

Desde CONUSI hemos venido dando seguimiento a este grave problema que vive nuestra niñez, y nos llama la atención que, en los informes de resultados de la aplicación de las encuestas de trabajo infantil, las cifras disminuyen inusualmente de forma muy rápida.

En el año 2008, la Encuesta de Trabajo Infantil realizada por la Contraloría General de la República, registró 89,767 niñas, niños y adolescentes trabajadores de entre 5 y 17 años.

Pero en los años siguientes bajó primero a 60,702 (en 2010), luego a 50,410 (en 2012) a 26,710 (en 2014) y finalmente a 23,855, en la encuesta del 2016.

Estas estadísticas nos han llevado a buscar las causas de estas disminuciones tan drásticas y al revisar el marco conceptual establecido para su medición, encontramos que se excluye para el cálculo de Trabajo Infantil lo siguiente:

- los niños de 12 a 14 años de edad que realizan trabajo ligero permitido (14 horas y menos en la semana de referencia).



- Los adolescentes en el grupo de edades de 15 a 17 años que realizan formas de trabajo no señaladas como peligrosas.

De acuerdo al marco conceptual, estas dos categorías formaban parte de los niños ocupados en la actividad económica y eran tomadas en cuenta para establecer la cifra por periodos.

En la primera se explica claramente que la población de 5 a 17 años de edad en trabajo infantil se considera a aquella que trabajó más de las horas permitidas. Entendiéndose que si trabajó menos de las horas permitidas entonces no es trabajo infantil. Por otro lado, observamos que si no es considerado peligroso el trabajo que realiza el menor, entonces éste no es contabilizado como trabajo infantil.

Esta es una forma de tergiversar la realidad. Prohibir y eliminar el trabajo peligroso, como lo establece el Convenio 182 nada tiene que ver con excluir de las cifras a las formas de trabajo no peligrosas, porque al fin y al cabo estas formas de trabajo siguen siendo trabajo infantil.

Este es un problema que forma parte de algo más general señalado por CONUSI: la metodología que se implementa en Panamá para la medición de los distintos indicadores socioeconómicos está distorsionando y enmascarando la realidad.

Por ejemplo, según cifras oficiales, en Panamá un cuarto de la población es pobre, sin embargo, desde CONUSI hemos señalado que esta cifra es mayor (36%). También se presentan problemas con los datos de desempleo.

Como resultado, los informes sobre desarrollo humano ubican a Panamá en un sitio preferencial de país desarrollado.

Es importante que se conozca que en la última encuesta el 25% de los menores en trabajo infantil no asistió a la escuela; y que el 78% del trabajo infantil está concentrado en nuestras áreas rurales e indígenas, indicativo del abandono de estos sectores.

Las cifras hablan por sí solas: en el área rural la pobreza está por encima del 50% y en nuestra área indígena el 95% de la población es pobre.

Las actividades económicas donde más trabajan nuestras niñas, niños y adolescentes son la construcción, transporte, agricultura, hoteles, restaurantes, co-

mercio al por mayor. En todas estas actividades está presente el riesgo.

La población se enfrenta a problemas del acceso al agua potable, de alto costo de la vida, de incremento de la informalidad laboral y el desempleo, de expulsión de poblaciones de sus áreas de residencia.

Las políticas públicas atentan contra el agro y los productores. Continúan los proyectos depredadores del ambiente. Los grupos empresariales siguen pretendiendo hacerse de la educación, en tanto que hay un abandono y estado deplorable de los planteles educativos.

A ello se agrega la corrupción en la que están sumergidos quienes nos gobiernan, combinado con la impunidad que reina en nuestro país.

A esta realidad se enfrentan nuestros niños, niñas y jóvenes. Mientras esto no cambie, la brecha entre ricos y pobres será cada vez más abismal y el trabajo infantil seguirá presente en sus formas más riesgosas.

Desde CONUSI apostamos por crear conciencia desde nuestras bases y que ésta impacte a la población, organizarse, crear poder popular y luchar contra todas estas formas de explotación.

---

## **ANEXO ESTUDIO DE CASO** Niños indígenas en la comarca de Ngabe-Buglé

**Por SUNTRACS** Citado en la *Guía Sindical de OIT sobre trabajo infantil, 2014*

**SUNTRACS** es un sindicato de trabajadores de la construcción de Panamá a cargo de la asistencia social entre trabajadores de la economía informal. Forma parte de la Red de Sindicatos de la Economía Informal de Centroamérica y la República Dominicana (RED SEICAP).

En septiembre de 2010, SUNTRACS lanzó una nueva campaña de concientización en Panamá en el territorio indígena o comarca de Ngäbe- Buglé.

La comarca tiene una población de poco más de 150.000 habitantes y en las décadas recientes, la agricultura de subsistencia ha sufrido un severo desgaste del suelo.

Sólo 18 por ciento de los niños continúa educándose luego de sexto grado, y hay un alto índice de trabajo infantil. La mayoría de las familias se desempeñan en la agricultura de subsistencia, lo cual complementan migrando a otras regiones para realizar trabajo agrícola pago en cosechas de café o azúcar en proyectos de silvicultura.

Por lo general los niños son removidos de la escuela durante dos o tres meses ya que la familia entera migra a trabajar.

La campaña de SUNTRACS combinó actividades de concientización con padres y capacitación en derechos laborales básicos para los trabajadores migrantes.

SUNTRACS trabaja en colaboración con las autoridades gubernamentales locales y con las agrupaciones de la sociedad civil, incluidos grupos ambientalistas, estudiantes universitarios y secundarios, y asociaciones vecinales.

---

## **PANAMÁ CTRP** Confederación de Trabajadores de la República Panamá

**Carmen Alicia Taitt** Responsable en el tema de trabajo infantil

**P**anamá ha tenido varios avances en materia de Erradicación de Trabajo Infantil, lo que se ha reflejado en una reducción de este problema: de acuerdo a la última Encuesta Nacional de Trabajo Infantil realizada en el año 2014 se encuentran en situación de trabajo infantil 26,710 a nivel nacional.

En este sentido Panamá aún tiene algunos desafíos por cumplir. Para ello las Centrales adscritas a los movimientos sindicales desarrollan acciones que coadyuvan en la Política de Erradicación de Trabajo Infantil que impulsa el país.

Uno de los grandes retos es mejorar las condiciones del trabajo adolescente en el trabajo informal, el trabajo rural y agrícola, el trabajo doméstico.

Sigue siendo un desafío imperativo dentro de las políticas laborales y sociales, por la cantidad de trabajadores en situación precaria, en condiciones infrahumanas, con salarios muy bajos, que no van acordes con la realidad económica nacional.

En este sentido las políticas del Estado siguen siendo excluyentes a pesar del crecimiento y auge económico del país.

---

**I Sectores prioritarios** Tal y como muestra la Encuesta de Trabajo Infantil 2014, el trabajo infantil sigue siendo predominante en las zonas rurales y comarcas. Diferentes rubros donde aún persiste la participación de NNA como el Café que implica por otro lado las migraciones tanto internas y externas.

- trabajo informal: incluye, entre otros, vendedores ambulantes, limpiabotas, secretario de buses, buceo turístico, pepenadores.

- agricultura: los menores son obligados a laborar en condiciones infrahumanas aunado esta situación es promovida por los padres y madres como apoyo económico al núcleo familiar también observamos que los padres imponen como una situación cultural el trabajo en la siembra y cosecha.

- minería. En este sector se combina el trabajo formal con presencia sindical pero que tiende a buscar la tercerización, outsourcing y subcontratación de ciertos servicios que inciden en la presencia adolescente. Además, por lo extenso del terreno incurren en la contratación de adolescentes y niños para la etapa de extracción de oro de manera clandestina en horarios contrarios a la participación de los trabajadores de la organización formal.

- trabajo doméstico. En este sector permite la contratación hasta verbal de niñas, niños y adolescentes con la promesa de salir de la pobreza o pobreza extrema con beneficios de educación. Este sector no facilita la inspección laboral frente a recurrentes violaciones sobre sus salarios, cobertura de la seguridad social, abusos laborales, sexuales y psicológicos. Sector con baja organización sindical ni orientación laboral.

---

**II Políticas públicas** Las siguientes son las consideraciones de la CTRP en relación a las políticas públicas necesarias en relación al trabajo infantil:

### **Educación**

- mantener a los jóvenes en la educación formal, reduciendo la deserción escolar, especialmente en la educación media secundaria. Incluye la identificación de los niños/as y adolescentes que están en trabajo infantil para su orientación, de forma que ésta no sea la causa de deserción.

- incidir en la calidad de la educación pública y el acceso a la misma.

- establecer normativas sobre el acceso a la educación de todo menor de 18 años.
- mejorar las condiciones laborales de los docentes, que frecuentemente no cobran sus salarios en tiempo por un problema de burocracia documental.
- Integrar y actualizar los contenidos curriculares por etapas, desde el pre-kinder hasta la educación superior, introduciendo los temas de trabajo infantil, trabajo forzoso y explotación sexual comercial.

## **Salario mínimo**

- establecimiento de reuniones periódicas para discutir sobre una ley general de salarios.
- incorporación de la lógica del sustento salarial que cubra la canasta básica ampliada, de forma que los padres, madres y tutores tengan el suficiente ingreso para soportar la carga familiar y evitar el trabajo de los niños/as y adolescentes.
- revisión del salario doméstico, incluyendo la consideración de las horas trabajadas.

## **Inspección laboral**

- incremento del número de inspectores, los recursos logísticos y la capacitación del recurso humano.
- legislación sobre el mecanismo de inspección laboral en el sector doméstico.
- mayor seguimiento de los procesos de inspección en el sector agrícola y minero.

## **Salud**

- regulación de la temática de salud laboral y seguridad dentro del empleo, en los sectores agrícola, minero y doméstico.
- acceso a los servicios de salud pública de calidad a todo menor de 18 años. Incluye atención médica y quirúrgica, medicamentos, servicios adicionales de laboratorio y radiografía.

## Formalización

- establecimiento de normativas abreviadas frente al tema de los niños y adolescentes del sector doméstico.

---

### III El listado de trabajo peligroso

En junio 2006 (Decreto 19) se fijó un primer listado, que fue modificado recientemente, en enero 2016 (Decreto 1), adicionando artículos.

La construcción del listado de trabajos peligroso está basada en los criterios establecidos por la OIT, a través de la Recomendación 190, con la participación de entidades del sector gobierno, empleadores y trabajadores, involucradas en la identificación, atención y seguimiento de los casos de TI.

También se tomó en cuenta las tareas que demandan cada actividad laboral, para determinar los factores de los riesgos, toda vez que el derogado Decreto describía tanto actividades como tareas, lo cual hacía complejo a los funcionarios la determinación del riesgo.

---

## ANEXO ESTUDIO DE CASOS Un accidente laboral en actividades peligrosas

Un adolescente de 17 años sufrió “Amputación Bilateral de miembros inferiores y de miembro superior izquierdo” causado por un accidente laboral en una empresa agroindustrial. El accidente se produjo a las 8:40 a.m. cuando la persona menor de edad estaba vaciando los sacos de maíz en la máquina (piladora) al parecer el saco queda atollado en la máquina, al intentar halarlo la fuerza de la misma lo atrajo provocando heridas de consideración, producto de las mismas sufre la pérdida de sus miembros inferiores, además del brazo izquierdo. Esta situación lo limita para valerse por sí mismo; además requiere de cuidados, terapias y requiere prótesis, silla de rueda para movilización, y silla de baño que les facilite a sus familiares ayudarlo. Año del incidente: 2014

El informe elaborado por el la Dirección Contra el Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescente Trabajadora establece que las tareas realizadas por el adolescente están tipificadas en el artículo 2, numeral 6 del Decreto Ejecutivo N° 19 (De 12 junio de 2006), que define la lista del trabajo infantil peligroso

en el marco de las peores formas de Trabajo infantil. El artículo en mención se refiere a las actividades agrícolas y similares que se realizan a campo abierto. A nuestro juicio, por la naturaleza del accidente, también está en el marco de los artículos 9 y 10 del mencionado decreto.

La investigación permitió ver que la familia del paciente tiene una condición de pobreza y residen en un área de difícil acceso. Utilizan como medio de transporte el caballo ya que las carreteras de penetración no reúnen las condiciones adecuadas para la movilización a través de los medios de transportes conocidos (carros, buses, camionetas), por otro lado señala que el recorrido a pie tiene más o menos duración de una hora.

El adolescente al igual que cada uno de sus hermanos tuvo que trasladarse a muy temprana edad hacia otras regiones en busca de mejores oportunidades de vida; por ello decide trabajar por desconocimiento en actividades prohibidas y peligrosas para una persona menor de edad, considerando que al trabajar podría contribuir en el bienestar de sus hermanos, su madre y el suyo propio. Esa misma condición de obrera no le permite tampoco mantenerse en el sistema educativo. Solamente culminó hasta VI grado ya que el VII no logró completarlo. La misma situación se repite en sus hermanos producto de la falta de atención y abandono de su padre biológico y al círculo social reflejado en su condición de pobreza.

Después del accidente, la madre del menor y uno de sus hermanos firman un “mutuo acuerdo” a través del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral por la suma de B/. 3,000.00 (tres mil balboas. El dólar y el balboa tienen paridad).

Su padre biológico y el hermano que firmó el “mutuo acuerdo también laboran en la empresa donde se accidentó el adolescente. La madre informó que el padre no tiene ningún tipo de relación con sus vástagos y en el caso del accidente no se involucró en nada. La madre del menor tuvo 7 hijos fruto de esa relación que finalizó debido al abandono del hogar por parte del señor. Durante la relación conyugal, tanto ella como sus hijos fueron víctima de violencia intrafamiliar por parte de su pareja. Debido al incumplimiento de la manutención por parte del padre, el adolescente y sus hermanos estuvieron limitados en su asistencia con regularidad a la escuela y como en muchos hogares los niños empezaron a trabajar a edades muy tempranas en actividades peligrosas y prohibidas para personas menores de edad.

En la actualidad la madre del menor tiene otra relación conyugal de la cual

nació un niño. La vivienda donde reside la familia está construida de penca, con piso de tierra. Es un solo espacio físico dividido a la mitad para dormir y como sala; adicional tiene otro rancho el cual utilizan como cocina. No cuenta con luz eléctrica, tiene servicio de letrina, el suministro de agua se obtiene a través de pozo, con poco mobiliario. Al momento del informe el único ingreso para el sustento de la familia lo proporcionaba el cónyuge de la madre que se dedica a la agricultura.

#### **La trabajadora social interviniente recomendó:**

■ que se considere la gravedad de los antecedentes señalados es de suma importancia ayudar al adolescente de manera permanente en su condición de salud por las limitaciones físicas que presenta producto del accidente; además requiere de prótesis, silla de rueda para su movilización, silla para baño; de igual forma se le debe resarcir con equidad y de manera permanente en la parte económica.

Se requiere con carácter de urgencia que la vivienda de esta familia sea reconstruida pues no reúne las condiciones adecuadas para que sea habitada por el grupo familiar tomando en cuenta que el adolescente debe mantenerse en esa vivienda.

■ que el mutuo acuerdo firmado entre las partes sea revisado de manera exhaustiva pues si bien es cierto exime al empleador de responder a cualquier tipo de reclamación económica en el plano laboral, sin embargo no limita que los familiares pudiesen demandar previa asesoría a nivel civil o penal al empleador debido a las secuelas permanentes que el accidente le produjo al adolescente con la cual tendrá que lidiar el resto de su vida.

---

## **REPÚBLICA DOMINICANA**

**CNTD** Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos,

**CASC** Central Autónoma Sindical Clasista

**CNUS** Confederación Nacional de Unidad Sindical

Una de las principales problemáticas existentes en nuestro país es el Trabajo Infantil y sus peores formas. Según la última encuesta realizada (En Hogar 2009-2010), la población de niños/as y adolescentes con edades entre 5 y 17 años fue estimada en 2,6 millones, lo cual representa el 27% del total de la población.

Asimismo, datos arrojados por el Ministerio de Educación en 2010 estimaron



que cerca de 325 mil niños/as y adolescentes con edades entre 6 y 17 años no están asistiendo a la escuela.

Las causas que generan el Trabajo Infantil en nuestro país están asociadas a los altos niveles de pobreza en que vive la mayoría de la población, originada por la política económica de libre comercio que ha aumentado los niveles de desempleo y del empleo informal precario.

Las limitadas ofertas de un Trabajo Decente y la falta de una reforma agraria Integral impiden que trabajadores/as tanto del campo como de la ciudad vivan con dignidad, y en consecuencia los niños/as terminan involucrados en actividades productiva en su propio hogar o fuera de la casa en lugar de estar estudiando y preparándose para ser hombres y mujeres útiles a la sociedad.

A esto se suma el gran número de hogares encabezados por las madres solteras producto de la paternidad irresponsable, así como la falta de servicios adecuados de vivienda, salud, educación, agua potable, energía, eléctrica y la falta de políticas sociales que vayan en auxilio de los sectores de menos ingresos económicos y esto a pesar de los planes y programas de asistencia social del gobierno que al momento han sido insuficientes.

---

**I Normas** Existen leyes de protección y derechos fundamentales de los/as niñas y adolescentes, sobre tráfico ilícito de migrantes y trata de personas (Ley 136-03 y 137-03) así como los convenios de la OIT, 138, sobre la edad Mínima de Admisión al Empleo. /182, sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil. / Y 189, Trabajos Domésticos.

El listado de trabajos y tareas prohibidas para personas menores de 18 años, en 2004.

Sin embargo aún son muchos los desafíos pendientes en la Rep. Dominicana en torno a este tema.

---

**II Sectores prioritarios** En República Dominicana la agricultura es una de las fuentes de trabajo infantil y sus peores formas. En la encuesta mencionada se estimó que 304 mil niños/as están en trabajo infantil.

La cadena de producción se genera en torno a la agricultura familiar, y son los pequeños productores/ras quienes utilizan a sus hijos e hijas en la siembra, limpieza y recolección de los productos.

Los niños están en campo sin ninguna protección, en los sembríos de arroz, café, tomates y otros (plátanos, cacao, guineo, habichuela). No tienen muchas veces la posibilidad de ir a la escuela, ni una alimentación adecuada.

Otra ocupación donde abunda el trabajo Infantil en República Dominicana, es el trabajo doméstico: Los niños/as muchas veces son trasladados de las zonas rurales hacia las grandes ciudades, para trabajar en casas de familia en ocasiones negándoles del derecho a la educación y exponiéndolas a situaciones de peligro como ser violados por los patrones de la casa, o lesionados al realizar alguna tarea peligrosa.

En cuanto al trabajo urbano uno de los más visibles es el comercio informal y servicios en los espacios públicos. Los limpiabotas pasan el día en las calles, corren el riesgo de ser accidentados, no tienen ningún tipo de protección, no estudian, muchas veces duermen en las calles, pueden ser objeto de trata. Lo mismo sucede con los limpiavidrios en los semáforos. Se observa también trabajo infantil en los vertederos y en la venta frutas, flores y diferentes artículos. En muchos de los casos niños/as son migrantes, estos vienen acompañados de sus padres quienes los colocan en las calles a realizar algún tipo de venta u otros trabajos peligrosos.

También hay que mencionar las actividades turísticas, que pueden llevar a situaciones de abuso sexual entre los niños y adolescentes, y las autoridades no prestan la debida atención a estas riesgosas prácticas.

En los últimos años el país ha logrado algunos avances en búsqueda de la solución del Trabajo Infantil, y esto gracias a la intervención de la OIT a través de la firma de un memorándum de entendimiento con el Estado Dominicano. Como resultado de ello, la ha apoyado doce programas de acción directa al **Sector Sindical** para retirar a niños/as de la peores formas de trabajo infantil en diferentes zonas geográficas del país, especialmente en el sector agrícola de la siembra de hortalizas y otros cultivos, y se han ejecutado programa para prevenir y erradicar la explotación de niños, niñas y adolescentes así como para enfrentar el Trabajo Infantil urbano en las calles y vertederos. Pero además se implementó la Hoja de Ruta, El plan Nacional de Erradicación de Trabajo Infantil, Un plan de la Explotación sexual Comerciar y un plan Acelerador (2014)

para avanzar. Esto gracias a la intervención de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

---

**III Estrategia sindical** El trabajo infantil debe convertirse en tema prioritario de agenda en la mesa sindical, y ser incluido en su presupuesto anual.

Las centrales sindicales deben elaborar una estrategia con fines de que el TI y sus peores formas se coloque en el mismo orden de prioridad que los temas Salario, Trabajo Decente, Libertad Sindical, Negociación Colectiva y Seguridad Social.

En el plano de la participación sindical, se considera necesaria la reforma al listado de tareas peligrosas para Niños/as y adolescentes y que estos no puedan tener acceso a dichas tareas.

Las políticas públicas deben fortalecerse en diversas áreas, para alcanzar un tratamiento integral.

La principal demanda debe ser un cambio de modelo económico que genere empleo decente e invierta más en el campo.

Se debe contemplar un aumento progresivo de la edad mínima de acceso al empleo.

El gobierno tiene que desarrollar una estrategia de comunicación que permita orientar a las personas sobre los derechos fundamentales de niños/as y adolescentes.

Se debe promover que el tema del Trabajo Infantil tenga una partida dentro del presupuesto nacional para avanzar en su erradicación e impulsar el cumplimiento de las metas de la estrategia nacional de desarrollo sobre poner fin al Trabajo infantil en todas sus formas al 2025.

Solicitar al gobierno la creación de un cuerpo de inspectores de trabajo sensibilizados y especializados en trabajo infantil y trata de personas a través del Ministerio de Trabajo.

**En el plano sectorial, deben existir:**

- salarios decentes, que permitan una adecuada alimentación, Salud gratuita, Vivienda, y Educación pública y de calidad.
- estancias infantiles (Guarderías), que lleguen a los sectores más vulnerables brindando a la primera infancia una educación integral de calidad y al mismo tiempo facilitar a las madres el acceso al trabajo.
- estudios actualizados por parte de la Oficina Nacional de Estadística (ONE) y Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia (CONANI), sobre la realidad Trabajo Infantil y sus Peores Formas en República Dominicana.
- programas del Ministerio de Educación que permitan identificar, sensibilizar, prevenir, y educar a niños/as y adolescentes en los sectores más vulnerables desde la primera infancia.
- mayor eficiencia de los servicios de Educación, Salud, Vivienda, Energía Eléctrica y Agua Potable de manera que alcance a todos los sectores y ayude a la reducción de la pobreza y a la eliminación del Trabajo Infantil.

---

## 1.2 ÁREA ANDINA

---

### **BOLIVIA** COB **Central Obrera Boliviana**

**Jaime Quispe** *Secretario de Relaciones Internacionales, y*  
**Sofía Esperanza Murillo** *Dirigente sindical*

**E**l trabajo infantil tiene una base esencialmente económica de empleo y de sobrevivencia. Por lo tanto, los sindicatos deben gestionar las condiciones necesarias de alternativas y oportunidades, proyectando un nuevo modelo de Desarrollo Económico Integral del País.

Todos estamos en busca de un trabajo, ya sea eventual, ocasional, donde los trabajos son precarizados, unos por trabajo ocasionalmente sin ningún tipo de derecho y muchas veces van a trabajar sin que se les reenumeren, realizando trabajos por especie o por un plato de comida. De la protección social y previsional ni hablar.

Existe la falta total de reconocimiento de los derechos laborales.

Condenamos el trabajo forzoso de niños niñas adolescentes, en la agricultura, comercio informal y otros. Asimismo, censuramos el trabajo en las Cooperativas mineras donde se vive la explotación infantil, el Estado no controla, no exige el cumplimiento de la Ley General del trabajo, peor aún cuando la Ley de Cooperativas prohíbe la sindicalización de los asociados y por ende los trabajadores explotados mujeres, niños y hombres de las cooperativas mineras no podrá sindicalizarse para la defensa de sus derechos.

---

**I Normas** Son varias las políticas desarrolladas por el Estado Plurinacional de Bolivia:

- en 1997 ha ratificado el convenio 138 de la OIT donde se establece la edad mínima de 14 años.
- el artículo 58 de la Ley General del Trabajo prohíbe el trabajo a los niños menores de 14 años.
- la CPE, en sus Art. 58 y 59 y 61 establece el respeto de los convenios internacionales prohibiendo la explotación laboral.

Lamentablemente el Gobierno, con el nuevo Código Niño, Niña y Adolescente, aprobado en 17 de julio de 2014, donde se modifica el Art. 129 del Código anterior, ha reducido la edad mínima para el trabajo infantil de los niños, a los diez años para actividades laborales por cuenta propia, y a los doce años para quienes tengan una actividad laboral por cuenta ajena.

---

**II Sectores prioritarios** Los sectores son:

- agricultura. Se exponen a la inclemencia del tiempo, bajo la lluvia, el frío o el calor intenso, en forma precaria, por lo que desisten de asistir a la escuela.
- comercio y ser vicios en espacios públicos. Trabajan en condiciones infrahumanas, en horarios nocturnos peligrosos, alta ausencia escolar, expuestos al maltrato, a la violencia verbal y a su integridad física y a su salud.

- trabajo doméstico. Inicio en esta actividad a temprana edad, en hogares familiares y de terceros, por cuenta propia y por cuenta ajena. Ausentismo y deserción escolar. Expuesto a la violencia física, al abuso sexual, a su integridad física y salud, altas jornadas de trabajo.

---

**III Políticas públicas** Las políticas públicas recomendadas son:

- salarios e informalidad. Se propone políticas públicas destinadas a la reactivación productiva y el desarrollo que permita generar más empleo, con mejores salarios, con trabajo decente, previniendo que los niños y niñas trabajen y evitando la deserción escolar, reduciendo la informalidad y la falta de cumplimiento de la ley, dando acceso a la protección social para las/os trabajadoras y sus familias.

- inspección laboral. Se cuenta con inspectores mal preparados, no están capacitados con la temática. Es prioritario políticas de inspección más adecuadas y que involucren a más sectores institucionales. Se considera prioritario la creación de un comité inter-sindical para la prevención y erradicación del trabajo infantil.

- trabajo decente. Políticas públicas destinadas a la creación de empleo digno y decente para adultos que aleje a los niños y niñas del trabajo infantil, dando énfasis a la agricultura, al comercio informal, al trabajo doméstico.

**En relación al empleo juvenil se necesita:**

- responsabilidad estatal en la construcción de un Estado que genere una orientación vocacional para incentivar el estudio en los jóvenes.

- fomento de un primer empleo sin que se perjudique sus derechos laborales.

- no discriminación. Que los anuncios laborales no discriminen por edad, ni por raza, ni por género u experiencia.

---

**IV Acción sindical** COB asume toda responsabilidad en el marco de las acciones sindicales, construyendo un plan de acción para la eliminación y erradicación del trabajo infantil. Los ejes son:

- un proyecto de formación sindical en la modalidad de formación de formadores, dirigido a todos los miembros de la organización sindical y otros sectores aliados, para instruir sobre la forma de detectar el trabajo infantil y generar estrategias para su erradicación.
- una campaña sindical nacional de sensibilización, información y difusión sobre la problemática de trabajo infantil, dirigida al sector sindical, buscando la desnaturalización del problema.
- la promoción de que las organizaciones locales, departamentales, nacionales e internacionales hagan eco de la propuesta y contribuyan a la ejecución efectiva de la misma.
- proponer, a través de pliegos petitorios, proyectos de políticas que generen un trabajo digno con calidad y calidez de vida, donde conjuntamente el Estado y los trabajadores puedan asumir una Política Pública de Estado.

#### **En el plano legal:**

- defender el Convenio 138 de OIT sobre la edad mínima de 14 años.
- exigir el cumplimiento del Art. 58 de la Ley General del Trabajo que establece la edad mínima de 14 años.
- respetar la CPE.
- rechazar totalmente la modificación a la edad mínima de trabajo infantil establecido de manera unilateral por el Gobierno sin consenso con la COB.

COB ha participado en sesiones en la Comisión de Aplicación de Normas de las OIT, en la 104 conferencia de la OIT para denunciar de cómo el gobierno ha violado los derechos de los niños de los bolivianos. El Estado Plurinacional de Bolivia tiene que ser llamado a la Comisión por haber violado la Edad Mínima del Trabajo infantil.

---

**COLOMBIA CTC** Confederación de Trabajadores Colombianos,  
**CUT** Confederación Unitaria de Trabajadores

**Gladys Smith Jaimes** Presidenta regional CTC Santander, Directora Departamento de Trabajo Infantil, y

**Ligia Inés Alzate** Directora del Departamento de la Juventud y Erradicación del Trabajo Infantil de la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia

**E**n Colombia persiste el trabajo infantil como una práctica que atenta contra la dignidad humana y viola las normas laborales y los convenios internacionales sobre Trabajo Decente.

Los últimos 1,6 millones de niños entre los 5 y los 17 años que trabajan, lo que representa una tasa del 14,3 por ciento. Es una vergüenza nacional tener que registrar estas cifras de trabajo infantil.

En el Taller Andino, el presidente de la CTC ha señalado que la lucha por la erradicación y la prevención del trabajo infantil es uno de los temas principales para la paz y el porvenir de la humanidad, y es un tema siempre álgido en la región y en particular en Colombia. El proceso de paz conforme al acuerdo de la Habana es un proceso que debe ayudar a erradicar el trabajo infantil.

En su declaración en el taller andino, CUT ha señalado que mientras por un lado se realizan campañas y proyectos para que los niños no trabajen, por otro son utilizados para mostrar gestión gubernamental de generación de empleo, al incluir a los niños trabajadores entre 12 y 18 años dentro del dato de ocupados del país. Esta es una deplorable incoherencia frente a la niñez colombiana”.

Esta condición, es el reflejo del retroceso económico del país, del grado de dependencia del país a las políticas del modelo Neoliberal, a las condiciones de degradación de los derechos laborales y condiciones de vida digna del pueblo Colombiano, práctica que se incrementa por los salarios precarios de los padres de familia, de la falta de empleo y de un sistema educativo que no da oportunidades a los menores de edad, porque aunque tiene como objetivo la formación, no aporta lo suficiente a la permanencia dentro del sistema educativo y funciona más en una lógica de exclusión manifestada en la calidad de la educación.



---

**I Sectores prioritarios** El sindicalismo colombiano ubica las siguientes situaciones:

- Niñas en trabajo doméstico
- niños/as en la agricultura. Se observa una alta deserción escolar. Es también el sector de donde se han reclutado más niños y niñas para la guerra. Alta ausencia y deserción escolar.
- niños/as en el comercio y servicios. Se da sobre todo en el trabajo familiar, se les priva de la oportunidad de estudiar o de tener recreación de acuerdo a su edad. También se observa en la hotelería, con muchos casos de explotación sexual en el sector turístico.
- niños de la calle en mendicidad. A veces se los desfigura intencionalmente para atraer más dinero del público, o se les castiga si no consiguen recaudar suficiente dinero.
- niños en prostitución infantil, pornografía infantil y turismo sexual infantil.
- niños en la producción y el tráfico de estupefacientes.
- niños “soldados”. Si bien no puede considerarse como sector, es prioritario que las acciones para la erradicación del trabajo infantil se concentre en los niños y niñas al servicio de grupos armados al margen de la ley, tanto guerrilleros como paramilitares. De acuerdo a la información registrada por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, cerca de 6 mil menores se han desvinculado del conflicto armado en los últimos 17 años, el 60% de estos perteneciente a las FARC.

---

**II Demandas sindicales por políticas públicas** La erradicación del trabajo infantil forma parte de un programa más amplio relacionado con:

- las políticas de trabajo decente y empleo,
- la erradicación de la pobreza a través del suministro de un piso de protección social

- la formalización de la economía informal.
- avances en la reforma rural integral.
- mejoramiento de la calidad de los servicios:
- cambio de patrones culturales.

Junto a ello, se necesitan políticas públicas en diversos campos.

**Educación** Se incluyen varias demandas:

- garantía permanencia de los niños en la escuela, y que la educación sea de calidad.
- asignación de al menos el 6 por ciento del PIB y el 20 por ciento del presupuesto nacional a la educación.
- promoción de cátedras laborales en empresas e instituciones educativas.
- mecanismos sindicales para incidir en la garantía de la permanencia de los niños en la escuela con una educación de calidad.
- política de tiempo libre y ocio creativo, para el desarrollo de talentos, habilidades, capacidades.
- creación de escuelas móviles rurales, para el acceso a la educación con una currícula adecuada y donde se incorpore el tema del trabajo infantil y las formas de enfrentarlo.

**Campo laboral** Incluye:

- aplicación y corrección de normas laborales conforme a los estándares internacionales.
- vigilancia y seguimiento del trabajo doméstico y economía del cuidado en los hogares.
- vigilancia y seguimiento de empresas para identificar las que usan o tienen trabajo infantil. La evidencia obliga a focalizar las estrategias de intervención en las actividades agrícolas y de comercio, hoteles y restaurantes.

## **Otras políticas** Incluye:

- aplicación de los salarios mínimos.
- seguimiento y evaluación de cifras sobre trabajo infantil, que sean confiables.
- investigaciones académicas que apoyen el entendimiento y avance en las políticas públicas (por ejemplo en las cadenas de producción rural de arroz o café).

### **En relación a los adolescentes y su primer empleo, así como los jóvenes en general:**

- promoción de pasantías reconocidas como experiencia laboral, con reconocimiento de los derechos laborales plenos.
- promoción de que en los casos de contratos de aprendizaje se garantice el pago completo del salario mínimo o más independientemente del porcentaje de desempleo nacional.
- promoción de que la empresa asuma una corresponsabilidad en forma de auxilios para aprendizaje ya sea en especie o monetaria en asuntos de alimentación, de vestuario y de transporte con los aprendices o trabajadores menores de edad.
- desaparición del requisito de libreta militar.
- erradicación del acoso laboral e invasión de la privacidad mediante el control virtual, acoso e invasión a la privacidad por medios virtuales. La consideración de que el hecho de ser joven no equivale a disponer de todo su tiempo para la empresa.

El caso de la desmovilización de los niños y niñas que estaban en las FARC no tiene un gran tamaño pero refleja una parte dramática de la situación política colombiana. Debe garantizarse que este tema sea atendido luego de la firma de los acuerdos con el ELN y con grupos que resten, previniendo que no se vuelva a producir en nuevos grupos al margen de la ley que puedan surgir en el pos acuerdo

---

### III **Acción sindical** La CTC y la CUT:

- cuentan con departamentos de erradicación del trabajo infantil y defensa de los derechos de la infancia y la niñez.
- participan activamente en los comités nacionales sobre Erradicación del Trabajo Infantil.
- realizan permanentes denuncias sobre la situación de los niños que trabajan. Para ello procuran obtener información de sus filiales.
- han hecho campañas en el marco de Días internacionales/semanas de acción.
- han hecho campañas de afiliación, capacitación y organización de los trabajadores rurales.

#### **En el plano de la organización, la negociación colectiva y diálogo social, y pensando en los jóvenes, el sindicalismo plantea:**

- promover la afiliación sindical automática al momento de la firma del contrato de trabajo o de aprendizaje en jóvenes trabajadores de 15 a 17 y que el empleador la asuma por completo.
- incluir en las negociaciones colectivas apartes específicos sobre niñez y juventud, que incluyan, entre otros contenidos: a. revisar las cadenas de valor para verificar que no haya presencia de trabajo infantil (5-14) en algunos de los eslabones de la cadena de valor; b. generar programas y proyectos conjuntos (empresa-sindicato) en el marco de la RSE para erradicar el trabajo infantil; c. garantizar la integralidad de los derechos de niños y niñas.

#### **En el plano internacional, las centrales conocen y utilizan:**

- los mecanismos de supervisión regulares de la OIT, incluyendo los informes anuales bajo la Declaración de los Principios fundamentales y Derechos en el Trabajo, y la Declaración Tripartita de la OIT sobre las empresas multinacionales. A ello se agregará la utilización de la resolución sobre cadenas globales de suministro aprobada en 2016.
- los acuerdos marco internacionales;

- los acuerdos de comercio;
- el marco de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas;
- los ODS, Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones unidas.

---

## **ECUADOR CEDOCUT** Confederación de Organizaciones Clasistas Unitaria de Trabajadores

**Mesías Tatuamez** Presidente. Contenidos de intervenciones en el Evento Andino (Bogotá, febrero 2017) y en la Reunión de las Américas preparatoria a la IV Conferencia Mundial (Buenos Aires, febrero 2017)

**E**n Ecuador, quien tiene cuarenta años ya no puede emplearse, pero también hay 660 mil trabajadores jóvenes sin empleo.

El trabajo infantil es resultado de que sus padres no tienen buenas oportunidades laborales, por lo que sus empleos tienen bajas remuneraciones. El ingreso mínimo no se puede abastecer las necesidades de un hogar, llevándolo a situaciones de pobreza.

Esto hace que por parte de los niños/as y adolescentes sea una obligación salir a buscar una fuente de ingreso económico para colaborar en sus hogares.

Por estar trabajando, los niños/as no van a la escuela o abandonen sus estudios. Con el tiempo harán lo mismo con sus hijos. Como resultado, la sociedad será más vulnerable y fácil de ser explotados laboralmente.

En Ecuador, el último gobierno terminó con el CONEPTIP, donde los trabajadores y empleadores, con apoyo de OIT, habían hecho un buen trabajo.

La erradicación del trabajo infantil no es solo cuestión de ONGs ni del movimiento sindical, es cuestión de los países y tiene que ser cuestión de políticas de cambio.

Tiene que haber compromisos de cambio de políticas por parte de los gobiernos, empresarios y el pueblo.

---

## I Sectores prioritarios

Los sectores son:

■ agricultura. Es donde se encuentra la mayor cantidad de trabajo infantil, porque se lo ve como algo normal, por ende se lo toma como entes productivos, que se están formando. Hay una mayor explotación de niños y niñas, existe una falta grave de conocimiento de sus derechos, se da migración de una región a otra dentro del país. hay un alto ausentismo escolar.

■ vendedores ambulantes en la economía informal. La falta de empleo de los padres o la falta de estabilidad laboral, hace que los ingresos familiares no cubran una canasta básica, con lo que se necesita la actividad de los hijos menores, que se da en las peores condiciones. Allí los niños tienen el peligro de asociarse con grupos de personas consumidoras de drogas y verse involucrado en el consumo.

■ trabajo doméstico. Se desconoce lo que sucede dentro de las viviendas donde trabajan niños o niñas en trabajo doméstico. No hay un ente que regule esta actividad. El trabajo doméstico se da mucho con niños y niñas migrantes indígenas.

---

## II Políticas públicas

Se necesita:

■ promover y defender el trabajo decente.

■ concientizar a la población sobre la problemática del trabajo infantil, sus causas y los medios para enfrentarla, así como los derechos de las personas.

■ volver a poner en funcionamiento el CONEPTI.

■ asegurar políticas de salud, seguro social y protección social, esta última enfocada al trabajo infantil.

■ establecer políticas de salario digno y de acceso a la protección social para los padres, que les permita alejar niños y niñas del trabajo infantil.

■ aplicar una política de prevención desde la inspección laboral, con participación tripartita en las decisiones, sancionando a las empresas cuando incumplan sus obligaciones.

- realizar un relevamiento de las características y distintas modalidades de trabajo infantil en los diversos sectores para identificar los riesgos y peligros de trabajo infantil en la cadena productiva.

El sector agrícola debe ser priorizado, en cuanto a: la creación de leyes de promoción del sector, la ratificación del Convenio 169, y una campaña de educación sobre el tema del trabajo infantil; la gestión de acuerdos para dar incentivos económicos y/o de especies (semillas, insumos agrícolas) a los trabajadores agrícolas, como contraprestación de la escolarización de los niños y niñas.

También hay que crear leyes de protección de los trabajadores migrantes. Estos no son un problema de seguridad, sino que son víctimas. Se requiere también identificar redes de trata de personas.

#### **En el campo del empleo juvenil, se necesita:**

- garantizar la educación secundaria básica para que no haya desempleo juvenil.
- ofrecer pasantías con pleno goce de todos sus derechos laborales plenamente.
- crear un régimen de capacitación obligatoria de los empleadores a su personal

---

**III Acciones sindicales** La estrategia de la Confederación, en el marco del FUT (Frente Unitario de Trabajadores) es, además de participar tripartitamente en la CONEPTI y en otras decisiones:

- sensibilizar a los trabajadores afiliados dentro de la organización y fuera de ella. Para ello, se ha elaborado el texto de trabajo “Módulo de formación sindical”, acerca del TI desde la perspectiva de género.
- denunciar a empresas donde se ha encontrado trabajo infantil.
- desarrollar proyectos de formación sobre derechos dirigidos al sector informal a través de federaciones de comerciantes, que incluya la modalidad de formación de formadores, utilizando las herramientas pedagógicas ya usadas con éxito.

- incluir el tema del trabajo infantil como punto de discusión en la negociación colectiva.

---

## PERÚ CATP Confederación Autónoma de Trabajadores del Perú

**Paola Egúsquiza Granda** Secretaria de Derechos Humanos CATP Miembro del CPETI por el sector trabajador Punto Focal de la Iniciativa Regional

---

**I Información estadística** La Encuesta Especializada en Trabajo Infantil del 2015 ha dado como resultado la siguiente situación:

- en total 1,974 mil niños y adolescentes de todo país (26,1% de la población) realizaron alguna actividad económica.
- en el área rural, el 52,3% de la población de 5 a 17 años de edad participaron en la actividad económica.
- en el área urbana fue 16,2%.
- el 77,3% (1274 mil) han realizado trabajos peligrosos.
- el 5,6% (71 mil) han realizado trabajos forzosos.
- el ámbito laboral en que mayor riesgo los pusieron fueron el rural (34,2%), urbano (10,2%) y el doméstico (5,3%).

---

**II Sectores** Esta sección reúne información tomada de procedimientos gubernamentales de inspección en algunos sectores.

**Tareas de reciclado** Los lugares donde realizan la recolección de material reciclado son en el cementerio, río, calles, rellenos sanitarios, basurales, mercados o por los rieles del tren.

El 93% asiste al colegio, sólo un niño indica no poder ir a estudiar. Del total de NNAs que asisten al colegio 50% han repetido alguna vez de grado escolar. El 100% de los menores trabajan permanentemente como recicladores; teniendo el 40% dos años dedicados a esta actividad, un 33.3% 3 años y el 13.3% lo hace



desde hace 5 años. El 73% de ellos sufrió algún tipo de accidente. La mayoría de NNAs se ha cortado con vidrio, pinchado con aguja o caído de la compacta o al río (60% entre ambos). La edad promedio en que los NNAs han tenido estos accidentes oscila entre los 8 y 11 años. El 100% de los NNAs recicla papel, además de este material el 86.7% recicla plástico, un 53.3% también recicla metal y un 40% reciclan además otro tipo de material como bronce, aluminio, vidrio, etc.

**Arroceras y cultivo de langostino** En la región de Tumbes se desarrollan dos actividades muy importantes en las cuales se ha determinado el uso de mano de obra infantil: la siembra de arroz y el cultivo de langostinos. La siembra de arroz tiene dos modalidades: la siembra directa en la cual el agricultor arroja la semilla directamente al campo de cultivo; y la segunda la siembra indirecta en la cual se siembra los almácigos entre 25 a 30 días previos al trasplante de los almácigos y en este trasplante es donde se utiliza la mano de obra infantil, toda vez que los niños por su estatura y habilidad en las manos realizan este trabajo muy rápido. En la producción de langostino, se utiliza a los menores de edad para el carguío del langostino en tiempo de cosecha.

**Prostitución infantil** En Cajamarca ha desarrollado operativos sobre Erradicación de Trabajo Infantil, en los meses de abril, mayo y agosto del 2016; con la participación de la Inspectora de Trabajo y los 04 Inspectores Auxiliares de la IRE Cajamarca, representantes del Ministerio Público (Fiscalía de Prevención del Delito y de Familia) y de la Policía Nacional (División de Trata, Comisaría de la Mujer y el Grupo Terna), habiéndose rescatado a un total de 15 menores.

Al respecto en abril del 2016, se rescató a dos menores de edad (16 y 17 años, respectivamente) que ejercían la prostitución en un local que tenía como fachada una Cebichería, en la periferia de la ciudad de Cajamarca. Al final del Operativo la Fiscalía dispuso el internamiento de las menores de edad en el Albergue de Menores Belén de la ciudad de Cajamarca, dado que las menores no contaban con familiares en esta ciudad.

Sólo una de las menores aceptó que ejercía la prostitución, cobrando 30 soles por sus servicios. La Policía detuvo a tres personas mayores de edad, quienes administraban y realizaban labores de mozos y cuarteleros.

**Cobradores de combis** En operativos realizados respecto al Transporte Público de pasajeros, se rescató a 13 menores de edad, entre los 12 a los 17 años de edad, quienes ejercían las labores de “cobradores de combis”, en las diversas unidades de transporte público que prestan servicio en la ciudad de Cajamarca.

A pesar que en la mayoría de los casos, al ser rescatados los menores de edad y al ser devueltos a sus padres, lamentablemente en gran parte de los casos, fue sumamente difícil el ubicar posteriormente a los empleadores, al tener domicilios en caseríos lejanos a la ciudad de Cajamarca, al no asistir a las comparencias.

Otro problema era determinar con exactitud a los empleadores, dado que generalmente el dueño de la unidad alquila la ruta al titular de la ruta, y que en algunos casos el mismo chofer quien no es dueño de la unidad contrata directamente los servicios del cobrador, y más aún que es el chofer y el cobrador de la unidad, se autoliquidan y no reciben una remuneración semanal o mensual.

**Trabajo en talleres** Se ha ubicado situaciones de trabajo forzoso entre menores llegados a Lima desde el interior.

---

### III Análisis sobre prioridades realizados en el Taller de Bogotá

#### III. 1 Sectores

**Doméstico** Es un sector invisibilizado donde trabajan mayormente niñas (madrinazgo/padrinazgo, migrantes). Por su naturaleza y condiciones es trabajo peligroso, vinculado a la trata de personas y al trabajo forzoso. También se observa ausentismo escolar mayoritario.

**Agricultura** Se realiza en el cultivo de arroz, caña de azúcar, actividades acuícolas. Intervienen familias completas migrantes de otras regiones. Incluye trabajo peligroso.

**Minería ilegal y artesanal** Se desarrolla en zonas casi inaccesibles, con participación mayormente de niños de 5 años. Vinculado a trabajo forzoso y trata de personas. Las actividades atentan contra la salud y la vida de los niños.

#### III. 2 Políticas públicas

**Trabajo Decente** Implementación de políticas públicas que aseguren presupuesto adecuado a la entidad encargada de implementar el plan nacional de trabajo decente, sin que se cambie la prioridad, dándole permanencia en el tiempo, incluyendo el fortalecimiento de la capacidad inspectiva e integrando específicamente el tema de trabajo infantil.

**Educación** Políticas públicas que garanticen que la educación sea inclusiva, gratuita y eficiente, preventiva del trabajo infantil, garantizando además rendimientos adecuados, incluyendo el cuidado de la salud y nutrición, que sea de calidad y que permita una transición a un trabajo decente para los adultos.

**Reducción de la pobreza** Políticas públicas que permitan romper el círculo de la pobreza, tener condiciones adecuadas que faciliten el acceso a la escuela, que los niños pobres puedan acceder a una educación superior, involucrando a todos los sectores (política interinstitucional).

### III.3 Acciones sindicales

Campanas de sensibilización para prevenir el trabajo infantil, focalizados hacia sectores vulnerables de zonas de riesgo.

**Formación de formadores** dirigido a los distintos niveles de la organización sindical a fin de lograr la detección del trabajo infantil y generar estrategias hacia la erradicación.

**Elaboración de una guía sindical** para la identificación, prevención y para implementar pautas de acción.

Acciones de gestión y seguimiento para el cumplimiento de las normas vigentes nacionales e internacionales.

Propuestas de adecuación normativas.

### III. 4 Empleo juvenil

**Primer empleo** Un primer empleo decente, con protección social, con respeto de las normas nacionales e internacionales, y con libre ejercicio de la actividad sindical.

**Contratación de jóvenes** Fomentar la contratación de jóvenes, mediante beneficios tributarios y/o bancarios, etc., sin perjudicar los derechos laborales y sin discriminación de los mismos.

**Capacitación** Responsabilidad de los empleadores sobre la capacitación de sus empleados jóvenes. Subvenciones y/recortes tributarios para aquellos empleadores que capaciten a los jóvenes.

---

## IV Rol de las organizaciones sindicales

### Proceso de Promoción

**Objetivo** Desarrollar acciones de comunicación masiva a fin de visibilizar el problema del trabajo infantil, sensibilizar a los actores sociales, y reducir la tolerancia social de la sociedad en general.

Actores involucrados; Responsables Indirectos; Organizaciones de trabajadores.

**Proceso de Prevención** La prevención considera un conjunto de acciones, ejecutadas con la finalidad de reconocer las condiciones o situaciones de riesgo del trabajo infantil, con el propósito de evitar su aparición; y, como consecuencia, los daños a los niños, niñas y adolescentes.

**Objetivo** Promover actuaciones focalizadas en zonas de mayor vulnerabilidad, que impulsen iniciativas dirigidas a contener factores de riesgo de trabajo infantil.

---

## V Acciones de la CATP

1. El Plan Estratégico aprobado en el último Congreso de la Central, ha incluido el Trabajo Infantil y el Trabajo Forzoso como parte de la agenda.
2. En la Comisión Técnica de Trabajo del CNTPE, la Central viene discutiendo el Plan Nacional de Trabajo Decente en cuanto al Eje 2 Derechos Fundamentales
3. En relación a la “Propuesta de agenda gubernamental en materia de prevención y erradicación de trabajo infantil 2016-2021”, lanzada por el CPETI, la Central ha hecho un llamado a las autoridades electas para el período 2016-2021, a comprometerse con la Estrategia Nacional al 2021 en una política de Estado. Al hacerlo, el Perú estará también atendiendo las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, en particular la Recomendación N° 66; y dando pasos importantes hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial la Meta 8.7.

4. Se han hecho sugerencias sobre el listado de tareas peligrosas (*ver Anexo 2*)
5. Se han venido realizando acciones (en Lima, Piura, Ucayali) de prevención mediante campañas de sensibilización desde su interno (Comité Ejecutivo) hasta llegar a las bases.
6. En el año 2016 se han enviado observaciones a las memorias gubernamentales a la OIT sobre los Convenios 29,105, 138 y 182.
7. En el año 2016 se ha realizado una acción conjunta con otras organizaciones de la sociedad civil haciendo llegar un compromiso al nuevo gobierno.
8. En el año 2017 se desarrollará la campaña de sensibilización, prevención mediante un Taller en Lima. De igual manera hemos planificado en realizar charlas en regiones focalizadas: zona de selva (Ucayali, Tarapoto, Madre de Dios, Loreto), zona norte (Piura o Tumbes) todo ello a fin de empoderar a las bases en la lucha contra el trabajo infantil y forzoso y elaborar un protocolo de denuncia a través de la página web de la central o por medio escrito.
9. Se realizarán acciones en la zona de Ica, con base el Sindicato de Monsanto, donde la problemática involucra la afectación de varios derechos fundamentales y de seguridad y salud en el trabajo, incluido el tema de trabajo infantil.

## **ANEXO 1 Estudio de caso. Resultado de una visita inspectiva a una fábrica en Lima, septiembre 2015**

### **I Testimonio del sujeto inspeccionado**

■ pagó el pasaje de menores para viajar de su ciudad de origen a la ciudad de Lima, les dio la orden de que entreguen sus DNI, les dio una habitación con un colchón y una sábana, una semana después les dijo que se los daba a cuenta, y que podían comprarlos, conocía de que eran personas de escasos recursos y que venían sin una autorización para trabajar, “la otra opción era dejarlos en la calle, por razones humanas les daba trabajo”.

### **II Los menores entrevistados**

■ para retirarse de la fábrica “tenía que pagar el costo del pasaje de Pucallpa a Lima, “los chicos y chicas que trabajan en la fábrica me han comentado su deseo de no seguir trabajando pero no pueden dejar de trabajar porque no cumplen su contrato que es de un año, además no se van porque sus documentos se encuentran en poder del Sr. Walter”, “cuando salíamos a la calle la secretaria nos retenía nuestros documentos para que no podamos ir a otro lugar”, “el encargado de la planta no nos deja salir, salvo los días domingos, que tenemos libres desde las 10.00 a 22.00. Si llego después de esa hora no me abren la puerta”.

### **III Conclusiones del informe**

■ Los menores estaban colocados en una situación de evidente vulnerabilidad, en su condición de menores de edad, solos sin la compañía de sus padres o familiares, no familiarizados ni conocedores de la zona en la que trabajaban, sin vínculo con la zona más que el mismo trabajo, desarraigados de sus lugares de origen al cual no podían regresar por sus propios medios, sabiéndose al margen de las leyes, a no estar contratados formalmente y sin las autorizaciones de trabajo correspondientes.

■ Los menores encontrados en el centro de trabajo del sujeto inspeccionado se encontraban realizando trabajo forzoso, toda vez que se han constatado los elementos esenciales que lo constituyen, al tratarse de menores de edad que prestaban sus servicios en beneficio del sujeto inspeccionado, bajo la amenaza penas que viciaban su consentimiento y en contra de su voluntad, conforme se ha acreditado en los hechos verificados previos.

■ Los hechos verificados vulneran lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú que establece que “toda persona tiene derecho a trabajar libremente, con sujeción a la ley”; el artículo 23 de la Constitución Política del Perú que establece que “el trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan. (...)”

Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador. Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento”; el artículo 1 y 2 del Convenio 29 de la Organización Internacional del Trabajo, Convenio sobre el trabajo Forzoso, que designa al trabajo forzoso u obligatorio a “todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente”, y el artículo 3 del Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo, Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, que señala que “a los efectos del presente Convenio, la expresión “las peores formas de trabajo infantil” abarca: (a) (...) el trabajo forzoso u obligatorio, (...)”, motivo por el cual se constituye como una Infracción Muy Grave tipificada en el numeral 25.7 del artículo 25 del Reglamento de la Ley N.º 28806, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 019-2006-TR, modificado por el Decreto Supremo N.º 019-2007-TR y N.º 012-2013-TR, referido al “incumplimiento de las disposiciones relacionadas con el trabajo de los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de edad en relación de dependencia,(...), que afecten su salud o desarrollo físico mental, emocional, moral social y su proceso educativo. En especial, aquellos que no cuentan con autorización de la Autoridad Administrativa de Trabajo, los trabajos o actividades considerados como peligrosos y aquellos que deriven en el trabajo forzoso (...)”.

---

## **ANEXO 2 Informe Final SubComisión para la Actualización de la Relación de Trabajos Peligrosos y Actividades Peligrosas o Nocivas para la Salud Integral y la Moral de las y los Adolescentes**

### **Antecedentes**

**E**n la Sesión Ordinaria N° 134 del Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil - CPETI, de fecha cinco de agosto de 2015, se conformó la Sub Comisión para la Actualización de la Relación de Trabajos Peligrosos y Actividades Peligrosas o Nocivas para la Salud Integral y la Moral de las y los adolescentes, con el objetivo de revisar si la relación requiere una actualización, producto de la evolución de la sociedad y de las nuevas actividades económicas que surgen, así como también si existen otras normas en nuestro ordenamiento jurídico que regulan dichas actividades., cuyo Informe final fue presentado y aprobado en la sesión N° 138 del Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil – CPETI.

## Conclusiones

**01** Mientras el Código de los Niños y Adolescentes (CNA) contiene disposiciones explícitas que admiten el trabajo doméstico de los adolescente, como el artículo 52 que otorga competencia a los municipios para autorizarlo o el artículo 63 que garantiza a los adolescentes que trabajan en el servicio doméstico un descanso de doce horas diarias continuas; la Relación de Trabajos Peligrosos va en sentido contrario, proscribiendo toda posibilidad de que un adolescente se desempeñe como trabajador del hogar. De allí que, en nuestra opinión, el espacio que queda para un supuesto trabajo adolescente doméstico “permitido” es prácticamente nulo, pues no pareciera posible que un adolescente trabaje en dicho ámbito sin incurrir en alguna de las características o condiciones antes indicadas. Por ello, se podría concluir que en nuestro país el trabajo doméstico está prohibido para las personas menores de dieciocho (18) años de edad. Consideramos que esta es una interpretación que no solo resulta compatible con la teoría del bloque de constitucionalidad sino que es, además, la política impulsada desde la ENPETI.

**02** Como puede apreciarse, se hace evidente la incompatibilidad que se presenta entre ellas respecto a la autorización (prevista en la Ordenanza N° 1244 de fecha 02 de mayo de 2009, expedida por la Municipalidad Metropolitana de Lima) y la prohibición (recogida en la Relación de Trabajos Peligrosos) para que los adolescentes trabajen como cobradores en medios de transporte público. En nuestra opinión, aun cuando la Ordenanza ostente un rango normativo superior, debe entenderse que prima la prohibición establecida en la Relación de Trabajos Peligrosos y, en consecuencia, considerarse proscrito el trabajo de adolescentes en labores de cobrador en medios de transporte público; esto en aplicación del principio del interés superior del niño previsto en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (*Principio 2.- El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño*), así como por los criterios de especialidad y temporalidad de las normas jurídicas.

**03** El numeral A.2 de la lista de trabajos peligrosos establece que califica como tal (de acuerdo a su naturaleza), el manejo de vehículos de transporte de carga pesada. Sin embargo el Reglamento Nacional de Licencias de conducir de vehículos automotores y no motorizados en el transporte terrestre, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, establece en su artículo 13 la posibilidad de que las personas mayores de 16 años, con plena capacidad de sus derechos civiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 46 el Código Civil, pueden obtener su licencia de conducir en la Clase A (categoría I) y en la clase B (categorías II-a o b y categoría II-c). En ese sentido, existe la posibilidad de que las personas menores de edad, puedan conducir vehículos de transporte, lo cual está prohibido de acuerdo a la lista de trabajos peligrosos. Ambas normas tienen el mismo rango normativo.



**04** El numeral A.14 establece como trabajos peligrosos por su naturaleza, entre otros, las labores de cuidado de predios y lugares que requieren protección y cuya integridad esté sujeta al desempeño de un adolescente, poniendo en riesgo su propia seguridad y la de otras personas. No obstante, dicho supuesto únicamente está previsto para los casos de bienes inmuebles, por lo que aquellas situaciones referidas al cuidado y protección de bienes muebles (cuidado de vehículos), no estarían cubiertos por este dispositivo.

**05** El numeral A.17 establece como trabajo peligroso aquel que suponga el levantamiento y traslado manual de carga “que exceda los límites permitidos”. En ese sentido, el artículo 5 de la Ley N° 29088, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de los estibadores terrestres y transportistas manuales, señala que los adolescentes de 16 años solo podrán realizar manipulación mecánica de carga, en casos muy especiales y de acuerdo a la autorización de la Autoridad Administrativa de Trabajo y del Ministerio de Salud, mediante la utilización de mecánicos de empuje por ruedas hasta un peso no mayor de 100 kilogramos.

**06** El numeral B.7, establece que esta prohibidos los Trabajos en ambientes de espectáculos o similares, cuando expongan a los adolescentes a riesgos para su integridad física, psicología y moral. Sin embargo la Ley N° 28131, Ley del Artista Interprete y Ejecutante, establece que la persona menor de edad puede actuar desde que nace, y tiene los mismos derechos y beneficios sociales del adulto.

**07** Finalmente, existe también una incompatibilidad entre el Código de los Niños y Adolescentes (que estaría admitiendo el trabajo de adolescentes en labores de pesca industrial, industriales, comerciales, mineras y agrícolas no industriales por encima de ciertas edades mínimas) y la Relación de Trabajos Peligrosos que prohíbe dichas actividades para los adolescentes; por lo que debería dársele prioridad al principio del interés superior del niño sobre el de jerarquía normativa –sí como a los de especialidad y temporalidad–, y concluirse que la prohibición contenida en la Relación de Trabajos Peligrosos prima sobre el Código de los Niños y Adolescentes.

## Recomendaciones

**01** Se recomienda la modificación del artículo 4 del Decreto Supremo N° 003-2010-MIMDES, que aprueba la Relación de Trabajos Peligrosos y Actividades Peligrosas o Nocivas para la Salud Integral y la Moral de las y los Adolescentes, con la finalidad que se establezca un periodo de tiempo no menor de 3 años ni mayor de 4 años, para la revisión de la Relación de Trabajos Peligrosos y Actividades Peligrosas o Nocivas para la Salud Integral y la Moral de las y los Adolescentes, en la medida que los avances tecnológicos crean nuevas situaciones de indefensión, lo que genera la necesaria intervención del Estado para garantizar los derechos de las personas menores de edad. Asimismo, los tipos de trabajos peligrosos varían de un país a otro, en función del contexto socio económico vigente y de lo que determine la autoridad competente.

**02** El Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil – CPETI debe establecer periódicamente una Relación de Trabajos y Actividades Peligrosas y Nocivas para la Salud Integral y la Moral de las y los Adolescentes, en la que no deberá ocupárseles a los niños, niñas y adolescentes.

**03** Advirtiéndose que la Relación de Trabajos Peligrosos y Actividades Peligrosas o Nocivas para la Salud Integral y la Moral de las y los Adolescentes, es incompatible con otras normas que conforman nuestro ordenamiento jurídico, se sugiere la modificación de todas aquellas normas, que nos permitan contar con un ordenamiento jurídico que tenga como fin la protección de las y los adolescentes.

**04** Se requiere codificar el Decreto Supremo N° 003-2010-MIMDES, que aprueba la Relación de Trabajos Peligrosos y Actividades Peligrosas o Nocivas para la Salud Integral y la Moral de las y los Adolescentes, con la finalidad que incluya la conceptualización y características de trabajos peligrosos por su naturaleza y trabajos peligrosos por sus condiciones.

---

### **ANEXO 3 Propuesta sobre relación de trabajo peligrosos y actividades peligrosas o nocivas para la salud integral y la moral de las y los adolescentes**

#### **A Trabajos peligrosos por su naturaleza**

**A**ctividades y trabajos que por alguna característica propia, representen riesgo para la salud y desarrollo integral de las y los adolescentes.

**A1** Trabajos en la extracción y procesamiento de minerales metálicos y no metálicos realizados por la actividad minera formal o informal en cualquiera de sus estratos; en labores subterráneas, en excavaciones, lavaderos, tajo abierto y canteras.

**A2** Trabajos en los que se utilice herramientas tipo manual, mecánico, punzocortantes y equipos especializados que requieran capacitación y experiencia para su uso como en la agricultura, imprenta, metal mecánica, construcción civil, explotación e industria maderera, industria alimentaria y cocina, manejo de vehículos de transporte y carga pesada, así como la operación de equipos de demolición, lavado, secado y planchado de prendas en lavanderías industriales y otras actividades industriales.

**A3** Trabajos que impliquen el contacto y/o exposición de las personas a productos químicos, sustancias tóxicas, sustancias caústicas, vapores y gases tóxicos, sustancias corrosivas y elementos inflamables debido a que se manipulan en la:

**Industria química** elaboración y manipulación de carburantes, pinturas, anticorrosivos, esponjas, asbesto, cemento y combustible;

**Industria automotriz** talleres de servicio automotor, embragues, frenos y otros similares;

**Industria de hidrocarburos** estaciones de servicio y velas;

**Agroindustria** exposición a agroquímicos y fumigación;

**Industria de plástico** fabricación de poliuretanos, producción de plástico y caucho sintético;

**Industria de lavandería y tintorería** limpieza líquida y en seco, y teñido;

**Industria Pirotécnica** exposición y manipulación de pólvora.

**Industria de fundición** exposición y manipulación de acero, cobre, hierro, vidrio o cualquier otro metal, no importando la función que desempeñan;

**Esfera doméstica** uso de ácido muriático, lejía, desinfectantes, plaguicidas insecticidas y similares.

**Curtiembre** en áreas de producción donde hay exposición a manganeso u otros químicos tóxicos.

**A4** Trabajos de transformación de materias primas que se realizan en la fabricación artesanal de ladrillos, losetas, tejas, adobes, la fabricación de lajas de piedra decorativa y fabricación de carbón vegetal.

**A5** Trabajos en alta mar o bajo el agua referidos a las actividades de explotación y transporte referidas a la pesca industrial y artesanal y la recolección de corales moluscos, conchas, algas y otras especies marinas que impliquen la manipulación de pesadas redes y cajones de aire comprimido, inspección de diques, reparación de embarcaciones en alta mar, trabajos sumergidos bajo el agua.

**A6** Trabajo de extracción, traslado, limpieza y comercialización de peces, corales, moluscos, conchas y algas, etc., en la industria pesquera artesanal, transporte de explosivos para la pesca, que impliquen pesos excesivos, permanencia en el agua y el uso de utensilios filudos.

**A7** Trabajos en alturas superiores a dos metros; característicos de los trabajos de limpieza de vidrios en edificios, trabajos en techumbres, armado de andamios, armado de estructuras, trabajo en escaleras de mano, plataformas elevadoras, trabajo vertical, acceso y posicionamiento mediante cuerdas.

**A8** Trabajos en sistemas de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica; que impliquen contacto directo con electricidad; como instalación y mantenimiento, reparación de plantas e instalaciones eléctricas.

**A9** Trabajos con exposición a ruidos continuos e intermitentes superiores a 60 decibeles o a ruido impacto. En esta categoría se incluyen los trabajos de aeropuerto, aserraderos, maestranzas, perforaciones, transporte público, discotecas, comercio público, avenidas y calles de alto tránsito vehicular o cualquier labor que implique la exposición continua o sistemática al ruido.

**A10** Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes y no ionizantes; la exposición puede ser directa o indirecta. Los trabajos en laboratorios de rayos X, aeropuertos, hospitales, fábricas de iluminación y similares.

**A11** Trabajos en contacto con residuos de animales deteriorados; con glándulas, vísceras, sangre, huesos, cueros, pelos y desechos de animales y en contacto con animales portadores de enfermedades infectocontagiosas y otros alérgenos de origen animal. Trabajos como: camales, crianza de animales, comercio, transporte, procesamiento y venta de carne.

**A12** Trabajos en producción, reparto o venta exclusiva de bebidas alcohólicas en establecimientos de consumo inmediato. Se refieren a las actividades relacionadas con la fabricación de vinos y bebidas alcohólicas de atención a clientes en licorerías, bares, cantinas, centros nocturnos, salas de juego de azar y similares.

**A13** Trabajos en establecimientos en que se grabe, fotografíe, edite e imprima, material gráfico y donde los niños, niñas y adolescentes puedan estar expuestos a ser utilizados para la elaboración de material pornográfico.

**A14** Trabajos de cuidado y vigilancia de ancianos, enfermos, bebés, niñas, niños o parientes, así como bienes inmueble, muebles y lugares los cuales requieren protección y cuya integridad esté sujeta al desempeño de un adolescente, poniendo en riesgo su propia seguridad y la de otras personas.

**A15** Trabajos en espacios cerrados, estrechos o aislados, con escasa o sin ventilación como en talleres de confecciones, mecánicos, kioscos y otros similares.

**A16** Trabajos con exposición a temperaturas extremas de manera continua o intermitente. Son la que se desarrollan en lugares fríos, donde se almacenan alimentos y elementos para su conservación. Entre estos se cuentan frigoríficos de frutas, carnes en general, verduras, productos lácteos y sus derivados, bulbos de flores y fábricas de hielo. También son aquellos que se desarrollan en lugares con altas temperaturas como hornos en general, hornillos fogones y cocinillas; fundiciones, lavanderías y otros similares.

**A17** Trabajos de levantamiento y traslado manual de carga, que exceda los límites permitidos. Corresponde a actividades de carga, descarga y traslado continuo e intermitente de elementos. Entre las actividades características de este tipo de trabajo se encuentran cargadores, carretilleros, estibadores, desestibadores, transportistas, manuales en mercados, muelles o almacenes, las cuales implican riesgos ergonómicos.

**A18** Trabajos recolectando y seleccionado basura, materiales reciclables, residuos y otros similares.

**A19** Trabajo en el transporte, manipulación y cuidado de valores que ponen como responsable a un menor de 18 años.

**A20** Trabajos relacionados a la fabricación, venta y manejo de sustancias explosivas para la fabricación de artículos pirotécnicos o su colocación para su uso como efecto explosivo.

## **B Trabajos peligrosos por sus condiciones**

**A**ctividades o trabajos que por su contexto ambiental u organizacional en que se realizan, generan perjuicio para la salud y desarrollo integral de las y los adolescente.s

**B1** Trabajos en jornadas extensas, por encima de las horas establecidas en el Código de los Niños y Adolescentes.

**B2** Trabajos que se realicen con ausencia de medidas sanitarias, de higiene y seguridad.

**B3** El trabajo que se realice en medios de transporte público, interurbano o interprovincial, tales como cobradores, terramozas y otros similares.

**B4** El trabajo que, por su horario, distancia o exigencias, impida la asistencia al centro educativo, tiempo para desarrollo de tareas escolares o actividades extra-curriculares, socializarse entre pares o comunicarse con su familia de origen.

**B5** Los trabajos en los que las y los adolescentes estén expuestos a abusos de orden físico, psicológico o sexual como son los realizados en centros nocturnos, prostíbulos, salas de juego de azar, salas o lugares de espectáculos para adultos.

**B6** El trabajo doméstico que se realiza en casa de terceros, familiares o no, los que se realizan por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y/o donde se pernocte bajo la modalidad “cama adentro”, que impidan la supervisión o inspección de trabajo.

**B7** Trabajos en ambientes de espectáculos o similares, cuando expongan a los adolescentes a riesgos para su integridad física, psicología y moral.

**B8** Trabajos en horarios nocturnos entre las 19:00 y 7:00 horas siempre que no estén autorizadas por el Juez.

**B9** Trabajos que se realicen en la vía pública y que exponen a las y los adolescentes a acciones de tránsito, violencia, explotación sexual o abuso.

---

## PERU CUT Confederación Unitaria de Trabajadores

**Julio César Bazán** *Presidente y*

**Sonia Mery Morales Soberón** *Encargada de trabajo infantil*

La problemática del trabajo infantil en el Perú es importante, teniendo en cuenta que los datos gubernamentales estiman en 1, 6 millones los niños y adolescentes (entre 5 y 17 años), lo que representa el 22% del conjunto de la población con esa edad. Esa proporción se eleva hasta el 30% entre los niños de 14 a 17 años (18% en el tramo de 5 a 14 años).

El sindicalismo trabaja a través del CPETI a fin, que niños y niñas ya no sean sometidos a estos trabajos. Ellos deberían estar jugando, riendo asistiendo al colegio y sobre todo disfrutando de su infancia.

---

**I Acciones gubernamentales** Las principales acciones se derivan de la CPETI (Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil), instancia de coordinación multisectorial compuesta por 25 miembros entre instituciones públicas, organizaciones de empleadores y organizaciones de trabajadores. Cuenta con la asesoría técnica de la OIT, OPS y UNICEF; y la participación de otras organizaciones internacionales y ONG en calidad de invitados.

Tiene por objetivo coordinar, evaluar y efectuar el seguimiento de las acciones y esfuerzos desplegados en favor de la prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil en el Perú; así como formular propuestas de políticas en el tema de trabajo infantil.

Actualmente desarrolla la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2012-21, mediante distintas líneas:

- pruebas Piloto: a. HUANUCO. Su objetivo fue incentivar la conclusión oportuna de la EBR, a través de servicios pedagógicos, bonos de incentivo educativo y el fortalecimiento de capacidades a funcionarios y servidores de Huánuco. Se beneficiaron 4 376 NNA. B. SEMILLA. Tuvo como propósito probar la efectividad de una intervención en el área rural para disminuir el trabajo infantil peligroso en la agricultura. Se desarrolló en las regiones de Huancavelica, Pasco y Junín y benefició a 6,627 NNA, 3,000 familias y 3,058 productores. Los componentes principales son: educación y fortalecimiento de capacidades producti-

vas; c. CARABAYLLO. Tuvo como propósito eliminar el trabajo infantil peligroso en Las Lomas y El Progreso y benefició a 510 niños y 421 familias. Implementó los servicios de seguimiento escolar y el servicio de refuerzo escolar.

- implementación del Sistema de Registro de Trabajo Infantil (SIRTI). Identifica situaciones de TI mediante el levantamiento de información en escuelas, con el fin de brindarles servicios.

- aprobación del Protocolo de actuación intersectorial. Para la atención inmediata de situaciones de trabajo infantil o riesgo de estarlo, mediante la articulación de sectores competentes.

- implementación de Estrategia comunicacional. Se dirige a Cambiar las precepciones generales sobre el TI, enfocándonos el trabajo peligrosos.

- desarrollo de Red de Empresas. Se vincula a sus estrategias de RSE, generando incentivos y herramientas para incidir en la cadena productiva (reconocimiento de buenas prácticas de empresas y gobiernos locales).

- inclusión del trabajo infantil en registros y mediciones de políticas relacionadas (informalidad).

- desarrollo de una agenda por sectores, incluyendo la elaboración de Informes ETI.

El gobierno de Perú también ha insertado en el Código Penal, el Delito de Trabajo Forzoso, con la siguiente redacción:

Artículo 168-B.- Trabajo forzoso. El que somete u obliga a otra persona, a través de cualquier medio o contra su voluntad, a realizar un trabajo o prestar un servicio, sea retribuido o no, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años.

**La pena será privativa de libertad no menor de doce años ni mayor de quince años, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:**

- 1 El agente tiene a la víctima bajo su cuidado o vigilancia por cualquier motivo, o mantiene con ella un vínculo de superioridad, autoridad, poder u otro que la impulse a depositar su confianza en él.

**2** La víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años de edad, y la actividad que desarrolla está prohibida por la ley en razón a su edad.

**3** El agente comete el delito en el marco de la actividad de una persona jurídica o en el contexto de cualquier actividad económica. La pena será privativa de libertad no menor de quince ni mayor de veinte años, en los siguientes casos:

**4** El agente es familiar de la víctima hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

**5** Existe pluralidad de víctimas.

**6** La víctima tiene menos de catorce años de edad, es adulta mayor, tiene discapacidad, padece de enfermedad grave, pertenece a un pueblo indígena, es trabajador migrante o presenta cualquier situación de vulnerabilidad.

**7** Se produzca lesión grave o se ponga en peligro inminente la vida o la salud de la víctima.

**8** Se derive de una situación de trata de personas.

Si se produce la muerte de la víctima, la pena privativa de libertad es no menor de veinte ni mayor de veinticinco años.

En todos los casos se impondrá además la pena de inhabilitación conforme al artículo 36 incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10 y 11.”

---

**II Sectores prioritarios** Desde la perspectiva de CUT Perú, los sectores que se consideran prioritarios en el combate al trabajo infantil son los siguientes:

- minería Ilegal e Informal.
- trabajo Infantil Doméstico.
- trabajo en la Calle.
- trabajo de Recolector de Desperdicios.



---

**III Políticas públicas** El eje de la CUT en este tema es la promoción de trabajo decente para los padres, de manera que sus hijos no tengan que trabajar y puedan asistir a los centros educativos.

Las políticas públicas que deberían ser priorizadas para erradicar y prevenir el trabajo infantil son las siguientes:

- una política de industrialización y transformación de recurso naturales para la generación de empleo sostenible con trabajo decente.
- una política de transito de la informalidad a la formalidad con presupuesto suficiente.
- una política de educación integral y de formación para el trabajo en todos los sectores.
- un plan nacional de Trabajo Decente y de fortalecimiento del diálogo social tripartito.

Consideramos que se debe ejecutar Política de Estado, ya que, al ser aprobada en el Congreso, esta Ley permite que todos los años en el presupuesto de la república se considere y hasta se incremente e involucrando a todos los Ministerios, para combatir y prevenir el trabajo infantil.

En cambio, la Política de Pública solo se ejecuta durante los cinco años del gobierno, pudiendo ser cambiarlo o anulado por el próximo y solo involucra a algunos Ministerios (Trabajo, Salud, Educación, De La Mujer).

---

**IV Acción sindical** La CUT enmarca el tema del trabajo infantil en la consigna *“Una política sindical es una estrategia, para lograr la justicia social”*.

La CUT Perú viene realizando aportaciones para la formulación del Plan Estratégico al 2021, en el marco de la Comisión. Las acciones son:

- sensibilización a los integrantes de la Central.
- fortalecimiento de capacidades de la Central en torno al tema y la formulación de propuestas de políticas públicas de trabajo decente}.

- participación en la Comisión nacional.
- potenciación de la capacidad de incidencia de la central en las esferas del estado para la aprobación de políticas públicas.
- consolidación de un equipo de la central descentralizado en todas las regiones del país, para el monitoreo y denuncia de casos de trabajo infantil.
- consolidación de alianzas con las organizaciones de la sociedad civil, en torno al tema y la potenciación de la capacidad de incidencia.

---

## **ANEXO** **Análisis de casos** **Menores explotados en los arrozales de Tumbes**

**A**ctualmente en Perú se encuentran más de 1 millón 900 mil niños son explotados laboralmente, trabajan más horas de las permitidas y con un pago de S/9.00 al día.

Uno de los casos más preocupantes de explotación infantil fue en los cultivos de arroz en Tumbes, aquí la mayor productora arrocerera del país, contaba con mano de obra de menores de edad.

Niños y niñas entre ocho y catorce años son traídos de las zonas más pobres de Chiclayo, Cajamarca y Piura para trabajar en deplorables condiciones.

Desde las 5 de la mañana y bajo un sol de 34 grados, los menores se sumergen en el agua estancada de las parcelas para trasplantar el almácigo del grano (un arbusto pequeño donde geminan las semillas); y así permanecen hasta las cinco de la tarde, mojados, exhaustos y con la ropa sucia. Además, también sufren lesiones en las manos ya que por trasplantar el almácigo se les abre la piel de los dedos, se les levantan las uñas y las heridas quedan expuestas al barro que contiene insecticidas.

Lo peor de todo, es que muchos pequeños son traídos por sus propios padres. Otros por desconocidos con engaños (trata de menores). La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) ha rescatado a 121 niños de esta esclavitud.

Sin embargo, las autoridades señalan que los vuelven a encontrar luego de

un tiempo, ya que provienen de familias pobres y los mandan para que apoyen con los gastos del hogar, por eso es necesario impulsar el trabajo decente.

### **La ENPETI ha realizado acciones sobre esta situación, desde 2013:**

- Identificación de mano de obra infantil en Tumbes. Los meses para operativos y búsqueda de menores de edad son: marzo (sembrío de arroz), abril (trasplante de arroz, con gran cantidad de niños) y junio y julio (cosecha de arroz).
- Operativos multisectoriales realizados en Tumbes. La Intendencia Nacional de Fiscalización Laboral de Tumbes, suscribió convenio interinstitucional con la Junta Margen Izquierdo del Río Tumbes de Regantes, para mejorar la tarifa de agua, la declaración de intensión de siembra y la emisión del plan de cultivo; y se suscriba paralelamente un Acta de Compromiso de no contratar mano de obra de menores de edad.
- Operativo rescate. Un total de 22 niños y adolescentes fueron rescatados de las parcelas en los arrozales de tumbes, donde trabajaban en condiciones inadecuadas, durante un operativo conjunto realizado por el Ministerio Público, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral y el Ministerio de Trabajo, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Gobernación de Tumbes, Defensoría del Pueblo, con el apoyo de la Policía Nacional.
- Luego del Operativo y de ubicar a los padres, se impartieron charlas para hacerles conocer el daño físico y moral que estos trabajos ocasionan en los menores. Se encargo a la gobernación para que este presto en la vigilancia para que estos hechos no vuelvan a suceder.

---

## **VENEZUELA ASI Central Alianza Sindical Independiente**

**Edita Fernández Mena** *Directora de Desarrollo Sustentable*

**E**n Venezuela, se presenta un contexto nacional complejo, volátil y pleno de incertidumbre: crisis de gobernanza, déficit Institucional, polarización extrema, un vacío de propuestas y partes confrontadas ausentes del diálogo y de un compromiso nacional.

En este escenario, la Central ASI reitera su compromiso con los valores de la democracia política, social y económica, con las libertades políticas y sindicales

que la propia constitución garantiza, con la inclusión social sin discriminación de ningún tipo y con el Diálogo Social como herramienta de encuentro y solución de controversias.

Los niños, niñas y adolescentes trabajando, constituyen un síntoma social alarmante que cuestiona seriamente el modelo de desarrollo que tenemos, la calidad del sistema educativo y los programas de asistencia social que se ofrece a la población.

En el país no se visualiza un avance en los esfuerzos para eliminar las peores formas de trabajo infantil. Ello a pesar de que existe un marco normativo bien extenso, que en teoría se encarga de proteger a esta población.

Las misiones sociales del gobierno para superar la pobreza y la crisis generalizada, no han sido eficientes en el combate contra el trabajo infantil es necesario que se active la protección de los más vulnerables en el contexto de crisis y que se invierta en la niñez de forma prioritaria. En el país varias organizaciones no gubernamentales brindan apoyo a niños y adolescentes en situación de riesgo social y tienen mejor actuación que las instituciones gubernamentales.

I. Problemas de información. En Venezuela no se cuenta con cifras oficiales actualizadas sobre el número de niños y adolescentes que se encuentran en condición de trabajo infantil.

La Central ASI se ha ocupado del tema desde el CENDA (Centro de Documentación y Análisis). Otras instituciones de carácter privado que han hecho investigaciones de dominio público, sobre trabajo infantil en Venezuela (CISOR, CEDICE, CARITAS, entre otras) y universidades como la UCAB, UCV y USB. El último estudio de carácter oficial con cifras sobre la situación “No más trabajo infantil: una meta posible de alcanzar”, fue publicado en 2009, dentro de los compromisos suscritos entre el Gobierno de Venezuela y UNICEF.

---

**II Sectores y ocupaciones** Se consideran los siguientes:

- sector rural. El fenómeno del trabajo infantil y adolescente en el sector la pesca y la agricultura es mucho más marcado que en el sector urbano: datos recogidos hace algunos años indicaban que la tasa de actividad llega hasta el 24% en las entidades con mayor población rural, contra un promedio nacional del 5%. Los aspectos socioculturales son fundamentales. La vida infantil

campesina está vinculada al trabajo que realiza su familia. Los niños forman parte de la dinámica económica del hogar como recurso.

■ trabajo rural es por tradición familiar. Los niños varones son vislumbrados como reemplazo generacional de la economía doméstica. Sobre ellos recae el acervo de conocimientos agrícolas o pesqueros de las familias. Las hembras son vistas como precursoras del trabajo doméstico que acompaña al proceso productivo, y se incorporan a la logística de colaboración: llevan comida al conuco o la preparan posterior a la jornada de pesca; responsabilizan y ejercitan a los niños pequeños en el trabajo y transportan pequeñas cargas, lo rural apunta a una clasificación del trabajo donde.

■ trabajo doméstico. El trabajo doméstico infantil y adolescente se presenta en Venezuela, por el desplazamiento desde las zonas rurales, especialmente las niñas adolescentes que son trasladadas a las zonas urbanas para prestar servicio doméstico, en condiciones de esclavitud moderna. A cuenta de techo y comida, son obligadas a trabajar durante todas las horas del día, sin descansos, con apenas tiempo para comer. No tienen derecho a salida, no se les permite estudiar. Las personas que ocupan a estas adolescentes, ofrecen una muy baja remuneración que es pagada directamente a los padres, quienes aceptan como normal estas condiciones a las cuales son sometidas sus hijas. En muchos casos son abusadas por algún integrante de la familia a quien le presta el servicio doméstico. En los hogares numerosos y con presencia de niños pequeños, si el padre y la madre trabajan, las condiciones son propicias para que una niña adolescente se haga cargo de las actividades domésticas, abandonando la escuela o dedicando menos tiempo a las actividades escolares, sin poder participar en actividades recreativas propias de su edad. Desde el año 2010 no existen cifras oficiales de trabajo doméstico infantil o adolescente, actualmente existe poca información sobre la dimensión del problema. El trabajo doméstico infantil representó el 6% ciento de los cerca de 285 mil menores de edad ocupados en actividades económicas: 3.3% en el caso de los niños y 13.2% en el caso de las niñas. Los menores de edad en trabajo doméstico laboraron un promedio de 31.9 horas a la semana con grandes diferencias por sexo: 38.4 horas las niñas y 22.5 horas los niños.

■ sector informal. El trabajo infantil aumenta en el sector informal, por el desempleo, cierre de empresas, depresión económica y desaceleración de la economía. Son manifestaciones de informalidad:

- la comercialización en la calle.

- la recolección de latas, papel, vidrio y plástico para el reciclaje.
- el lavado y cuidado de carros.
- los mercados a cielo abierto.
- los mercados municipales.
- la venta ambulante de flores, periódicos, comida.
- bachaqueo”. Ha aparecido un nuevo fenómeno, el “bachaqueo”, una desviación de la informalidad con la utilización masiva de trabajo infantil. Niños, niñas y adolescentes son incorporados por grupos inescrupulosos a las colas, bajo condiciones inclementes para obtener alimentos de primera necesidad que luego son revendidos con sobreprecio, en otros casos venden el cupo de la cola que comienzan a guardar desde altas horas de la noche hasta el siguiente día. Se combina con el cruce de fronteras, ya que los padres utilizan a escolares para bachaquear.
- cuidadores de tumbas. Los niños son utilizados para la profanación de tumbas en los cementerios. La venta de osamenta de los muertos para ceremonias de algunas religiones no cristianas (santeros/paleros) se ha convertido en un negocio rápido y lucrativo.
- trabajadoras sexuales en los mercados mayoristas. Existe una red de explotación sexual infantil, distribución de alcohol y drogas en los alrededores de los patios y calles adyacentes a los mercados mayoristas, durante la madrugada, donde aparcan los camiones que trasladan la comida para la distribución a los comerciantes.

---

### III Algunas consideraciones

**01** Un problema central es la deserción escolar. Uno de cada cinco niños abandonó la escuela antes de los 15 años de edad y 56% lo hizo entre los 15 y 19, sin terminar el bachillerato. Los principales motivos son la debilidad física, motivada por la mala alimentación y la falta de medicinas. A ello se suman otros factores como el alto costo de los útiles escolares y embarazos no planificados entre las adolescentes. La mayoría de las familias han tenido que cambiar sus formas habituales de adquirir y comprar sus alimentos y han incurrido en

alguna forma de privación alimentaria: comer menos cantidad, prescindir de alimentos y nutrientes.

El desabastecimiento ha provocado un aumento de la desnutrición infantil del 9% la malnutrición, entre 2014 y 2015, generando un daño severo, ante la incapacidad de acceder física, social y económicamente a la compra y consumo de los alimentos.

Un trabajador necesita un mínimo de Bs. 14.742 diarios para alimentación familiar. Una familia requiere de 16 salarios mínimos para cubrir solo gastos de alimentación. Los programas sociales Mercal y PDVAL fueron sustituidos por los llamados CLAP, consistentes en la entrega de una bolsa de alimentos. Estos operativos se realizan en promedio cada 21 días, solo donde hay Consejo Comunal conformado.

**02** En Venezuela ha habido episodios recientes de política gubernamental que, si bien no se desarrollaron en la práctica, amenazan introducir formas de trabajo forzoso en el país, que pueden alcanzar a los adolescentes.

En agosto de 2016, fue emitida la Resolución 9855 por el Ministerio del Trabajo, la cual estableció un régimen laboral transitorio que representa una modalidad de trabajo obligatorio y forzado para todas las instituciones privadas, públicas, de propiedad social o mixtas, que “contribuyan con el reimpulso productivo del sector agroalimentario”, estableciendo mecanismos de inserción temporal de trabajadores y trabajadoras en las entidades objeto de medidas especiales implementadas para fortalecer la producción.

Esto viola abiertamente la Constitución y los convenios internacionales en materia laboral y viola derechos individuales y colectivos causando un daño humano, social y familiar.

Esta modalidad propicia la explotación laboral forzada y esclavitud laboral bajo la forma de reclutamiento coercitivo y engañoso.

Con esta resolución se violenta las recomendaciones de la 105 Conferencia Internacional del Trabajo de 2016, cuando insta al gobierno a que genere e implemente políticas de empleo productivo y libremente elegido, bajo la consulta tripartita a empleadores y trabajadores dando cumplimiento al CIT 102. Esta resolución no fue consultada con los representantes de los trabajadores.

---

#### **IV Acción sindical** Los ejes estratégicos son:

- el lugar de los niños es la escuela, nunca el trabajo.
- es preciso continuar la batalla informativa, formativa y militante contra el trabajo infantil y sus peores formas de explotación.
- deben respetarse los convenios internacionales de OIT ratificados por la República, su aplicación efectiva y la denuncia permanente en caso de violación ante la OIT. El Convenio 29 de la OIT sobre trabajo forzoso u obligatorio; el Convenio 138, sobre la edad mínima y el Convenio 182 sobre la eliminación de las Peores Formas de explotación del Trabajo Infantil.
- en el plano educativo, se necesita: currículos educativos con contenido temático de derechos especificando el trabajo infantil; formación de docentes en pedagogía en las universidades; una sensibilización y acompañamiento de las familias; alertas tempranas; promoción del despertar creativo y desarrollo de capacidades y habilidades de los niños; formación de docentes en pedagogía en las universidades; promoción de alternativas para la formación de los jóvenes en un oficio que los prepara para el mundo laboral, con por ejemplo orientación vocacional, promoviendo en particular las capacidades de aquellos jóvenes que no estudian ni trabajan.
- en el plano económico, políticas públicas destinadas a garantizar empleo digno y seguridad social, que permitan cubrir las necesidades básicas y promover la conciencia de que sí es posible evitar el trabajo infantil.

---

#### **V Acción sindical** Algunas tareas generales del sindicalismo en relación al trabajo infantil son:

- movilización y protesta, concientización que el trabajo infantil es también es parte de la agenda sindical.
- organización de mesas técnicas que aborden el trabajo infantil y adolescente, en alianza estratégica con actores sociales interesados en el tema del trabajo infantil.
- exigencia de medidas de carácter político, económico y social para asegu-



rar la aplicación efectiva de los convenios OIT.

- realización de una campaña de difusión detección y denuncia.
- campaña para que los gobiernos dicten políticas coherentes, con presupuestos suficientes y ejecutores capacitados.

### **ASI también plantea varios proyectos estratégicos:**

■ “Un Espacio Abierto a la Creatividad” para mantener a los hijos/as de los trabajadores/as, en situación de informalidad laboral, lejos del ambiente precario de trabajo de sus progenitores. Asi como el aplicar estrategias e intervenciones efectivas que logren, con herramientas provenientes del arte, la creación literaria y el amor por la naturaleza, entre otras. Con ello se desarrollarían sus potencialidades, y se generarían nuevas expectativas, acercándolos a una forma diferente de actuar en la escuela, la familia y la comunidad. Les permitiría alcanzar una visión de construir un futuro diferente, valorando la utilidad de la formación escolar para la vida, de la convivencia ciudadana, y asumiendo un rol diferenciado en su quehacer diario. El objetivo es que mantengan su interés en la escuela, pues si un niño deja de estudiar es muy complejo que retome sus estudios y pueda ayudar a alcanzar un mundo mejor para todos/as.

■ un proyecto de emprendedores, mediante talleres dirigidos a los niños/as y adolescentes, hijos/as de los trabajadores de la informalidad, en el Estado Aragua, para que se formen en el desarrollo de nuevas ideas de emprendimiento. Además se los podría capacitar en oficios, como la elaboración de carteras.

■ una Campaña nacional “Rescatemos al INCE”. El Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE) durante más de 40 años a través del Programa Nacional de Aprendizaje y de formación en Oficios Calificados, capacitó a los jóvenes en edades entre 14 y 17 años que no pudieron proseguir en el sistema educativo formal y querían incorporarse al mercado laboral. La denominación del Instituto fue cambiada a INCES y a partir de allí se produjo un acelerado deterioro institucional, que ha hecho desaparecer la oferta formativa, razón por la cual el SINTRAINCES, afiliado a nuestra Central y que agrupa a los trabajadores/as que laboran en el INCE en todo el país, emprendieron una campaña permanente para que el Instituto rescate su objetivo inicial y pueda prestar nuevamente atención a esta población de adolescentes que necesita un empleo, un ingreso digno, estabilidad laboral, formación profesional y desarrollo personal.

---

## 1.3 ÁREA CONO SUR

---

### **ARGENTINA CGTRA** Confederación General del Trabajo de la República Argentina/ Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil (CETI)

**Susana Santomingo** coordinadora CETI

La Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil (CETI) de la CGTRA fue creada como Comisión Intersindical contra el Trabajo Infantil en noviembre de 1995, a partir de la auto convocatoria de los participantes al Seminario “Estrategia Sindical ante el Trabajo Infantil”, organizado por el Instituto Arturo Jauretche de la CGTRA.

La Comisión tenía como antecedentes el “Primer Congreso de chicos de la calle” realizado por el Departamento de Derechos Humanos de la CGT en 1988, el Seminario Nacional sobre Trabajo Infantil organizado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), la OIT y la UNICEF de 1993.

El seminario de 1995, antes mencionado, así como la Comisión, había tenido el auspicio de la Organización Regional Interamericana de Trabajadores (ORIT) hoy Confederación Sindical de los Trabajadores y Trabajadoras de las Américas (CSA) Por esa época, la ORIT desarrollaba en las Américas la Campaña Sindical Internacional contra el Trabajo Infantil impulsado por la CIOSL, cuyo objetivo era llamar la atención en los niveles internacionales, regionales y nacionales acerca del problema.

**La CETI está actualmente integrada por representantes de las siguientes organizaciones sindicales:**

Unión Obrera de la Construcción, Sindicato de Molineros, Unión Obrera Ladrillera, Personal Civil de las Fuerzas Armadas, Unión Personal Auxiliar de Casas Particulares, Asociación Obrera Textil, Asociación de Supervisores de la Industria Metalmeccánica de la RA, Confederación de Educadores Argentinos, Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios, Sindicato de Empleados de Comercio CABA, Federación de Sindicatos de Industrias Químicas y Petroquímicas, Sindicatos del Personal de Industrias Químicas y Petroquímicas, Sindicato Argentino de Docentes Privados, SATSAID (Televisión), Sindicato de

Trabajadores Judiciales CABA, Sindicato Único del Personal de Aduana, Unión Obrera de Curtidores, Asociación Argentina de Aeronavegantes.

El 5 de Diciembre de 1996 se firmó el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno argentino, representado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la OIT, en presencia de los actores sociales, con el fin de dar tratamiento institucional a la problemática del trabajo infantil.

El Memorándum comprometía a la creación de un Organismo Nacional Tripartito encargado de formular planes de acción con objetivos, prioridades y acciones concretas para la erradicación del trabajo infantil. El instrumento fue renovado en el 2002, con vigencia hasta junio de 2007.

A partir de 1997, comenzó a organizarse la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, la cual se formaliza en agosto de 2000; la CGTRA la integró desde sus inicios.

### **La Comisión:**

- plantea la necesidad de generar un espacio para la reflexión y la acción que sea expresión de los trabajadores y trabajadoras organizados en el ámbito nacional, en el marco de la Campaña Internacional por la Abolición del Trabajo Infantil propuesta por la OIT.
- tiene como objetivo fundamental el realizar acciones contundentes que apunten a la prevención y erradicación del trabajo infantil en todas sus formas.
- desde sus inicios ha considerado que el trabajo digno de los adultos y la educación de calidad de los niños y las niñas constituyen los ejes fundamentales para erradicar el trabajo infantil y que el rol fundamental del sector sindical no es reemplazar al Estado si no velar por el cumplimiento de los derechos.

**En su trayectoria ha desarrollado múltiples actividades cuyos ejes principales pueden sintetizarse en:**

- creación de un ámbito específico para la discusión de las estrategias sindicales que apunten a la erradicación del trabajo infantil.

- participación activa en ámbitos de diálogo social provinciales, nacionales, regionales e internacionales con estrategias de incidencia.
- participación en eventos nacionales, regionales e internacionales en carácter de participante, expositor y/o formador.
- organización de instancias de formación dirigidas al sector sindical.
- participación y asesoramiento en actividades de acción directa.
- participación y organización en Campañas de difusión.
- Actividad de sobre Trabajo Infantil en UNICEF – 2016.
- es representante sindical en la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI), ámbito multisectorial coordinado por el Ministerio de Trabajo de la cual es miembro fundador, desde el año 2000.
- es miembro fundador y coordina la Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil de la Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur desde el año 2000 (CETI CCSCS).
- es integrante del Grupo Continental para la Erradicación del Trabajo Infantil de la CSA.
- es Punto focal por el sector sindical del Cono Sur y las Américas en la “Iniciativa Regional por una América Latina y el Caribe sin Trabajo Infantil” de la OIT en representación de la CSA.
- es representante del sector trabajador en los Órganos Sociolaborales del Mercosur para el tratamiento del trabajo infantil.
- es representante sindical en la Unidad Ejecutora del Plan Regional para la Erradicación del Trabajo Infantil del Mercosur

**En la subregión Cono Sur, la Comisión ha participado de:**

- la instalación del tema en la Agenda del SGT 10 del Mercosur desde 1997.
- la Declaración Sociolaboral del Mercosur de diciembre de 1998 que da

cuenta del trabajo infantil en su Artículo 6° y su revisión en 2015 en el artículo 9.

- la 1° y 2° Declaración de los Presidentes del Mercosur sobre Erradicación del Trabajo Infantil de Julio de 2002 y de Diciembre de 2012 respectivamente.

#### **En Argentina, la Comisión ha acompañado:**

- la ratificación del Convenio 138 de Edad mínima para el Empleo, el 11 de Noviembre de 1996, Ley 24.650. La edad mínima para el Empleo en el país es de 16 años desde 2010.

- La ratificación del Convenio 182 de las llamadas Peores Formas del Trabajo Infantil, el 5 de Febrero de 2001, Ley 25.255.

- la Ley 26.390 de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente, promulgada el 28 de junio de 2008.

- la Ley 26.844 de Régimen Especial para el personal de Casas Particulares, Título II Artículo 9° de Edad mínima para el empleo en el sector.

- el Art. 148 bis del Código penal del 21 de Noviembre de 2012.

La Comisión ha concretado actividades y acuerdos con las autoridades de dos provincias argentinas, Santiago del Estero y Santa Fe, el primero en relación a UOLRA y el segundo de carácter general.

#### **Los desafíos actuales:**

- las políticas públicas que apuntan al cumplimiento de las normas son lentas, insuficientes y en algunos casos ineficientes.

- la atención de la problemática no está contemplada en los presupuestos nacionales, provinciales y municipales.

- los datos sobre el trabajo infantil en el territorio nacional siguen siendo insuficientes en cuanto a la cantidad y la determinación por sectores.

- los mecanismos de restitución de derechos son deficientes.

- fortalecer las acciones en los ámbitos locales a través de los representantes en las delegaciones regionales de la CGTRA impulsando la creación de las Mesas Locales.
- contribuir al cumplimiento de lo planteado en la Meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo sostenible, en particular la erradicación del trabajo infantil para el 2025.

Lo planteado ha sido posible por la decisión política institucional de la Central y de las organizaciones sindicales participantes a partir de considerar que la erradicación del trabajo infantil es un tema de su competencia, de carácter estratégico que amerita soluciones políticas, lo cual ha requerido de la asignación de recursos para la especialización de los referentes y la ejecución de las acciones propuestas. En este camino seguiremos hasta lograr la justicia social.

---

## **ANEXO Estudios de caso Trabajo Infantil en ladrilleras**

---

### **UOLRA Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina**

**Norberto Ismael Cafasso** *Coordinador nacional UOLRA*

La UOLRA ha colocado en su agenda con carácter prioritario la erradicación del trabajo infantil en el sector y el trabajo digno para los adultos, entendiendo éste como el trabajo registrado, con respeto a los derechos laborales y a las condiciones y medio ambiente del trabajo.

El cumplimiento de este objetivo en la actividad ladrillera requiere de una presencia dinámica y sostenida del sindicato teniendo en cuenta el altísimo índice de informalidad, las características precarias en las que se desarrolla la tarea, el desconocimiento por parte de los trabajadores de sus derechos y la instalación durante años de la injusticia social.

La actividad del cortador ladrillero, es insalubre y requiere esfuerzo por lo que debe ser encuadrada como trabajo peligroso para un niño, en concordancia con el Convenio 182 de la OIT.

En este sentido, el sindicato ha propuesto una reforma al Convenio Colectivo de Trabajo para que se considere peligrosa al conjunto de la actividad ladrillera

lo que determinaría fijar en 18 años la edad mínima.

Los dirigentes del sindicato cotidianamente recorren los hornos para tomar contacto con los trabajadores, dar cuenta de sus problemáticas y gestionar ante los empleadores cuando son visibles.

La labor de prevención y erradicación del trabajo infantil es ardua, no da tregua pero el sindicato ladrillero, con apoyo de la Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil de la Confederación General del Trabajo de la República Argentina (CGT), la lleva a cabo con convicción en todo el territorio argentino.

Es una problemática relacionada con los modelos económicos neoliberales, que atentan contra el trabajo digno y registrado y que entre sus consecuencias más dramáticas, se halla el trabajo infantil, por ello mantenemos la vigencia de nuestra lucha por el trabajo digno para los adultos y la educación de calidad para los niños y las niñas.

---

## 01 Marcos Paz Provincia de Buenos Aires

**E**n la localidad de Marcos Paz, en el Kilómetro 48 de la ruta Nacional N° 3, se detectaron ocho hornos, en los cuales mujeres y los niños iban a “apilar” a los hornos para “ayudar” a los trabajadores. Los trabajadores eran padres de los niños que apilaban los adobes.

Ante esta situación seguimos el criterio de que la única manera de erradicar el trabajo infantil, era apelando a la organización gremial. Tomamos entonces la decisión de realizar cuatro asambleas durante un mes donde explicamos que las actividades que estaban realizando los niños y las mujeres no era de “ayuda”, estaban trabajando, y que, al haber una patronal, se estaba eludiendo la responsabilidad del pago por el trabajo y lo que era más grave se estaba permitiendo que trabajen niños.

Las asambleas se realizaron en la tranquera del horno apodado “Arroyito”, donde juntamos 120 trabajadores ladrilleros a debatir y a escuchar la posición de la organización sindical.

Llegamos a un acuerdo consensuado de elegir un delegado gremial por horno y luego denunciar a los patrones al ministerio de Trabajo, Empleo y seguridad social de la Nación.

Mientras esto sucedía recibimos amenazas de parte de la patronal que se oponía a que eligiéramos delegados. Un empresario intentó pisar con su camioneta a un responsable gremial del sindicato. También intentó clavarle un cuchillo. Estas descripciones hablan con crudeza de la dura realidad que vivían los trabajadores ladrilleros, en su mayoría migrantes en la zona.

Finalmente por intermedio de denuncias y una gran movilización a los hornos de ladrillos logramos torcer el rumbo de ese estado de injusticia donde trabajaban niños de 12, 13 y 14 años.

A partir de estas acciones y tareas sociales como campeonatos de fútbol y juegos para los niños que trabajan en las ladrilleras, logramos erradicar el trabajo infantil en esas 8 fábricas de ladrillos. Un compañero migrante, de origen boliviano,

Juan Chosco Ocampo, se transformó en el referente de los hornos y del barrio ladrillero. Se realizaron en conjunto con la delegación Municipal de Marcos Paz, varias jornadas de prevención del trabajo infantil, donde los chicos jugaban, pintaban, recibían una merienda con alfajores y facturas y luego se concluía con una charla para los padres donde se explicaba la importancia de que los niños no trabajen.

En el marco del día mundial contra el trabajo infantil hicimos la última jornada de prevención junto a la Municipalidad de Marcos Paz. Esta es la muestra de un caso exitoso de erradicación de trabajo infantil a partir de la organización gremial de los trabajadores. Sin organización de los trabajadores no es posible erradicar el trabajo infantil.

---

## 02 Las Heras Provincia de Buenos Aires, mayo 2016

**E**n un horno de Gral Las Heras, Provincia de Buenos Aires, encontramos tres niños, dos de cuales tenían 12 años y otro 15 años, trabajando en lo que se denomina las canchas, cortando ladrillos.

Cuando el patrón observó el ingreso de los dirigentes sindicales al establecimiento les ordenó a los niños que corrieran y se escondieran en un cañaveral (según lo contado por los trabajadores al sindicato).

En el seguimiento posterior se corroboró que los niños seguían trabajando,



por lo que se denunció el hecho ante la Coordinación de Inspección para la Prevención del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Adolescente (CODITIA) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

La denuncia dio lugar a la realización de una inspección conjunta entre el Sindicato y el Ministerio en la que solo se pudo constatar al menor de 15 años, ya que los otros dos fueron nuevamente ocultados.

Con posterioridad se dio intervención a la Secretaria de minoridad del Municipio de General Las Heras y se radicó una denuncia penal contra el dueño del establecimiento y explotador de los niños menores.

Con ello se logró el objetivo de que no haya niños trabajando en ese horno. Como en ese Municipio la actividad ladrillera es importante el sindicato avanzó en una campaña de sensibilización y concientización dirigida al trabajador ladrillero y su grupo familiar, realizando jornadas contra el trabajo Infantil, un festival con actividades recreativas para las niñas, niños y adolescentes donde se compartieron pelotero, futbol, un taller de dibujo y pintura donde las madres estaban junto a sus hijos. Luego se concluyó con una charla sobre el trabajo infantil y sus consecuencias.

---

## **ARGENTINA** **CTAA** **Central de Trabajadores de Argentina Autónoma**

**Adolfo Aguirre** **Secretario de Relaciones Internacionales de CTAA<sup>7</sup> y Coordinador del Foro por los Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud**

El Movimiento Nacional Chicos del Pueblo La preocupación por los niños apareció desde el inicio de la CTA, ya que al momento de fundarse, una de las entidades adheridas fue el Movimiento Nacional Chicos del Pueblo desde su creación. El Movimiento había sido constituido en 1987, con 400 organizaciones adherentes, por iniciativa de Alberto Morlachetti, un militante social, y un religioso, el cura Carlos Cajade, ambos con actuación en la Provincia de Buenos Aires (Avellaneda y Florencio Varela). También se incorporó el obispo Jorge Novak (de Quilmes).

---

**7** La CTA fue creada en 1991, como desprendimiento de la CGTRA. En 2010, la CTA se dividió, lo que fue convalidado por la justicia cuatro años después, dando lugar a la CTAA y a la CTAT (CTA de los Trabajadores).

Previo a aquella división sindical, en 1988, el Movimiento había participado en la CGTRA del Primer Encuentro Latinoamericano de Chicos de la Calle.

Desde 2001, el Movimiento realizó también varias “Marchas por la Vida”, que involucraban a ocho provincias, hasta llegar a Buenos Aires, como gesto político hacia el gobierno nacional. Estas marchas tenían el apoyo de CTA.

El Movimiento fijó consignas que hoy son parte de Argentina: “el hambre es un crimen”, “ni un pibe menos”. También decía “si los papás de los chicos no tienen trabajo, los chicos tampoco tendrán infancia”.

Los referentes máximos de ese Movimiento, Alberto Morlachetti y Carlos Cagade, fueron Secretarios de Derechos Humanos de la CTA a nivel nacional y provincial, respectivamente.

Morlachetti (fallecido en 2015) había creado, en 1982, junto con vecinos de Avellaneda, el Hogar Pelota de Trabajo, luego convertido en Fundación, según él decía motivado por la aparición de los primeros chicos de la calle en las estaciones de trenes.

El objetivo era atender niños y jóvenes en situación de pobreza. El hogar daba alimentación y recreación. Para dar sustento económico a las obras, pero sobre todo para que los adolescentes se educaran en el trabajo, Pelota de Trapo primero intentó armar un gallinero y después acabó teniendo una imprenta y una panadería, que producen y también funcionan como escuelas de oficios. Muchos de sus graduados se desempeñan en fábricas y panaderías de la zona sur de la Provincia.

Más adelante, en 1986, también creó el hogar para adolescentes Juan Salvador Gaviota, para chicos con causas penales. Por esos años, Morlachetti fue también Director Provincial de Infancia.

Luego también creó una escuela de educadores y una agencia de noticias ([www.pelotadetrapo.com.ar](http://www.pelotadetrapo.com.ar)).

---

**II El trabajo hacia la niñez en la CTAA** Con aquel antecedente, la CTAA mantiene una activa política en relación a los niños, en la que convergen cuatro estructuras:

- el “Foro por los Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud”
- la organización “Che Pibe”, cuyo fundador, Sergio Val, es integrante de la Mesa Nacional
- el espacio “Niñez y Territorio”.
- el tema es también cometido de la Secretaría de Juventud.

En este marco, las preocupaciones de CTAA son, además del trabajo infantil, la problemática de la droga, el trabajo sexual, el “gatillo fácil” de la policía, los “ni-ni”, las reformas normativas regresivas. En este último campo, en enero del 2017, las cuatro áreas han iniciado la Campaña “No a la baja”, luego de que el gobierno nacional instalara una reforma al código penal dirigida a reducir la edad de punibilidad a los catorce años (en lugar de los actuales 16) (ver más adelante).

**Foro por los Derechos de la Niñez** Fue constituido en 2004 en la Ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires) por CTA y ATE (Asociación de Trabajadores del Estado) fueron miembros fundadores, junto a CTERA (Confederación de Trabajadores de la Educación de la R.Argentina) y AJB (Asociación Judicial Bonaerense), así como otras organizaciones (Abuelas de Plaza de Mayo, CELS, Comisión Provincial por la Memoria, colegios de profesionales) ([www.foroporlaniñez.org.ar](http://www.foroporlaniñez.org.ar)). Otro referente inicial del Foro fue el cura Carlos Cajade.

La consigna ha sido “por otra relación del Estado con la niñez, adolescencia y juventud”, por la plena aplicación del nuevo paradigma de niñez que concibe a los chicos como sujetos plenos de derechos y no ya como objetos de tutela. Se parte de la consigna “Promoviendo Derechos, Construimos Igualdad”.

El enfoque se vincula directamente con la recuperación de los derechos de los trabajadores, para extenderlos a sus hijos.

Los objetivos específicos desde su fundación fueron: derogar el Patronato de la Infancia (vieja institución creada en 1919), lograr una ley adecuada a la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN) y una asignación universal para todas las personas menores de 18 años. El Foro logró la derogación del patronato, la creación y aprobación de la Ley 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño a nivel provincial, se promovió la Ley Nacional 26.061, y la Asignación Universal finalmente entró en vigor en el 2009 por el decreto 1602/09 del Poder Ejecutivo de la Nación.

Además, el Foro desarrolla, con ATE nacional, los Encuentros de Educadores/as Trabajadores/as de la Niñez, que promueven una pedagogía popular y Encuentros de la Niñez. También apoya la Cátedra Apoya la Cátedra Libre sobre Derechos de los Niños, Adolescentes y Jóvenes en la Universidad Nacional de la Plata, talleres destinados a la niñez en barrios, etc.

**“Che Pibe”** Es una organización social creada en 1987, en Villa Fiorito (Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), por vecinos del lugar y estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas. Formalmente, se ha convertido en la Fundación Ayuda a la Niñez y Juventud ([www.fundacionchepibe.wordpress.com](http://www.fundacionchepibe.wordpress.com)) Está integrada desde el inicio al Movimiento. Está constituida por Casas del Niño (de 6 a 12 años) y del Joven (desde los 13 años). La primera ofrece juegos, comida, apoyo escolar, atención médica y psicológica, clases de computación y una escuela de fútbol. El requisito para participar es que los chicos asistan a la escuela. La segunda cuenta con una “escuela de oficios” (panadería, con títulos oficiales, talleres de cine, serigrafía y fotografía).

Una actividad adicional aplicada a un colectivo específico (cartoneros), ha sido desarrollada por convenio con el gobierno de la Ciudad, para recibir a los hijos de los trabajadores en el turno 17-24 horas. El Programa Reciclado con Inclusión Social- incluye un incentivo mensual por familia, ropa de trabajo, una credencial identificatoria, obra social, monotributo social y se garantiza el transporte -camiones para llevar los carros y la mercadería, y los micros para el traslado de los trabajadores-. Debido a que una de las pautas que especifica el gobierno porteño es que los menores no pueden trabajar en la recolección, más de 400 pibes cartoneros dejaron las calles.

**Niñez y Territorio** Fue creada en 2013 también en la Provincia de Buenos Aires, dirigida a promover políticas públicas con un énfasis territorial y desde la perspectiva de los educadores populares. Ha desarrollado Encuentros Provinciales de Niñez y Trabajo y Caravanas de Pibes/as, a la sede del gobierno nacional. ([www.niñezyterritorio.org.ar](http://www.niñezyterritorio.org.ar)).

Uno de sus referentes nacionales es Omar Giuliani, coordinador del Hogar Ruca Hueney de General Rodríguez en la provincia de Buenos Aires.

**La Campaña “No a la baja”** Sin descuidar los problemas estructurales de la realidad argentina, esta Campaña, iniciada en enero 2017, enfrenta los intentos de modificar la actual ley penal juvenil, que busca bajar la edad de punibilidad de 16 a 14 años.

Actualmente el sistema actúa frente a menores de edad que han cometido hechos delictivos graves con medidas de cuestionable constitucionalidad, que incluyen el encierro en cárceles para jóvenes. Una vez detenidos el acceso a actividades de formación y educación es deficiente o inexistente, por lo que las posibilidades de reinserción social son nulas, lo que profundiza el problema, a partir de la instalación de esos jóvenes -capturados por el sistema- en estrategias delictivas y marginales.

De todas formas, la intervención de menores en delitos graves es estadísticamente baja.

En este contexto, el gobierno busca bajar la edad hasta los 14 años. La Campaña considera que justificar respuestas a la inseguridad a partir de mayores penas hacia los menores de edad es una respuesta falaz, que yerra en el diagnóstico del verdadero origen de la problemática que se pretende abordar y obtura la posibilidad de implementar políticas públicas que terminen con la exclusión social. La restitución del derecho a vivir seguros debe ser garantizada a todos los ciudadanos, pero principalmente a los niños, niñas y adolescentes.

La ya vigente arremetida punitiva hacia los jóvenes genera una estigmatización profunda sobre adolescentes en situación de calle, que no acceden a los beneficios de la movilidad social a partir de una educación de calidad, que no acceden a un trabajo digno, muchos de los llamados despectivamente NiNi, sin considerar la vulneración de derechos que pesan sobre sus trayectorias de vida.

Esa estigmatización promueve un control social directo sobre los jóvenes cada vez más evidente en los barrios humildes, ampliando la brecha existente.

A la proliferación de countries y escuelas privadas que generan una segmentación social, que impide el conocimiento e intercambio entre jóvenes de distintas franjas sociales, que desfavorece a los más vulnerables en sus estrategias de supervivencia y ascenso social, se suma la acción policial para “controlar” a quienes previamente fueron indicados como amenaza social. Así, se generan las condiciones para que el único lugar de encuentro entre jóvenes de distintos sectores sociales sea la violencia, en la cancha de fútbol o en la calle y el efecto es evidente: una más profunda y violenta desigualdad, que coloca en primer plano a los jóvenes como víctimas o generadores de hechos violentos, incluso delictivos.

Crear que los problemas sociales se resuelven con el código penal es un error que agrava el problema que se quiere resolver. Es abordar con falacias y oportu-

nismo demagógico la preocupación social por la inseguridad.

Lo que resulta prioritario es terminar con el narcotráfico, que tiene en la mira a niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración (crónica y sistemática) de derechos. Necesitamos el cumplimiento de los tratados internacionales y las leyes nacionales y provinciales que garantizan los derechos de toda la infancia, en la Argentina de la injusticia social, de la escandalosa muerte de 14 niños menores de un año por día debido a causas evitables, de la desnutrición y el analfabetismo funcional, de la irracional concentración demográfica en mega-ciudades con conurbanos que terminan siendo cárceles a cielo abierto de población excluida.

También necesitamos una dirigencia política que interprete la realidad y pueda separar las causas de las consecuencias de los problemas sociales. Que ponga en funcionamiento un modelo de país que apunte a terminar con las causas de la marginalidad y la desigualdad. Que no se dedique a hacer anuncios que no resuelven los problemas sociales sino que los agrava, porque lo que está en juego son vidas humanas, es un modelo de sociedad y no el balance de una empresa.

A partir de la búsqueda de niveles de mayor equidad social, económica y cultural, centrados en la provisión de una educación pública de calidad, con niveles dignos de acceso a la salud, la alimentación y el hábitat, será posible pensar en una sociedad sin violencia, que cuide a todos los niños, niñas y adolescentes en lugar de condenar a gran parte de ellos a los márgenes de la sociedad.

Un pueblo que condena a su infancia a crecer en las peores condiciones es un pueblo que se condena a sí mismo. Un país que no tiene un proyecto para su niñez es, en sentido estricto, un país sin proyecto.

---

## **ANEXO** Análisis de casos los niños de los fertilizantes. Publicado en la web del Foro, abril 2016

La pobreza y la marginalidad acechan día a día a un gran sector de la sociedad. En los últimos años, en la zona portuaria de San Nicolás, es muy común ver a grupos de niños deambulando, esperando la carga y descarga de fertilizantes, de los grandes buques hacia los camiones, para poder realizar el llamado “barrido” en estos trasportes menores y recoger el fertilizante que queda perdido en sus acoplados. El objetivo es venderlo y obtener por esta tarea algo de dinero.

San Nicolás, también llamada “Ciudad del Acero” por su histórica acería SOMISA (hoy SIDERAR) o también “Ciudad de María” por la presencia de la Virgen del Rosario que atrae a miles de fieles en una suerte de turismo religioso, es una localidad situada en el extremo norte de la Provincia de Buenos Aires, en pleno cordón industrial.

Según ciertos informes, en el año 2013 ingresaron por el puerto de esta ciudad, además de minerales y de otros productos químicos, 1.2 millones de toneladas de fertilizantes, aproximadamente entre el 50 y el 60% de los que se utilizan en nuestro país. Este producto llega a esta ciudad en grandes barcos, y en este puerto se realiza el trasbordo en camiones hasta los silos de acopio donde aguardará hasta ser transportado hasta su destino final: cualquier punto de nuestra Argentina.

Debido a este movimiento comercial, todos los días al comenzar la carga y descarga, pibes provenientes de barrios aledaños al puerto, de viviendas humildes y carenciadas, de entre los 5 y los 14 años, pertenecientes, en su mayoría, a familias constituidas por hijos numerosos, y padres casi ausentes absorbidos por la necesidad del trabajo precarizado, “hombread” distintas bolsas para procurarse un sustento.

Devenidos generalmente en changarines que no conocen de fines de semanas ni feriados, buscan ayudar en familias donde la figura de las madres sólo intenta el milagro de multiplicar los panes para alimentar las panzas vacías para calentar los corazones carentes.

En este contexto, estos pibes tienen casi la obligación de contribuir con un equilibrio que se sostiene casi mágicamente en cada hogar: el de generar un peso para poder comer, para lo cual comienzan su particular negocio: barrer los camiones para conseguir la mayor cantidad de esas perlas de fertilizante, luego embolsarlas y salir a ofrecerlas a comercios del rubro: forrajerías y viveros, entre otros.

Sin embargo, este fertilizante que ellos manipulan es tóxico para el ser humano y su medio ambiente, la salud se deteriora con su contacto, con sólo aspirarlo, tocarlo asiduamente o ingerirlo ya diluido a causa del ingreso de estos a las napas de agua. Debido a la imposibilidad de acceder a datos oficiales, sólo se conocen los provistos por encuestadores del V.I.D.A (Vecinos Integrados en Defensa del Ambiente) de San Nicolás, que han relevado esa zona. Su estudio arrojó el resultado de aumento en los casos de muertes, de niños con enferme-

dades cutáneas, respiratorias y trastornos gástricos debido a la exposición permanente a este producto.

El relevamiento consiste en volcar en un mapa de la zona elegida testimonios obtenidos, que se dividen en cruces rojas (casos de muertes) y cruces verdes (casos de enfermedades) se obtuvieron datos preocupantes. Por ejemplo, en una manzana del Barrio Química el cual es aledaño a la zona portuaria, se detectaron 62 cruces rojas, es decir 62 muertes en un parámetro de 10 años, por casos de cáncer de pulmón y estómago, y las enfermedades derivadas también aumentaron exponencialmente”.

Cuando se pregunta cuál fue el agente ambiental que pudo haber determinado estas muertes, se remarca que los médicos aún no han arribado a explicaciones certeras que se hayan hecho públicas, pese a que los interrogantes sobre cantidad de casos de muertes de cáncer es algo que no se puede dejar de lado.

En este punto, se abre otra pregunta. ¿Existen leyes que regulen el comercio de venenos y químicos?

“-El Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes tiene por objeto librar al mundo de algunos de los productos más peligrosos jamás creados. Aprobado en 2001 por las Naciones Unidas, este convenio proscrib el uso de 12 plaguicidas y productos químicos peligrosos que pueden matar a las personas, causar daño en los sistemas nervioso y neurológico, causar cáncer y trastornos en el sistema reproductivo e interferir en el desarrollo del niño. Al no tener acceso confiable sobre lo que se comercializa en estas Empresas, no sabemos qué tan libres estamos de esos 12 venenos, y aunque sí lo estemos de esos, tal vez haya otros, porque la realidad demuestra que la gente se muere de cáncer y los niños se enferman más de lo normal”, afirma Marcela Herrera, referente de V.I.D.A.

También por los datos mencionados anteriormente se corrobora el abandono que sufren por parte del Estado, lo que se visibiliza en la falta de políticas de salud, ya sea en la prohibición del transporte y acopio de estos productos en zonas urbanas y pobladas, en la ausencia de una atención urgente de los niños que presentan un trastorno incipiente o del abandono de los mismos, que por su edad sólo deberían estar estudiando y jugando.

Se presume que la deserción escolar aumenta año tras año debido a la necesidad de obtener un mayor sustento económico, por poco que sea. Esto prevalece



por sobre la necesidad de poseer educación, ya que no se piensa en mandar a los niños a la escuela cuando se tiene hambre, aunque seguramente en el fondo de cada una de esas madres o padres exista el deseo de tener un hijo que el día del mañana sea doctor o ingeniero, pero sólo se resignen al dolor de pensar que eso es cosa de ricos, y sientan que de la pobreza no hay salida.

El actual sistema sojero gobernante ha generado una red de servicios a su disposición para garantizar un macronegocio millonario donde los ricos empresarios son beneficiados a costa de la salud de la población, salud que se ve deteriorada al entrar en contacto con este “veneno” que todo lo mata. Estas familias son víctimas de ello. El sistema pre armado de “sojización” que se vive en estos tiempos, muestra en este eslabón de la cadena la cara más dura y a su vez más sensible, donde se visualiza una niñez boicoteada, donde los derechos a la salud, a la alimentación, a la educación y a una vida digna están vapuleados y casi deshechos, la diferencia preferencial que se aplica entre las clases sociales se ve a las claras en la posibilidad de acceso a estos recursos. Sólo un cambio de paradigma en nuestra sociedad y por ende en el Estado podrá dar vuelta el destino de estos pibes, para que puedan salir a la calle a jugar e ir a la escuela a aprender, y que el trabajo vuelva a ser cosa de grandes.

---

## **ARGENTINA CTAT CTA de los Trabajadores**

Esta organización está representada por la intervención de Roberto Baradel, Secretario de Relaciones Internacionales, en la Reunión de las Américas preparatoria a la IV Conferencia Mundial (Buenos Aires, febrero 2017, la cual fue incluida en el capítulo anterior).

---

## **BRASIL CUT Confederación Unica dos Trabalhadores**

### **I Sobre a situação do Brasil hoje**

Brasil vive um cenário de institucionalização do golpe onde o projeto de restauração neoliberal está em pleno curso, retirando direitos conquistados, desmontando o Estado e reduzindo os investimentos em políticas públicas. Este cenário sombrio de retrocesso civilizatório põe em risco a democracia e a soberania nacional, levando à precarização das condições de trabalho e de vida dos/as trabalhadores/as no campo e na cidade.

A aprovação de projetos de lei como o que estabeleceu um teto de gasto social para o Estado promovendo ajustes e cortando os investimentos nas áreas de saúde, educação e assistência social, a aprovação da lei que permite a terceirização em todas as atividades e a apresentação de propostas que irão promover reformas na previdência e na legislação trabalhista são exemplos do que este governo golpista está fazendo com o Brasil. Com certeza nenhuma destas leis e projetos favorecem a redução do trabalho infantil porque, como já sabemos, precarizar o trabalho e diminuir os investimentos sociais aumenta a pobreza e esta tem uma estreita relação com a existência e permanência do trabalho infantil, pois como já foi comprovado famílias mais vulneráveis tendem a empregar mão de obra infantil em suas lavouras, comércios e em serviços domésticos não remunerados.

Além deste cenário de golpe temos um congresso extremamente conservador e que a todo momento investe contra os direitos humanos conquistados. No caso dos direitos das crianças e adolescentes isto não é diferente, hoje estão em discussão e com possibilidade de aprovação projetos que reduzem a idade penal e a idade para o início do trabalho, fazendo o Brasil retroceder nesta matéria.

Assim à luta contra o golpe soma-se a luta pela erradicação do trabalho infantil.

---

## II Dimensões do Trabalho Infantil no Brasil

Os últimos dados apresentados sobre o trabalho infantil no Brasil foram em 2015 pelo IBGE[1]/PNAD[2]. Deste destacamos que havia 2,7 milhões de pessoas de 5 a 17 anos de idade ocupadas e comparando com os números de 2014 houve uma redução de 19,8%. Apesar da redução apresentada ainda estamos muito longe de cumprir as metas para alcançar a proposta apresentada pela agenda do milênio que prevê em suas metas a erradicação do trabalho infantil em 2030.

Analisando por faixa etária, observamos o grupo de 5 a 13 anos de idade com 412 mil pessoas, destas 79 mil estavam no grupo de 5 a 9 anos, 333mil no grupo de 10 a 13 anos; e 2,3 milhões no grupo de 14 a 17 anos. Comparando em termos percentuais com anos anteriores a maior redução ocorreu na faixa dos 10 a 13 anos, com 31,1% a menos. Em números absolutos, a maior queda ocorreu no grupo de 14 a 17 anos de idade, com 518 mil adolescentes a menos. No entanto, há uma tendência ao aumento do trabalho infantil entre 5 e 9 anos. Em 2015,

foram registrados 79 mil casos, 12,3% a mais que em 2014, quando havia 70 mil crianças nesta faixa trabalhando. Em 2013, eram 61 mil. O aumento observado é preocupante, pois havia a disposição para a erradicação do Trabalho Infantil nessa faixa etária desde 2012.

A PNAD de 2015 registrou também elevação do percentual de crianças de 5 a 13 anos ocupadas em atividades agrícolas, de 62% para 64,7%, acentuando a preocupação com o trabalho infantil neste grupo extremamente vulnerável.

### **Segundo a PNAD 2014, o trabalho infantil tinha o seguinte perfil:**

- 65,5% são meninos e negros (pardos e pretos).
- 80% estão matriculados na escola, mas uma expressiva maioria abandona a escola e não conclui o ensino obrigatório.
- Mais de 50% realizam afazeres domésticos.
- 80% vivem em área urbana.

### **Segundo o IBGE de 2014 o Trabalho infantil estava presente nos seguintes setores:**

**01** Em 2014, do universo de 3,3 milhões de crianças e adolescentes ocupados, 1.024.403 estavam trabalhando em atividades da Agricultura, pecuária, silvicultura, pesca e aquicultura. Esse montante representava 30,8% do trabalho infantil do país e 7,1% dos ocupados desse setor.

**02** Nas atividades do setor de Comércio e reparação, onde se concentravam a segunda maior quantidade de trabalhadores infantojuvenis, havia 795.466 (23,9% do TI e 4,4% do total de ocupados nessas atividades).

**03** Dentro do grande setor de Serviços, considerando apenas as atividades de Serviços de alojamento, alimentação, transportes, financeiros e imobiliários, o TI (Trabalho Infantil) somava 461.425 (13,9% do TI e 2,5% do total de ocupados nesse setor).

**04** Nas atividades da Indústria de transformação, extração mineral, petróleo, gás, eletricidade e água, estavam ocupados 356.129 crianças e adolescentes (10,7% do TI e 2,7% dos ocupados nessa indústria).

**05** as atividades de serviços de Administração pública, educação, saúde, serviços sociais, coletivos e pessoais, se encontravam 286.123 ocupados (8,6% do TI e 1,5% da ocupação dessas atividades).

**06** A Construção empregava 231.438 da totalidade do TI (6,9% do TI e 2,5% dos ocupados nesse setor).

**07** Nos Serviços domésticos estavam empregados 174.826 crianças e adolescentes (5,2% do TI e 2,7% dos ocupados nesse serviços).

**08** Ainda estavam empregados em atividades consideradas maldefinidas 1.568 trabalhadores/as infantojuvenis.

---

### III Lista das piores formas de trabalho infantil

O Brasil possui uma lei avançada para determinar as Piores formas de trabalho infantil, conforme decreto 6481/2008, ver: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_ato2007-2010/2008/decreto/d6481.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2007-2010/2008/decreto/d6481.htm)

Possui também um Plano Nacional para a Erradicação do TI no Brasil que estava sendo revisado e avaliado, todavia com o golpe estas medidas ficarão em segundo plano, atrasando ainda mais esta avaliação. ver: [http://www.oit.org.br/sites/default/files/topic/ipecc/pub/plan-prevencao-trabalho infantil-web\\_758.pdf](http://www.oit.org.br/sites/default/files/topic/ipecc/pub/plan-prevencao-trabalho infantil-web_758.pdf)

---

### IV Políticas públicas que devem ser priorizadas

**D**entre as políticas públicas que estavam sendo implementadas, o Programa de Erradicação do Trabalho Infantil – PETI que é um conjunto de ações que tem o objetivo de retirar crianças e adolescentes menores de 16 anos do trabalho precoce, exceto na condição de aprendiz a partir de 14 anos, era um programa que vinha apresentando resultados, mas com a efetivação do golpe o desmonte das políticas públicas e os cortes promovidos no orçamento deste programa perdeu muito de sua efetividade.

As articulações nacionais como o CONAETI<sup>[3]</sup> e o FNPETI<sup>[4]</sup> são também importantes espaços que devem ser priorizados para a promoção da erradicação e da prevenção do trabalho infantil.

---

## V Desafios para erradicação do trabalho infantil

O trabalho infantil é uma grave violação aos direitos de crianças e adolescentes. A idade mínima para o trabalho no Brasil é de 16 anos. Abaixo dos 18 anos, é proibido o trabalho noturno, perigoso e degradante. A única exceção é para a aprendizagem, que pode ocorrer a partir dos 14 anos. Para ser aprendiz, o adolescente precisa frequentar a escola e ter bom rendimento.

Uma família onde o ciclo do trabalho infantil se repete de geração em geração dificilmente consegue romper a perpetuação da pobreza. Em famílias de baixa renda e com grande quantidade de filhos, há maior chance de crianças e adolescentes trabalharem para complementar a renda dos pais. Conforme as crianças crescem, o consumo próprio passa a ter um peso maior na decisão, uma vez que a família não tem como dar à criança e ao adolescente as condições de vida que eles tanto almejam.

No Brasil começa-se a trabalhar muito cedo e quanto mais pobre for a família mais precoce é o trabalho. Assim, fator determinante para erradicar o TI é a distribuição de renda, a universalização das políticas públicas e a garantia do acesso e permanência na escola pública de qualidade.

Mais um grande desafio para erradicação total do trabalho infantil, além de se acabar com a pobreza, promover melhores condições de vida e melhores condições para o trabalho, é a conscientização de todas as pessoas sobre as condições peculiares das crianças e adolescentes, para por fim à naturalização do trabalho infantil, que permeia os conceitos culturais de nossa sociedade que reafirma que o trabalho é importante desde a mais tenra idade.

Para a Central Única dos Trabalhadores – CUT é fundamental a existência de políticas que promovam a distribuição da renda, a diminuição do desemprego, a melhora das condições de vida, com mais educação, saúde, lazer, cultura, justiça, com medidas que quebrem este ciclo familiar do trabalho infantil que nos persegue há décadas, mas sabemos que com a atual política do governo golpista que vem retirando direitos da classe trabalhadora, jogando o país numa recessão profunda e sem fim, esta obrigação do Estado brasileiro não será realizada.

---

## VI Acções da CUT que contribuem para a erradicação do Trabalho Infantil

- A CUT é representante dos Trabalhadores/as em vários conselhos, comissões e fóruns nacionais que tratam do tema, como : CONAETI, FNPETI, CNDH, CONANDA.
- Participa em conjunto com suas afiliadas da campanha nacional pela erradicação do trabalho infantil que acontece todos os anos no dia 12 de junho
- Elabora documentos e cartilhas para promover a discussão sobre o tema na sociedade e no movimento sindical.

---

## PARAGUAY CUT-A Confederación Unitaria de Trabajadores Auténtica

**Graciela Congo** Miembro del Comité Ejecutivo Nacional y Coordinadora de Programa Pueblos Indígenas

---

### Sectores prioritarios

**Son:** Sector rural. Al ser la económicamente más importante del Paraguay, el gobierno considera intocables a los productores, quienes no aceptan que haya trabajo infantil y forzoso en su área, y no quieren ni tocar el tema. Pero los trabajadores rurales y en especial los trabajadores indígenas, están totalmente a merced de sus patrones en el sector ganadero, en condiciones inimaginables de trabajo forzoso. En la última encuesta sobre trabajo infantil en el área rural, (Encuesta oficial del gobierno con apoyo de la OIT), se ha señalado al sector ganadero como el que tiene mayor concentración de trabajo peligroso, pero no ha habido una sola reacción al respecto.

- **Criadazgo - Trabajo Doméstico** Es una situación cada vez más violenta, con niñas golpeadas, abusadas sexualmente, obligadas a tomar soda cáustica, asesinadas a palos, Ante ello, el Estado sigue inmovilizado. Mientras no se reconozca realmente el problema, todo lo que se hace es solo para cumplir no para afrontarlo.
- Confección de productos de forma artesanal (economía informal) como el procesamiento de algodón, pelotas de futbol, etc.

**Políticas públicas** Las consideraciones del gobierno sobre la erradicación del trabajo forzoso, se hacen de manera meramente enunciativa, generalista y ambigua. El plan nunca termina de diseñarse.

Los temas de trabajo infantil y trabajo forzoso se trabajan como si no tuvieran relación entre sí: CONAETI (trabajo infantil), CONTRAFOR (trabajo forzoso). Esta situación solo facilita para que no se haga nada

Mientras no se acepte el problema, no se hará nada verdaderamente para evitarlo. Lo que se hará será solo para “cumplir con la OIT”.

### **Se necesita**

- fortalecimiento institucional, para un mejor cumplimiento de las Leyes por el Ministerio de Trabajo, así como el cumplimiento de los convenios de OIT ratificados por el país.

- Ello incluye un verdadero sistema de sanción y seguimiento a quienes utilizan el trabajo forzoso como medio para su desarrollo económico. Mientras no se fortalezca la inspección del trabajo y el área de administración del trabajo, que lleve a un control serio, los empleadores seguirán haciendo lo que les da en ganas con los trabajadores.

- una política de empleo y de atención para los trabajadores Indígenas para rescatarlos del trabajo forzoso, de lo contrario seguirán a merced de los empleadores.

- políticas de protección a la infancia aplicada directamente a las criadas. No podemos seguir mirando en los periódicos o los noticieros de TV local, como mueren o son flageladas estas víctimas.

- utilizar el Sistema de Control de Normas de la OIT para denunciar la existencia del trabajo forzoso e infantil, y la inacción del Estado para enfrentarlo.

### **En plano sindical, debemos:**

- vincular el trabajo forzoso con otros temas como trabajo infantil, economía informal, libertad sindical, discriminación, pueblos indígenas.

- seguir desarrollando el Proyecto (CSI-CUT-A) de Sindicalización y Derechos

Laborales dirigido a los trabajadores Rurales e Indígenas en el Chaco Central.

**Sobre el criadazgo** En noviembre del año 2014, la CONAETI, de la cual la CUT-A es miembro, acordó una definición administrativa sobre el criadazgo, y la redacción de un Decreto Ampliatorio al Decreto 4951 sobre los Trabajos Peligrosos, ya que este decreto si bien identifica al Criadazgo como uno de los trabajos peligrosos, no existía en ninguna legislación una definición o tipificación del fenómeno dejando a la libre interpretación la aplicación del Decreto 4951.

Lamentablemente este Decreto ampliatorio, que vendría a subsanar una dificultad importante a la hora de la aplicación del Decreto de Trabajos Peligrosos no ha sido tramitado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Durante todo el año 2015, con el apoyo del Proyecto CLEAR de la OIT se ha elaborado un Protocolo de Intervención frente a los casos de criadazgo, los cuales, por las Leyes Nacionales y la Ley de Trata de Personas, es tipificado como casos de Trata Interna.

Lamentablemente ha tenido que suceder la muerte por castigos físicos de una niña menor de edad, la cual se encontraba bajo el régimen de criadazgo, y de Trabajo Forzoso, para que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se tomara en serio el mandato de la CONAETI de definir el CRIADAZGO de forma administrativa bajo el Decreto 4951. Si bien el Ministerio no tramitó el Decreto que definiría esta práctica, si se ha dado lugar a la aprobación por parte de la CONAETI del Protocolo de Actuación frente a estos casos.

La CUT-Auténtica ha venido apoyando todos los procesos de Reformas Legislativas y de Políticas para que este fenómeno sea atendido por el Gobierno con la importancia que tiene, no solo participando de todos los espacios donde el tema del criadazgo es tratado, sino insistiendo sobre esta práctica en las Memorias de los Convenios 138, 182, y 29.

La CUT-Auténtica está comprometida para que esta práctica se acabe, y creemos que el uso de las Memorias de estos Convenios, como también del Convenio 189, son momentos privilegiados de Acción Sindical.

Dejamos registrado en este informe un caso típico.



---

## ANEXO ESTUDIO DE CASO **Carolina, una criada más...o una menos**

**R**ealmente, faltar a la escuela no era el peor castigo. Carolina sabía que si la casa no quedaba brillante, sufriría una severa paliza que le dejaría lesiones por varios días.

Por eso trataba de no hacer enojar a su Tutor, Tomás Ferreira, un ex Militar muy estricto que solía alterarse con mucha facilidad. Cuando eso pasaba, normalmente, se descargaba con ella, a los golpes.

Aunque trataba de evitar los apremios físicos, no podía salvarse siempre, y tampoco faltaban excusas para un nuevo episodio de violencia. Así lo atestiguan vecinos cercanos a la vivienda ubicada en el Distrito de Vaquería, Departamento de Caaguazú. Frecuentemente escuchaban los gritos, aunque no podían ver nada, pues, según comentaron, las murallas altas de la casa les impedían establecer mayor contacto.

Carolina llegó a la casa de sus Tutores cuando tenía 3 años. A pesar de que los vecinos de años la recuerdan, nadie sabe exactamente cuál es su origen. La tutora, Ramona Melgarejo, (Docente y funcionaria del Registro Civil), solo decía que la había traído de “un hogar”, pero nunca especificó detalles acerca de los padres biológicos.

Una cuestión que siempre llamó la atención de la Directora (Gladys Brítez) de la Escuela local es que Carolina, pese a ser adoptada, no tenía el apellido de sus Tutores. “Figuraba en los documentos como Carolina Marín. En el Certificado de Nacimiento figura el nombre de la madre. Se llama Catalina, pero es todo lo que se sabe.

Gladys Brítez, Directora de la Escuela San Blas, donde Carolina cursaba el sexto grado, cuenta que varias veces preguntó a la niña qué sabía de sus familiares biológicos, pero la niña no podía darle precisiones.

Al principio, cuando querían inscribirla en la escuela, la tutora se acercó a la escuela diciendo que tenía una nena adoptiva, y que quería hacerle estudiar, pero solamente tenía la Partida de Nacimiento, ningún otro documento, relata la Docente, quien, a pedido de Ramona Melgarejo, se convirtió en Madrina de Bautismo de la niña.

Le bautizaron recién el 2015, después de grande, justamente porque no tenían los documentos de la niña. “La Tutora decidió que yo sea la Madrina, como soy

la Directora de la Institución, pero no tengo ninguna relación cercana con la familia”, nos aclaró Britez.

Centenares de veces, la Profesora Gladys escuchó comentarios de los vecinos que decían que Carolina era maltratada, pero, según cuenta, aunque le preguntaba a la adolescente cómo estaba, ella siempre le respondía que se encontraba “demasiado bien”.

“Nunca le encontré ninguna marca ni nada extraño”. Siempre estaba sonriente, iba tranquilamente a la escuela. Una niña muy alegre. Seguramente no quería contarnos, por temor”, nos mencionó la Maestra.

Carolina terminó las clases en el mes de noviembre del 2014, pasó al sexto grado. Desde ese último día de Escuela, la Directora ya no la vio tan frecuentemente, aunque siempre que la encontraba en la calle le saludaba.

En cuanto a su desempeño escolar, Gladys Brítez recuerda a Carolina como una alumna regular, que pasaba las materias, pero perdía clases con frecuencia. “Cuando sus Tutores debían viajar, la llevaban con ellos. Ella me llamaba a pedirme permiso para faltar a la escuela”, compartió la Profesora.

Si bien nunca recibió ninguna denuncia formal, Ramona Melgarejo ya cuenta con antecedentes de malos tratos, según atestiguan sus vecinos.

Los gritos y escándalos en su casa son cosa de todos los días, y cuentan que en una ocasión, como castigo, el jefe de la familia abandonó a su propia hija biológica en la calle.

Carolina Marín (14) fue asesinada a golpes por sus tutores en enero del 2016, quienes incluso usaron una rama para el “castigo”. Ramona Trifilación Melgarejo Figueredo y su esposo Tomás Eligio Ferreira Rojas fueron imputados por homicidio doloso, violación del deber de cuidado, educación y violencia familiar, y ambos deberán enfrentar juicio oral y público.

La acusación se basa en que, en su carácter de Tutora, Ramona Melgarejo supuestamente golpeó a la menor con la rama de un árbol de un grosor de 2 centímetros y una extensión de 1 metro. Al mismo tiempo, Tomás Ferreira -pareja de la mujer, también procesado - supuestamente también le propinó golpes de puño y patadas en varias partes del cuerpo a la niña, que le habrían ocasionado la muerte.

El hecho se registró el 20 de enero del 2016 en la localidad de Vaquería, Departamento de Caaguazú, Paraguay, cuando Tomás Ferreira, pareja de Ramona Melgarejo e imputado por homicidio doloso en esta causa, habría increpado a un albañil que trabajaba en su casa, Gabriel Armoa Pinto, acusándolo de supuestamente querer abusar sexualmente de la niña. Luego del episodio, Ferreira habría golpeado salvajemente a la niña, ayudado por su esposa Ramona Melgarejo.

Según se desprende del Acta de Acusación, la mañana del 20 de enero de 2016, Tomás Ferreira atacó a golpes y patadas a Gabriel Armoa Pintos, albañil que trabajaba en su casa, en Vaquería, Departamento de Caaguazú, molesto porque estaba hablando con Carolina - que trabajaba como Criada en la casa-, que en ese momento preparaba el almuerzo, y lo acusó de querer abusar de ella.

El obrero intentó escapar pero fue nuevamente alcanzado por el ex militar, quien luego fue en busca de su arma de fuego, momento en que Feliciano Figueredo, jefe de la obra, le dijo que aprovechara para huir y que otro de los albañiles le llevaría sus pertenencias luego. En medio del conflicto, otro de los trabajadores en la obra recogió las cosas de Armoa y fue testigo del momento clave: Ferreira Rojas le propinaba golpes consecutivos con la palma de su mano a la niña mientras la insultaba, para luego llevarla a la casa.

Ahí, en presencia de Ramona Melgarejo (su esposa), el ex militar la golpeó con puños y patadas en todo el cuerpo, mientras la mujer la azotaba por la espalda con una rama. Poco después del mediodía, los Tutores llevaron a Carolina hasta el Centro Materno Infantil de Yhú, donde fue recibida por el Doctor David Jara Espinoza, quien más allá de los rastros de violencia que presentaba la niña se extrañó por su extrema palidez y fuerte dolor estomacal.

Ferreira Rojas, en un intento por ocultar su actuación, acusó al albañil de haberle dado “una pastilla” a la menor que le habría intoxicado, pero al no observarse síntoma alguno y, ante las sospechas de algo más grave, ordenó que sea trasladada hasta el Hospital Regional de Caaguazú, pese a la oposición de los autores, quienes insistieron en llevarla solo a un sanatorio privado. Horas después se confirmó su deceso.

---

## URUGUAY PIT-CNT **Plenario Intersindical de Trabajadores, Comando Nacional de Trabajadores**

**Ana Durán** Comisión de Derechos Humanos y representante en la CETI  
**Hilda Barragán** Departamento de Jóvenes

Con el último dato disponible (2009), Uruguay se ubica en la región latinoamericana como un país con una proporción (10%) superior al promedio. Por el nivel de desarrollo de su sociedad, inicialmente se creía que esa proporción era menor, en gran medida por no considerarse la situación en el medio rural/agrícola.

Esa proporción se reducía al 6% entre los niños, pero subía al 29% para los adolescentes de hasta 17 años. Además, el 85% de ese trabajo infantil es en situaciones peligrosas.

---

### I Sectores prioritarios

■ **Agricultura.** Este sector se caracteriza por el alto nivel de informalidad, el riesgo físico que implica las tareas diarias, el contacto con los animales, los horarios extensos, la falta de instituciones educativas, el contacto con los agrotóxicos, la imposibilidad de fiscalización, la carga de peso excesivo, el uso de maquinaria en movimiento.

■ **Trabajo doméstico.** El trabajo infantil en este sector se caracteriza por realizarse en condiciones de trabajo peligroso, precario e informal, con riesgo de abusos de diversos tipos, falta de control ya que no hay posibilidades de acceder a los hogares familiares en los que trabajan, imposibilidad de asistencia a centros educativos formales, imposibilidad de control de las 6 horas laborales y del respeto de las condiciones laborales establecidas en la ley, la falta de cumplimiento del pago del salario, riesgo de trata, el manejo de productos tóxicos.

■ **Vestimenta y calzado.** Se encuentra trabajo infantil en los talleres de vestimenta ubicados en casas de familia, que fabrican trapos de piso, camisolas. Por el contrario, no hay trabajo infantil en las grandes fábricas, la Cámara sectorial tiene una política al respecto.

El trabajo infantil en estos talleres es considerado una ayuda por la familia. Lleva a falta de asistencia de los niños a los centros educativos, por la doble jornada. También se observa riesgo físico, por largas jornadas de trabajo. Por las características del lugar de trabajo, existe dificultad para la inspección gubernamental. Los niños van a la escuela y luego trabajan.

- **Construcción.** En este sector se repite la situación del anterior, en cuanto a que el trabajo infantil está presente en las empresas de ladrillos de campo, de carácter familiar. Se presentan las mismas dificultades para inspeccionar, y no asistencia a la educación. Tampoco se abona salario o es muy bajo. SUNCA estima que en las ladrilleras hay un 30% de niños/as trabajando.

---

## II Políticas públicas

Lo que se destaca del caso uruguayo son dos cuestiones: 1. que los gobiernos han recortado el gasto público en la erradicación del trabajo infantil; 2. que la atención ha estado puesta sobre todo a través de la Ley del Cuidado, en beneficio de los niños pequeños (hasta cinco años), descuidando las manifestaciones directas de no asistencia al sistema educativo y de trabajo en edades superiores.

PIT-CNT considera que la única manera de que no haya trabajo infantil es que haya trabajo digno con buenos salarios.

En este marco, destaca los siguientes ejes de política para erradicar el trabajo infantil:

- **Formalización.** Esta política es fundamental para la aplicación efectiva de la legislación y el registro de las relaciones laborales.
- **Educación.** Se necesita más cobertura de los centros educativos e instalación de centros educativos nuevos en determinadas zonas problemáticas.
- **Transferencia de ingresos condicionada a la asistencia a centros educativos y a la cobertura de salud (vacunas, entre otros) y al no trabajo.**
- **Inspección del trabajo.** Se requiere una mayor extensión al resto del país ya que está centralizado en Montevideo y no se cuenta con transporte adecuado.

- Salud. En el formulario de ingreso a centros de salud se debería agregar preguntas al niño, si trabaja o no, y esto debe estar intercambiado con instituciones referentes al tema.

En la práctica gubernamental, se destaca una política ante los niños en la calle, que ha tenido resultados positivos: a los niños que trabajan de manera ambulante en vehículos, la autoridad los retiene para contactar con sus padres, y a los conductores de vehículos (y a sus empresas) se los penaliza.

---

### III Acción Sindical

Cuando a finales de los años noventa comenzó a desarrollarse una nueva conciencia sobre este tema, PITCNT creó, junto a ongs especializadas, una comisión, que fue el antecedente de la CETI (Comisión Erradicación del Trabajo Infantil) finalmente establecida por el gobierno en el ámbito del Ministerio de Trabajo, con una estructura cuatripartita, incluyendo a los empleadores y a los funcionarios gubernamentales.

En este marco, ha promovido la revisión del listado de tareas peligrosas para los adolescentes, actualmente en marcha. Su objetivo es ajustarla en relación a los cambios tecnológicos. Por ejemplo, los balancines en la industria y las guillotinas en las actividades gráficas, debieran ser eliminados en ese listado, porque han pasado a ser utilizados mediante computación a la distancia.

La principal acción del PITCNT desde la Comisión se ha desarrollado en las escuelas primarias, a las cuales se hay aplicado un método de concientización de maestros, padres y alumnos sobre el tema del trabajo infantil. Utilizando una posibilidad que ofrecen las currícula, que es la participación de talleristas sobre temas especiales, se construyó una metodología por la cual se desarrolla un ciclo mensual de cuatro charlas de dos horas por semana. Allí se combinan juegos con los niños, filmaciones y dibujos animados alusivos, charlas, y finalmente reuniones con los padres.

Hace algunos años, el PITCNT también desarrolló un programa de trabajo en relación a los menores (18 años y más) encarcelados, por el cual el PITCNT, desde sus estructuras sectoriales, en coordinación con la UTU (Universidad del Trabajo de Uruguay), especializada en formación técnica, se hacía cargo de algunos para que tuvieran experiencias de aprendizaje en ciertas empresas. Se lo hizo en siete sectores, el más importante la industria metalúrgica. Esta práctica se ha

interrumpido hace tres años, por desinterés de las autoridades.

El Departamento de Jóvenes ha vuelto a trabajar con la UTU mediante un proyecto piloto a cargo de sindicalistas docentes dirigido a promover que los alumnos adolescentes de la Universidad, con tiempo completo, almuerzen en los comedores escolares de los liceos cercanos, como una manera de facilitar su permanencia.

---

## CHILE CUT Confederación Unitaria de Trabajadores

**E**n las últimas dos décadas, Chile ha avanzado significativamente en el desarrollo de los niños-niñas y adolescentes que viven en el país.

Sin embargo, en Chile, hay 220 mil niñas, niños y adolescentes que están en el mundo del trabajo, que equivalen al 6,6%.

Sin duda, se han dado pasos significativos, sin embargo, aún tenemos grandes desafíos y el más importante de ellos es la erradicación del trabajo infantil y el mejoramiento de las condiciones laborales de los adolescentes.

**Políticas públicas** De acuerdo a la legislación nacional, los convenios internacionales suscritos y ratificados (138 y 182 de la OIT), y la Convención de los Derechos del Niño, asume los derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes, y el compromiso de erradicar las peores formas del trabajo infantil y la completa erradicación del trabajo infantil, adecuando las leyes en materia de infancia y adolescencia, de modo de establecer marcos legales adecuados que consagren mecanismos que permitan hacer efectivos los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes y que tiendan a la erradicación del trabajo infantil.

En el marco de la política nacional de la niñez y adolescencia y del programa contra el trabajo infantil, El Comité Nacional asesor elaboró la Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación progresiva del Trabajo Infantil y Adolescente trabajador 2015-2025, que tiene como objetivo que los niños, niñas y adolescentes crezcan seguros, estudien y se desarrollen de manera plena y en el caso de aquellos niños y jóvenes que trabajen, lo hagan bajo las condiciones que se señala en la normativa legal. con representación a lo largo del país, a través de Comités Coordinadores Regionales, que serán presididos por los Seremis del Trabajo y de Previsión Social.

La estrategia nacional asume un compromiso y busca movilizar a todos los agentes sociales que trabajan en esta materia, sumando nuevos actores públicos y privados. Dicha estrategia fue trabajada en conjunto con los representantes de sector público y privado.

El proceso de construcción se basó en el trabajo desarrollado por el Programa contra el Trabajo Infantil del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el que incluye al Observatorio Contra el Trabajo Infantil, el Comité Nacional y los Comités Regionales contra el Trabajo Infantil, diseñándose una política pública con la intención de descentralizar su ejecución y adaptar cada estrategia a nivel regional.

Por medio de planes operativos de dos años de duración cada región priorizará sus acciones, convirtiéndolas en actividades y proyectos.

Por lo tanto, mediante una estrategia nacional que tiene un correlato a nivel regional, y que es ejecutada a su vez, por actores locales, se espera combatir las múltiples realidades que condena a los niños y adolescentes a trabajar.

En el año 2000 se aumentó legalmente de 14 a 15 años la edad mínima para el ingreso al mundo laboral y el año 2016 se hace modificación al Decreto 50, referido a requisitos de trabajo del adolescente, dando cumplimiento al Convenio N°182.

Desde el 2012 existe un protocolo intersectorial de Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes en Trabajo Agrícola Peligroso, cuyo objetivo principal es contribuir al cumplimiento de la obligación del Estado, en colaboración con la sociedad civil, de velar por el derecho del niño y adolescente a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental espiritual, moral o social.

Otros avances de Chile en políticas públicas que promueven el trabajo rural decente, es la formalización de los empleos rurales y del cumplimiento del salario mínimo; la cobertura de la protección social; modalidades de contratación; capacitación, entre otros, que apuntan a mejorar las condiciones laborales de agricultores y trabajadores.

Respecto del Empleo Juvenil, se desarrolla un Programa tripartito destinado a la educación, difusión y capacitación en materias de Previsión Social.



**Trabajo doméstico infantil** La última Encuesta Nacional (2012) de Actividades en niños, Niñas y adolescentes, que permitió indagar el tiempo dedicado al trabajo doméstico en sus hogares o de terceros, los datos indicaron que el rango de edad considera los 9 a 14 años, y la participación doméstica en el propio hogar es considerablemente bajo.

La situación es compleja , ya que la medición depende en gran medida de la mejora de instrumentos existentes, debido a que en la mayoría de los casos ocurre en un ambiente de secretismo y poco visibilizado. En este sentido, existe una deuda importante en el país respecto a estudios y mediciones específicas en torno al TDI.

No obstante, persiste la necesidad de abordar la problemática, a fin de no ignorar una realidad que no está siendo cubierta.

**Migración laboral** La migración en Chile ha aumentado significativamente y en todos los rangos de edad, incluyendo los niños hasta ocho años. Por ello, se han tomado ciertas consideraciones y recomendaciones de la OIT:

- sostener acuerdos migratorios entre países que reciben y desde los que emigran los NNA a fin de mejorar la coordinación entre países y su capacidad de respuesta a la problemática.
- diseñar políticas de responsabilidad social de las empresas que aseguren no existe trabajo infantil migrante en su cadena de valor, que puedan prevenir el trabajo infantil en las empresas.
- garantizar acceso gratuito a educación de calidad, que ayude a disminuir la migración independiente y mejorar las posibilidades futuras de acceder a trabajo decente, entre otros.

**Trata** La trata de personas es un fenómeno creciente en Chile. Si bien la ley 20.507 ayuda a dar un marco regulatorio a este delito, todavía queda el desafío de concientizar a la población sobre esta grave violación a los derechos humanos de los migrantes. Sin embargo, esta realidad sigue en aumento y debiese por ello levantar las alarmas en términos del trabajo infantil, no sólo en adolescentes sujetos a condiciones abusivas de trabajo, sino también al trabajo infantil en sus peores formas, como es el caso de la Explotación Sexual Comercial en Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA). se requieren nuevos mecanismos para pesquisar e identificar de mejor manera el fenómeno específico de los NNA migrantes.

**Sectores prioritarios** En relación a sectores considerados prioritarios, deben incorporarse todos aquellos en que la labor que realiza un adolescente esté dentro de la definición de trabajo forzoso, ya que los NNA no pueden realizar estas labores. Evidentemente hay un incremento en los sectores que generan mayor accidentabilidad, pero también se debe considerar que es complejo cuando es trabajo informal, lo que en estos casos es donde más se ve, pero en donde es más complejo llevar a cabo una fiscalización y/o cualquier procedimiento especial, el Decreto Supremo N°2 (ex decreto 50) especifica el listado de trabajos peligrosos. La Estrategia Nacional considera todos los desafíos y retos en esta materia, precisando la importancia de unir y centrar los esfuerzos de todos los actores involucrados en la lucha por la Erradicación del Trabajo Infantil y sus peores formas.

**Acciones de la CUT** Han sido las siguientes:

- participación en el Comité Nacional Contra el Trabajo Infantil y Protección del Adolescente.
- taller so Estrategias para la Erradicación del Trabajo Infantil y Adolescente, CUT-Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- lanzamiento afiche sobre Trabajo Infantil. CUT –Ministerio del Trabajo.
- incorporación de la temática del trabajo infantil y la protección del adolescente trabajador dentro de las negociación colectiva.
- actividades en la Conmemoración del día mundial del Trabajo Infantil y Adolescente 2017.
- participación en Conversatorio «Trabajo Adolescente Protegido en Empresas», Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- denuncia de los casos que se observen de trabajo infantil.

---

## 02 Representación regional de las Federaciones Sindicales Internacionales

---

### ICM Internacional de la Construcción y la Madera.

---

**I Introducción y desafíos** Desde su fundación en 2005, la Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera (ICM) ha marcado una firme posición de rechazo al Trabajo Infantil.

Estipulado en su Plan Estratégico 2014-2017, la ICM considera el Trabajo In-

fantil como uno de los temas prioritarios del trabajo sindical desde hace muchos años, el cual resalta la estrecha vinculación de este fenómeno con la falta de acceso a una educación de calidad para el Niño, Niña o Adolescente (NNA) y el trabajo decente para los adultos.

En este contexto, la ICM considera el trabajo infantil según la perspectiva de la misma OIT, la cual indica que este fenómeno se refiere a cualquier actividad realizada por un NNA que no alcance la edad mínima especificada en la legislación nacional estipulada para esa labor, la cual impide la educación y/o el pleno desarrollo de ese NNA.

Es necesario hacer la mención de que, si bien es cierto que la labores del NNA en centros de trabajo es considerado en muchas culturas latinoamericanas como colaboraciones o aportes a la economía familiar, tribal o de formaciones culturales, el riesgo a la integridad física, psicológica y moral es el factor determinante que separa esa contribución familiar con el ejercicio de labores forzados en detrimento a su educación.

Según datos de la OIT, aproximadamente 17,4 millones de NNA realizan TI en América Latina y el Caribe y la industria de la construcción no escapa a esta realidad, así como tampoco lo hacen otros sectores de industria donde tradicionalmente la ICM cuenta con organizaciones afiliadas tales como forestal, madera, silvicultura, montaje y materiales de construcción.

En particular, según indica la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), si bien el número de niños y niñas que realizan labores en la rama de la construcción en América Latina y el Caribe es relativamente pequeño (una cifra estimada del 2% del total de la mano de obra infantil), la frecuencia con que se producen lesiones y enfermedades es la más elevada en este sector. Esta aseveración se complementa con datos de la OIT que indican que más de una de cada tres niñas y uno de cada cuatro niños resultan afectados por lesiones y enfermedades en la industria de la construcción.

El factor de la migración también tiene un papel preponderante en el TI, con mayor énfasis en Centroamérica. La OIT indica que el TI afecta alrededor de 2 millones de NNA en esta subregión (alrededor de 10 millones de niños, niñas y adolescentes). Es aquí donde se presentan migraciones internas (de una zona o región a otra en cada uno de sus países) y migraciones transfronterizas, todas ellas en búsqueda de opciones laborales para NNA menores de 18 años. En la actualidad, la población infantil menor que se desplaza por motivos de TI hacia

México y Estados Unidos pone en contexto un problema de carácter social, económico y laboral para la región.

Las principales labores de los NNA en la industria de la construcción oscilan entre la mezcla del cemento, la colocación de ventanas y tuberías, la pintura, la electrificación y la fabricación de ladrillos. Esta última en particular, representa un desafío importante debido a la naturaleza del trabajo en sí: condiciones laborales insalubres e inseguras, carga de trabajo excesiva que resulta en retrasos y/o deformaciones del crecimiento y desarrollo físico del NNA, falta de agua potable y la propagación e infecciones pulmonares y de piel producto del contacto con la arcilla.

De los datos emitidos por el Programa Internacional de la OIT para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) citados por la OISS, la ICM extrae los siguientes datos sobre los países donde se ha identificado TI en las industrias de la construcción, madera y materiales de construcción:

Principalmente en América Latina, el trabajo infantil en la construcción, madera y materiales de construcción se evidencia fuertemente en las cadenas de valor. Esta característica arroja desafíos de alta consideración para el trabajo sindical de la ICM:

#### CUADRO 8 PAÍSES DONDE SE HA IDENTIFICADO TI

<b>ARGENTINA</b>	Ladrilleras
<b>BOLIVIA</b>	Construcción.
<b>BRASIL</b>	Pedreras
<b>ECUADOR</b>	Construcción
<b>EL SALVADOR</b>	Construcción.
<b>GUATEMALA</b>	Sector de la Cal, Construcción
<b>HONDURAS</b>	Madereras, Metalurgia Construcción.
<b>MÉXICO</b>	Ladrilleras.
<b>PERÚ</b>	Ladrilleras, Picapedreros, Construcción, Metalurgia.
<b>VENEZUELA</b>	Construcción

**Poca o nula sindicalización** El trabajo sindical cotidiano que desarrolla la ICM en lo nacional, regional y global ha demostrado que la presencia de TI en los sectores representados por la Internacional es la combinación de la localización (zonas o regiones alejadas, específicamente en el interior de los países), poca presencia de la institucionalidad del Estado y la poca o nula presencia de organizaciones sindicales que velen por la erradicación del uso de mano de obra infantil en los centros de trabajo.

**Tercerización** El trabajo infantil se encuentra en espacios donde operan las empresas subcontratistas y tercerizadas, en las cuales la línea de mando tiende a alargarse hasta el punto de casi difuminarse. En la extensa línea de subcontratación de mano de obra, las condiciones laborales tienden a la baja en contraposición con la carga laboral, la cual siempre tiende a la alza.

---

**II Estrategia de la ICM en América Latina y el Caribe** Desde el 2010, la estrategia de la ICM se basó en el desarrollo de campañas tendientes a la defensa del trabajo decente a través de la organización de los sindicatos para atender este tema y a la escolarización de los NNA.

Se señala claramente que, mediante el desarrollo de estrategias sindicales de crecimiento organizativo, negociación e influencia política en los espacios tripartitos nacionales y/o locales es posible apartar del trabajo a los NNA y mejorar los derechos de los trabajadores y las trabajadoras adultas.

En este contexto, la ICM considera fuertemente que “donde hay sindicatos no hay trabajo infantil”. Es por este motivo que la ICM impulsa en América Latina y el Caribe el fortalecimiento y/o creación de sindicatos que puedan realizar una tarea reguladora contra el TI en sus sectores. De esta manera, ya sea que el trabajo infantil se de en sectores rurales o que la presencia del Estado sea difusa, la organización sindical será la principal garante de asegurar:

- Mejores salarios para los adultos: de modo que los padres de familia tengan mayores y mejores ingresos en beneficio de sus familias. Así los niños se mantendrán en el sistema educativo en lugar de los centros de trabajo.
- Regulación y/o erradicación del trabajo infantil: así el trabajo cotidiano de las organizaciones sindicales tendrá como punto focal identificar, denunciar y erradicar toda práctica de TI en sus centros de trabajo.

En el eje de negociación, la ICM desde su perspectiva sindical, insiste en que donde existe tripartismo efectivo y Diálogo Social respetuoso no ha de existir trabajo infantil. La negociación colectiva por empresa, nacional o sectorial es una herramienta valiosa de combate contra el TI desde el punto de vista legal. De modo que las Negociaciones Colectivas son instrumentos poderosos en el diario trabajo de vigilancia contra el TI, los cuales deben ser utilizados por los sindicatos mediante la creación de cláusulas donde se estipulen claramente la no tolerancia al trabajo infantil.

Al mismo tiempo, a nivel global la ICM también negocia. Los Acuerdos Marco Internacionales (AMI) firmados por la ICM con empresas multinacionales de los sectores de construcción, madera y materiales de construcción se basan en el respeto de las Normas Laborales Fundamentales de la OIT. Todos los AMI firmados a nivel global incluyen en el artículo 5 la observancia de estas empresas con el fin de no permitir el TI en los proyectos, obras, o en cualquiera de los eslabones de la cadena productiva en el caso del sector madera y materiales de construcción.

Al día de hoy la ICM tiene un total de 21 AMI firmados con diferentes multinacionales tanto del sector construcción como de madera a nivel global.

Sobre el eje de negociación, la ICM considera que la presión de los sindicatos como actores sociales representativos debe enfocarse también en la exigencia de políticas de Estado tendientes a proteger a los NNA y al acompañamiento institucional con el fin de garantizar educación y trabajo digno para los adultos.

Es por esto que, a nivel global la ICM también influye. Los apetitosos mercados para los productos elaborados a base de madera y derivados son susceptibles a impactos negativos siempre que se demuestre que los productos comercializados han sido procesados de manera no respetuosa con el medio ambiente y el respeto a la dignidad humana. De esta manera, los Sistemas de Certificación Forestal constituyen herramientas valiosas y útiles para combatir el trabajo infantil.

La presencia de organizaciones sindicales y la misma ICM en estos espacios de certificación son un medio de denuncia internacional que puede significar en cambios reales para los NNA. Toda certificación está condicionada al uso de la debida diligencia de las EMN frente a los ejes comerciales y medioambientales de su producción nacional y regional, sino también a la existencia de condiciones laborales dignas para sus trabajadores, a la libertad de organización y a la nula existencia de trabajo infantil.

Al día de hoy, la ICM trabaja con los sistemas FSC y PEFC de certificación forestal, en los cuales también desempeña un rol protagónico y relevante. Recientemente en el 2016, la sindicalista de Indonesia Rulita Wijayaning-dyah fue electa como la nueva Presidente de la Junta Internacional de FSC. La señora Wijayaning-dyah no solo inició sus labores en la ICM en 1998, sino que al día de hoy aún se mantiene como una representante de la Internacional ante la FSC. Fue elegida por primera vez como miembro de la Junta del FSC en 2013 para la Cámara Social del Sur, la cual desarrolla una agenda muy fuerte en la promoción de los derechos de los trabajadores en todas las esferas de las operaciones del FSC, sobre todo en las normas de certificación.

Así mismo, la ICM lista un total de 7 de sus organizaciones sindicales afiliadas en América Latina y el Caribe como miembros activos de la FSC. Estos sindicatos laboran diariamente, tanto a nivel nacional como internacional, en el fomento de los derechos laborales y la erradicación del TI en el sector forestal.

Por otro lado, la ICM y sus organizaciones afiliadas en el mundo está comprometida con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la ONU en 2015. Uno de estos objetivos es la Erradicación del Trabajo Infantil por medio del impulso de condiciones de vida y trabajo dignas para los hombres y mujeres adultos trabajadores.

La ICM también insiste en campañas por Trabajo Decente en obras y proyectos de infraestructura en sus cinco regiones y territorios. La erradicación del TI es un paso necesario en el camino hacia el Trabajo Decente para todos y para el desarrollo sostenible. Para ello, es necesaria la voluntad política a nivel nacional y mundial, la aplicación de todos los convenios de la OIT (en particular los Convenios 138 y 182), la inversión en la educación y en la protección social universal, así como el Trabajo Decente para los adultos. En este sentido, la ICM está convencida de que los sindicatos desempeñan un papel primordial para lograr que se produzcan estos cambios.

---

### III Otros mecanismos de apoyo de la ICM a nivel global

A nivel global, la ICM ha desarrollado campañas tendientes a la erradicación del TI a través del fomento a la educación.

Por medio de alianzas estratégicas con la organización Child Learn de los Países Bajo, la ICM ha logrado crear las Escuelas de Trabajo Infantil. Estas escuelas

han sido aplicadas efectivamente en Bangladesh, India y Nepal y ha permitido que al menos 4,500 niños completen exitosamente la transición de los centros de trabajo hacia los centros educativos.

Por medio de las Escuelas de Trabajo Infantil, se ha promovido la educación en varios niveles:

**Organizar:** se han realizado esfuerzos por crear y/o fortalecer las organizaciones sindicales a través del aumento de membresía adulta. Es así como es posible negociar mejores salarios y condiciones laborales.

**Educar a los adultos:** por medio de campañas de alfabetización de trabajadores y trabajadoras adultas, se ha logrado educar también sobre la importancia de la educación para sus hijos.

**Transición de centros de trabajo a centros educativos:** es así como ha sido posible crear conciencia en los padres de familia trabajadores sobre la necesidad y beneficio de la educación en los menores de edad. Así, por medio de becas y apoyo didáctico (libros, lápices, entre otros), la ICM promueve sacar literalmente a los NNA de los lugares de trabajo para trasladarlos a escuelas formales.

A través de las Escuelas de Trabajo Infantil, la ICM ha logrado colocar un total de 2,375 niños (de los cuales al menos 1,128 fueron niñas) en los sistemas de educación formales. De igual manera, se ha registrado un aumento en la membresía sindical de las organizaciones afiliadas a la ICM en Bangladesh, India y Nepal de 20,000 trabajadores adultos nuevos como parte del proceso.

Las campañas dirigidas por la ICM, así como las Escuelas de Trabajo Infantil no sólo han permitido sacar del mundo laboral a más de 10.000 NNA y llevarlos al entorno educativo, sino que también han constituido un instrumento para la concienciación general y la salvaguarda de los derechos de los trabajadores en general.

## Fuentes

ICM. (2014). BWI impact: Diez Prioridades. ICM: Ginebra.

ICM. (2014). El combate de la ICM contra el trabajo infantil. ICM: Ginebra.

ICM. (2014). La ICM combate el trabajo infantil. ICM: Ginebra.

ICM. (2014). La ICM ante a las multinacionales. ICM: Ginebra.

ICM. (2014). Plan Estratégico 2014-2017. ICM: Ginebra.

OIT. (1999). El trabajo infantil en la construcción y en la fabricación de ladrillos.



OIT: Lima.

OIT. (2002). El Trabajo Infantil en América Latina. OIT: Lima.

OIT. (2016). La promoción del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro en América Latina y el Caribe. OIT: Lima.

OIT. (s.f.). Lo que necesitamos saber sobre niñez migrante y trabajo infantil en Centroamérica. OIT: San José. OISS. (s.f.). Alcance y Naturaleza del Trabajo Infantil. En El trabajo infantil en América Latina. OISS.

OIT-IPEC. (s.f.). ¿Qué es trabajo infantil? Disponible en: <http://white.lim.ilo.org/ipecc/pagina.php?pagina=156>

---

## IE INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN

Gabriela Bonilla Pacheco **Funcionaria**

---

**I Planteamiento estratégico general** La IE se preocupa por las políticas educativas, y como parte de ello incluye un capítulo sobre el trabajo infantil.

El Movimiento Pedagógico Latinoamericano del que es parte la IE, nos encarga la tarea de incidir en las diferentes fases de la política pública para erradicar el trabajo infantil.

Para ello, tenemos que entender los mecanismos de implementación de la política pública que involucra los temas de trabajo infantil, trabajo forzoso y empleo juvenil.

No solo defendemos el derecho de la educación, sino que defendemos el derecho a una educación que tiene que tener un sentido social, un currículo vinculado a la realidad de nuestros pueblos.

Hay que ver la educación en la primera infancia como herramienta para proteger a los niños y las niñas y blindarlos en relación al trabajo infantil.

También estamos muy alertas en relación al tema del cuidado: hay un negocio privado de oferta de servicios privados en este campo, que incluye la atención de la primera infancia. Las empresas piden y obtienen recursos del Estado para estas actividades. Nuestra agenda de trabajo tiene que considerar no solo que haya una oferta de cuidado integral de la primera infancia, sino mirar desde donde se da esa oferta.

Sentimos también que, en los espacios a los que lleguemos, tenemos que diferenciarnos como sindicatos, porque hay muchos actores hablando de trabajo infantil y de cuidado de la primera infancia. Solo el sector sindical puede llevar los puntos de la agenda.

Nadie puede sustituir al sector sindical a la hora de plantear las condiciones de las personas trabajadoras de los sistemas de cuidado, a la hora de plantear qué contenidos queremos en la currícula educativa, a la hora de defender el derecho al trabajo decente para las personas adultas. Los sindicatos jugamos un papel que es insustituible, y si no lo jugamos entonces nadie lo estará. El movimiento pedagógico latinoamericano nos llamó y nos dijo que hay que estar en esos espacios jugando el papel que solo el sindicalismo puede cumplir, porque es una perspectiva diferente, de clase trabajadora, en los debates sobre trabajo infantil.

El movimiento sindical es el que puede decir que la lucha contra el trabajo infantil no solo busca que los niños estén en las escuelas sino que haya trabajo decente para las personas adultas del grupo familiar.

Sentimos también que hay una disputa por las conciencias de la gente. La primera infancia es un momento crítico de la identidad y de la postura hacia la vida. Si en esta etapa la vivencia es que se tiene privación de una cantidad de derechos, va a ser mucho más difícil que, ya como adultos, tengan vivencia de derechos, saber que son sujetos de derechos, incorporarse a las movilizaciones, luchas, participaciones, militancias. Es una cuestión netamente política, y un debate que lo tenemos que dar los sindicatos.

Nuestros sindicatos han hecho un trabajo importante en dilucidar la relación estructural y la relación pedagógica respecto del trabajo infantil, por ejemplo cuando las escuelas excluyen a los niños que no hablan el idioma oficial, o cuando la escuela queda muy lejos o los horarios de las escuelas son inviables. El docente en aula debe darse cuenta si el niño trabaja o porqué se queda dormido sin comer. Hay una serie de cuestiones pedagógicas estructurales que los sindicatos de educación están debatiendo.

Creemos que las tareas nos unifican a todos los sindicatos y centrales. Debemos superar la práctica corporativa y ser actores en la definición de políticas públicas y de mecanismos, para decir qué queremos los servicios de cuidado, por ejemplo. En Uruguay se dio un importante debate sobre el derecho de cuidado, poniendo en el centro las personas trabajadoras del cuidado.

En cuanto al trabajo juvenil tenemos que avanzar un poco más en que nuestros sindicatos tengan una postura de cómo entenderlo como primer empleo, profundizando sobre la vulnerabilidad que implica.

En el caso de las mujeres jóvenes, hemos llamado la atención sobre que entre más tiempo dura la mujer en la informalidad menos posibilidad tiene de insertarse en un trabajo formal. Entonces una niña de catorce años que tiene su primer empleo en ese sector está mucho más expuesta a que así siga siendo sus posibilidades de empoderamiento económico. Creemos entonces que hay que poner la perspectiva de género al hablar de empleo juvenil en el primer empleo, porque existe una relación diferente de las mujeres con el mercado formal e informal.

Y sobre el trabajo forzoso, también hemos visto la necesidad de incorporar el tema en currículo educativo, porque las escuelas no pueden saber en qué momento pueden estar expuestas los alumnos, sobre todo en la trata de personas que en Latinoamérica es tan fuerte, o al tour sexual. Son temas que necesitamos poner en agenda al alcance de los estudiantes.

Cuando hablamos de trabajo infantil tenemos que hablar también de cómo superar el rol tradicional que hemos tenido. Deberíamos pensar más allá de nuestras agendas. Por ejemplo, podríamos dialogar con un sindicato de transporte y proponerle que negocie transporte gratuito para los estudiantes.

Tenemos un modelo de Estado que difiere del Estado benefactor que vivimos en el pasado. Ese modelo fue criticado muy fuerte por los neoliberales y esos neoliberales, quienes se apoderaron de ese Estado. Luego, ya no lo han criticado, porque precisamente les interesó esa estructura para utilizar los fondos públicos para el lucro privado. Y ahí están metidas las transnacionales.

Un dato: en educación hay solo una empresa mundial que maneja el 60% del comercio mundial en educación, se llama Pierson y está presente en todos los países. Si se busca información no se la encuentra pues hace alianzas estratégicas con otras personerías jurídicas.

Hoy día también se está negociando el TISA, que se refiere a los servicios. Más del 50% del comercio mundial es servicios, y por eso es que están cooperando el tema.

Otro dato: en diciembre del 2015, el Banco Mundial contrató a un investigador para que responda porqué en América Latina no fue efectiva la reforma educa-

tiva. El investigador concluyó que ello sucedió por el bloqueo que tuvo desde el movimiento sindical de la educación. Luego se atreve a decir, lo que muy pocas veces se ha dicho, que hay que eliminar el movimiento sindical ahorcándolo con el tema de la cuota sindical.

---

**II.1 Educación pública para la erradicación del trabajo infantil** La IE desarrolla acciones por la erradicación del trabajo infantil en la región, basada en dos principios:

- la defensa de la Educación Pública gratuita y con calidad social.
  - la defensa del trabajo decente y formal para personas adultas.
  - Nuestro trabajo diferencia capítulos programáticos sobre.
  - consideraciones sobre la relación entre trabajo infantil y exclusión escolar.
  - identificación de buenas prácticas en la región.
  - lineamientos de Política Educativa Pública.
  - tareas como movimiento sindical.
  - Las posiciones de IE provienen de la Resolución sobre Trabajo Infantil aprobada en el último Congreso de IE.
- 

## **II.2 Relación entre trabajo Infantil y la exclusión escolar**

### **Relación estructural**

- el derecho a la educación no está garantizado por la ley, especialmente la educación obligatoria hasta los 14 o 15 años.
- los gastos escolares (matrícula, uniformes, libros, transporte, comida) no están cubiertos por el Estado.
- los centros educativos están demasiado lejos (localidades campesinas, asentamientos rurales y comunidades indígenas).

- ausencia de servicios de cuidado para la primera infancia, recayendo en hermanas/os.

## Relación pedagógica

- incapacidad del sistema educativo de adaptarse a necesidades estudiantes en trabajo infantil (carga de tareas, cumplimiento de horarios, etc).
- docentes sin buena formación profesional ni capacidad de retención.
- contenidos curriculares no responden a las realidades de estudiantes.
- el sistema educativo rechaza la lengua materna en comunidades indígenas, afrocaribeñas y plurilingües.
- las comunidades no valoran los procesos educativos formales por exclusión histórica.
- ruptura entre escuelas y comunidades.

---

**II.3 Identificación de buenas prácticas en la Región** IE ha identificado normativas (incluyendo proyectos) y programas públicos que, en distintos países de A.Latina, pueden considerarse buenas prácticas. Algunos se han desarrollado con participación de la comunidad.

**Argentina y Uruguay** Licencias por paternidad y para parejas del mismo sexo, legislaciones sobre trabajo doméstico, asignación universal por hijo, y Programa “Primeros años”, del Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, y Ministerio de Desarrollo Social (en Argentina.)

**Bolivia** programa “Juancito Pinto”.

**Brasil** “Bolsa Familia” y “Bolsa Escola”.

**Colombia** Proyectos de ley sobre salario para las trabajadoras domésticas y economía del cuidado.

**Costa Rica** programa de becas “Avancemos”; negociación colectiva.

**El Salvador** programa de becas “Vamos a la Escuela”, Convenio sobre formación docente en El Salvador, para la “Educación de calidad con enfoque inclusivo, emancipador de paradigmas socioculturales de una Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno transformadora”.

**Nicaragua** “Campaña Zonas Libres de Trabajo Infantil”, que es una estrategia para adultos; Círculos de trabajo con docentes que vivieron Trabajo Infantil.

**República Dominicana** Campaña 1 a 10, Acciones en zona fronteriza con Haití (los materiales son en creole).

---

#### **II. 4 Lineamientos de Política educativa pública. Los lineamientos son:**

- incluir 200 millones de niñas y niños que están trabajando y fuera del sistema educativo.
  - mejorar cobertura y calidad de las ofertas públicas de cuidado y atención a la infancia de 0-3 años.
  - potenciar la participación de sindicatos de educación en toma de decisiones sobre políticas contra el trabajo infantil.
  - incluir 200 millones de niñas y niños que están trabajando y fuera del sistema educativo.
  - mejorar cobertura y calidad de las ofertas públicas de cuidado y atención a la infancia de 0-3 años.
  - potenciar la participación de sindicatos de educación en toma de decisiones sobre políticas contra el trabajo infantil.
- 

#### **III Tareas como movimiento sindical. Las principales tareas son:**

- ser actores en la definición de políticas de trabajo decentes y economía formal

- demandar sistemas de cuidado públicos y con cobertura efectiva para la primera infancia.
- identificar alianzas intersectoriales más potentes: ej. Entre educación y agricultura, educación y construcción, etc.

Para cumplir estas tareas se necesita aumentar y sostener la capacidad de propuesta e incidencia sindical en:

- políticas para la defensa de la educación pública.
- políticas para la protección y el crecimiento del trabajo decente.

---

#### **IV La Resolución sobre Trabajo Infantil de la IE. Da mandato a los sindicatos para:**

- debatir el tema con actores de la comunidad educativa.
- demandar cobertura educativa.
- demandar sistemas de cuidado, educación y nutrición en primera infancia.
- renovar, herramientas de acción y materiales.
- integrar habilidades y buenas prácticas.
- investigar y documentar.
- incorporar el tema en la negociación colectiva y otras formas de diálogo social.
- generar estrategias de retención para el estudiantado que se encuentra en trabajo infantil.
- desarrollar mayores capacidades para detectar el trabajo infantil.
- incluir contenidos sobre trabajo infantil en el currículo de formación docente y el currículo escolar.

- demandar cobertura educativa con gratuidad y programas de beca.
- velar por presupuesto a la educación en primera infancia.
- velar por presupuesto de sistemas públicos de atención y cuidado.
- IE también ha editado, en 2014, el Manual de Referencia para trabajadoras/es de la Educación y sus Sindicatos.

---

## INDUSTRIALL

**Laura Carter** Representante de la Oficina para Centroamérica

IndustriALL es el sindicato global de la industria, energía, e industrias extractivas.

En sus actividades, IndustriALL encuentra frecuentemente situaciones de trabajo infantil.

Los niños trabajan porque sus padres están desempleados o ganan salarios de miseria.

Para los empresarios son más baratos y obedientes.

Los gobiernos hacen la vista gorda.

La expresión “ojos que no ven corazón que no siente”, resume tristemente la situación.

El trabajo infantil perpetua la pobreza, al bajar los salarios.

Los niños actuales serán los padres del trabajo infantil de mañana.

---

### Los niños:

- cosen vestidos y zapatos en talleres clandestinos. En Perú, el mercado informal conocido como Gamarra en Lima, es el centro de la economía informal del sector textil. Nadie sabe con exactitud cuántos niños trabajan y en qué



condiciones. Nadie regula a nadie. En la calle están las vidrieras de los comercios y kioscos. Encima y detrás están los talleres.

- fabrican fuegos artificiales.

- trabajan en minas artesanales remotas que extraen oro, lejos de la vista de los inspectores de trabajo y los sindicatos. El número de niños llega hasta 65 mil niños. Respiran aires llenos de polvo y gases tóxicos. Corren el riesgo de morir. En Perú se estima que hasta el 20% de la producción de oro proviene de explotaciones ilegales.

Muchos niños producen para el mercado local, pero muchos otros en cadenas de suministro. En los últimos años, las grandes refinerías suizas se han visto envueltas en “oro sucio”.

¿Qué hacemos? El punto de partida es reconocer que el trabajo infantil es inaceptable. Donde hay voluntad se obtiene resultados rápidamente. Enfrentar este flagelo comienza por poner un alto al reclutamiento de niños. Hay que atacar las causas del trabajo infantil. Se requiere una ocupación de calidad. Se requiere un marco de regulación laboral. Se requieren cambios fundamentales en la manera de producir en la cadena de suministro. El concepto de RSE ha sido un total fracaso. Necesitamos que las multinacionales asuman sus responsabilidades.

IndustriALL ha firmado cincuenta acuerdos marco que sirven para proteger los derechos fundamentales. Tenemos que usar este mecanismo para proteger los derechos laborales de los adultos y los niños en cada lugar de trabajo y en cada país. También desarrollamos modelos de cooperación en el sector textil, modelos vinculantes para las cadenas, y apoyamos iniciativas para fortalecer acciones de gobierno. Se han logrado grandes avances en la eliminación del trabajo infantil, pero todavía hay mucho que hacer.

---

## ISP INTERNACIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

**Juan Diego Gómez** representante en la Subregión Andina Intervención en el evento andino, Bogotá, febrero 2017

Desde la perspectiva de los ODS, es imprescindible involucrar los derechos fundamentales en la lucha por la erradicación del trabajo infantil. En este

marco, los servicios públicos fundamentales permiten de alguna manera subsanar el tema del trabajo infantil.

Si no planteamos el tema de la erradicación de la pobreza como un tema sustancial de las relaciones económicas y de la distribución de la riqueza en el mundo, vamos a tener cada vez condiciones más difíciles para enfrentar la participación de los niños y las niñas en el mundo del trabajo.

En ese sentido y como sindicato global que tenemos incidencia sobre los trabajadores del Estado de la administración pública, nosotros creemos que es posible vincularnos a la campaña por la erradicación del trabajo infantil promoviendo políticas públicas certeras y adecuadas de parte de los Estados para promover realmente la erradicación.

Primero, es necesario que se fortalezcan las entidades estatales que tienen bajo su responsabilidad la promoción de los derechos de los y las niñas.

Y aquí tenemos una gran dificultad: que las entidades estatales encargadas de la promoción de la erradicación del trabajo infantil y de la protección de los derechos de las niñas y los niños son entidades de tercero y cuarto nivel en cuanto al interés del Estado en la promoción de estas políticas. Esto se ve reflejado en los presupuestos públicos.

Los trabajadores del Estado y de la administración pública tenemos que presionar porque haya eficiencia desde estas entidades para que la aplicación de estas políticas realmente de resultados.

Tenemos que dar un debate político desde los trabajadores del Estado en términos de proceso de negociación, que tiene como fundamento en la administración pública los convenios 151 y 154, complementarios de los convenios 87 y 98.

En los pliegos de peticiones que se hacen al Estado, debemos incorporar estos temas como determinante porque sino pasa inadvertido en el debate desde nuestras propias organizaciones sindicales en la medida en que no tienen una apreciación desde dónde podemos incidir políticamente para que realmente promovamos la erradicación del trabajo infantil.

**Agua** El acceso al agua es un derecho fundamental y responsabilidad de los Estados y sobre todo en aquellas zonas del campo donde los niños y las mujeres tienen que dedicarse a cargar el agua como un trabajo invisible.

Es un trabajo no reconocido, un trabajo invisible que desarrollan mujeres y niños en el campo donde la pobreza es extrema, donde no tienen acceso a agua y saneamiento potable, y se convierte en un trabajo permanente y diario para niños y mujeres.

**Educación** En coincidencia con la IE, consideramos que la erradicación del trabajo infantil pasa por garantizar a los niños y las niñas como el derecho fundamental la educación. Si no hay acceso a la educación para los y las niñas como una obligación de los Estados y como una responsabilidad de los Estados esos niños y esas niñas van a tener que buscar otras opciones y la opción tiene que ver también en contribuir en la economía del hogar.

El derecho a la educación como un derecho fundamental, como una obligación y responsabilidad de los Estados tiene que estar en esta mesa de discusión y tiene que articularse en este proceso de exigibilidad de que los niños salgan del mundo del trabajo.

Entonces derecho a la educación como derecho fundamental, erradicación de la pobreza al lado del tema de poder enfrentar la participación de los y las niñas en el mundo del trabajo, agua como un derecho fundamental, como un servicio y obligación del Estado, es lo que nosotros consideramos que debemos promover para posibilitar políticas públicas de erradicación de la pobreza y políticas públicas de erradicación del trabajo infantil.

Tenemos una gran oportunidad política para poner todos estos asuntos bajo la mesa en el debate sobre la erradicación del trabajo infantil en la IV Conferencia Mundial.

Debemos llegar allí con posturas unificadas, con posibles campañas entre las Federaciones Sindicales Internacionales, aprovechando las sinergias existentes.

Debemos plantear las propuestas como asunto del movimiento sindical global para incidir en aquellos escenarios globales donde este debate tiene que aterrizar en políticas y decisiones concretas.

Hay que pasar de los enunciados de Naciones Unidas a que se adopten y promuevan políticas concretas, a que se desarrollen campañas, incluso desde la propia Naciones Unidas, para que esto sea una realidad y vayamos paso a paso eliminando la participación de los niños y las niñas en el mundo del trabajo.

---

## **ISP** Internacional de Servicios Públicos **UEJN** Unión de Empleados de Justicia de la Nación

**Julio Piumato** Secretario General, y  
**Ariel Pringles** Secretario de Relaciones Internacionales

La UEJN ha participado en el Taller Subregional Cono Sur de CSA y OIT sobre trabajo infantil en representación de la ISP, Internacional de Servicios Públicos, de la que es afiliada, por delegación de la oficina de enlace de la Internacional con sus miembros en Argentina.

Este informe describe los desarrollos de la UEJN sobre el tema del trabajo infantil, desde su responsabilidad en la CGTRA, al hacerse cargo de la Secretaría de Derechos Humanos.

En este ámbito, desde fines del 2012, la UEJN ha puesto en práctica la Campaña Nacional de Lucha contra el Trabajo Esclavo y toda forma de Explotación Laboral. A su vez, la Secretaría ha creado, en 2014, un Observatorio con igual denominación.

La Campaña ha tenido un acompañamiento permanente de la Fundación La Alameda, cuya acción social incluye esta misma temática.

UEJN también es parte de la Red de Trabajadores del Control Público, Justicia, Fiscalización y Recaudación, integrada por otros dos afiliados de ISP: APOC (Asociación de Personal de Organismos de Control, AEFIP (Asociación de Empleados Fiscales e Ingresos Públicos), con el acompañamiento de UPARA (Unión de Personal de Aduanas de la República Argentina).

En la agenda de esta Red, se incluyen los casos de evasión fiscal mediante el trabajo no registrado y el trabajo ilícito (como el trabajo forzoso), involucrando al trabajo de niños/as y adolescentes.

Este informe se refiere al trabajo forzoso, incluyendo la presencia de niños en dos sectores prototípicos: los pequeños talleres de costura y calzado, y el trabajo agrario.

---

## I Conceptos

**Trabajo forzoso** El eje inicial y principal de la Campaña y el Observatorio es el trabajo forzoso, en tanto manifestación extrema de los problemas laborales.

El trabajo forzoso u obligatorio está definido por OIT desde 1930 (Convenio 29), haciendo alusión a situaciones en que se presentan exigencias, amenazas y no voluntariedad en la relación de trabajo.

El Protocolo de OIT aprobado en 2014 contextualiza de una forma actualizada esta definición, incluyendo los conceptos de “neoesclavitud”, “servidumbre”, y “trata laboral”. Se da lugar al trabajo clandestino y a la contratación fraudulenta. Se destaca la importancia del factor migratorio, en relación a la mayor vulnerabilidad que ocasiona ser trabajador extranjero en el país de acogida. Se considera que tiene lugar en todos los tipos de actividad económica, aunque principalmente la agricultura, trabajo doméstico, construcción, industria manufacturera.

OIT ha aclarado que el trabajo forzoso es diferente de las condiciones de trabajo de explotación o que se encuentren por debajo de la norma. Y ha propuesto como principales indicadores de trabajo forzoso: a) la limitación de la libertad de movimiento de los trabajadores; b) la retención de los salarios o de los documentos de identidad; c) la violencia física o sexual; d) las amenazas e intimidaciones, e) las deudas fraudulentas de las cuales los trabajadores no pueden escapar.

**Otras formas de explotación laboral** Junto al trabajo forzoso, existen otras formas de explotación laboral en el trabajo asalariado, de menor nivel de gravedad pero compartiendo elementos de no voluntariedad, derivados de una imposición del empleador, para acceder al puesto. Estas formas se vinculan de manera directa con la tercerización que realizan grandes empresas de parte de su cadena de valor.

**Sus modalidades son dos:**

- el trabajo asalariado no registrado, lo que ocasiona la pérdida para el trabajador de derechos laborales y sociales. Generalmente también está vinculado con menores niveles de ingreso y condiciones de trabajo, comparativamente con los empleos registrados.

■ el trabajo asalariado registrado. apareciendo ante la legalidad laboral como un trabajador autónomo. En estos casos, el empleador exige que el trabajador se inscriba como monotributista o miembro de empresas de la economía social.

---

### **Trabajo infantil** El trabajo infantil es parte integral de esta problemática:

■ El Convenio 182 sobre las peores formas del trabajo infantil aclara que esta expresión abarca “todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados”. También se incluye otros trabajos forzosa, como la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; y la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes.

■ la Recomendación 203 que complementa el Protocolo sobre trabajo forzoso es también clara, en cuanto a que deberían adoptarse “iniciativas para luchar contra el trabajo infantil y promover las oportunidades educativas para los niños y las niñas, como medida de salvaguardia para evitar que sean víctimas de trabajo forzoso u obligatorio”. Y se mencionan las siguientes medidas: a) el acceso de las niñas y los niños a la educación; b) el nombramiento de un tutor o de otro representante, si procede; c) en los casos en que no se conozca con certeza la edad de la persona y haya razones para pensar que es menor de 18 años, la presunción de que es menor de edad, en espera de que se verifique su edad; d) esfuerzos para reunir a los niños con sus familias o, cuando sea en el interés superior del niño, para proporcionarles acogimiento familiar.

En el plano estadístico, OIT estima que la presencia de trabajo infantil en este conjunto, estimando que equivale al 25% del total del trabajo forzoso u obligatorio.

---

## **II Colectivos**

**D**esde una perspectiva transversal, la Campaña y el Observatorio atienden a dos situaciones:

- trabajadores migrantes. Es la característica más vinculada al trabajo forzoso y otras formas de explotación laboral, por la fragilidad derivada de situaciones irregulares en el estatus migratorio y el factor discriminación en general.

- trabajadores niños/adolescentes y otros jóvenes. Es la característica personal más vinculada a las situaciones estudiadas por el Observatorio. En su interior, hay que diferenciar los niños (hasta 14 años), los adolescentes (15-17 años) y el resto (hasta 29 años). 18-24 y 25-29).

- Desde la perspectiva sectorial, la Campaña y el Observatorio se han centrado en los trabajadores de la indumentaria y calzado, por localizarse allí las principales manifestaciones de trabajo forzoso, y se han ocupado puntualmente de los trabajadores rurales. En una nueva etapa, se agregan ahora los trabajadores estatales, para registrar la fuerte presencia de trabajo precario.

---

### III Relaciones institucionales nacionales de la Campaña

La ventaja comparativa de UEJN para estas acciones es la pertenencia de sus afiliados al ámbito de la justicia. Por ello, se actúa en relación a:

- los juzgados federales, ante los cuales presenta denuncias de casos documentados.

- la PROTEX (Procuraduría de Trata y Explotación de Personas), buscando incidir sobre la reglamentación de la Ley sobre Restitución de Derechos de las Víctimas de Trata (de 2012).

- la Secretaría de Derechos Humanos nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- el programa de asesoramiento y patrocinio para las víctimas del delito de trata de personas de la DGM (Dirección General de Migraciones).

- el Equipo de Centros de Acceso a la Justicia de la Defensoría General de la Nación, que funcionan en barrios populares de la Capital Federal y el Conurbano Bonaerense.

- la Oficina en Buenos Aires de UNICEF, participando del “Conversatorio de alto nivel sobre la Alianza 8.7”.

Desde 2017, la Secretaría también actúa en relación a:

- Comisión especializada en trabajo infantil y la Dirección de Trata de la Provincia de Buenos Aires, con quien ha establecido un acuerdo de colaboración.
- la Comisión Nacional de Trata de Personas, que había sido establecida por la Ley del 2012 y que ha sido creada en ese año.

---

### III Acciones nacionales de la Campaña

En el marco de la Campaña, se constituyó un equipo interdisciplinario, que encaró un proceso de investigación-acción sobre esta problemática, el cual:

- ha elaborado diagnósticos de la situación de restitución de los DESC (derechos económicos, sociales y culturales) y su relación con la efectividad de las políticas públicas implementadas, relevamientos sobre vulnerabilidad de las víctimas, violación y efectividad de la restitución de esos derechos.
- ha construído indicadores de acceso a la justicia.
- ha propuesto cambios a los procedimientos de incautación de bienes secuestrados en las causas de trata, para su reutilización social.
- ha desarrollado contactos con consulados y organizaciones sindicales de países vecinos, en pos de coordinar acciones en la lucha por la erradicación de los talleres clandestinos, en virtud de la fuerte presencia de trabajadores migrantes.

Además, desde su Instituto de Capacitación Julio Gómez Carrillo, ha llevado, desde su a cabo encuentros, cursos y talleres, con la participación de empleados, funcionarios y magistrados de la Justicia Federal, miembros de organizaciones sociales, gubernamentales, fuerzas de seguridad.

En 2017, con relación a los ejes trabajo rural y trabajo en el sector público, se han acordado líneas de colaboración con, en el primer caso, el CEIL (Centro de Estudios e Investigación Laboral)/CONICET que tiene un importante programa



de estudios agrarios, y con la CTMRA (Confederación de Trabajadores Municipales de la República Argentina).

---

#### **IV Acciones internacionales de la Campaña**

Se han desarrollado actividades principalmente en OIT:

- desde 2014, la Secretaría ha estado presente en la delegación de CGTRA a las conferencias anuales, participando en las discusiones por nuevos instrumentos en relación a trabajo forzoso, trabajo informal y trabajo en cadenas globales de suministro.
- entre finales del 2014 y los primeros meses del 2016, la Secretaría de Derechos Humanos y el secretario general de la CGTRA presentó a la cartera laboral tres notas solicitando la ratificación del Protocolo.
- en mayo del 2016, la Secretaría participó de una actividad de planificación sobre la campaña frente al trabajo infantil en el Centro Internacional de Formación de Turín.
- ese mismo mes, previo a la nueva Conferencia, la Secretaría realizó una actividad pública en la CGTRA referida trabajo infantil, en el escenario de la reciente aprobación del Protocolo por el nuevo gobierno.
- en la 104 Conferencia (junio 2016), la Secretaría fue orador en capítulo sobre trabajo infantil de la Comisión de Normas y acompañó el lanzamiento de la IV Conferencia sobre trabajo infantil el año próximo.
- en diciembre 2016, la Secretaría organizó una actividad en CGTRA en conmemoración del Día de los Derechos Humanos, que estuvo centrada en el trabajo infantil, presentándose diversos casos y aproximaciones institucionales. De la actividad participó la Secretaría de la Juventud y Protección a la Niñez de la CGTRA, con la que se comporten similares objetivos. En la Conferencia de OIT del 2017 se presentará un libro con los principales contenidos.

---

## V Experiencias de acción directa en relación al trabajo forzoso de adultos y menores

El sector público argentino ha identificado (principalmente desde la AFIP, Agencia Federal de Ingresos Públicos) trabajo forzoso tanto en el medio rural (horticultura, desmonte, salineras, semilleras, aceituneras) como urbano (industria de la vestimenta, trabajo en hogares ajenos, trabajo independiente en espacios públicos, ladrilleras artesanales).

La Campaña ha desarrollado acciones propias en dos de estos sectores.

**Trabajo en talleres de vestimenta y calzado** Esta problemática se presenta en pequeños y medianos talleres (generalmente clandestinos) ubicados sobre todo en la Capital Federal y Conurbano Bonaerense), alcanzado visibilización en los últimos años a partir del incendio de dos talleres clandestinos, en que murieron siete niños y una mujer embarazada (en otro informe se presenta un análisis detallado). Los productos terminados son parte del flujo de ventas en situación irregular, que también integran los productos de contrabando y de robo.

Los talleres son eslabones tercerizados de la cadena de valor de grandes empresas de ropa y calzado deportivo, con sus propias “marcas”, o falsificando las famosas. Los productos terminados se comercializan en ferias (“La Salada”, “las saladitas”), la calle (“manteros”), o los “shoppings”.

En muchos casos, las empresas directamente alquilan los lugares de trabajo, y compran las máquinas, contratando a capataces que intermedian con trabajadores generalmente bolivianos, traídos al país con sus familias.

Las relaciones laborales de adultos y adolescentes suelen ser típicas de trabajo forzoso y trata laboral, de acuerdo a los indicadores mencionados. En este contexto, es habitual que los niños miembro de la familia se ocupen de tareas menores, como, en la confección de ropa, la eliminación de hilados sobrantes y el empaquetado.

Aún en el caso de que no trabajen, los menores que viven con sus padres en talleres clandestinos, tienen la misma deficitaria calidad de vida, como se puso de manifiesto en los episodios de los incendios.

Las políticas públicas han sido de corto alcance, por falta de inspectores, por la

dificultad de conseguir orden judicial para allanar las viviendas, e incluso por cierto grado de complicidad de algunos funcionarios públicos.

La Campaña ha denunciado más de cien de estos talleres ante la justicia, algunas de las cuales han derivado en sanciones para los intermediarios, con avances recientes en dirección a extender la responsabilidad a las firmas demandantes.

Asimismo, la justicia avaló en 2013 una propuesta de la Campaña dirigida a que UEJN y La Alameda reciban en comodato la maquinaria incautada, para crear cooperativas. Como resultado, se han creado tres cooperativas para los propios trabajadores del taller (en la Capital Federal, y para población originaria (en el noreste, Formosa y Chaco) para consumo de las propias comunidades.

De todas formas, el eje de la Campaña en este campo es exigir mayor acción gubernamental desde la inspección del trabajo, el área migratoria y la procuraduría.

**Trabajo agrario** La Campaña también ha actuado en relación al sector agrario, desarrollando igual estrategia. Esta problemática ha sido visibilizada sobre todo por la AFIP, que en los últimos años ha enviado a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación más de 200 casos de “trabajo forzado y trata de personas”, siendo tratados solo los casos más graves. Algunos juicios contra importantes semilleras por “reducción a la servidumbre” en fincas tercerizadas.

En algunas de estas situaciones, han participado agencias de empleo transitorio, contratadas para tercerizar la mano de obra. Las investigaciones judiciales comprobaron que los reclutadores actúan como prestamistas para cubrir los costos por viajes, comida, herramientas y ropa, descontando el gasto de los pagos.

La Campaña ha realizado también una denuncia propia en este sector, referida a una empresa hortícola, que involucraba trabajo adolescente, la cual fue aceptada por “graves violaciones a los derechos humanos”, caratulándola como “trata de personas con fines de explotación laboral”, querellando al titular.

La Campaña ha investigado otros casos que involucran trabajo infantil, referido a frutillares. Los menores son empleados durante la mañana, hasta la hora de la escuela ubicada enfrente. En entrevistas con la maestra, se confirma que los niños llegan con las manos con tierra y se duermen durante la clase.

---

## ANEXO ESTUDIO DE CASO. EL TRABAJO EN LOS TALLERES CLANDESTINOS DE VESTIMENTA Y CALZADO

---

### Observatorio del Trabajo Forzoso de CGTRA Argentina.

Preparado por Ezequiel Conde, La Alameda (Presentado durante el taller subregional Cono Sur, Buenos Aires, octubre 2016)

En Argentina, se encuentra una práctica persistente de talleres “satélites” en la industria de las marcas de la vestimenta y calzado. El objetivo es deslindarse de responsabilidades, evitando coser las prendas en sus propias fábricas. Las marcas elijen a un empleado y ‘le ponen’ un taller, facilitándole las máquinas y el espacio, y haciéndole un contrato de alquiler ficticio para que aparezca como responsable. Naturalmente, el taller trabaja bajo exclusivas órdenes de las marcas, que controlan las condiciones de trabajo y el precio de la mano de obra.

En 2006 y en 2015, en la Capital Federal, en dos talleres de los barrios de Caballito y Flores -que forman parte del circuito de producción y venta, y donde trabajan familias bolivianas- hubo incendios en que murieron siete niños. Estos episodios ayudaron a visibilizar la problemática, junto a otros casos.<sup>8</sup>

La judicialización de estos casos alcanzó resultados considerados positivos por las familias de las víctimas. El caso Páez tuvo un trámite rápido. El caso Viale tuvo un largo proceso, iniciado con diversas restricciones en el enfoque aplicado por la justicia, llegándose a un final recién diez años después (2016). En ello fue clave la organización Simbiosis Cultural, integrada por bolivianos,

---

<sup>8</sup> En 2014 una adolescente boliviana de 16 años escapó de un taller textil clandestino y denunció que había sido víctima de trata y explotación. La Justicia dispuso allanamientos en Flores, Mataderos y Villa aLugano. Durante los procedimientos, fueron rescatadas seis personas y otras cinco fueron detenidas, tras lo cual fueron clausurados los lugares allanados. En los talleres había, además, 22 trabajadores, muchos en situación migratoria irregular. La joven realizó la denuncia y contó que una mujer -ahora imputada- la trajo desde Bolivia mediante engaños, entre ellos, la promesa de trabajo bien remunerado. Fue obligada a vivir en el taller donde trabajaba de lunes a sábado desde las 6 hasta las 22. Además era víctima de maltrato físico y psicológico, y padecía hostigamiento sexual

que se asoció con familiares y amigos de las víctimas para desarrollar una campaña en relación con la segunda etapa del juicio, demandando la instrucción a la justicia que investigue a todos los responsables del incendio hasta llegar a los culpables máximos: los empresarios.<sup>9</sup>

Diversos sectores del sindicalismo participaron de estos procesos: ATE y CTERA (de CTA), y el Observatorio del Trabajo Forzoso de CGTRA (Judiciales), en asociación con La Alameda.

---

## I Los “casos” Viale y Paez

Con base en notas periodísticas (principalmente Pagina/12) se reconstruyeron las condiciones en que se produjeron ambos episodios, mediante entrevistas directas a familiares.

**2006, Caso Luis Viale/Caballito** El 30 de marzo de 2006 un incendio en un taller textil ubicado en la calle Luis Viale provocó la muerte de seis personas (cinco chicos y un adulto), de nacionalidad boliviana. Tres de los niños tenían entre 3 y 4 años y los otros dos 10 y 15 años. La sexta víctima tenía 25 años, y estaba embarazada.

La fábrica textil estaba a 150 metros del taller. La sociedad producía una serie de marcas de indumentaria masculina (JD, Wol y LDV), que se comercializaban en la calle Avellaneda, en el barrio de Flores, y en el Once. Ellos eran los que proveían la materia prima y comercializaban la producción.

En el taller vivían 64 personas, de las cuales 38 eran menores de edad. La mayor parte provenía de Cantón Cohana, un pueblito de Bolivia, a 100 kilómetros de La Paz. Algunos habían sido contactados por uno de los capataces del taller, que provenía del mismo pueblo.

Dormían en “habitaciones” de 3 x 2,5 metros separadas por telas y tabiques de madera, compartiendo colchones, sin un espacio para comer y con un solo baño (sin agua caliente); los testigos recordaron largas colas a la madrugada para poder bañarse.

---

<sup>9</sup> Ver @JuicioLuisViale [www.facebook.com/JuicioLuisViale](http://www.facebook.com/JuicioLuisViale) #JuicioLuisViale #Talleres-Clandestinos #NoOlvidamos.

*“Primero éramos tres familias nomás, pero después fue llegando más y más gente, y ya veíamos que la situación se ponía fea; muchos se enfermaban, un niño casi se electrocuta y nos queríamos ir, pero no teníamos donde y no nos iban a pagar”.*

“Yo me quejaba, y reclamaba por las condiciones del baño, pero me dijeron que si no me gustaba, que me fuera nomás. No lo hice porque no les pagaban “y sin dinero no podía irme”.

Se trabajaba un promedio de 14 horas por día, desde la siete de la mañana hasta las 22 o 23 horas de la noche, de lunes a viernes, y 5/6 horas el sábado.

Cobraban un monto fijo, inferior al 25% del salario de convenio en aquel entonces. Cuando los contrataron, les prometieron un pago por penda confeccionada, pero ello nunca se cumplió. Los que tenían familia recibían un adicional por semana.

*“Empecé a trabajar muy contenta, y cuando se cumplió el mes me dijeron que la paga se hacía cada tres meses. Como alquilaba una pieza en un lugar cercano, tuve que irme a vivir al primer piso del taller”.*

*“Me decían por qué me quedaba si la puerta estaba abierta para irme, pero no entienden que no tenía ninguna posibilidad más que vivir en la calle: me quedé a terminar 400 prendas porque me dijeron que después de eso me pagaban, pero no fue así”.*

*“Éramos prácticamente esclavos.”*

*“Veíamos llegar a los inspectores (del Gobierno de la Ciudad), y cómo recibían su paga o se llevaban ropa y se iban lo más contentos, sin tomar ninguna medida. Todos se hacían los ciegos”.*

El incendio se produjo por el recalentamiento de un sistema eléctrico rudimentario, en el cable de un televisor, en el primer piso (donde estaba el dormitorio).

“El día del incendio, fui hasta una de donde salía mucho humo y vi los colchones que se quemaban, agarré a uno de los nenes y me lo llevé conmigo gritando por lo que estaba pasando. Abajo no nos escuchaban porque la radio estaba muy fuerte para evitar que los costureros se durmieran”.

El juicio comenzó diez años después (18 abril 2016). Los únicos imputados fueron los encargados del taller, mientras que los dueños de las marcas y del propio local incendiado no fueron siquiera citados a declarar. La justicia de primera instancia intentó cerrar la causa con juicios abreviados por ‘estrago culposo seguido de muerte’, en los que dos fiscalías negociaron con ellos que acepten la culpa a cambio de tres años de prisión en suspenso. Los parientes apelaron y lograron el juicio oral, en el que se condenó a los talleristas a trece años de prisión por reducción a servidumbre. A los empresarios no se los citó a declarar, pero el fallo incluyó la instrucción de investigar su responsabilidad, por lo que la causa sigue su curso hacia los máximos responsables de la cadena.

**2015, Caso Páez/Flores** El 27 de abril del 2015, hubo un nuevo incendio en un taller de la calle Páez, en el barrio de Flores, muriendo dos niños (de siete y diez años). En el taller trabajaba y vivía desde hacía nueve años, una familia de nueve miembros, dos padres, cuatro hijos y tres parientes.

La entrada principal del taller estaba tapiada y las persianas permanentemente cerradas. En la planta baja, los trabajadores disponían de 16 máquinas textiles y una gran mesa para hacer los cortes de tela, utilizando moldes. Los rollos de tela los recibían de un intermediario coreano (Lee Sup Yong), al que luego le vendían el producto de la confección. La familia hacía un pago mensual a Yong en concepto de alquiler, que era quien tenía un contrato escrito con la dueña de la casa. Las declaraciones de Esteban Mur (padre de los chicos muertos) indican cómo funcionaba el taller:

*“El coreano venía, traía tela para mil prendas o más para la semana. A veces se atrasaba y no traía y teníamos que ir a buscarlo. Era el único que nos proveía. Le teníamos que ir a pedir porque necesitábamos trabajo.”*

*“Con mil prendas por semana, el coreano pagaba 5 pesos por prenda, eran 5000 mil, y pagábamos unos 4500 por mes de alquiler y 500 de luz y otros gastos”.*

*“Las máquinas se las compramos al coreano con nuestro trabajo, pero nunca nos dio un recibo. Nos iba descontando poco a poco, no una cantidad fija, en medio año podíamos comprar una máquina. Una collareta usada te descuentan unos 6 mil y una nueva hasta 15 mil, una recta usada 4 mil. Las máquinas las fue trayendo de a una, porque no le podíamos pagar todas juntas”.*

*“Las máquinas ocupaban todo, unos diez metros del taller, por cinco de ancho. Hay una mesa grande de siete metros.”*

Al no quedar lugar, el comedor estaba instalado en el patio (incluyendo la heladera y la cocina), y el dormitorio en el sótano, de nueve metros por cuatro de ancho, con dos pequeñas aberturas a ras de la vereda. Allí se originó el incendio.

Diez días después, hubo un segundo incendio en la casa, ya deshabitada. Un día después, organizaciones sociales y vecinos consideraron que había sido intencional, para borrar pruebas, e hicieron una marcha a la sede del gobierno porteño bajo la consigna “Basta de trabajo esclavo”. También presentaron un mapa con 170 talleres esclavos que funcionaban en los barrios del sur y el oeste de la Ciudad.

El trámite judicial procesó a Yong, bajo la acusación de haber cometido el delito de “trata de personas con fines de explotación laboral agravado”. En la causa se había demostrado que los obreros trabajaban más de 12 horas diarias, en condiciones extremas de hacinamiento, de higiene precaria, y de olores fétidos provenientes del domicilio del dueño, percibiendo una remuneración de entre tres mil y cuatro mil pesos por su trabajo”.

A pocos días del aniversario de este incendio, el juez consideró que el acusado “abusó del estado de vulnerabilidad socioeconómica” en que se encontraban los trabajadores del taller y los “explotó laboralmente, en un local clandestino que estaba en condiciones “insultantes para la dignidad de cualquier persona”.

---

## **REL-UITA** UNIÓN INTERNACIONAL DE TRABAJADORES DE LA ALIMENTACIÓN, AGRÍCOLAS, HOTELES, RESTAURANTES, TABACO Y AFINES, REGIONAL LATINOAMERICANA

---

### **UPACP** Unión del Personal Auxiliar de Casas Particulares, Argentina

**Lorenza Benítez de Gómez** secretaria general, y

**Juana del Carmen Britz** Secretaria de Organización y de Actas

La UITA afilia desde 2014, a la FITH, Federación Internacional de Trabajadoras del Hogar, creada el año anterior en Montevideo. Dos objetivos principales son extender la ratificación del Convenio 189 de OIT, aprobado dos años antes y luchar por las trabajadoras de casas particulares de origen migratorio.

La Federación tiene, hasta 2018, una presidencia a cargo de la afiliada sudafricana



cana y una vicepresidencia a cargo de su afiliada peruana. Las organizaciones afiliadas en América Latina y Caribe son quince, representativas de Antigua y Barbuda, Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Jamaica, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Rep. Dominicana, Trinidad y Tobago.

---

**I Presentación** Las tareas domésticas realizadas por menores de edad en su propio hogar forman parte del desarrollo y de la vida familiar, siempre que sean efectuadas en condiciones razonables y bajo la supervisión de un adulto cercano.

“Trabajo Doméstico Infantil” hace referencia al trabajo realizado por personas menores de 18 años en casas particulares, con o sin remuneración, en hogares de terceros o empleadores.

En la práctica, la primera situación presenta frecuentemente aspectos problemáticos, cuando los padres y madres se ausentan del hogar por motivo trabajo, dejando a los menores a cargo, incluyendo el cuidado de hermanos y personas mayores.

Por su parte, el trabajo doméstico de niños y adolescentes, con todavía mayor frecuencia es una situación plagada de problemas, desde la precariedad laboral hasta la servidumbre, incluyendo la explotación sexual y la trata.

En esta situación juegan diversos elementos: por un lado, el “criadazgo”, por el cual son los propios padres quienes entregan a sus hijas a otras familias para tareas domésticas, con la contrapartida de techo, comida y educación. Por otro, existen incluso organizaciones dedicadas a la trata de menores de edad. Es un delito que implica el engaño, la fuerza, el secuestro, transporte y/o explotación de una persona con fines sexuales o laborales.

La visibilización de estos fenómenos es difícil, en un doble sentido: porque se desarrolla en un ámbito particular y privado, y por la naturalización y falta de información y de conciencia social acerca del problema.

La perpetuación de los papeles y responsabilidades tradicionalmente adjudicados a las mujeres, dentro y fuera del hogar, así como la percepción de que el trabajo doméstico forma parte del “aprendizaje” para la edad adulta y el matrimonio, también contribuyen a la persistencia del trabajo doméstico como una forma de trabajo infantil.

La problemática del trabajo de niños y adolescentes en los hogares debe ser colocado en la agenda sindical regional, junto con la explotación sexual infantil y la trata de personas.

Se necesita sensibilizar a toda la población, incluyendo los propios actores sindicales en la importancia de este tema, y fortalecer las organizaciones de trabajadoras del hogar y a la lucha por nuestras reivindicaciones.

---

**II El Pasaporte MERCOSUR** El corredor migratorio Paraguay-Argentina constituye uno de los corredores más importantes en América Latina y el más grande de Argentina. Hay que tener en cuenta que las fronteras nacionales entre esos dos países son muy fáciles de ser cruzadas, con escaso control.

El principal destino de las trabajadoras paraguayas en Argentina es el trabajo doméstico remunerado. Se ha calculado que seis de cada diez inmigrantes paraguayas se movilizan para esta ocupación.

Es frecuente que las trabajadoras crucen la frontera entrando y saliendo a Argentina el mismo día, luego de haber trabajado algunas horas del lado argentino.

Esta inmigración de mujeres paraguayas a Argentina es el escenario de dos graves problemas, diagnosticados por OIT: el trabajo infantil (niñas y adolescentes), aun cuando ello está prohibido, y situaciones extremas de esclavitud o semi-esclavitud.

En cuanto al primero, si bien está expresamente prohibido el trabajo de menores de 16 años en el servicio doméstico sea cual fuere su nacionalidad, es muy común encontrar empleadores que piensan que por ser inmigrantes no aplican las mismas leyes que para los argentinos.

En cuanto al segundo, hay organizaciones dedicadas a la trata de personas, un delito que implica el engaño, la fuerza, el secuestro, transporte y/o explotación de una persona con fines laborales (y sexuales. Estas “mafias” actúan ofreciendo salidas laborales, prometiendo un cambio de vida y mejores ingresos en poco tiempo. Ello incluye el desplazamiento entre ciudades, regiones o países, para lo cual ofrecen cubrir los gastos de traslado, con la condición de que entreguen sus documentos, como requisito para un trámite laboral.

En relación a esta problemática, la UPACP ha participado, en 2014-2016 de la creación de un instrumento internacional de gran importancia: el “Pasaporte Informativo sobre Derechos Laborales e Información para las Trabajadoras de Casa Particular migrantes”

A este instrumento (y otro vinculado, la APP “Migración y Trabajo Doméstico), se lo denomina “Pasaporte MERCOSUR”, aunque está referido específicamente a Argentina y Paraguay.

El Pasaporte fue acordado por los gobiernos de ambos países, a instancias del sindicalismo internacional de CSI (Confederación Sindical Internacional), desde su Programa de Acción Sindical Global para Trabajadoras del Hogar Migrantes, con el apoyo de OIT, y el financiamiento de la Unión Europea.

El Pasaporte está concebido para el uso de mujeres migrantes (incluyendo niñas y adolescentes) que se trasladan a Argentina para ocuparse como trabajadoras domésticas.

En especial, busca: 1. mejorar el conocimiento práctico sobre la migración y los riesgos de tráfico y trata de las personas en las cadenas globales de cuidado; 2. mejorar las capacidades de las organizaciones sindicales y de trabajadoras de casas particulares, así como de quienes prestan servicios a este sector, para abogar por el acceso de las trabajadoras domésticas migrantes al trabajo decente y aumentar el reconocimiento de su papel en el desarrollo económico y social en los países de origen y destino.

#### **Los objetivos específicos del Pasaporte son:**

- mejorar el conocimiento práctico sobre la migración y los riesgos de tráfico y trata de las personas en las cadenas globales de cuidado.
- mejorar las capacidades de las organizaciones sindicales y de trabajadoras de casas particulares, así como de quienes prestan servicios a este sector, para abogar por el acceso de las trabajadoras domésticas migrantes al trabajo decente y aumentar el reconocimiento de su papel en el desarrollo económico y social en los países de origen y destino.

El Pasaporte comienza por destacar los derechos (y obligaciones) de los trabajadores migrantes, aclarando que todo trabajador/a tiene los mismos derechos

y oportunidades en el empleo, sin distinción de raza, nacionalidad, color, sexo u orientación sexual, edad, religión, opinión política o sindical, ideología, posición económica o cualquier otra condición social o familiar. Y que ello es independiente de la situación migratoria.

Asimismo, el Pasaporte señala que los inmigrantes y sus familias tienen los mismos derechos a la salud, la educación, la justicia, el trabajo y la seguridad social que los ciudadanos argentinos, incluso si se encuentran en situación de “irregularidad” migratoria.

A continuación describe la ley migratoria argentina, la ley del trabajo doméstico y los beneficios sociales de que pueden gozar, informando sobre los procedimientos que deben seguir. Incluye, en el plano laboral, información sobre cómo actuar ante conflicto con los empleadores.

Finalmente, dedica un espacio a las situaciones de trata laboral, para lo cual se establecen criterios que pueden orientar la prevención por parte de las propias trabajadoras.

El Pasaporte promueve el contacto de las trabajadoras migrantes domésticas con las organizaciones sindicales del sector, otras organizaciones sociales de la colectividad paraguaya en Argentina, y estructuras gubernamentales.

#### **Las organizaciones mencionadas son:**

■ en Argentina, la Unión personal auxiliar de Casas Particulares UPACP, el Sindicato del Personal de Casas de Familia Córdoba, la Asociación de Trabajadores Auxiliares de Casas Particulares Rosario, Santa Fe. También se menciona a Secretaria de Igualdad de Oportunidades y Género / de la CG-TRA, y a la Secretaría de Derechos Humanos de CTA En el caso de la Unión, se agrega también las posibilidades de capacitación profesional que son parte de sus beneficios.

■ en Paraguay, el Sindicato de Trabajadoras Domésticas de Paraguay (SINTRADOP) a la Asociación de Empleadas del Servicio Doméstico y al Sindicato de Trabajadoras Domésticas y Afines de Itapúa (SINTRADI). Las organizaciones de la sociedad civil paraguayas que se mencionan son: Volveremos, Casa de Galilea, (ambas del norte del Gran Buenos Aires), la Federación Paraguaya en la República Argentina (FEPARA), el Club Deportivo Paraguayo, la Fundación Comisión Católica Argentina de Migraciones (Pastoral migratoria). En el plano

gubernamental, además de los dos Consulados, se incluye el Ministerio de la Mujer en Paraguay, en cuanto allí se localiza el Departamento de Equidad de Género, el Centro de Atención a Víctimas de violencia, “SOS MUJER” línea 137 y las Denuncias de Trata, a cargo de la Dirección General de Combate a la Trata de Mujeres (DGCTM); y el Ministerio de Trabajo de Paraguay, en cuanto tiene el Centro de Atención a Trabajadoras Domésticas (CATD).

---

**III Acciones posteriores** Luego de acompañar la redacción y difusión inicial del Pasaporte, la Unión ha comenzado su campaña de promoción mediante Facebook, los días 10.12 de septiembre del 2016.

La estadística de esta acción es que alcanzó a casi 250mil personas en Paraguay. Lo vieron 33% de mujeres de entre 25 y 34 años, y 28% de entre 18 y 24 años.

La comunicación era la siguiente

---

## **Sindicato Servicio Doméstico**

**A**miga PARAGUAYA: Si venís a trabajar a la Argentina conocé todos tus derechos y no te dejes engañar. Bajate la APP “*Migración y Trabajo Doméstico*” en Google Play:

<https://play.google.com/store/apps/details...>

O lee el Pasaporte informativo Migración Laboral con Derechos Mercosur:

[http://www.ilo.org/.../documents/publication/wcms\\_389989.pdf](http://www.ilo.org/.../documents/publication/wcms_389989.pdf)

La Unión también se ha reunido con el director de migraciones en Argentina, acordándose la próxima firma de un convenio para trabajar en conjunto. Ello implicará que la Unión disponga de lugares físicos en la sede de la Dirección, para poder tener el contacto directo con las personas de la actividad, y por esta vía darle información del pasaporte y la registración laboral, y en un lugar en la Estación Retiro, donde arriban los micros internacionales.

---

---

## ANEXO CONTENIDO DEL PASAPORTE.

---

### Comentarios generales

- No espongas tu vida cruzando la frontera sin documentos.
- Lleva contigo todos tus documentos personales, como tu pasaporte, cédula de identidad y partida de nacimiento.
- Cuidá esos documentos.
- Es conveniente tener fotocopias de toda esta documentación.
- Si también viajan personas menores de edad, es necesario que lleves el permiso de salida firmado por ambos padres, sus documentos personales (cédula de identidad, pasaporte, partida de nacimiento, etc.), como también sus registros escolares.
- Los ciudadanos de países del Mercosur y asociados (Paraguay, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Perú, Uruguay y Venezuela) no necesitan pasaporte para entrar en Argentina, pueden utilizar su Cédula de Identidad.
- Tus documentos personales te pertenecen sólo a vos. Si viajás nunca los entregues a otras personas. Sin tus documentos no conseguirás moverte con libertad.

---

### Comentarios sobre la ley migratoria de Argentina

- Argentina reconoce los derechos universales de las personas migrantes (se da la referencia web sobre la ley migratoria).
- El empleador debe cumplir con todas las obligaciones establecidas por la legislación laboral: pago regular del salario, aportes a la seguridad social, pago de horas extras, vacaciones pagadas, aguinaldo, etc. (art 56).
- Para las personas migrantes de países del Mercosur y asociados (Paraguay, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Perú, Uruguay y Venezuela) existe un régimen migratorio especialmente favorable.

- Pueden solicitar una residencia temporaria de dos años con sólo certificar identidad de origen.
- Esta residencia otorga un documento nacional de identidad argentino (DNI) y permite trabajar de manera formal.
- Al cabo de los dos años, la persona migrante puede obtener una residencia permanente que no necesita ser renovada.

**Trámites para solicitar residencia temporaria** La Residencia Temporaria es un documento gratuito y provisorio que le permite a la persona migrante gestionar el Documento Nacional de Identidad (DNI) y el Código Único de Identificación Laboral (CUIL), que la habilita a trabajar en el país. El trámite se realiza en la Dirección Nacional de Migraciones, en el Departamento “Gestión de Trámites Mercosur”. Tenés que sacar un turno on-line en el siguiente link (se proporciona la dirección y el sitio web).

Mientras la residencia temporaria esté en trámite, la Dirección Nacional de Migraciones emite un certificado de residencia precaria, con la que ya es posible trabajar en el país, además de poder salir y volver a ingresar sin sufrir penalidades.

#### **Se debe presentar:**

- documento de Identidad, Cédula de Identidad,, Y Pasaporte o Certificado de Nacionalidad con foto. Estos documentos deben estar vigentes (presentar original y un juego de fotocopias completo, inclusive de las hojas en blanco).
- certificado de antecedentes penales argentinos (Sólo para mayores de 16 años). El Certificado acredita que no registras condenas anteriores ni procesos penales en trámite, emitido por las autoridades competentes de los países en donde hayas vivido por más de 1 año, durante los últimos tres años (Sólo para mayores de 16 años). Se tramita en el Registro Nacional de Reincidencia, una vez que se haya solicitado el turno online (se da la referencia) Podés ver el costo del trámite en el siguiente link (se da la referencia).
- declaración jurada de carencia de antecedentes penales en otros países. Esta declaración la realizas en Migraciones, en el momento de hacer el trámite de la Residencia.

- sello de ingreso al país en el documento de viaje o tarjeta migratoria.
- certificado de Domicilio Tenés que ir a la comisaría de policía más cercana a tu domicilio.
- on tu Pasaporte. El trámite tarda entre 2 y 3 días hábiles y tiene un costo de alrededor de \$10.
- pago de Tasa de radicación. Los migrantes de países del MERCOSUR y asociados tienen una tasa migratoria con un valor preferencial. Los menores de 16 años que se radiquen conjuntamente con sus padres no tienen que pagar esta tasa. Podés consultar la forma de pago y el valor de la tasa en el siguiente link (se da la referencia).

**Ley sobre trabajo doméstico** Existe una Ley que rige todas las formas de trabajo doméstico en casas particulares, sin importar las tareas ejecutadas, el número de horas o la cantidad de empleadores. La ley reglamenta aspectos como el horario de trabajo, los salarios, el sueldo anual complementario (aguinaldo), las licencias (por enfermedad, etc.), vacaciones y la protección contra el despido. Se proporciona la referencia sobre web con el texto de la ley.

Esta Ley se aplica a trabajadores y trabajadoras que realizan tareas de limpieza, cocina, mantenimiento, asistencia personal y acompañamiento de los miembros de la familia, como el cuidador no terapéutico de personas enfermas o con discapacidad. Las modalidades de trabajo pueden ser:

- trabajadores/as que presten servicios “sin retiro” para un mismo empleador y residan en el domicilio donde cumplen las mismas.
- trabajadores/as que presten servicios “con retiro” para el mismo y único empleador.
- trabajadores/as que presten servicios “con retiro” para distintos empleadores.

El trabajo infantil está explícitamente prohibido. Si tenés 16 o 17 años sólo podés trabajar bajo la modalidad con “retiro” y la jornada laboral no puede ser mayor a las 6 horas diarias.



El empleador te debe garantizar la asistencia a un establecimiento educativo.

Debes firmar un contrato de trabajo. Tu empleador/a debe obligatoriamente registrar el contrato en la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Se da la referencia del Home Banking de la web de AFIP. Si sos una trabajadora registrada podés solicitar una tarjeta que te permite acceder a “tarifas diferenciales” en el transporte. Se da la rereferencia sobre la web de SUBE. No importa la cantidad de horas diarias o de jornadas semanales que trabajes, siempre existe obligación de contrato y su registración. Tu empleador debe completar mensualmente un formulario (F102/ RT, de la AFIP), con los datos de los días, horarios y salario del mes correspondiente. Este es tu recibo de pago. Lo deben firmar tu empleador y vos. Se imprime y una copia es para el empleador y la otra para vos. Importante: hay que llenar un formulario por cada casa en que trabajes. Se da la referencia de la web. Tu empleador tiene la obligación de contratar y pagar una Aseguradora contra riesgos de trabajo (ART). Con tu documento argentino (DNI), podés abrir una cuenta bancaria sin costo, que permite que tu empleador te pague el salario por transferencia electrónica (se da la referencia de la web).

**Aportes y contribuciones.** Todos los empleadores deben pagar los aportes, las contribuciones y la ART a los trabajadores. Según la cantidad de horas que trabajes, varía el monto de dichos aportes. Si trabajás en más de una casa, cada uno de tus empleadores debe realizar el pago de aportes y contribuciones según la cantidad de horas semanales que trabajes para cada uno.

**Jornada de trabajo permitida:** 8 horas diarias o 48 horas semanales (con un máximo de 9 horas por día). **Descanso:** reposo diario nocturno de 9 horas. **Descanso semanal:** Desde las 13hs del sábado hasta las 24 horas del domingo.

**Salarios:** las remuneraciones mínimas vigentes desde enero de 2015 son las siguientes (se mencionan los montos).

**Período de prueba:** Para el personal sin retiro: los primeros 30 días de trabajo efectivo. Para el personal con retiro: 15 días de trabajo efectivo si no supera el lapso de los tres meses de contrato de trabajo. El empleador no podrá contratar “a prueba” a un/a mismo/a empleada/o más de una vez utilizando la figura del período de prueba. Durante el período de prueba, la contratación debe registrarse y el empleador realiza los aportes.

**Vacaciones:** Tenés derecho a vacaciones pagas; la cantidad de días, depende de tu antigüedad. **Hasta 6 meses de antigüedad:** un día por cada 20 días de tra-

bajo efectivo. Más de 6 meses hasta 5 años de antigüedad: 14 días corridos. Más de 5 años hasta 10 años de antigüedad: 21 días corridos. Más de 10 años hasta 20 años de antigüedad: 28 días corridos. Más de 20 años de antigüedad: 35 días corridos. El pago de las vacaciones se realiza antes del comienzo de las mismas.

Licencia por enfermedad. Hasta 3 meses al año si la antigüedad en el trabajo es menor a 5 años. Hasta 6 meses si la antigüedad es mayor a 5 años.

Licencias especiales. Por nacimiento de hijo en el caso de trabajador varón: 2 días corridos. Maternidad: 90 días corridos. Matrimonio: 10 días corridos. Fallecimiento de cónyuge o conviviente, de hijos o padres: 3 días corridos.

Fallecimiento de hermano: 1 día. Para rendir examen: 2 días corridos por examen.

Aguinaldo (Sueldo Anual Complementario). Se paga dos veces al año, en junio y en diciembre. Corresponde al 50% de la mayor remuneración mensual dentro de cada uno de los semestres. La 1ª cuota se paga en la última jornada laboral del mes de junio y la 2ª en la última jornada laboral de diciembre.

Preaviso: No se puede disolver el contrato de trabajo ni por tu voluntad ni por la del empleador sin previo aviso. El Aviso se debe realizar por escrito: En tu caso debes avisar con 10 días de anticipación. En el caso del empleador debe avisar con una antelación de 10 días si la antigüedad del empleado es menor a 1 año y 30 días si es mayor a un año.

Si trabajas bajo la modalidad “sin retiro”, durante el plazo del preaviso tenés 10 horas semanales remuneradas para buscar una nueva ocupación.

Horas extras: Por cada hora extra que trabajas, te deben abonar un recargo del 50%; si las horas extra trabajadas son los sábados después de las 13hs o días festivos (domingos y feriados), tendrán un recargo del 100%.

Indemnización por despido. Se calcula teniendo en cuenta un mes de sueldo por año de antigüedad, tomando como referencia la mejor remuneración del último año. En ningún caso la indemnización podrá ser inferior a un mes de sueldo.

**Sindicalización** Todos los trabajadores tienen derecho a sindicalizarse libremente y defender sus derechos laborales. La libertad sindical garantiza que trabajadores y empleadores pueden asociarse para negociar las relaciones de trabajo.

### **Ser parte del sindicato, te ofrece, entre otras cosas:**

- asesoramiento sobre tus derechos laborales.
- cursos de Formación profesional (se da referencia sobre la web de la Unión).
- posibilidad de completar tus estudios primarios o secundarios.
- bolsa de trabajo.
- opciones de turismo con valores preferenciales.
- También podés realizar los cursos de formación profesional gratuitos que ofrece el Ministerio de Trabajo (se da la referencia de la web).

### **Otros derechos:**

- el empleador debe proveerte la ropa y los elementos de trabajo.
- el empleador debe brindarte alimentación sana y suficiente (desayuno, almuerzo, merienda y cena, dependiendo el horario de trabajo).

**Acceso a beneficios sociales** Es importante que tengas en cuenta que las trabajadoras migrantes también tienen acceso a beneficios sociales. Para ello deben estar registradas. No es incompatible con algunos de los programas y asignaciones vigentes. Los beneficios son:

- la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH). Es un beneficio por CADA uno de tus hijos de hasta 17 años o discapacitado sin límite de edad. Para poder cobrar esta asignación, tenés que acreditar la escolarización anual y los controles de salud de los niños/as y adolescentes y tener una residencia legal en el país mínima de 3 años. Se abona hasta un máximo de 5 hijos (se da referencia sobre web).
- la Asignación por Embarazo para Protección Social. Se abona desde la semana 12 de gestación hasta el nacimiento o interrupción del embarazo. Es necesario cumplir con los controles médicos establecidos y tener una residencia legal en el país mínima de 3 años (se da referencia sobre web).

- la Asignación Familiar por Maternidad: mientras estás de licencia por maternidad, tenés el derecho a cobrar.
- la asignación familiar por maternidad, que abona ANSES. El trámite se realiza directamente en ANSES (se da referencia sobre web).

**Conflictos con tu empleador** Debes acudir al Tribunal de Trabajo para el Personal de Casas Particulares. Y al sindicato de casas particulares UPACP, Te pueden asesorar sobre tus derechos e intervenir para resolver las situaciones de conflicto laboral (se dan referencias sobre la dirección, teléfono y web).

**Trata de personas** La trata de personas es un delito que implica el engaño, la fuerza, el secuestro, transporte y/o explotación de una persona con fines sexuales o laborales.

La Ley 26.364 tiene por objetivo prevenir y sancionar este delito y asistir a las víctimas (se da referencia sobre web). Se dan referencias sobre dónde denunciar este delito en Argentina (145) e internacionalmente, en la OIM (Organización Internacional para las Migraciones).

Este delito se puede prevenir, si sospechás de la oferta laboral: i) si te prometen un cambio de vida y mucho dinero en poco tiempo, ii) si solo requieren que seas mujer joven con buena presencia o que pidan que presentes foto de cuerpo entero, iii) si no explican bien en que consiste el trabajo ni qué vas a hacer, iv) si te ofrecen desplazamientos a otra ciudad, provincia o país y te dicen que te cubren los gastos de traslado o que puedes pagarlos una vez que llegues a destino y empieces a ganar plata, v) si te pidan que entregues tus documentos como requisito para un trámite laboral NO lo hagas (se da referencia sobre web).

---

## **ANEXO ESTUDIOS DE CASOS. NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL TRABAJO DOMÉSTICO DE ARGENTINA**

---

### **Caso 1 Una niña de la provincia de Corrientes a la que llamaremos Ana.**

**E**ran 12 hermanos que vivían en el campo. El padre era alcohólico; la madre, sobrepasada por sus obligaciones, no cumplía con sus deberes básicos. Los hermanos fueron entregados a diferentes familias.

A Ana la entregaron a los 11 años a una familia acomodada de Corrientes Capital como empleada doméstica para realizar tareas de limpieza y para cuidar a los 4 hijos de la familia. No le pagaban sueldo, sino que a cambio de su trabajo la mandaban a la escuela y vivía en la casa con cama adentro.

Comía aparte, separada de la familia; su baño también era aparte; aunque, además de explotarla, la maltrataban de diversas maneras, ella reaccionaba con gratitud por el solo hecho de que le dieran casa y comida, y la enviaran a la escuela; quien nos cuenta este caso, una persona allegada a Ana en aquel momento, nos relata que Ana no aceptaba consejos para no dejarse maltratar, debido a que lo importante para ella era lo que le daban (casa, comida, escolarización). Aquí vemos cómo también estos fenómenos son tristemente naturalizados por parte de los perjudicados; Tanto “patrones” como “empleadas” aceptaban la servidumbre como una forma de vida dada, incuestionable; esto, lamentablemente, sigue sucediendo en la actualidad, especialmente en el interior del país.

Ana nunca más supo de sus hermanos ni de sus padres. A los 25 años se fue de esa casa estando embarazada, suponemos que sin haber cobrado nunca un sueldo; se casó con un hombre con una vida desordenada, quien también era trabajador de casas particulares. Se fueron a vivir al campo y tuvieron tres hijos, con quienes vivían hacinados junto a la familia del marido, en una casa muy precaria. De ella no se sabe nada más.

---

## Caso 2 La apodaban “la Loca”

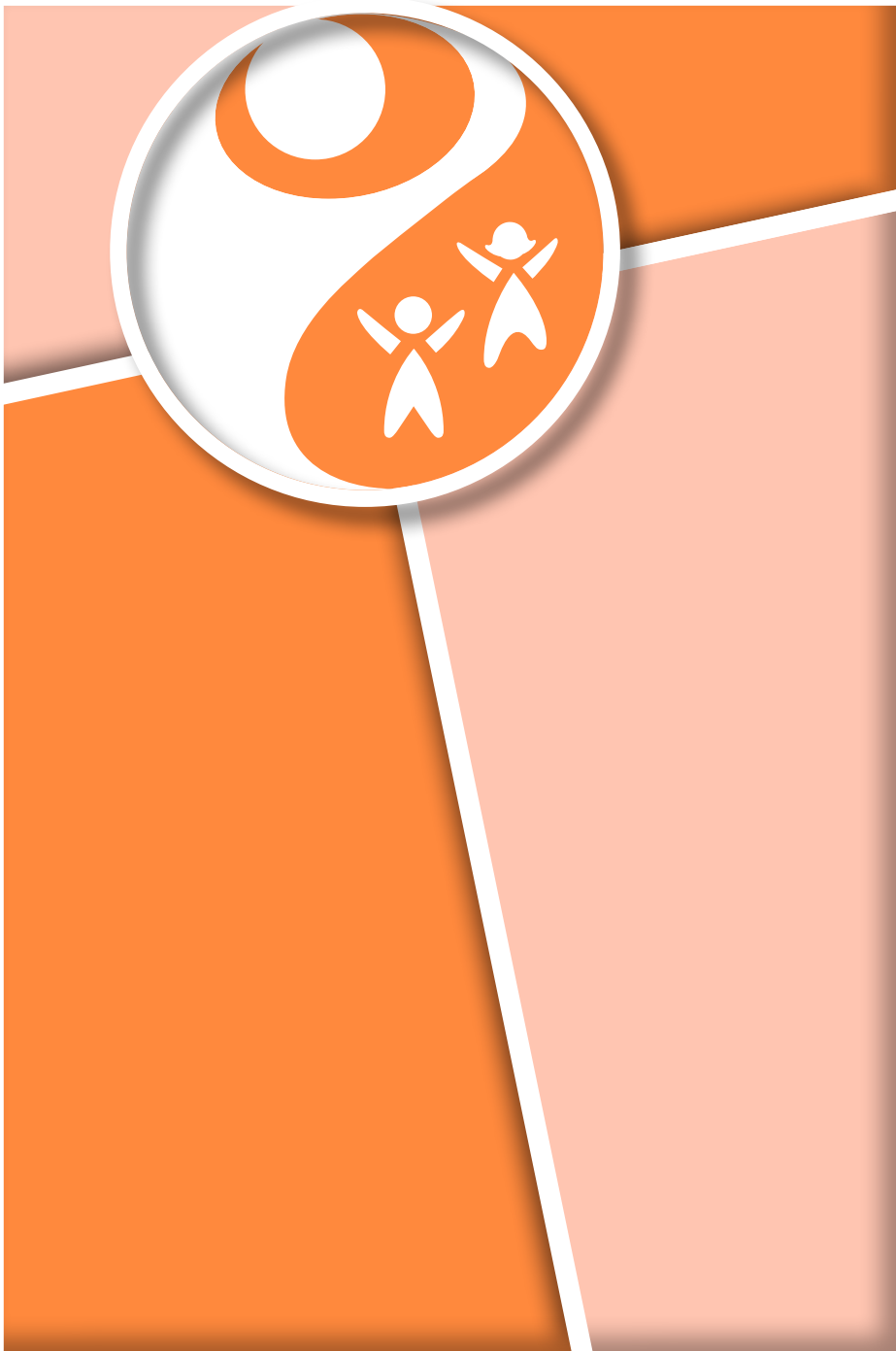
Familias de un pequeño pueblo de la provincia de Buenos Aires que “adoptaban” nenas y las hacían trabajar en la casa. Este caso, acontecido hace dos décadas, es el de una preadolescente de 13 años con leve discapacidad mental a quien hacían trabajar de sol a sol, y a quien, además, golpeaban con mucha frecuencia. En lugar de llamarla por su nombre, la llamaban “loca”, y de igual modo se referían a ella hablando con terceros. En una ocasión, quemando basura, al tirar combustible tuvo un accidente y terminó internada en el hospital con un 35 % de su cuerpo con quemaduras de primer grado. Sus “patrones” la abandonaron en el hospital. El escenario de esta historia es un pueblo que queda a 350 Km. de la capital del país, de menos de 500 habitantes, en el que hay un médico, un destacamento policial y una sucursal bancaria. Cuentan, asimismo, con TV por cable y acceso a Internet. No es un pueblo desconectado del mundo. Esta modalidad de “adoptar” niñas es conocida y aceptada por todos, como si fuera algo natural y normal.

---

### Caso 3 Colegio de Monjas

En una ciudad del interior de la provincia de Buenos Aires, aproximadamente 25 años atrás vivían, solas, dos hermanas, de 6 y 12 años. La casa que habitaban pertenecía a un colegio de monjas, que la destinaba al personal de servicio. El claustro, a cambio de permitir a las nenas vivir en esa casa, darles de comer y asistir a las clases, las hacía realizar tareas de limpieza en el colegio, que incluían barrer patios y lavar baños al alba, en ocasiones con temperaturas bajo cero. Las niñas no comían con sus compañeras, estaban recluidas en la cocina.

Les permitieron finalizar la escuela primaria, pero no asistir a la secundaria, aunque ambas se dictaban en el mismo edificio. Las “trataban bien” y se vestían con ropa que la gente donaba. Nunca nadie dijo nada sobre el trabajo infantil a que eran sometidas a la vista de todos.





# SECCIÓN 05

## INTERVENCIONES DE CSI, CSA Y ACTRAV EN LAS ACTIVIDADES SUBREGIONALES

### 01 JEROEN BEIRNAERT **Responsable Global de la CSI por trabajo infantil y trabajo forzoso**

La CSI enfatiza entre las metas del movimiento sindical internacional el aseguramiento del salario mínimo, la promoción de la universalización de la protección social bajo el principio de la solidaridad, el cambio de comportamiento de las empresas multinacionales, la expansión de la cobertura de la negociación colectiva y la erradicación del trabajo forzoso, infantil e informal. Se remarca como problema principal para el sindicalismo global la disminución del número de miembros de los sindicatos, así como la necesidad de ampliar la negociación colectiva.

La CSI enfoca el tema del trabajo infantil como uno de los mayores desafíos a nivel global, a ser tratado de manera vinculada con las campañas más amplias sobre libertad sindical.

**A nivel global la CSI identifica las siguientes tendencias:**

- Se registra una tendencia al descenso del trabajo infantil en casi todas las regiones, pero una tendencia al aumento del trabajo forzoso infantil, una tendencia inversa.



- El trabajo infantil se identifica concentrado en la economía informal, con la presencia de trabajadores migrantes, en coincidencia con trabajo forzoso, y dentro de las cadenas mundiales de suministros.

- No se ha logrado la ratificación universal de los Convenios sobre trabajo infantil, trabajo forzoso y libertad sindical. Faltan 7 ratificaciones para el Convenio núm. 182, 19 ratificaciones para el Convenio núm. 138, 9 para el Convenio núm. 29, 12 para el Convenio núm. 105, 34 para el Convenio 87 y 23 para el Convenio núm. 98.

- Se destaca la importancia de aplicar una estrategia sindical supranacional para combatir el trabajo infantil, articulado con las campañas y nuevos frentes de la CSI, la incidencia en espacios supranacionales de gobernanza global y el uso de instrumentos internacionales adoptados en el ámbito de Naciones Unidas y de la OIT.

En relación a las cadenas globales de suministro, la CSI ha dado, desde comienzos de esta década, una batalla por que se las visualice como una de las nuevas formas de ampliación e intensificación de la explotación laboral a nivel global. Se presenta una gran cantidad de violaciones, configurándose en un contexto muy complejo no solo para los sindicatos sino también para los gobiernos. Es un sector con posibilidades para hacer mucha labor sindical contra el trabajo infantil. Esta perspectiva fue retomada en OIT con la Resolución sobre Trabajo Decente en las Cadenas Globales de Suministro, aprobada en la Conferencia Internacional de la OIT en junio del 2016, luego de una intensa discusión tripartita.

En las cadenas se observan situaciones de esclavitud moderna, por adultos (entre ellos adolescentes) e incluso de niños, cuando las unidades son de pequeña dimensión. En relación a las cadenas, confluyen también otros dos desafíos: la justicia climática y la transformación industrial.

**Las líneas de trabajo de CSI en relación al trabajo infantil y trabajo forzoso son:**

- promover la ratificación del Protocolo sobre el Convenio 29 (aprobado el 2014 en la 103° Conferencia Internacional de la OIT), con una meta de 50 países en 2018, y vigilar por el establecimiento de un plan de acción que debe institucionalizarlo a nivel nacional.

- colaborar con OIT en la promoción de instrumentos que constituyen oportunidades en la lucha contra el trabajo infantil: la Declaración sobre la Justicia Social y la Discusión recurrente sobre Normas Fundamentales, esta última a discutirse en la próxima 106° Conferencia de Internacional de la OIT. Es también el caso de los Programas nacionales de trabajo decente y la cooperación técnica de la OIT en materia de trabajo infantil y trabajo forzoso.
- como parte del trabajo sindical en relación a los ODS de Naciones Unidas, adoptados en 2015, promover la Alianza 8.7, que pone el foco en los indicadores adecuados sobre trabajo forzoso y trabajo infantil, y resalta la dimensión educativa.
- acompañar e incidir en el debate y conclusiones de las Conferencias Mundiales de Trabajo Infantil, precedidas por iniciativas regionales previas. La IV Conferencia Mundial programada para noviembre del 2017 en Argentina es un evento clave en relación a este tema.

Un ejemplo sobre cómo CSI vincula el trabajo infantil con trabajo forzoso, en el marco de campañas más amplias sobre la libertad sindical, es el trabajo que ha venido realizando en el Chaco Paraguayo, de forma articulada entre CSI, CSA y la CUT Auténtica.

---

## 02 LAERTE TEIXEIRA **Secretario de Políticas Sociales de la CSA**

**E**l trabajo infantil representa una grave epidemia en la región. Conforme se evidencia en los informes por país y en los datos mostrados por la OIT, el porcentaje de trabajo infantil todavía es bastante alto y son diversas las causas que la motivan, entre ellas económicas y culturales.

En una de las Resoluciones congresales de CSA se expresa que ninguna forma de trabajo infantil es aceptable, se rechaza los argumentos en el sentido de que el trabajo infantil es inevitable, beneficioso a nivel económico, socialmente admisible o que redundan en beneficio de los niños implicados y sus familias. Por esto, la CSA está comprometida con la prevención y la erradicación del trabajo infantil en todas sus formas y con el combate a las causas que la generan y reproducen.

El papel del movimiento sindical en la lucha contra la prevención y erradicación del trabajo infantil es fundamental en su labor de fiscalización y defensa de los derechos humanos, pero es necesario resaltar que la responsabilidad

principal es la de los Estados, muchos de los cuales, además de NO tener voluntad política para enfrentar el problema con políticas públicas adecuadas, por el contrario aplican políticas contrarias al trabajo decente de las personas adultas, contrarias a los derechos laborales y sindicales, a la protección social, así como al derecho a la salud y la educación.

Para la CSA, una parte importante del trabajo infantil es producto del tipo de modelo de desarrollo que los Estados aplican por presión de organismos internacionales y que es funcional a los intereses de los grupos de poder económico nacional e internacional. Por esto, consideramos que el trabajo infantil debe ser abordado de manera integral y desde una perspectiva política global, regional y nacional.

Este es el abordaje de la Plataforma de Desarrollo de las Américas (PLADA) que contiene una propuesta política de modelo de desarrollo alternativo construido por el propio movimiento sindical de las Américas. La PLADA contiene un abordaje integral, con enfoques sectoriales, sobre las causas del trabajo infantil y las formas de combatirlo. Integración política de los pueblos de la región, fortalecimiento de nuestras democracias, redistribución justa de la riqueza, promoción del trabajo decente para los adultos, igualdad de género, promoción de políticas públicas multisectoriales, con participación plena de los sindicatos, son algunos de los elementos abordados por la PLADA relacionados al combate del trabajo infantil.

El movimiento sindical de las Américas cuenta con varias herramientas para esta lucha. Tenemos la Red Continental de Combate al Trabajo Infantil como espacio regional de articulación conformada por los responsables de trabajo infantil de las organizaciones afiliadas a CSA. Tenemos el sistema normativo y de control de la OIT que usamos regularmente y de forma sistemática. En este sentido el apoyo de la OIT y en particular de ACTRAV son muy importantes en esta lucha. Y claramente tenemos la propia movilización sindical, donde hay sindicatos no hay trabajo infantil.

La IV Conferencia Mundial de trabajo Infantil es una oportunidad para incidir políticamente en el debate global sobre el trabajo infantil y en la definición de posibles estrategias y acciones concretas, en línea con la perspectiva sindical. Por esto es muy importante este proceso de preparación para tener una participación articulada y unitaria, con propuestas sindicales claras y concretas. Son fundamentales el apoyo de la OIT, de ACTRAV y de la Secretaría Técnica de la Iniciativa Regional América Latina y El Caribe Libre de Trabajo Infantil.

En el actual escenario regional y mundial se hace imprescindible que las organizaciones sindicales nacionales e internacionales podamos actuar juntos y de forma articulada para defender los derechos humanos y avanzar en la erradicación de esta grave epidemia del trabajo infantil.

**Muchas gracias.**

---

### **03 MARIA HELENA ANDRE** Directora de la Oficina de Actividades para Trabajadores ACTRAV

**B**uenos días a todos y todas. Es verdaderamente un gusto poder compartir con ustedes esta actividad con la que damos seguimiento a un ciclo preparatorio de tres actividades subregionales y una regional de las organizaciones sindicales en América Latina y el Caribe, en coordinación con la CSA, el cual fue iniciado en 2016 con sendas actividades realizadas en Buenos Aires y en San José, Costa Rica, seguida de la que hoy estamos iniciando en Bogotá, con miras a la próxima IV Conferencia Mundial sobre trabajo infantil, a celebrarse en Buenos Aires en noviembre de este año.

Desde ACTRAV estaremos apoyando también similares actividades sindicales preparatorias para el 2017 en las regiones de África, Europa y Asia Central, Asia y Pacífico, y Países Árabes, en coordinación con la CSI.

La región latinoamericana se caracteriza por un gran compromiso en la lucha contra el trabajo infantil, no sólo por ser anfitriona de la III Conferencia Mundial del 2013 y volver a serlo ahora de la IV Conferencia en Argentina, sino también por las acciones concretas de seguimiento que la Región ha asumido a través de la Red Sindical Continental de Combate al Trabajo Infantil de la CSA, y de la Iniciativa Regional América Latina y Caribe libre de Trabajo Infantil.

Las razones que justifican la aceleración de la acción mundial contra el trabajo infantil y la escasez de oportunidades de trabajo decente para los jóvenes son muy claras: cerca de 168 millones de niños siguen siendo víctimas de trabajo infantil y 85 millones de ellos realizan trabajos peligrosos, al mismo tiempo, hay 75 millones de jóvenes de 15 a 24 años que están desempleados o cuentan con un trabajo precario sin derechos.

La OIT ha destacado que los desafíos que enfrentan los jóvenes en busca de un trabajo decente no pueden separarse de los retos que plantea la eliminación del

trabajo infantil al principio del ciclo de vida. En otras palabras, la eliminación del trabajo infantil es un objetivo político fundamental y un punto de partida necesario para lograr el trabajo decente para todos.

A nivel de la región latinoamericana y caribeña, las organizaciones sindicales han denunciado la dramática situación que se presenta en situaciones específicas claramente identificadas:

**01** Los niños y niñas que realizan tareas domésticas en otros hogares no propios, con o sin remuneración. Ello incluye prácticas de servidumbre, como el “criadazgo”, por el cual sus padres, en situación de pobreza, los entregan a otra persona para que haga tareas domésticas, a cambio de tener una casa, comida y eventualmente ayuda para educarse. Esto se observa entre niños paraguayos, así como en países como Argentina, Bolivia y Brasil. En Haití ha sido identificado el caso extremo del “restevék”, que en lenguaje creole significa “vivir con”, el cual representa un grave caso de servidumbre y maltrato por parte de familias sustitutas que reciben a niños y niñas provenientes de familias pobres de zonas rurales, y que han asumido culturalmente que tienen derecho a hacerlo.

**02** Los niños y niñas que trabajan en unidades familiares independientes, tanto en las ciudades, como los cuentapropistas en espacios públicos, como en el medio rural, y en las explotaciones agrícolas campesinas.

Un caso especial en que la relación familiar ha desaparecido total o parcialmente es el de los “niños y niñas en situación de calle”, que han abandonado sus hogares y viven solos o con otros niños. Algunos de estos pueden estar trabajando en situación forzosa, a cargo de otros adultos.

**03** Los niños y niñas que trabajan con su familia en unidades económicas que son parte de las cadenas productivas de grandes empresas nacionales e internacionales. En el medio urbano, es el caso de los talleres clandestinos de la industria de la vestimenta y calzado que están a cargo de intermediarios de aquellas que tercerizan esta parte de la cadena de valor, a veces en situación de trabajo forzoso, muchos de estos trabajadores son inmigrantes que tienen sus papeles en situación irregular. Ello se observa en Argentina y Brasil, con trabajadores que provienen de Paraguay y de Bolivia. En el medio rural, se encuentran ejemplos como las plantaciones de azúcar que son proveedores de las multinacionales de bebida (en El Salvador).

También se encuentra trabajo infantil directamente ligado a actividades económicas de grandes empresas en el sector construcción (las ladrilleras de Argentina), la minería (en Bolivia), y el comercio al detalle (en Chile).

**04** Otros casos que también han sido documentados son los vinculados al trabajo infantil en el sector turismo en Bahamas, Barbados, Jamaica, Trinidad y Tobago, en la minería artesanal en Guyana y Suriname, así como en la recolección de residuos sólidos en El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Trinidad y Tobago. La venta, trata y explotación sexual con fines comerciales se encuentra presente en Perú, Ecuador y Venezuela, así como el reclutamiento forzoso de niños para utilizarlos en conflictos armados en Colombia.

**05** Las organizaciones sindicales también están dando seguimiento a la problemática del trabajo infantil indígena y afrodescendiente relacionado con el creciente aumento en el número de niños y niñas de corta edad que migran desde El Salvador, Honduras y Guatemala, países con las tasas de trabajo infantil más altas de Centroamérica. México fue identificado como el segundo caso a nivel regional de mayor concentración de trabajo infantil con cerca de 2 millones y medio de niños, niñas y adolescentes, caracterizado además por ser país de tránsito y destino de corrientes migratorias donde los niños y niñas migrantes no acompañados se encuentran expuestos a la trata de personas y las redes del narcotráfico. En el caso de Perú, Ecuador y Bolivia nos alertan sobre la presencia de trabajo infantil y trabajo forzoso indígena en áreas rurales, particularmente en la producción de azúcar y en la producción de nueces castañas en Bolivia.

La movilización de cara a la acción es fundamental. En este sentido es evidente que el trabajo infantil no tiene cabida en sociedades donde los sindicatos son reconocidos y pueden cumplir su función plenamente, ni en mercados de trabajo con un buen funcionamiento y debidamente reglamentados.

La erradicación definitiva del trabajo infantil debe contar con un rol activo de las organizaciones sindicales como actores del cambio, promoviendo la efectiva aplicación de la legislación nacional de cada país, en concordancia con la normativa internacional (Convenio 138 y Recomendación 146) y aquellos en situación de peores formas de trabajo infantil (Convenio 182 y Recomendación 190). La acción sindical a nivel de las Federaciones Sindicales Internacionales, a través de los Acuerdos Marco Internacionales, resulta también fundamental para erradicar el trabajo infantil de las cadenas de suministro mundial con foco en aquellos sectores identificados con mayor presencia de trabajo infantil y de

trabajo precario y peligroso para adolescentes entre 15 y 17 años.

Las recientemente aprobadas Recomendación 204 sobre tránsito de la economía informal a la formal, Conclusiones sobre Trabajo Decente en las Cadenas Mundiales de Suministro, y Protocolo sobre trabajo forzoso son importantes instrumentos normativos que posibilitan a las organizaciones sindicales avanzar en la elaboración y promoción de propuestas de políticas públicas integrales para la lucha y erradicación del trabajo infantil y del trabajo forzoso, desde un enfoque de derechos y de justicia social. Abordar la discusión sobre el Futuro del Trabajo, propuesta por el Director General como una de las siete Iniciativas del Centenario, también nos permitirá identificar otros desafíos que se derivan de los vertiginosos y complejos cambios que se están aconteciendo en el mundo del trabajo. Del Futuro del Trabajo dependerá el Futuro de la Justicia Social. ¿Cómo logramos que el Futuro del Trabajo sea un futuro sin trabajo infantil?

En este marco es fundamental la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como del objetivo 8 y la meta 8.7, cuya finalidad es adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.

La región de América Latina y el Caribe también viene abriendo brecha en este camino a través de la creación del Foro de Países de América Latina y el Caribe sobre Desarrollo Sostenible, el cual se reunirá en mayo próximo, y donde las organizaciones sindicales tendrán una activa participación para promover propuestas concretas para la implementación nacional y regional de la Agenda 2030.

Precisamente, durante la pasada 328.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración realizada en octubre pasado en Ginebra, fue aprobado que se amplíe el ámbito temático de la IV Conferencia Mundial sobre el Trabajo Infantil de 2017 de forma que, además de todas las formas de trabajo infantil, abarque el trabajo forzoso de las personas adultas, y que se realicen consultas regionales tripartitas preparatorias. El trabajo se ha iniciado. Durante el mes de enero pasado un grupo tripartito de trabajo ha acordado un calendario de reuniones para abordar el tema del documento base de la Conferencia Global, así como el inicio de la ronda de reuniones preparatorias tripartitas para todas las regiones con el objetivo de compartir información y avances logrados en el trabajo desde Brasilia a Buenos Aires. Las organizaciones sindicales de América Latina están listas para dar

seguimiento a dicho proceso, como lo demostraron en la reunión tripartita de Fortaleza que fue convocada por la Iniciativa Regional.

Permítanme cerrar mi intervención destacando que, para las organizaciones de trabajadores resulta estratégica la adopción de un enfoque más integrado para combatir el trabajo infantil y el trabajo forzoso, mediante políticas destinadas a garantizar las oportunidades de acceso al trabajo decente, a salarios dignos, a la protección social, a la educación gratuita y universal, basadas en el respeto y la promoción de los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, garantizando mediante la inspección laboral el cumplimiento de la legislación para prevenir y erradicar el trabajo infantil. La discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo que se celebrará en la 106.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de este año brindará una nueva oportunidad de examinar las tendencias y las políticas eficaces para erradicar el trabajo infantil y el trabajo forzoso, como parte fundamental de dicha estrategia integrada.

En esta tarea, el tripartismo, el diálogo social y la negociación colectiva resultan ser instrumentos fundamentales para la promoción de un paquete integrado de políticas públicas de erradicación y prevención del trabajo infantil en los Planes Nacionales de Trabajo Decente.

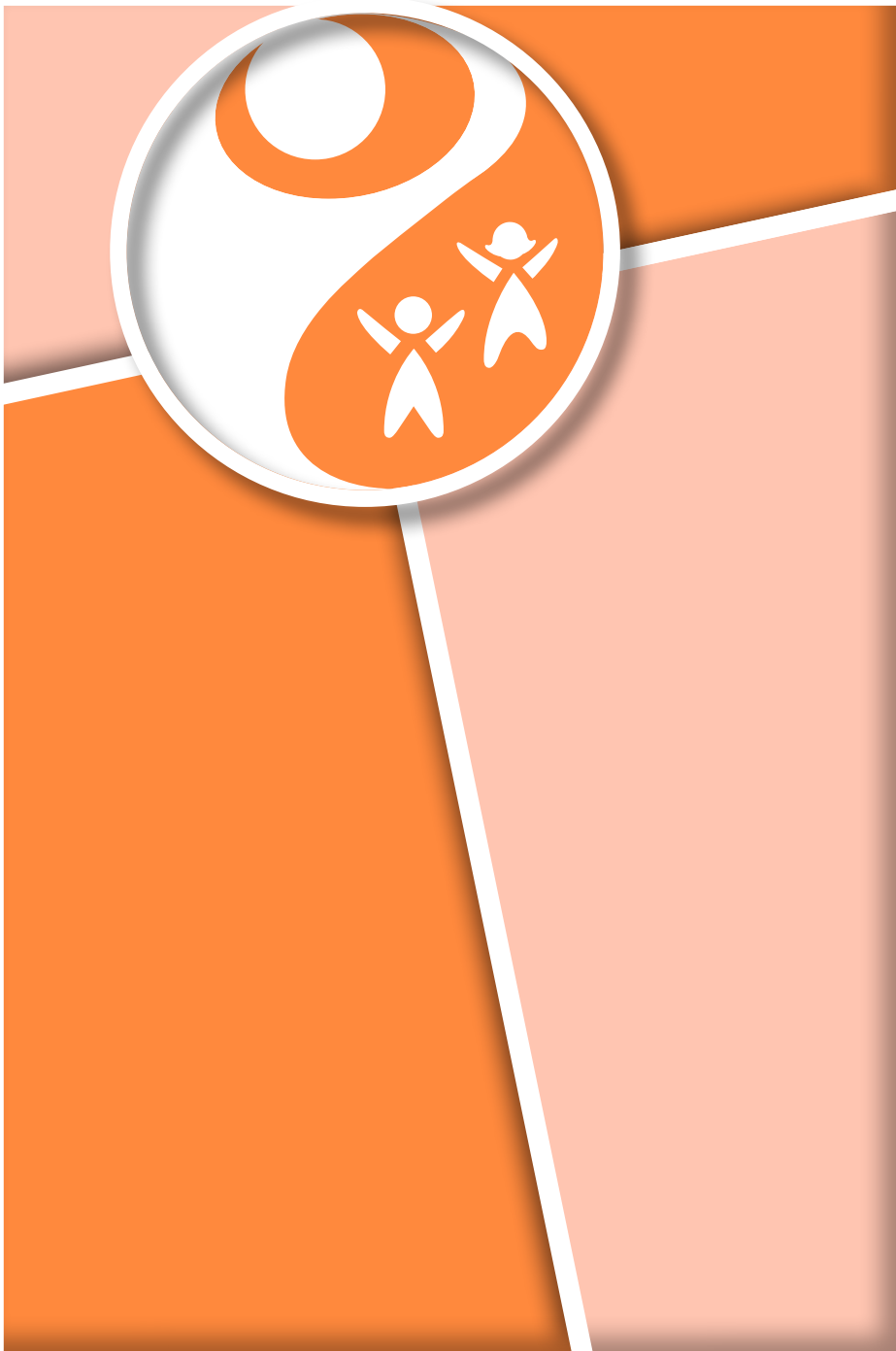
Los trabajadores organizados desempeñaron un activo papel en anteriores conferencias mundiales, y han difundido con firmeza el hecho de que “donde hay sindicatos no hay trabajo infantil”. Desde ACTRAV invitamos y exhortamos a los numerosos sindicatos activos a escala nacional y subregional a perseverar en la lucha contra el trabajo infantil y el trabajo forzoso, para que sean parte activa en los debates preparatorios que vienen por delante.

Estamos seguros que las conclusiones que se deriven de esta actividad fortalecerán las líneas de acción identificadas por las organizaciones de las otras subregiones, en el marco del proceso iniciado por la CSA, con apoyo de ACTRAV, con vistas a la primera reunión regional preparatoria tripartita que se realizará en Buenos Aires el 22-23 de febrero próximo, y fundamentalmente en camino a la IV Conferencia Global de noviembre del 2017.

Buen trabajo.

**Muchas gracias a todas y todos.**







# TRABAJO INFANTIL, TRABAJO FORZOSO Y EMPLEO JUVENIL

---

PERSPECTIVAS Y ACCIONES DEL  
SINDICALISMO DE LAS AMÉRICAS





La CSA está comprometida con la prevención y eliminación del trabajo infantil en todas sus formas y con el combate a las causas que la generan y reproducen. Ninguna forma de trabajo infantil es aceptable, rechazamos

los argumentos de que el trabajo infantil es inevitable, beneficioso a nivel económico, socialmente admisible o que redundaría en beneficio de los niños y sus familias. El trabajo infantil debe ser abordado con un enfoque integral articulado a la discusión política global planteada en la Plataforma de Desarrollo de las Américas (PLADA) relativa a la promoción de un modelo de desarrollo sustentable, con respeto de la democracia y los derechos humanos, con políticas activas de redistribución de la riqueza y de combate a la pobreza, con políticas públicas multisectoriales y con un enfoque de derechos, centrado en el trabajo decente para los adultos.

La presente publicación es resultado de un trabajo colectivo y tiene el objetivo de presentar la síntesis de los aportes realizados por la Red Continental de Combate al Trabajo Infantil de la CSA y mostrar las perspectivas y experiencias de las organizaciones sindicales de las Américas en la lucha contra el trabajo infantil.